TOMO II

PROYECTO
PRESUPUESTO GENERAL 2016
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

Hacienda electrónica provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

diputación de málaga

Tomo II

ÍNDICE

ORGANISMO AUTÓNOMO

PATRONATO DE RECAUDACIÓN

Presupuesto del Organísmo Autónomo y de la Sociedad

Agencia Pública de Servicios Económicos Provinciales de Málaga. 5

Informes 7

Memoria de la Presidencia 9

Informe Económico-Financiero 15

Informe de Intervención 23

Regla de Gasto 31

Estabilidad Presupuestaria 43

Resumen del Presupuesto 49

Resumen por Tipo de Operación y Capítulos..... 53

Ingresos 57

Resumen por Capítulos 59

Comparativos 2015 - 2016 63

Clasificación Económica 69

Gastos 73

Resumen por Capítulos 75

Comparativos 2015 - 2016 79

Fichas Presupuestarias..... 85

Clasificación Presupuestaria 93

Resumen por Capítulos y Áreas de Gasto 99

Bases de Ejecución del Presupuesto 103

Anexos 147

Liquidación Ppto.del Año Anterior y Avance de la del Corriente .. 149

Anexo de Inversiones 183

Cuadro de Financiación de Inversiones 187

Estado de la Deuda 191

Anexo de Proyecto de Gasto 195

Plan de Tesorería 199

Anexo de Personal 203

Operaciones Internas 215

Certificado de Aprobación del Presupuesto..... 219

Tomo II

ÍNDICE

SOCIEDAD

TURISMO Y PLANIFICACION COSTA DEL SOL, S.L.

Turismo y Planificación Costa del Sol, S.L. 225

Informes 227

Memoria justificativa de Ingresos y Gastos 229

Información para la aplicación de la Regla de Gasto 233

Informe de Intervención relativo al Control Financiero 237

Informe de Estabilidad 241

Informe sobre capacidad/necesidad de financiación 247

Resumen del Presupuesto 251

Resumen por Tipo de Operación y Capítulos 255

Ingresos 259

Resumen por Capítulos 261

Comparativos 2015 - 2016 265

Clasificación Económica 271

Gastos 275

Resumen por Capítulos 277

Comparativos 2015 - 2016 281

Clasificación Presupuestaria 287

Resumen por Capítulos y Áreas de Gasto 291

Estados Financieros 295

Balance de Situación 297

Cuenta de Pérdidas y Ganancias 301

Presupuesto de Capital 305

Programación de Actuación, Inversiones y Financiación 309

Objetivos y Rentas a Generar 313

Inversiones Previstas Ejercicio 2016 y Tres Siguientes 317

Estado de la Deuda 321

Presupuesto de Tesorería 325

Operaciones Internas 329

Actuaciones 2016 y Programas de Actuación 2016-2018 333

Certificado de Aprobación del Presupuesto 337

PRESUPUESTO 2016

AGENCIA PÚBLICA DE SERVICIOS ECONÓMICOS PROVINCIALES DE MÁLAGA

Hacienda electrónica provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

diputación de málaga

PRESUPUESTO 2016

INFORMES

AGENCIA PÚBLICA DE SERVICIOS ECONÓMICOS PROVINCIALES DE MÁLAGA

Hacienda electrónica provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

diputación de málaga

Agencia Pública de Servicios Económicos Provinciales de Málaga

MEMORIA DE LA PRESIDENCIA

PRESUPUESTO 2016

Diputación Provincial de Málaga

Hacienda electrónica provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

diputación de málaga

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO 2016 DE LA AGENCIA PÚBLICA DE SERVICIOS ECONÓMICOS PROVINICALES DE MÁLAGA PATRONATO DE RECAUDACIÓN.

Por nota de la Diputada de Economía y Hacienda de 21 de septiembre de 2015 se aportan normas para la elaboración del proyecto del presupuesto general del sector público de la Diputación de Málaga para el ejercicio 2016.

Por correo electrónico de 23 de septiembre de 2015 la Diputada mencionada solicita el envío de anteproyecto de presupuesto de este organismo debiéndose realizarse en la plataforma habilitada para ello, trámite realizado el día 10 de noviembre del actual.

Entre la documentación a cumplimentar en el expediente del proyecto de presupuesto aparece como necesaria la redacción de una memoria justificativa del presupuesto que es la que se transcribe a continuación.

:

ESTADO DE INGRESOS.-

CAPÍTULO III.- TASAS Y OTROS INGRESOS

Se ha tenido en cuenta en este apartado la evolución de la recaudación a lo largo del ejercicio 2015 y que se pone de manifiesto tanto en los datos obrantes en los servicios de gestión y planificación, así como en la contabilidad obrante en la Intervención de este organismo.

Las cantidades consignada en dicho capítulo suponen un incremento motivado, entre otras causas, por las nuevas delegaciones que los entes delegantes han hecho al Patronato y que tendrán vigencia durante el ejercicio 2016. Ha supuesto, ya que los estados de ingresos se han calculado en función de los porcentajes de cobro aplicados a los cargos previsibles, un aumento importante de los citados recursos.

CAPÍTULO IV.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES.-

Este año, como el anterior, no aparece ninguna subvención de otras administraciones ya que los ingresos que aquí se reflejaban en años anteriores han sido asumidos por el Patronato en ejecución del nuevo modelo de acuerdo en el que los gastos de los edificios donde tiene su sede las diferentes oficinas del organismo de recaudación son abonados ahora por este ente y no por los Ayuntamientos.

CAPÍTULO V.- INGRESOS PATRIMONIALES.-

En este capítulo tienen reflejos tradicionalmente dos conceptos. El primero la cantidad que se preve recaudar por la colocación de los excedente temporales de tesoría así como el rendimiento normal de las cuentas que el Patronato posee en las diferentes entidades financieras.

El segundo concepto se íntegra por las cantidades que se repercuten en los Ayuntamientos por los anticipos extraordinarios que se conceden a los mismos y que se han evaluado en función de la ejecución del presente año.

Es de destacar el descenso producido en el capítulo V motivado principalmente por dos hechos.

El primero de ellos es que en el presente ejercicio se ha realizado modificación de crédito para transferir, en cumplimiento de la vigente Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, parte del Remanente de Tesorería de esta Agencia a la Diputación Provincial de Málaga, lo que lógicamente supondrá un ingreso menor por no disponer de dicha cantidad en las cuentas de este Patronato y también como consecuencia de la baja de los tipos de interés que actualmente se encuentra en el mercado financiero.

Por otro lado la posibilidad aludida en el vigente modelo de acuerdo de delegación de que por la Agencia se articule, a través de las correspondientes bases anuales, la concesión de anticipos reintegrables especiales a los Ayuntamientos sin la repercusión de coste alguno, se contempla también la posibilidad de una bajada en el tipo de interés legal del dinero, lo que supondría una bajada en los costes para el ejercicio próximo en los anticipos extraordinarios tradicionales que se encuentra reflejado en dicho modelo de acuerdo de delegación que decía:

9) *Para todo tipo de anticipo que no tenga el carácter de ordinario será aplicable para el cálculo de los costes financieros a que se refiere el punto 5, el tipo de interés legal del dinero vigente en cada período, sobre la cantidad abonada.*

ESTADO DE GASTOS.-

CAPÍTULO I.- GASTOS DE PERSONAL.-

Se ha tenido en cuenta los créditos necesarios para dar cobertura a los gastos de dicha índole en función de los datos remitidos por el servicio de Recursos Humanos y que obra en el expediente.

El mismo ha tenido en cuenta para su formulación los parámetros que para los gastos de dicha naturaleza se preveen en el proyecto de presupuestos generales para el Estado del 2016 y que recoge la evolución de las medidas del Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad.

Se han dotado los créditos necesarios para hacer frente al previsible abono de la parte proporcional de la paga extra dejada de percibir por los empleados públicos en 2012 que aún queda pendiente y en línea con lo dispuesto para otras administraciones públicas por el gobierno de la nación.

Asimismo se ha tenido en cuenta la propia evolución que la situación del personal laboral contratado del Patronato demanda y las previsiones para dar cobertura a otras necesidades legales o convenionales que puedan surgir en el presente ejercicio.

CAPÍTULO II.- GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS.-

Se ha consigando en el mismo cantidad suficiente para hacer frente a los gastos de dicha naturaleza en base a la ejecución presupuestaria del ejercicio en vigor así como especialmente a las previsiones que para el año que viene han sido formuladas por los diferentes jefes de servicio del Patronato de Recaudación.

CAPÍTULO III.- GASTOS FINANCIEROS.-

Se ha dotado presupuestariamente cantidad suficiente para hacer frente a los gastos de dicha naturaleza generados especialmente por la concertación de operaciones financieras por parte de este Patronato.

Asimismo se ha dado cobertura a los gastos de dicha consideración que son generados por la actividad ordinaria de este organismo como son los intereses de demora y la realización de otros gastos financieros.

Se dota presupuestariamente crédito para hacer frente a los gastos de formalización, modificación y cancelación de operaciones financieras, que recoge con caráctes singular las obligaciones que se vienen a abonar por la concertación de operaciones de tesorería.

CAPÍTULO IV.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES.-

Tiene cabida en dicho capítulo tanto los gastos de colaboración de la gestión recaudatoria que realizan los respectivos ayuntamientos mediante la adscripción de personal a las oficinas del patronato, como la colaboración que se refiere a la práctica de notificaciones, dentro del procedimiento recaudatorio, por personal dependiente de los citados entes.

También se recoge cantidad prevista para hacer frente a la nueva obligación asumida con el nuevo modelo de delegación en el que aparece que el Patronato se hará cargo del coste de instalación y mantenimiento de las oficinas o dependencias necesarias para realizar las funciones o facultades que se delegan.

Se ha incluido la cantidad correspondiente a un proyecto común con la Diputación en materia de tesorería consistente en el mantenimiento de una aplicación común(SIGIT) y asimismo las cantidades para hacer frente a los gastos de mantenimiento de las dependencias de esta Agencia ubicadas en el edificio de la Plaza de la Mariana de titularidad de la Diputación Provincial.

Asimismo se ha incluido cantidad suficiente para hacer frente a las obligaciones que este organismo está asumiendo a través de convenios con la universidad de Málaga.

CAPÍTULO V.- FONDO DE CONTIGENCIA.-

Se incluye en la aplicación presupuestaria 929.500 "Fondo de contingencia y Otros imprevistos" en los términos establecidos en el artículo 31 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y de la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 de dicembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

CAPÍTULO VI.- INVERSIONES REALES.-

Es de destacar que se ha consignado la cantidad que los diferentes jefes de servicio han sugerido como necesaria para dar cobertura a los gastos de dicha naturaleza con especial incidencia en la adquisición del soporte informático necesario(software) para el desarrollo de las tareas propias de este Patronato, así como para la adquisición de nuevas licencias y programas que complementen los ya existentes.

Del mismo modo manifestar que se han reestructurado en su número y denominación las aplicaciones presupuestarias que se solían incluir en este capítulo para hacerlas coincidir con lo sugerido por Diputación para que en su tratamiento, al ser el suministro de todo tipo de información consolidada, haya una homogeneidad en el número y denominación de la relación de aplicaciones.

CAPÍTULO VII.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.-

Se ha incluido la cantidad de 225.000 euros para hacer frente a la realización de proyectos comunes con la Diputación Provincial cuya realización se preve en el ejercicio 2016.

Málaga a 11 de noviembre de 2015
EL PRESIDENTE

Fdo: Ramón del Cid Santaella

Agencia Pública de Servicios Económicos Provinciales de Málaga

INFORME ECONÓMICO FINANCIERO

PRESUPUESTO 2016

Diputación Provincial de Málaga

Hacienda electrónica provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

diputación de málaga

INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO DEL PRESUPUESTO DE 2016

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 168.1 apartado e) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas, se emite el preceptivo informe económico-financiero, correspondiente al Presupuesto de 2015 del Patronato de Recaudación de la Diputación de Málaga.

En este informe se expondrán:

a) Las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos.
b) La suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del Presupuesto.

INFORME SOBRE PREVISIÓN DE INGRESOS PARA 2016 POR PREMIO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN CATASTRAL

1.- INGRESOS POR RECAUDACIÓN VOLUNTARIA

La previsión de ingresos al cierre de 2015 es la siguiente (en millones de €):

	CARGO PAD	CARGO LIQ.	REC. PAD.	REC. LIQ.
IBI	398,2	22,7	303,4	8,0
IVTM	39,0	1,0	28,6	0,9
IAE	8,9	2,2	7,8	1,4
TASAS	62,2	2,0	44,0	1,0
OTRAS LID		80,0		50,0

Las previsiones de ingresos en voluntaria para 2016 se basan casi exactamente en los mismos resultados de 2015 por las siguientes consideraciones:

- Si bien el incremento medio del IBI de los últimos tres ejercicios ha sido superior al 5% anual, en 2016 se producirá una serie de circunstancias que aconseja la aplicación de un criterio de prudencia, manteniendo los ingresos en los mismos niveles que en el presente ejercicio:
    - finaliza la obligación legal de aplicar un coeficiente de incremento en los tipos de determinados ayuntamientos en función del año de la revisión catastral.
    - se aplicarán coeficientes de actualización de los valores catastrales en determinados supuestos, según año de nueva ponencia y a solicitud de los ayuntamientos, al alza y a la baja.
    - se aplicarán ponencias simplificadas en suelos no desarrollados en aquellos casos en los que los ayuntamientos lo hayan solicitado antes del 31/07/2015, de acuerdo con la Ley 13/2015.
    - se modificarán al alza los valores catastrales de miles de inmuebles como consecuencia de los procedimientos de regularización catastral y del trabajo de inspección del PRP en colaboración con la Gerencia del Catastro como consecuencia de la plena aplicación del Convenio firmado en este año 2015.
    - la actualización de las bases liquidables consecuencia de la aplicación de los PVCCG ya en vigor que efectan a la mayoría de los municipios tendrá un impacto

muy limitado porque los ayuntamientos se están acogiendo a la reducción de los valores catastrales regulados por el apartado 2 del art. 32 del RDL 1/2004.

- Solo entra en vigor un nuevo PVCCG.

- Se prevé un ligero incremento de los ingresos por IVTM, en torno al 1,5%, de acuerdo al aumento de las altas que se vienen registrando en este ejercicio.

- Los ingresos por IAE no experimentan variación en ningun sentido como consecuencia de la situación económica y que el bajo nivel de actividad ya está recogido en los datos de 2015.

- El incremento de los ingresos por tasas, 1,0%, se debe a los efectos de las delegaciones de la gestión tributaria en el PRP que está generando una mayor calidad de los padrones puestos al cobro.

- Se mantiene el mismo volumen de cargos por Liquidaciones de Ingreso Directo por los conceptos no susceptibles de ser recaudados por padrones, (principalmente los de IIVTNU, Multas, ICIO y Licencias Urbanísticas) porque los mayores ingresos derivados de la mayor actividad en general se contrarrestrarán por la sentencia del Supremo que anula el PGOU de Marbella.

- Los porcentajes de recaudación se han mantenido igual a los de 2015.

Por lo que respecta a los premios de recaudación voluntaria se han calculado aplicando a todos los ayuntamientos los tramos y los porcentajes por tramos aprobados por la Diputación para 2013 que se mantienen para 2016.

2 .- INGRESOS POR GESTIÓN CATASTRAL

Por lo que respecta a la compensación por Gestión catastral es el resultado de aplicar el 0,7% a la previsión de de cargos por IBI de los municipios que tienen encomendada esa competencia al PRP: 88 municipios por un importe aproximado de 215 M de €.

3 .- INGRESOS POR RECAUDACIÓN EJECUTIVA

La previsión de ingresos al cierre de 2015 es la siguiente:

* De corporaciones municipales: 80,8 millones de €

* De Junta de Andalucía: 12,7 millones de €.

Las previsiones recogidas en el proyecto de Presupuestos de 2016 se basan en las siguientes premisas:

* En relación con los ingresos en ejecutiva de cargos de ayuntamientos, Diputación, consorcios y mancomunidades se estima una recaudación algo superior, 84,9 M de €, de acuerdo con la evolución de los últimos años, los porcentajes de recaudación ejecutiva alcanzados sobre los pendientes existentes a final de año y los generados durante el ejercicio, así como su contrastación con lo recaudado a la fecha, no disponiéndose de un plan de actuación específico para 2016. Se aplican los porcentajes del actual acuerdo de delegación.

* En relación con los ingresos en ejecutiva de cargos de la Junta de Andalucía se espera que se mantenga por última vez al mismo nivel que en 2015 (será menor en 2017), ya que en el presente ejercicio ya se ha experimentado la sensible reducción de la de recaudación en relación con ejercicios anteriores motivada por la decisión de la Junta tomada en 2014 de no cargar al PRP deudas superiores a 12 mil € y tramitarlas por la AEAT.

4.- RESUMEN PREVISIÓN INGRESOS

	Premio de cobranza de ejecutiva	
327.01	De Corporaciones Municipales	12.800.000,00
327.02	De Junta de Andalucía	1.900.000,00
327.04	De otras instituciones	190.000,00
	Premio de cobranza por voluntaria	
328.00	De I.B.I.	9.940.000,00
328.01	De I.A.E.	288.000,00
328.02	De I.V.T.M.	951.000,00
328.03	De Tasas, Precios Públicos y demás ing.	1.522.000,00
328.04	De producto liquidaciones ingreso directo	1.343.000,00
	Otros ingresos diversos	
329.06	Por Gestión (Tributaria y Catastral)	5.180.000,00

CAPÍTULO IV.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES.-

Este año, como el anterior, no aparece ninguna subvención de otras administraciones ya que los ingresos que aquí se reflejaban en años anteriores han sido asumidos por el Patronato en ejecución del nuevo modelo de acuerdo en el que los gastos de los edificios donde tiene su sede las diferentes oficinas del organismo de recaudación son abonados ahora por este ente y no por los Ayuntamientos.

CAPÍTULO V.- INGRESOS PATRIMONIALES.-

En este capítulo tienen reflejos tradicionalmente dos conceptos. El primero la cantidad que se preve recaudar por la colocación de los excedente temporales de tesoría así como el rendimiento normal de las cuentas que el Patronato posee en las diferentes entidades financieras.

El segundo concepto se íntegra por las cantidades que se repercuten en los Ayuntamientos por los anticipos extraordinarios que se conceden a los mismos y que se han evaluado en función de la ejecución del presente año.

Es de destacar el descenso producido en el capítulo V motivado principalmente porque en el presente ejercicio se ha realizado modificación de crédito para transferir, en cumplimiento de la vigente Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad Financiera, parte del Remanente de Tesorería de esta Agencia a la Diputación Provincial de Málaga, lo que lógicamente supondrá un ingreso menor por no disponer de dicha cantidad en las cuentas de este Patronato y también como consecuencia de la baja de los tipos de interés que actualmente se encuentra en el mercado financiero.

ESTADO DE GASTOS.-

CAPÍTULO I.- GASTOS DE PERSONAL.-

Se ha tenido en cuenta los créditos necesarios para dar cobertura a los gastos de dicha índole en función de los datos remitidos por el servicio de Recursos Humanos y que obra en el expediente.

El mismo ha tenido en cuenta para su formulación los parámetros que para los gastos de dicha naturaleza se preveen en el proyecto de presupuestos generales para el Estado del 2016 y que recoge la evolución de las medidas del Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad.

Se han dotado los créditos necesarios para hacer frente al previsible abono de la parte proporcional de la paga extra dejada de percibir por los empleados públicos en 2012 que aún queda pendiente y en línea con lo dispuesto para otras administraciones públicas por el gobierno de la nación.

Asimismo se ha tenido en cuenta la propia evolución que la situación del personal laboral contratado del Patronato demanda y las previsiones para dar cobertura a otras necesidades legales o convenionales que puedan surgir en el presente ejercicio.

CAPÍTULO II.- GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS.-

Se ha consigando en el mismo cantidad suficiente para hacer frente a los gastos de dicha naturaleza en base a la ejecución presupuestaria del ejercicio en vigor así como especialmente a las previsiones que para el año que viene han sido formuladas por los diferentes jefes de servicio del Patronato de Recaudación.

CAPÍTULO III.- GASTOS FINANCIEROS.-

Se ha dotado presupuestariamente cantidad suficiente para hacer frente a los gastos de dicha naturaleza generados especialmente por la concertación de operaciones financieras por parte de este Patronato.

Asimismo se ha dado cobertura a los gastos de dicha consideración que son generados por la actividad ordinaria de este organismo como son los intereses de demora y la realización de otros gastos financieros.

Se dota presupuestariamente crédito para hacer frente a los gastos de formalización, modificación y cancelación de operaciones financieras, que recoge con caráctes singular las obligaciones que se vienen a abonar por la concertación de operaciones de tesorería.

CAPÍTULO IV.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES.-

Tiene cabida en dicho capítulo tanto los gastos de colaboración de la gestión recaudatoria que realizan los respectivos ayuntamientos mediante la adscripción de personal a las oficinas del patronato, como la colaboración que se refiere a la práctica de notificaciones, dentro del procedimiento recaudatorio, por personal dependiente de los citados entes.

También se recoge cantidad prevista para hacer frente a la nueva obligación asumida con el nuevo modelo de delegación en el que aparece que el Patronato se hará cargo del coste de instalación y mantenimiento de las oficinas o dependencias necesarias para realizar las funciones o facultades que se delegan.

Se ha incluido la cantidad correspondiente a un proyecto común con la Diputación en materia de tesorería consistente en el mantenimiento de una aplicación común(SIGIT) y asimismo las cantidades para hacer frente a los gastos de mantenimiento de las dependencias de esta Agencia ubicadas en el edificio de la Plaza de la Mariana de titularidad de la Diputación Provincial.

Asimismo se ha incluido cantidad suficiente para hacer frente a las obligaciones que este organismo está asumiendo a través de convenios con la universidad de Málaga.

CAPÍTULO V.- FONDO DE CONTIGENCIA.-

Se incluye en la aplicación presupuestaria 929.500 "Fondo de contingencia y Otros imprevistos" en los términos establecidos en el artículo 31 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y de la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 de dicembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

CAPÍTULO VI.- INVERSIONES REALES.-

Es de destacar que se ha consignado la cantidad que los diferentes jefes de servicio han sugerido como necesaria para dar cobertura a los gastos de dicha naturaleza con especial incidencia en la adquisición del soporte informático necesario(software) para el desarrollo de las tareas propias de este Patronato, así como para la adquisición de nuevas licencias y programas que complementen los ya existentes.

Del mismo modo manifestar que se han reestructurado en su número y denominación las aplicaciones presupuestarias que se solían incluir en este capítulo para hacerlas coincidir con lo sugerido por Diputación para que en su tratamiento, al ser el suministro de todo tipo de información consolidada, haya una homogeneidad en el número y denominación de la relación de aplicaciones.

CAPÍTULO VII.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.-

Se ha incluido la cantidad de 225.000 euros para hacer frente a la realización de proyectos comunes con la Diputación Provincial cuya realización se preve en el ejercicio 2016.

Málaga a 11 de noviembre de 2015
EL GERENTE

Fdo: Luis Díaz García

INFORME DE INTERVENCIÓN

PRESUPUESTO 2016
Diputación Provincial de Málaga

Hacienda electrónica provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

diputación de málaga

INFORME DE INTERVENCIÓN

Sometido a esta Intervención el proyecto de presupuesto del Patronato de Recaudación Provincial para el ejercicio 2016 y examinado el mismo se informa lo siguiente.

Legislación aplicable.-

- R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- R.D. 1174/1987 de 18 de septiembre por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.
- Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- R.D. 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el Capítulo I del Titulo sexto de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos.
- Orden de EHA/3565 de 3 de diciembre de 2008 por la que se establece la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.
- Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, de desarrollo de la ley anterior.
- La legislación de desarrollo de las anteriores.

Al mismo se acompaña la siguiente documentación

1) Memoria de la Presidencia.
2) Estado de ingresos y gastos
3) Resumen por capítulos del Presupuesto.
4) Bases de Ejecución.
5) Anexo de personal.
6) Anexo de inversiones del ejercicio e inversiones previstas a realizar en el ejercicio 2016.
7) Liquidación del ejercicio 2014 y avance de 2015
8) Informe económico financiero.
9) Informe de Intervención.
10) Informe de Intervención sobre la capacidad/necesidad de financiación calculada conforme a las normas SEC e informe de la regla del gasto.
11) Estado de previsión de movimientos y situación de la deuda.
12) Plan de Tesorería.
13) Masa salarial.

El presupuesto presentado asciende a la cantidad de 36.615.861,00 euros tanto en ingresos como en gastos, por lo que inicialmente se encuentra nivelado. El del ejercicio anterior ascendía a 37.041.669,00 euros lo que supone una disminución de 425.808 euros, o lo que es lo mismo 1,15%.

Según se desprende de los estados e informe que figuran en el expediente, la cantidad del presupuesto de este año es inferior a la del año anterior motivado por la minoración del capítulo V de ingresos patrimoniales como consecuencia de dos motivos que han dado a pie de ello.

El primero de ellos es que en el presente ejercicio se ha realizado modificación de crédito para transferir, en cumplimiento de la vigente Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, parte del Remanente de Tesorería de esta Agencia a la Diputación Provincial de Málaga, lo que lógicamente supondrá un ingreso menor por no disponer de dicha cantidad en las cuentas de este Patronato y también como consecuencia de la baja de los tipos de interés que actualmente se encuentra en el mercado financiero.

Por otro lado la posibilidad aludida en el vigente modelo de acuerdo de delegación de que por la Agencia se articule, a través de las correspondientes bases anuales, la concesión de anticipos reintegrables especiales a los Ayuntamientos sin la repercusión de coste alguno, se contempla también la posibilidad de una bajada en el tipo de interés legal del dinero, lo que supondría una bajada en los costes para el ejercicio próximo en los anticipos extraordinarios tradicionales que se encuentra reflejado en dicho modelo de acuerdo de delegación que decía:

9) *Para todo tipo de anticipo que no tenga el carácter de ordinario será aplicable para el cálculo de los costes financieros a que se refiere el punto 5, el tipo de interés legal del dinero vigente en cada período, sobre la cantidad abonada.*

Siguen siendo las partidas más representativas de la gestión económica de los ingresos del Patronato que las del Capítulo III, porque es ahí donde aparecen reflejados los diferente premios de cobranza de los que se nutre el presupuesto que han aumentado en su previsión de 35.460.769,00€ del año pasado a los 36.208.349,48€. Lo que supone en números 747.580,48€, o sea un 2,06%.

También cobra importancia el mantenimiento de los ingresos generados por la función de inspección llevada a cabo por el servicio de este Patronato encargado de ello. La implantación, con el nuevo modelo de convenio, de la posibilidad de suscribir esta función dentro de la recaudación a través de los acuerdos plenarios locales autorizando al Patronato al cobro de unas cantidades, ha supuesto una importante aportación al presupuesto equilibrando el coste que la prestación del citado servicio supone para este organismo provincial. Se ha utilizado el principio de prudencia en su evaluación en previsión de la fluctuación que la actividad inspectora pudiera sufrir en el año en curso.

No obstante, tanto en este supuesto como en el de las multas, habría que analizar la equiparación o no de los costes que dicho servicio supone, dado que aparecen reflejadas en el Anexo de personal cada una de las contrataciones realizadas y vinculadas a los convenios que se han firmado con los Ayuntamientos y por otro lado aparecen reflejados en ingresos los productos que dicha inspección pretende generar. Estos son los parámetros que deben servir de bases a la conveniencia, al menos económica para este Patronato, de la prestación de dicho servicio o no.

Analizados los datos obrantes, tanto en la contabilidad recaudatoria como presupuestaria de esta Intervención, referentes a la evolución que año tras año han venido desarrollándose tanto en ingresos como en gastos en este Patronato se han contrastado que aquellos datos esgrimidos por el jefe de planificación con alusión a los datos aportados por el jefe de gestión en sus informes en función de las actuaciones que se pretenden realizar, están bien fundamentados.

Esta Intervención quiere manifestar que al tratarse de este tipo de previsiones hay que guardar sobre ellas la máxima cautela. Y para ello se advierte lo preceptuado en el ***artículo 16 del Real Decreto 500/1990*** sobre el mantenimiento del equilibrio presupuestario a lo largo del ejercicio. Literalmente dice:

"1.- Cada uno de los Presupuestos que se integran en el Presupuesto General deberá aprobarse sin déficit inicial.

2. Asimismo, ninguno de los Presupuestos podrá presentar déficit a lo largo del ejercicio; en consecuencia todo incremento en los créditos presupuestarios o decremento en las previsiones de ingresos deberá ser compensado en el mismo acto en que se acuerde."

En función de la documentación obrante en el expediente entregada por el servicio de Recursos Humanos tienen cabida en el Capítulo I del presupuesto de gastos cantidad suficiente para hacer frente a las previsibles retribuciones del personal para el ejercicio 2016.

La Ley 48/2015 de Presupuestos Generales del Estado para 2016 establece lo siguiente en su artículo 19.-

> *Dos. En el año 2016, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 1 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2015, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.*

En el informe del Capítulo I emitido por el Director de Recursos Humanos establece "que queda justificado que el incremento del gasto para 2016 respeta el incremento del 1% del conjunto de las retribuciones tanto del personal laboral como funcionario en términos de homogeneidad para los periodos objeto de comparación, en cuanto a número de efectivos y trienios."

Por su parte La Ley 7/2007, de 12 de abril (BOE del 13), del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP), regula los derechos retributivos de los funcionarios, y en él se establece (art. 21) que el incremento de las cuantías globales de las retribuciones complementarias debe reflejarse para cada ejercicio presupuestario en la correspondiente Ley de Presupuestos. Igualmente, dispone que no podrán acordarse incrementos retributivos que globalmente supongan un incremento de la masa salarial superior a los límites fijados anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el personal.

En el informe a la masa salarial de la Dirección de Recursos Humanos de 10 de noviembre que figura en el expediente se afirma que:

> *"El conjunto de las percepciones salariales y extrasalariales para 2016 para el personal laboral suponen un incremento del 1 % respecto al 31 de diciembre de 2015 en términos de homogeneidad para los dos periodos de comparación."*

La motivación del aumento del Capítulo I en relación al año anterior es explicada en su informe al mismo por el Director de Recursos Humanos con carácter general basada en el aumento del 1% de la Ley de Presupuestos del Estado, en la percepción de la parte paga extra pendiente y en el crecimiento vegetativo de las retribuciones.

Añade una partida por "otros complementos" de 93.000 euros y un concepto "directivo personal laboral" que no está incluida en ninguno de los conceptos mencionados. La finalidad de dichos créditos no es desarrollada ni en la memoria del presupuesto ni en el informe del Director de Recursos Humanos, por lo que es desconocida para esta Intervención.

Existe correspondencia entre el Anexo de Inversiones y lo reflejado en el estado de gastos del capítulo VI del presupuesto de este organismo.

Existe dotación presupuestaria para las plazas y puestos que figuran en el Anexo de Personal, si bien hay que decir que aquellos que sean de nueva creación deberán tramitarse con la incoación del oportuno expediente, describiendo las características y detallando las retribuciones de cada uno de ellos.

El texto refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria (TRLGEP), aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, ya determinaba que las entidades locales, sus organismos autónomos, entidades públicas empresariales, sociedades mercantiles y demás entes de derecho público dependientes o vinculados a las mismas se debían sujetar al principio de estabilidad presupuestaria (artículo 3). En desarrollo de dicha afirmación el artículo 19 del mismo TRLGEP

especificaba que para las entidades locales (salvo las incluidas en el ámbito subjetivo del artículo 111 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales –TRLRHL- que asocien su estabilidad presupuestaria al ciclo económico) dicho principio había de identificarse con una situación de equilibrio o de superávit computado en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC).

La nueva Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), que entró en vigor el 1 de mayo y deroga expresamente el TRLGEP, contiene pronunciamientos similares en relación con el principio de estabilidad presupuestaria y su correspondiente instrumentación. En su artículo 3 dispone que la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos e ingresos de los distintos sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de la Ley (el sector Administraciones Públicas según la definición del SEC y el resto de las entidades públicas empresariales, sociedades mercantiles y demás entes de derecho público dependientes de aquéllas) se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea. Añade que se entenderá por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural (mientras que para los entes dependientes excluidos del sector Administraciones Públicas se entenderá por estabilidad presupuestaria la posición de equilibrio financiero). Dicha situación de equilibrio o superávit estructural se concreta por el artículo 11.2 de la LOESPSF en que ninguna Administración Pública pueda incurrir en déficit estructural, definido como déficit ajustado al ciclo, neto de medidas excepcionales y temporales. Y particularmente respecto de las corporaciones locales en el deber de mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario. El Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, aprobó el Reglamento de desarrollo de la Ley18/2001 de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las entidades locales. Dado que la LOEPSF no lo deroga expresamente, habrá que entenderlo en vigor en todo aquello que no se oponga a lo previsto en la misma y en tanto se dicten las disposiciones reglamentarias que precise para su desarrollo. En su artículo 4, apartado 1, especifica que las entidades locales, sus organismos autónomos y los entes públicos dependientes de aquéllas, que presten servicios o produzcan bienes no financiados mayoritariamente con ingresos comerciales, **aprobarán**, ejecutarán y liquidarán sus **presupuestos** consolidados **ajustándose al principio de estabilidad** definido en dicha Ley. El principio de estabilidad presupuestaria definido por la Ley se instrumenta mediante el cumplimiento del objetivo de estabilidad. En el artículo 15 de la LOEPSF se prevé que en el primer semestre de cada año el Gobierno, mediante acuerdo del Consejo de Ministros, a propuesta del Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas y previo informe del Consejo de Política Fiscal y Financiera de las Comunidades Autónomas y de la Comisión Nacional de Administración Local (CNAL) en cuanto al ámbito de las mismas, fijará los objetivos de estabilidad presupuestaria, en términos de capacidad o necesidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, y el objetivo de deuda pública referidos a los tres ejercicios siguientes, tanto para el conjunto de Administraciones Públicas como para cada uno de sus subsectores. Dichos objetivos están expresados en términos porcentuales del Producto Interior Bruto (PIB) nacional nominal.

En el mismo sentido se pronuncia el R.D. 1463/2007 al afirmar que se entenderá cumplido el objetivo de estabilidad cuando los presupuestos iniciales o, en su caso, modificados, y las liquidaciones presupuestarias de los sujetos comprendidos en el artículo 4.1 del presente Reglamento, alcancen, una vez consolidados, y en términos de capacidad de financiación, de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, el objetivo individual establecido para cada una de las entidades locales a las que se refiere el artículo 5 o el objetivo de equilibrio o superávit establecido para las restantes entidades locales, sin perjuicio de lo dispuesto, en su caso, en los planes económico-financieros aprobados y en vigor(Art. 15).

La suma de los ingresos de los capítulos I al VII asciende a 36.568.861,00 € y la de los mismos capítulos de gastos a la misma cantidad. El análisis de estabilidad del proyecto de presupuestos se realiza en informe aparte.

A nivel de legalidad presupuestaria cumple por tanto con el principio de legalidad y de equilibrio presupuestario establecido por los artículos 165.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 8 y 16 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas locales.

El Presupuesto aprobado, en su caso, debe remitirse para su inclusión en el de la Diputación Provincial en el que se integrará a efectos de consolidación.

Málaga a 13 de noviembre de 2015

El Interventor

Fdo: José Antonio Ríos Sanagustín

SR. PRESIDENTE DEL PATRONATO DE RECAUDACIÓN PROVINCIAL.-

REGLA DE GASTO

PRESUPUESTO 2016
Diputación Provincial de Málaga

Hacienda electrónica
provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

diputación de málaga

INFORME DE INTERVENCIÓN
REGLA DEL GASTO

Fue sometida a esta Intervención propuesta de la Presidencia de aprobación del presupuesto del Patronado de Recaudación Provincial para el ejercicio 2016.

Informada la misma fue sometida, junto con el proyecto de presupuesto, a deliberación y votación de Consejo Rector en sesión de dos de diciembre de 2015.

Se acordó por el mismo la rectificación en la dotación de dos aplicaciones presupuestarias.

En concreto se acordó disminuir el importe de la aplicación presupuestaria 2016/932/220.01 "Prensa, Revistas y Libros" en la cantidad de 30.000 euros.

En el mismo acto se acuerda aumentar la dotación de la aplicación presupuestaria 2016/932/481.03(antigua 489.01) "Beca de prácticas convenio con la Universidad" por el mismo importe de 30.000 euros.

Aunque la citada modificación no afecta a la regla del gasto ya informada procede adecuar el contenido del informe de regla del gasto emitido en su día para adecuar las cantidades reflejadas en el mismo conforme al cambio acordado.

El Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre por el que aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales establece:

Artículo 16. Evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad

2. En las restantes entidades locales, la Intervención local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia entidad local y de sus organismos y entidades dependientes.

El informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en los artículos 168.4 , 177.2 y 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, referidos, respectivamente, a la aprobación del presupuesto general, a sus modificaciones y a su liquidación.

El Interventor local detallará en su informe los cálculos efectuados y los ajustes practicados sobre la base de los datos de los capítulos 1 a 9 de los estados de gastos e ingresos presupuestarios, en términos de Contabilidad Nacional, según el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

Asimismo, la Intervención de la entidad local elevará al Pleno informe sobre los estados financieros, una vez aprobados por el órgano competente, de cada una de las entidades dependientes del artículo 4.2 del presente Reglamento.

Cuando el resultado de la evaluación sea de incumplimiento, la entidad local remitirá el informe correspondiente a la Dirección General de Coordinación Financiera con las Entidades Locales o al órgano competente de la Comunidad Autónoma que ejerza la tutela financiera, en el plazo máximo de 15 días hábiles, contados desde el conocimiento del Pleno.

Por su parte el artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece:

"Artículo 12. Regla de gasto

1. La variación del gasto computable de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española.

No obstante, cuando exista un desequilibrio estructural en las cuentas públicas o una deuda pública superior al objetivo establecido, el crecimiento del gasto público computable se ajustará a la senda establecida en los respectivos planes económico-financieros y de reequilibrio previstos en los artículos 21 y 22 de esta ley.

2. Se entenderá por gasto computable a los efectos previstos en el apartado anterior, los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las

transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación.

3. Corresponde al Ministerio de Economía y Competitividad calcular la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, de acuerdo con la metodología utilizada por la Comisión Europea en aplicación de su normativa. Esta tasa se publicará en el informe de situación de la economía española al que se refiere el artículo 15.5 de esta Ley. Será la referencia a tener en cuenta por la Administración Central y cada una de las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales en la elaboración de sus respectivos Presupuestos.

4. Cuando se aprueben cambios normativos que supongan aumentos permanentes de la recaudación, el nivel de gasto computable resultante de la aplicación de la regla en los años en que se obtengan los aumentos de recaudación podrá aumentar en la cuantía equivalente.

Cuando se aprueben cambios normativos que supongan disminuciones de la recaudación, el nivel de gasto computable resultante de la aplicación de la regla en los años en que se produzcan las disminuciones de recaudación deberá disminuirse en la cuantía equivalente.

5. Los ingresos que se obtengan por encima de lo previsto se destinarán íntegramente a reducir el nivel de deuda pública."

Como vemos en los párrafos anteriores el único informe preceptivo establecido por ley con carácter independiente sobre la estabilidad presupuestaria le corresponde al interventor local(interventor general) en el que analizará la situación de la propia entidad y de sus órganos dependientes.

Es el único informe con trascendencia tanto interna como externa en materia de estabilidad presupuestaria y es el que analizará a nivel consolidado el cumplimiento o no de la estabilidad de la entidad local.

La misma conclusión hay que establecer en lo que se refiere a la regla del gasto. Así Francesc Aragón Sánchez, Miembro de la Comisión de Contabilidad pública de ACCID, en la revista La Administración Práctica de noviembre 2012 ya establecía:

"De este modo cabe establecer que el ámbito de consolidación de la regla del gasto incluye el ámbito presupuestario marcado por la Ley reguladora de las Haciendas Locales. A modo de recordatorio reproducimos el texto del artículo 164.1:

1. Las entidades locales elaborarán y aprobarán anualmente un presupuesto general en el que se integrarán:
   a) El presupuesto de la propia entidad.
   b) Los organismos autónomos dependientes de ésta.
   c) Los estados de previsión de gastos e ingresos de las sociedades mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la entidad local."

Por Decreto 202/2014 de fecha 30 de enero de 2014 al describir las funciones del puesto de trabajo que actualmente ocupa el que suscribe les atribuye las siguientes funciones:

> *"Las correspondientes al ejercicio de la función interventora correspondiente a la Intervención General conforme a lo establecido por el artículo 4.1 del R.D. 1174/87 de 18 de septiembre respecto del funcionamiento de la Agencia Pública de Servicios Económicos Provinciales de Málaga, Patronato de Recaudación Provincial, correspondiendo entre dichas funciones la emisión de los correspondientes informes con ocasión del expediente presupuestario, su liquidación y modificaciones, así como la emisión de informes, efectuados con carácter independiente, sobre cumplimiento del objetivo de estabilidad, respecto del Patronato de Recaudación Provincial. Dicho informe detallará los cálculos efectuados y los ajustes practicados sobre la base de los datos de los capítulos 1 a 7 de los estados de gastos e ingresos presupuestarios, en términos de Contabilidad nacional, según el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales. La emisión de dicho Informe habrá de realizarse y trasladarse a la Intervención General en los supuestos de aprobación del Presupuesto inicial, liquidación presupuestaria y modificaciones presupuestarias que se produzcan con motivo de créditos extraordinarios, suplementos de crédito, incorporación de remanentes y en cualquier otra modificación que pueda afectar a la situación de equilibrio presupuestario."*

Como puede verse tanto en la legislación mencionada como en el propio Decreto de Encomiendas de funciones esta Intervención no tiene atribuidas entre sus competencias la emisión de informes en materia de Regla de Gasto, que al igual que en la estabilidad, es contemplado en la regulación vigente en materia de estabilidad a nivel consolidado.

Por nota interior de la de la Diputada de Economía, Hacienda y Relaciones Institucionales de 21 de noviembre de 2015 se remiten normas para la elaboración del Proyecto General del Presupuesto para 2016. Entre la información a suministrar por la

Agencia Púbica de Servicios Económicos Provinciales de Málaga Patronato de Recaudación provincial se encuentra el informe complementario para análisis de la Regla del Gasto.

Por lo tanto se procede a la formulación del presente con el fin de facilitar a la Intervención General todos aquellos datos necesarios para la elaboración de su informe preceptivo, no teniendo el presente informe más trascendencia interna ni externa que la mencionada de colaboración en el mismo.

Manifestar que el presupuesto del Patronato de Recaudación Provincial forma parte del presupuesto general de Diputación y el escenario sobre la regla del gasto que se evalúa se incardina dentro de la regla del gasto del ente local de que se trate, en este caso la Diputación, a nivel consolidado.

Decir que los datos de base para dicho cálculo, una vez aprobadas la mismas, son los correspondientes a la liquidación del presupuesto 2013, 2014 y proyección de la liquidación 2015..

Para la emisión del presente informe se ha tenido en cuenta la siguiente legislación:

Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Real Decreto 1463/2007 de 2 noviembre Reglamento de Desarrollo de la Ley de Estabilidad.

Normativa de desarrollo de la anterior.

La regla de gasto a la que hace referencia el artículo 12 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera(LO 2/2012, de 27 de abril) establece que "la variación del gasto computable de la Administración Central, las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española". El mismo artículo continua diciendo que "se entenderá por gasto computable a los efectos previstos en el apartado anterior, los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación".

Es de aplicación a esta materia los sucesivos Acuerdo del Gobierno por el que se fijan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de Deuda Pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para los períodos correspondientes que se han visto afectados

Por la Intervención General de la Administración del Estado(IGAE) se ha publicado una guía para el cálculo de la Regla del Gasto que, además del protocolo para el cálculo de la misma, especifica los ajustes que deben hacerse en términos del Sistema Europeo de Cuentas(SEC).

Comienza aclarando la IGAE que la tasa de variación de gasto computable de un ejercicio se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

T.V. Gasto computable(%) = Gasto computable año n-1 * 1000.
Gasto computable año n-1

De tal forma que:
El cálculo del gasto computable del año n-1 se realizará a partir de la liquidación del presupuesto de dicho ejercicio. En caso de no disponerse la misma se realizará una estimación de ésta.

El gasto computable del gasto computable del año n se obtendrá tomando como base la información disponible en el momento de su cálculo. En este caso se ha tomado como base el presupuesto.

Para el cálculo de la regla del gasto se seguirán los siguientes pasos:
1º.- Cálculo de los empleos no financieros excluidos intereses para unidades sometidas a un Plan General de Contabilidad Pública(Ajustes SEC).
2º.- Consolidación de Transferencias.
3º.- Determinación del gasto computable.

Hay que decir que en el caso del Patronato de Recaudación liquidó el ejercicio 2.014 con infracción de la regla del gasto. Por lo que el punto de partida del análisis del cálculo deberá ser la última liquidación cerrada con cumplimiento de la regla que es la del ejercicio 2.013, para obtener el gasto computable máximo 2014 y posteriormente el del 2015 para comprobar si el presupuesto que se trae a informe cumple o no la citada regla.

CÁLCULO DE LOS EMPLEOS FINANCIEROS

EJERCICIO 2013: LIQUIDACIÓN

CAPÍTULO GASTO	Oblig. recon.
G1-Gasto de Personal	15.551.869,11
G2-Gasto Bienes y servicios	8.181.190,85

G3-Gastos financieros	1.355.274,76
G4-Transf corrientes	3.072.730,80
G6-Inversiones reales	682.193,05
G7-Transferencias capital	3.196.599,99
G8-Activos financieros	
G9-Pasivos financieros	
TOTAL GASTOS	32.039.858,56
EMPLEOS CAP I-7	32.039.858,56

Se ha restado capítulo III en su totalidad y se han añadido las agregables, según el manual que ascienden 60.000 euros.

LÍMITE DE LA REGLA DE GASTO

Suma capítulos 1 a 7, deducidos gastos financieros	30.744.583,80
Transferencias que integran la administración local	270.953,41
Total empleos no financieros términos SEC excepto intereses de la deuda	30.473.630,39
Tasa de variación del gasto computable	457.104,46
Límite de la regla del gasto 2014	30.930.734,87

Dado que como en 2014 se liquidó con un importe de gasto computable por encima de dicho límite, es esta magnitud la que tiene que servir de base al cálculo de la regla del gasto 2015.

De la misma manera se ha realizado una proyección del estado de gastos del presupuesto 2015.

CAPÍTULO GASTO	
G1-Gasto de Personal	15.861.497,66
G2-Gasto Bienes y servicios	9.133.957,89
G3-Gastos financieros	895.345,39
G4-Transf corrientes	17.709.593,74
G6-Inversiones reales	1.644.276,83
G7-Transferencias capital	12.206.456,15
G8-Activos financieros	
G9-Pasivos financieros	
TOTAL GASTOS	

EMPLEOS CAP I-7	57.451.127,66

Se ha restado capítulo III en su totalidad y no ha habido gasto financiero agregable pues ha sido 0.

Se han evaluado transferencias entre unidades que integran la Corporación local por importe de 24.304.253,34 euros.

LÍMITE DE LA REGLA DE GASTO

Suma capítulos 1 a 7, deducidos gastos financieros	56.555.782,27
Transferencias que integran la administración local	24.304.253,34
Total empleos no financieros términos SEC excepto intereses de la deuda	32.251.528,93

Gasto computable 2015 en proyección de liquidación 32.251.528,93.

Límite de la regla del gasto para el 2015 = 30.930.734,87 + 1,3% = 31.332.834,42

Dado que se presume que el gasto computable previsible para 2015 será superior al límite de la regla del gasto para dicho periodo se tomará como referencia la citada magnitud de 31.332.834,42 para ver si el citado presupuesto 2016 cumple o no la regla del gasto.

PRESUPUESTO 2016

CAPÍTULO GASTO	
G1-Gasto de Personal	17.396.808,00
G2-Gasto Bienes y servicios	12.163.454,96
G3-Gastos financieros	1.389.678,00
G4-Transf corrientes	3.634.106,04
G5-Fondo contingencia y otros imprevistos	175.021,00
G6-Inversiones reales	1.584.793,00
G7-Transferencias capital	225.000,00
G8-Activos financieros	
G9-Pasivos financieros	
TOTAL GASTOS	
EMPLEOS CAP I-7	36.568.861,00

Se han hecho los ajustes del Capítulo III quedando los empleos del Capítulo I al VII en 35.329.183,00 €.

Las transferencias entre unidades recogidas en el presupuesto ascienden a la cantidad de 603.120,00 €

Dado que las cantidades que figuran en el cálculo los créditos presupuestario procede la realización de un ajuste por inejecución teniendo en cuenta la media de ejecución de los últimos tres años que asciende según cuadro adjunto a 4,89% y al importe de 1.698.104,48 €. (*)

(Se adjunta cuadro del cálculo del ajuste de inejecución/ejecución)

Total Gasto computable previsible 2016: 34.726.063€.

LÍMITE DE LA REGLA DE GASTO 2016

Límite regla del Gasto 2015	31.332.834,42
Tasa de variación del gasto computable (1,8%)	563.991,02
TOTAL	31.896.825,44
Diferencia	1.131.133,08

(*) En dicho cálculo, al tratarse de un análisis singularizado de la Regla del Gasto del Patronato de Recaudación, no se han tenido en cuenta las obligaciones reconocidas pertenecientes a las transferencias realizadas a Diputación procedentes del remanente líquido de Tesorería de este organismo.

El vigente presupuesto de gastos para el ejercicio 2016 previsiblemente infringiría la regla del gasto en la cantidad de 1.131.133,08€.

Es este informe que se emite según leal saber y entender.

Málaga 3 de diciembre de 2015

Fdo: José Antonio Ríos Sanagustín

AL PRESIDENTE DEL PATRONATO DE RECAUDACIÓN PROVINCIAL.-

Patronato de Recaudación de Málaga

Liquidación del presupuesto de Gastos

Liquidación del Estado de Gastos

CAPÍTULOS		2012 *		2013		2014 **	
		Créditos iniciales	Obligaciones Reconocidas Netas	Créditos iniciales	Obligaciones Reconocidas Netas	Créditos iniciales	Obligaciones Reconocidas Netas
Capítulo: 1	GASTOS DE PERSONAL	17.160.530,00 €	15.350.579,60 €	16.298.701,00 €	15.551.869,11 €	16.314.551,00 €	15.709.746,65 €
Capítulo: 2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	9.725.246,04 €	8.195.598,64 €	10.214.260,00 €	8.181.190,85 €	10.542.814,00 €	7.803.558,93 €
Capítulo: 3	GASTOS FINANCIEROS	250.000,00 €	49.500,00 €	200.000,00 €	60.000,00 €	250.000,00 €	0,00 €
Capítulo: 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.965.401,00 €	**2.734.445,31 €**	3.263.552,00 €	3.072.730,80 €	8.775.661,00 €	**7.411.337,19 €**
Capítulo: 6	INVERSIONES REALES	576.306,00 €	3.625.241,50 €	879.089,00 €	682.193,05 €	640.268,00 €	1.224.692,54 €
Capítulo: 7	TRANSFERENCIAS DE CAPTIAL	250.000,00 €	250.000,00 €	0,00 €	3.196.599,99 €	0,00 €	0,00 €
Total general		**30.927.483,04 €**	**30.205.365,05 €**	**30.855.602,00 €**	**30.744.583,80 €**	**36.523.294,00 €**	**32.149.335,31 €**

EJECUCIÓN / INEJECUCIÓN	-2,33%	-0,36%	-11,98%

-4,89%

notas:

* En ejercicio 2012 descontada de las obligaciones la transferencia Diputación por 11.000.000,00€.

** En ejercicio 2014 descontadas de las obligaciones la transferencias Diputación por 11.200.610,56€ y 5.584.003,67€.

ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

PRESUPUESTO 2016
Diputación Provincial de Málaga

Hacienda electrónica provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

diputación de málaga

INFORME DE INTERVENCIÓN
ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

Fue sometida a esta Intervención propuesta de la Presidencia de aprobación del presupuesto del Patronado de Recaudación Provincial para el ejercicio 2016.

Informada la misma fue sometida, junto con el proyecto de presupuesto, a deliberación y votación de Consejo Rector en sesión de dos de diciembre de 2015.

Se acordó por el mismo la rectificación en la dotación de dos aplicaciones presupuestarias.

En concreto se acordó disminuir el importe de la aplicación presupuestaria 2016/932/220.01 "Prensa, Revistas y Libros" en la cantidad de 30.000 euros.

En el mismo acto se acuerda aumentar la dotación de la aplicación presupuestaria 2016/932/481.03(antigua 489.01) "Beca de prácticas convenio con la Universidad" por el mismo importe de 30.000 euros.

Aunque la citada modificación no afecta a la estabilidad presupuestaria ya informada procede adecuar el contenido del informe de estabilidad emitido en su día para adecuar las cantidades reflejadas en el mismo conforme al cambio acordado.

Para la emisión del presente informe se ha tenido en cuenta la siguiente documentación.

Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad financiera.
Real Decreto 1463/2007 de 2 noviembre Reglamento de Desarrollo de la Ley de Estabilidad.
Manual para de cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las corporaciones locales publicado por la IGAE:

Uno de los principios fundamentales que instaura la citada legislación sobre estabilidad presupuestaria es la improcedencia de incurrir en un déficit estructural que viene a significar que con los ingresos correspondientes a los capítulos I al VII de ingresos deberían financiarse los gastos de los capítulos I al VII de gastos, previa realización de los ajustes correspondientes.

En una primera aproximación cabría manifestar que el presupuesto del Patronato de Recaudación Provincial que se pretende aprobar se hace en estabilidad presupuestaria, puesto que los capítulos del I al VII de ingresos financian los capítulos I a VII de gastos, puesto que suman el mismo importe 36.568.861€.

Los ajustes que en todo caso cabrían realizar a dicha evaluación inicial serían los siguientes:

INGRESOS

En el capítulo III se podría plantear un ajuste entre lo presupuestado y lo que hipotéticamente se pudiera recaudar por dichos conceptos a lo largo del ejercicio.

Esta Intervención contempló la posibilidad de realizar el siguiente ajuste: fundado en los datos de los tres últimos ejercicios.

CAP. III	PRESUPUESTO	REC. LIQUIDA EJ. CORRIENTE	REC. LIQUIDA EJ. CERRADO	DIFERENCIA	%
2014	35.233.394,00	35.896.793,29	0	663.339,29	1,88
2013	29.572.644,00.-	35.004.174,46.-	4.809.336,71.-	10.240.867,17	34,63
2012	29.877.228,04.-	28.130.731,67.-	4.624.915,69.-	2.878.419,32	9,63

Como se puede ver el porcentaje de los últimos años supone una recaudación efectiva media de un 15,38% por un encima de lo presupuestado y podría realizarse ajuste en dicho sentido.

Dado que las previsiones de ingresos bien fundadas sufren un descenso, especialmente en el Capítulo V por los motivos indicados anteriormente y en base al principio de prudencia, entiende el que suscribe que sería aconsejable la no realización del citado ajuste

Decir que la conclusión del informe, incluido o no el ajuste, seguiría siendo la misma, estabilidad presupuestaria.

En el capítulo V de ingresos dado que los depósitos se pretenden iniciar y finalizar todos dentro del correspondiente ejercicio se aplica el principio de devengo. No procede ajuste.

GASTOS

Capítulos I.- El criterio sería que los sueldos y salarios se registraran en contabilidad nacional en el periodo en el que se efectúe el trabajo. No procede ajuste.

Capítulo II.- La entrega de bienes y las prestaciones de servicios se registrarán en el momento que tenga lugar la entrega del bien o cuando se complete la prestación del mismo. No procede ajuste.

Capítulo III.- Al igual que se dijo para el capítulo V de ingresos se cancelan dentro del ejercicio las operaciones financieras que se conciertan. No procede ajuste.

Capítulo IV y VII.- En el Patronato dichas transferencias se registran cuando se efectúan. No procede ajuste.

Capítulo VI.- No procede ajuste.

Capítulo VII.- No procede ajuste.

Capítulo	Ingresos no financieros	Gastos no financieros	Ajustes SEC
I	0	17.396.808,00	--
II	0	12.163.454,96	--
III	36.208.349,48	1.389.678,00	--
IV	0	3.634.106,04	--
V	360.511,52	175.021,00	--
VI	0	1.584.793,00	--
VII	0	225.000,00	--

Totales	**36.568.861,00**	**36.568.861,00**	--
CUMPLE EL PRINCIPIO DE ESTABILIDAD			

Por lo tanto cabría informar favorablemente a efectos de estabilidad presupuestaria la aprobación del presupuesto que se somete a informe de esta Intervención.

Es este informe que se emite según leal saber y entender.

Málaga 3 de diciembre de 2015

Fdo: José Antonio Ríos Sanagustín

RESUMEN DEL PRESUPUESTO

PRESUPUESTO 2016
Diputación Provincial de Málaga

Hacienda electrónica provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

diputación de málaga

RESUMEN DEL PRESUPUESTO 2016 - PATRONATO DE RECAUDACIÓN

NATURALEZA ECONÓMICA DE INGRESOS	Importe
1. IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2. IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y O. ING.	36.208.349,48
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5. INGRESOS PATRIMONIALES	360.511,52
6. ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	0,00
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8. ACTIVOS FINANCIEROS	47.000,00
9. PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS:	**36.615.861,00**

NATURALEZA ECONÓMICA DE GASTOS	Importe
1. GASTOS DEL PERSONAL	17.396.808,00
2. GASTOS CORR. EN BIENES Y SER.	12.163.454,96
3. GASTOS FINANCIEROS	1.389.678,00
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.634.106,04
5. FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	175.021,00
6. INVERSIONES REALES	1.584.793,00
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	225.000,00
8. ACTIVOS FINANCIEROS	47.000,00
9. PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS:	**36.615.861,00**

RESUMEN GENERAL	
IMPORTAN LOS INGRESOS	**36.615.861,00**
IMPORTAN LOS GASTOS	**36.615.861,00**

Documento generado con software desarrollado por la Diputación Provincial de Málaga. Antes de imprimir este documento piense si es necesario.

RESUMEN POR TIPO DE OPERACIÓN Y CAPÍTULOS

PRESUPUESTO 2016
Diputación Provincial de Málaga

Hacienda electrónica provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

diputación de málaga

PRESUPUESTO GENERAL 2016 - PATRONATO DE RECAUDACIÓN

(RESUMEN POR TIPO DE OPERACIÓN Y CAPÍTULOS)

	GASTOS	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO	% TOTAL
OPERACIONES NO FINANCIERAS	A) OPERACIONES CORRIENTES	1. GASTOS DE PERSONAL	17.396.808,00	47,51 %
		2. GASTOS CORR. EN BIENES Y SERV.	12.163.454,96	33,22 %
		3. GASTOS FINANCIEROS	1.389.678,00	3,80 %
		4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.634.106,04	9,92 %
		5. FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	175.021,00	0,48 %
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	6. INVERSIONES REALES	1.584.793,00	4,33 %
		7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	225.000,00	0,61 %
OPERACIONES FINANCIERAS		8. ACTIVOS FINANCIEROS	47.000,00	0,13 %
		9. PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00 %
		TOTAL GASTOS:	**36.615.861,00**	**100,00 %**

OPERACIONES NO FINANCIERAS:	36.568.861,00
OPERACIONES FINANCIERAS:	47.000,00
TOTAL:	36.615.861,00

Documento generado con software desarrollado por la Diputación Provincial de Málaga. Antes de imprimir este documento piense si es necesario.

diputación de málaga
patronato de recaudación

Hacienda electrónica provincial

	INGRESOS	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO	% / TOTAL
OPERACIONES NO FINANCIERAS	A) OPERACIONES CORRIENTES	1. IMPUESTOS DIRECTOS	0,00	0,00 %
		2. IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00	0,00 %
		3. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y O. ING.	36.208.349,48	98,89 %
		4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00 %
		5. INGRESOS PATRIMONIALES	360.511,52	0,98 %
	B) OPERACIONES DE CAPITAL.	6. ENAJENACIÓN INVERSIONES REALIES	0,00	0,00 %
		7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00 %
OPERACIONES FINANCIERAS		8. ACTIVOS FINANCIEROS	47.000,00	0,13 %
		9. PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00 %
		TOTAL INGRESOS:	**36.615.861,00**	**100,00 %**

OPERACIONES NO FINANCIERAS:	36.568.861,00
OPERACIONES FINANCIERAS:	47.000,00
TOTAL:	36.615.861,00

Documento generado con software desarrollado por la Diputación Provincial de Málaga. Antes de imprimir este documento piense si es necesario.

PRESUPUESTO 2016

INGRESOS

AGENCIA PÚBLICA DE SERVICIOS ECONÓMICOS PROVINCIALES DE MÁLAGA

Hacienda electrónica provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

diputación de málaga

ESTADO DE INGRESOS
Resumen por Capítulos

PRESUPUESTO 2016
Diputación Provincial de Málaga

Hacienda electrónica provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

diputación de málaga

PRESUPUESTO GENERAL 2016 - PATRONATO DE RECAUDACIÓN

(RESUMEN POR CAPÍTULOS)

INGRESOS	DENOMINACIÓN	IMPORTE	% / TOTAL
A) OPERACIONES CORRIENTES	1. IMPUESTOS DIRECTOS	0,00	0,00 %
	2. IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00	0,00 %
	3. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y O. ING.	36.208.349,48	98,89 %
	4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00 %
	5. INGRESOS PATRIMONIALES	360.511,52	0,98 %
B) OPERACIONES DE CAPITAL.	6. ENAJENACIÓN INVERSIONES REALIES	0,00	0,00 %
	7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00 %
	8. ACTIVOS FINANCIEROS	47.000,00	0,13 %
	9. PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00 %
	TOTAL INGRESOS:	**36.615.861,00**	**100,00 %**

Documento generado con software desarrollado por la Diputación Provincial de Málaga. Antes de imprimir este documento piense si es necesario.

ESTADO DE INGRESOS
Comparativos 2015 - 2016

PRESUPUESTO 2016
Diputación Provincial de Málaga

Hacienda electrónica provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

diputación de málaga

diputación de málaga
patronato de recaudación

Hacienda electrónica provincial

INGRESOS: CUADRO COMPARATIVO CON AÑO ANTERIOR - PATRONATO DE RECAUDACIÓN

PARTICIPACIÓN DIFERENTES CAPÍTULOS EN INGRESOS TOTALES

INGRESOS	DENOMINACIÓN	PPTO.INICIAL ANTERIOR	% / TOTAL	PPTO.INICIAL ACTUAL	% / TOTAL
A) OPERACIONES CORRIENTES	1. IMPUESTOS DIRECTOS	0,00	0,00 %	0,00	0,00 %
	2. IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00	0,00 %	0,00	0,00 %
	3. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y O. ING.	35.460.769,00	95,73 %	36.208.349,48	98,89 %
	4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,01 %	0,00	0,00 %
	5. INGRESOS PATRIMONIALES	1.464.900,00	3,95 %	360.511,52	0,98 %
	TOTAL.....	**36.925.669,00**	**99,69 %**	**36.568.861,00**	**99,87 %**
B) OPERACIONES DE CAPITAL	6. ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	0,00	0,00 %	0,00	0,00 %
	7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00 %	0,00	0,00 %
	8. ACTIVOS FINANCIEROS	116.000,00	0,31 %	47.000,00	0,13 %
	9. PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00 %	0,00	0,00 %
	TOTAL.....	**116.000,00**	**0,31 %**	**47.000,00**	**0,13 %**
	TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS:	**37.041.669,00**	**100,00 %**	**36.615.861,00**	**100,00 %**

Documento generado con software desarrollado por la Diputación Provincial de Málaga. Antes de imprimir este documento piense si es necesario.

diputación de málaga
patronato de recaudación

Hacienda electrónica provincial

RESUMEN INGRESOS

INGRESOS: CUADRO COMPARATIVO CON AÑO ANTERIOR - PATRONATO DE RECAUDACIÓN

INGRESOS	DENOMINACIÓN	PPTO.INICIAL ANTERIOR	PPTO.INICIAL ACTUAL	VARIACIÓN VALORES ABSOLUTOS
A) OPERACIONES CORRIENTES	1. IMPUESTOS DIRECTOS	0,00	0,00	0,00
	2. IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00	0,00	0,00
	3. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y O. ING.	35.460.769,00	36.208.349,48	747.580,48
	4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00	0,00
	5. INGRESOS PATRIMONIALES	1.464.900,00	360.511,52	-1.104.388,48
	TOTAL.....	**36.925.669,00**	**36.568.861,00**	**-356.808,00**
B) OPERACIONES DE CAPITAL	6. ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	0,00	0,00	0,00
	7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00
	8. ACTIVOS FINANCIEROS	116.000,00	47.000,00	-69.000,00
	9. PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00
	TOTAL.....	**116.000,00**	**47.000,00**	**-69.000,00**
	TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS:	**37.041.669,00**	**36.615.861,00**	**-425.808,00**

Documento generado con software desarrollado por la Diputación Provincial de Málaga. Antes de imprimir este documento piense si es necesario.

diputación de málaga
patronato de recaudación

Hacienda electrónica provincial

INGRESOS: CUADRO COMPARATIVO CON AÑO ANTERIOR - PATRONATO DE RECAUDACIÓN

INGRESOS	DENOMINACIÓN	PPTO.INICIAL ANTERIOR	PPTO.INICIAL ACTUAL	VARIACIÓN PORCENTUAL
A) OPERACIONES CORRIENTES	1. IMPUESTOS DIRECTOS	0,00	0,00	0,00 %
	2. IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00	0,00	0,00 %
	3. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y O. ING.	35.460.769,00	36.208.349,48	2,11 %
	4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00	0,00 %
	5. INGRESOS PATRIMONIALES	1.464.900,00	360.511,52	-75,39 %
	TOTAL.....	**36.925.669,00**	**36.568.861,00**	**-0,97 %**
B) OPERACIONES DE CAPITAL	6. ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	0,00	0,00	0,00 %
	7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00 %
	8. ACTIVOS FINANCIEROS	116.000,00	47.000,00	-59,48 %
	9. PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00 %
	TOTAL.....	**116.000,00**	**47.000,00**	**-59,48 %**
	TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS:	**37.041.669,00**	**36.615.861,00**	**-1,15 %**

Documento generado con software desarrollado por la Diputación Provincial de Málaga. Antes de imprimir este documento piense si es necesario.

ESTADO DE INGRESOS
Clasificación Económica

PRESUPUESTO 2016
Diputación Provincial de Málaga

Hacienda electrónica provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

diputación de málaga

Clasificación Económica: ESTADO DE INGRESOS - PATRONATO DE RECAUDACIÓN

CÓD.	DENOMINACIÓN	IMPORTES CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.	36.208.349,48			
32	TASAS POR LA REALIZAC DE ACTIVID DE COMPETENCIA LOCAL.		36.207.349,48		
327	PREMIO COBRANZA DE EJECUTIVA			14.890.000,00	
32701	DE CORPORACIONES MUNICIPALES				12.800.000,00
32702	DE LA JUNTA DE ANDALUCIA				1.900.000,00
32704	DE OTRAS INSTITUCIONES				190.000,00
328	PREMIOS DE COBRANZA POR VOLUNTARIA			14.044.000,00	
32800	DE IBI				9.940.000,00
32801	DE IAE				288.000,00
32802	DE IVTM				951.000,00
32803	DE TASAS,PRECIOS PÚBLICOS Y DEMÁS INGRESOS				1.522.000,00
32804	DE PRODUCTO LIQUIDACIONES INGRESO DIRECTO				1.343.000,00
329	OTRAS TASAS POR LA REALIZAC DE ACTIVID DE COMPET LOCAL			7.273.349,48	
32906	PORA GESTION TRIBUTARIA				5.180.000,00
32907	POR DEPURACION Y FALLIDOS				128.200,00
32908	DE COSTAS				1.300.149,48
32909	DE PRODUCTO DE INSPECCION				555.000,00
32910	POR INTERESES DE DEMORA				95.000,00
32911	OTROS INGRESOS				15.000,00
38	REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES.		1.000,00		
389	OTROS REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES.			1.000,00	
38900	REINTEGRO OPERACIONES CORRIENTES DE EJ. ANTERIORES				1.000,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES.	360.511,52			
51	INTERESES DE ANTICIPOS Y PRÉSTAMOS CONCEDIDOS.		217.812,48		
511	DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y AGENCIAS.			217.812,48	
51100	INTERESES ANTICIP. EXTRAORD. A AYUNTAMIENOS				217.812,48
52	INTERESES DE DEPÓSITOS.		142.699,04		
52000	INGRESOS FINANCIEROS				142.699,04
8	ACTIVOS FINANCIEROS.	47.000,00			
83	REINTEGROS DE PRÉSTAMOS DE FUERA DEL SECTOR PÚBLICO.		47.000,00		

Documento generado con software desarrollado por la Diputación Provincial de Málaga. Antes de imprimir este documento piense si es necesario.

CÓD.	DENOMINACIÓN	IMPORTES			
		CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO
830	REINTEGROS DE PRÉSTAMOS DE FUERA DEL SECTOR PÚBLICO A C/P			47.000,00	
83000	REINTEGRO ANTICIPO PERSONAL				47.000,00

RESUMEN	
Total Estado Ingresos	**36.615.861,00 €**

Documento generado con software desarrollado por la Diputación Provincial de Málaga. Antes de imprimir este documento piense si es necesario.

PRESUPUESTO 2016

GASTOS

AGENCIA PÚBLICA DE SERVICIOS ECONÓMICOS PROVINCIALES DE MÁLAGA

Hacienda electrónica provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

diputación de málaga

ESTADO DE GASTOS
Resumen por Capítulos

PRESUPUESTO 2016
Diputación Provincial de Málaga

Hacienda electrónica provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

diputación de málaga

PRESUPUESTO GENERAL 2016 - PATRONATO DE RECAUDACIÓN

(RESUMEN POR CAPÍTULOS)

GASTOS	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO	% TOTAL
A) OPERACIONES CORRIENTES	1. GASTOS DE PERSONAL	17.396.808,00	47,51 %
	2. GASTOS CORR. EN BIENES Y SERV.	12.163.454,96	33,22 %
	3. GASTOS FINANCIEROS	1.389.678,00	3,80 %
	4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.634.106,04	9,92 %
	5. FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	175.021,00	0,48 %
B) OPERACIONES DE CAPITAL	6. INVERSIONES REALES	1.584.793,00	4,33 %
	7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	225.000,00	0,61 %
	8. ACTIVOS FINANCIEROS	47.000,00	0,13 %
	9. PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00 %
	TOTAL GASTOS:	**36.615.861,00**	**100,00 %**

Documento generado con software desarrollado por la Diputación Provincial de Málaga. Antes de imprimir este documento piense si es necesario.

ESTADO DE GASTOS
Comparativos 2015 - 2016

PRESUPUESTO 2016
Diputación Provincial de Málaga

Hacienda electrónica provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

diputación de málaga

diputación de málaga
patronato de recaudación

Hacienda electrónica provincial

GASTOS: CUADRO COMPARATIVO CON AÑO ANTERIOR - PATRONATO DE RECAUDACIÓN

PARTICIPACIÓN DIFERENTES CAPÍTULOS EN GASTOS TOTALES

GASTOS	DENOMINACIÓN	PPTO.INICIAL ANTERIOR	% / TOTAL	PPTO.INICIAL ACTUAL	% / TOTAL
A) OPERACIONES CORRIENTES	1. GASTOS DEL PERSONAL	16.495.953,00	44,54 %	17.396.808,00	47,51 %
	2. GASTOS CORR. EN BIENES Y SER.	10.876.349,00	29,36 %	12.163.454,96	33,22 %
	3. GASTOS FINANCIEROS	2.220.100,00	5,99 %	1.389.678,00	3,80 %
	4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.407.446,00	14,60 %	3.634.106,04	9,92 %
	5. FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	184.556,00	0,50 %	175.021,00	0,48 %
	TOTAL.....	**35.184.404,00**	**94,99 %**	**34.759.068,00**	**94,93 %**
B) OPERACIONES DE CAPITAL	6. INVERSIONES REALES	1.741.265,00	4,70 %	1.584.793,00	4,33 %
	7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00 %	225.000,00	0,61 %
	8. ACTIVOS FINANCIEROS	116.000,00	0,31 %	47.000,00	0,13 %
	9. PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00 %	0,00	0,00 %
	TOTAL.....	**1.857.265,00**	**5,01 %**	**1.856.793,00**	**5,07 %**
	TOTAL PRESUPUESTO GASTOS:	**37.041.669,00**	**100,00 %**	**36.615.861,00**	**100,00 %**

Documento generado con software desarrollado por la Diputación Provincial de Málaga. Antes de imprimir este documento piense si es necesario.

diputación de málaga
patronato de recaudación

Hacienda electrónica provincial

GASTOS: CUADRO COMPARATIVO CON AÑO ANTERIOR - PATRONATO DE RECAUDACIÓN

GASTOS	DENOMINACIÓN	PPTO.INICIAL ANTERIOR	PPTO.INICIAL ACTUAL	VARIACIÓN VALORES ABSOLUTOS
A) OPERACIONES CORRIENTES	1. GASTOS DEL PERSONAL	16.495.953,00	17.396.808,00	900.855,00
	2. GASTOS CORR. EN BIENES Y SER.	10.876.349,00	12.163.454,96	1.287.105,96
	3. GASTOS FINANCIEROS	2.220.100,00	1.389.678,00	-830.422,00
	4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.407.446,00	3.634.106,04	-1.773.339,96
	5. FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	184.556,00	175.021,00	-9.535,00
	TOTAL.....	**35.184.404,00**	**34.759.068,00**	**-425.336,00**
B) OPERACIONES DE CAPITAL	6. INVERSIONES REALES	1.741.265,00	1.584.793,00	-156.472,00
	7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	225.000,00	225.000,00
	8. ACTIVOS FINANCIEROS	116.000,00	47.000,00	-69.000,00
	9. PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00
	TOTAL.....	**1.857.265,00**	**1.856.793,00**	**-472,00**
	TOTAL PRESUPUESTO GASTOS:	**37.041.669,00**	**36.615.861,00**	**-425.808,00**

Documento generado con software desarrollado por la Diputación Provincial de Málaga. Antes de imprimir este documento piense si es necesario.

GASTOS: CUADRO COMPARATIVO CON AÑO ANTERIOR - PATRONATO DE RECAUDACIÓN

GASTOS	DENOMINACIÓN	PPTO.INICIAL ANTERIOR	PPTO.INICIAL ACTUAL	VARIACIÓN PORCENTUAL
A) OPERACIONES CORRIENTES	1. GASTOS DEL PERSONAL	16.495.953,00	17.396.808,00	5,46 %
	2. GASTOS CORR. EN BIENES Y SER.	10.876.349,00	12.163.454,96	11,83 %
	3. GASTOS FINANCIEROS	2.220.100,00	1.389.678,00	-37,40 %
	4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.407.446,00	3.634.106,04	-32,79 %
	5. FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	184.556,00	175.021,00	-5,17 %
	TOTAL.....	**35.184.404,00**	**34.759.068,00**	**-1,21 %**
B) OPERACIONES DE CAPITAL	6. INVERSIONES REALES	1.741.265,00	1.584.793,00	-8,99 %
	7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	225.000,00	0,00 %
	8. ACTIVOS FINANCIEROS	116.000,00	47.000,00	-59,48 %
	9. PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00 %
	TOTAL.....	**1.857.265,00**	**1.856.793,00**	**-0,03 %**
	TOTAL PRESUPUESTO GASTOS:	**37.041.669,00**	**36.615.861,00**	**-1,15 %**

Documento generado con software desarrollado por la Diputación Provincial de Málaga. Antes de imprimir este documento piense si es necesario.

ESTADO DE GASTOS
Fichas Presupuestarias

PRESUPUESTO 2016
Diputación Provincial de Málaga

Hacienda electrónica provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

diputación de málaga

ÁREA DE GASTO:	9	ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL.
POLÍTICA DE GASTO:	92	SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL.
GRUPO DE PROGRAMAS:	929	IMPREVISTOS, SITUACIONES TRANSITORIAS Y CONTINGENCIAS EJEC.
PROGRAMA:	929	IMPREVISTOS, SITUACIONES TRANSITORIAS Y CONTINGENCIAS EJEC.

TIPO: INSTRUMENTAL **COMPETENCIA DELEGADA:** NO

FINALIDAD: Programa destinado a gastos imprevistos y funciones no clasificadas.

ORGÁNICO	IMPORTE
9011 Patronato de Recaudacion	175.021,00 €

ORGÁNICO: 9011 PATRONATO DE RECAUDACION

OBJETIVO 1

Fondo para atender necesidades imprevistas , inaplazables y no discrecionales, para las que no exita crédito presupuestario o estando previsto resulte insuficiente.

INDICADORES		PREVISIÓN
1.1	Modificaciones de credito	2

ACTIVIDADES	
1.1	Para la Tramitación de modificaciones de crédito consecuencia de la inexistencia de crédito o que el mismo sea insuficiente motivadas por situaciones imprevistas , inaplazables y no discrecionales .

Documento generado con software desarrollado por la Diputación Provincial de Málaga. Antes de imprimir este documento piense si es necesario.

ÁREA DE GASTO:	9	ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL.
POLÍTICA DE GASTO:	92	SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL.
GRUPO DE PROGRAMAS:	929	IMPREVISTOS, SITUACIONES TRANSITORIAS Y CONTINGENCIAS EJEC.
PROGRAMA:	929	IMPREVISTOS, SITUACIONES TRANSITORIAS Y CONTINGENCIAS EJEC.

TIPO: INSTRUMENTAL **COMPETENCIA DELEGADA:** NO

ORGÁNICO	IMPORTE
9011 Patronato de Recaudacion	175.021,00 €

DETALLE DE APLICACIONES DE GASTOS

ORG/PROG/ECO	DENOM. APLICACIÓN	IMPORTE
9011/929/50000	PATRONATO DE RECAUDACION / IMPREVISTOS, SITUACIONES TRANSITORIAS Y CONTINGENCIAS EJEC. / FONDO DE CONTINGENCIA	175.021,00 €
	TOTAL	**175.021,00 €**

Documento generado con software desarrollado por la Diputación Provincial de Málaga. Antes de imprimir este documento piense si es necesario.

ÁREA DE GASTO:	9	ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL.
POLÍTICA DE GASTO:	93	ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y TRIBUTARIA.
GRUPO DE PROGRAMAS:	932	GESTIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO
PROGRAMA:	932	GESTIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO

TIPO: INSTRUMENTAL **COMPETENCIA DELEGADA:** NO

FINALIDAD: Grupo de programa destinado a la gestión, inspección y recaudación de tributos.

ORGÁNICO	IMPORTE
9011 Patronato de Recaudacion	36.440.840,00 €

ORGÁNICO: 9011 PATRONATO DE RECAUDACION

OBJETIVO 1

Aumento de la actividad recaudatoria del Partonato de Recaudación Provincial.

INDICADORES		PREVISIÓN
1.1	Incremento del volumen de cargos	618076121
1.2	incremento recaudación líquida	520644935

ACTIVIDADES

1.1	toda actividad encaminada a la gestión, inspección y recaudación de los tributos , como la actualización de padrones fiscales , resoluciones de reclamaciones...

Documento generado con software desarrollado por la Diputación Provincial de Málaga. Antes de imprimir este documento piense si es necesario.

ÁREA DE GASTO:	9	ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL.
POLÍTICA DE GASTO:	93	ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y TRIBUTARIA.
GRUPO DE PROGRAMAS:	932	GESTIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO
PROGRAMA:	932	GESTIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO

TIPO: INSTRUMENTAL **COMPETENCIA DELEGADA:** NO

ORGÁNICO	IMPORTE
9011 Patronato de Recaudacion	36.440.840,00 €

DETALLE DE APLICACIONES DE GASTOS

ORG/PROG/ECO	DENOM. APLICACIÓN	IMPORTE
9011/932/12000	PATRONATO DE RECAUDACION / GESTIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO / SUELDOS DEL GRUPO A1.	207.539,08 €
9011/932/12001	PATRONATO DE RECAUDACION / GESTIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO / SUELDOS DEL GRUPO A2.	91.249,20 €
9011/932/12003	PATRONATO DE RECAUDACION / GESTIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO / SUELDOS DEL GRUPO C1.	219.644,04 €
9011/932/12004	PATRONATO DE RECAUDACION / GESTIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO / SUELDOS DEL GRUPO C2.	1.218.594,24 €
9011/932/12005	PATRONATO DE RECAUDACION / GESTIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO / SUELDOS DEL GRUPO E.	7.755,44 €
9011/932/12006	PATRONATO DE RECAUDACION / GESTIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO / TRIENIOS.	384.981,98 €
9011/932/12100	PATRONATO DE RECAUDACION / GESTIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO / COMPLEMENTO DE DESTINO.	1.138.517,80 €
9011/932/12101	PATRONATO DE RECAUDACION / GESTIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO / COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	3.121.011,34 €
9011/932/12103	PATRONATO DE RECAUDACION / GESTIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO / OTROS COMPLEMENTOS.	557.511,56 €
9011/932/12104	PATRONATO DE RECAUDACION / GESTIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO / RECUPERACION PAGA EXTRAORDINARIA 2012	178.900,00 €
9011/932/13000	PATRONATO DE RECAUDACION / GESTIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO / RETRIBUCIONES BÁSICAS.	4.005.441,80 €
9011/932/13002	PATRONATO DE RECAUDACION / GESTIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO / OTRAS REMUNERACIONES.	2.000,00 €
9011/932/13004	PATRONATO DE RECAUDACION / GESTIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO / RECUPERACION PAGA EXTRAORDINARIA 2012	105.400,00 €
9011/932/13101	PATRONATO DE RECAUDACION / GESTIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO / GUARDIAS Y HORAS EXTRAORD. PERSONAL LABORAL TEMP.	15.000,00 €
9011/932/13102	PATRONATO DE RECAUDACION / GESTIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO / RECUPERACION PAGA EXTRAORDINARIA 2012	34.000,00 €
9011/932/13103	PATRONATO DE RECAUDACION / GESTIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO / SUSTITUCIONES Y BOLSAS	1.142.459,72 €
9011/932/15000	PATRONATO DE RECAUDACION / GESTIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO / PRODUCTIVIDAD PERSONAL FUNCIONARIO	518.917,00 €
9011/932/15001	PATRONATO DE RECAUDACION / GESTIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO / PRODUCTIVIDAD PERSONAL LABORAL	279.513,00 €
9011/932/15002	PATRONATO DE RECAUDACION / GESTIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO / PRODUCTIVIDAD PERSONAL EVENTUAL	60.570,00 €
9011/932/15100	PATRONATO DE RECAUDACION / GESTIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO / GRATIFICACIONES PERSONAL FUNCIONARIO	1.000,00 €
9011/932/15101	PATRONATO DE RECAUDACION / GESTIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO / GRATIFICACIONES PERSONAL LABORAL	1.000,00 €
9011/932/15102	PATRONATO DE RECAUDACION / GESTIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO / GRATIFICACIÓN PERSONAL EVENTUAL	650,00 €
9011/932/16002	PATRONATO DE RECAUDACION / GESTIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO / SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	1.984.041,40 €
9011/932/16003	PATRONATO DE RECAUDACION / GESTIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO / SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL LABORAL FIJO	1.237.681,52 €
9011/932/16004	PATRONATO DE RECAUDACION / GESTIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO / SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL EVENTUAL	366.729,57 €
9011/932/16200	PATRONATO DE RECAUDACION / GESTIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO / FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL.	1.299,31 €
9011/932/16203	PATRONATO DE RECAUDACION / GESTIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO / PRESTACIONES SANITARIAS	43.500,00 €
9011/932/16204	PATRONATO DE RECAUDACION / GESTIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO / ACCIÓN SOCIAL.	310.400,00 €

Documento generado con software desarrollado por la Diputación Provincial de Málaga. Antes de imprimir este documento piense si es necesario.

DETALLE DE APLICACIONES DE GASTOS		
ORG/PROG/ECO	DENOM. APLICACIÓN	IMPORTE
9011/932/16300	PATRONATO DE RECAUDACION / GESTIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO / PREMIOS ANTIGÜEDAD PERMANENCIA Y JUBILACION	20.100,00 €
9011/932/16303	PATRONATO DE RECAUDACION / GESTIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO / PRESTACIONES SEGÚN CONVENIO	110.400,00 €
9011/932/16304	PATRONATO DE RECAUDACION / GESTIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO / AYUDA ESCOLAR	31.000,00 €
9011/932/20200	PATRONATO DE RECAUDACION / GESTIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO / ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y OTRAS CONST. LOCALES ESPACIOS	138.344,00 €
9011/932/20300	PATRONATO DE RECAUDACION / GESTIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO / ARRENDAMIENTO MAQ.INST. Y UTILLAJE	1.000,00 €
9011/932/20400	PATRONATO DE RECAUDACION / GESTIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO / ARRENDAMIENTO MATERIAL DE TRANSPORTE	15.000,00 €
9011/932/20600	PATRONATO DE RECAUDACION / GESTIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO / EQUIPOS PARA PROCESO DE INFORMACION	888.694,00 €
9011/932/21200	PATRONATO DE RECAUDACION / GESTIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO / CONSERVACION EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUC.	943.381,00 €
9011/932/21300	PATRONATO DE RECAUDACION / GESTIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO / CONSERVACION MAQUINARIA, INST. Y UTILLAJE	344.539,00 €
9011/932/21400	PATRONATO DE RECAUDACION / GESTIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO / CONSERVACION MATERIAL DE TRANSPORTE	7.300,00 €
9011/932/21500	PATRONATO DE RECAUDACION / GESTIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO / CONSERVACION: MOBILIARIO Y ENSERES	1.000,00 €
9011/932/21600	PATRONATO DE RECAUDACION / GESTIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO / CONSERVACION EQUIP. PROCESOS INFORMACION	414.200,00 €
9011/932/21900	PATRONATO DE RECAUDACION / GESTIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO / REPARAC. MANT. OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	1.000,00 €
9011/932/22000	PATRONATO DE RECAUDACION / GESTIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO / ORDINARIO NO INVENTARIABLE.	171.918,00 €
9011/932/22001	PATRONATO DE RECAUDACION / GESTIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO / PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES.	61.458,00 €
9011/932/22002	PATRONATO DE RECAUDACION / GESTIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO / MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE.	16.750,00 €
9011/932/22100	PATRONATO DE RECAUDACION / GESTIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO / ENERGÍA ELÉCTRICA.	201.529,00 €
9011/932/22101	PATRONATO DE RECAUDACION / GESTIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO / AGUA.	9.557,00 €
9011/932/22103	PATRONATO DE RECAUDACION / GESTIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO / COMBUSTIBLES Y CARBURANTES.	10.400,00 €
9011/932/22104	PATRONATO DE RECAUDACION / GESTIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO / VESTUARIO.	4.150,00 €
9011/932/22110	PATRONATO DE RECAUDACION / GESTIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO / PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO.	1.000,00 €
9011/932/22200	PATRONATO DE RECAUDACION / GESTIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO / SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES.	192.600,00 €
9011/932/22201	PATRONATO DE RECAUDACION / GESTIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO / POSTALES.	4.373.020,00 €
9011/932/22203	PATRONATO DE RECAUDACION / GESTIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO / INFORMÁTICAS.	317.000,00 €
9011/932/22300	PATRONATO DE RECAUDACION / GESTIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO / GASTOS DE TRANSPORTE EXCEPTO PERSONAL	1.068,11 €
9011/932/22401	PATRONATO DE RECAUDACION / GESTIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO / SEGUROS VEHICULOS	1.912,74 €
9011/932/22499	PATRONATO DE RECAUDACION / GESTIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO / OTROS SEGUROS	14.537,26 €
9011/932/22502	PATRONATO DE RECAUDACION / GESTIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO / TRIBUTOS DE LAS ENTIDADES LOCALES.	61.659,00 €
9011/932/22600	PATRONATO DE RECAUDACION / GESTIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO / INSCRIPCIONES REGISTRALES	701.000,00 €
9011/932/22601	PATRONATO DE RECAUDACION / GESTIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO / ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS.	1.000,00 €
9011/932/22602	PATRONATO DE RECAUDACION / GESTIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO / PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.	225.000,00 €
9011/932/22603	PATRONATO DE RECAUDACION / GESTIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO / PUBLICACIÓN EN DIARIOS OFICIALES.	48.400,00 €
9011/932/22604	PATRONATO DE RECAUDACION / GESTIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO / JURÍDICOS, CONTENCIOSOS.	611.000,00 €
9011/932/22606	PATRONATO DE RECAUDACION / GESTIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO / REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS.	65.700,00 €

Documento generado con software desarrollado por la Diputación Provincial de Málaga. Antes de imprimir este documento piense si es necesario.

DETALLE DE APLICACIONES DE GASTOS		
ORG/PROG/ECO	DENOM. APLICACIÓN	IMPORTE
9011/932/22699	PATRONATO DE RECAUDACION / GESTIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO / OTROS GASTOS DIVERSOS	42.805,00 €
9011/932/22700	PATRONATO DE RECAUDACION / GESTIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO / LIMPIEZA Y ASEO.	239.746,00 €
9011/932/22701	PATRONATO DE RECAUDACION / GESTIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO / SEGURIDAD.	67.200,00 €
9011/932/22702	PATRONATO DE RECAUDACION / GESTIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO / VALORACIONES Y PERITAJES.	300.000,00 €
9011/932/22706	PATRONATO DE RECAUDACION / GESTIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO / ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.	1.287.715,00 €
9011/932/22708	PATRONATO DE RECAUDACION / GESTIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO / SERVICIOS DE RECAUDACIÓN A FAVOR DE LA ENTIDAD.	30.000,00 €
9011/932/22799	PATRONATO DE RECAUDACION / GESTIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO / OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	272.371,85 €
9011/932/23020	PATRONATO DE RECAUDACION / GESTIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO / DIETAS: DEL PERSONAL NO DIRECTIVO.	32.500,00 €
9011/932/23120	PATRONATO DE RECAUDACION / GESTIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO / LOCOMOCIÓN: DEL PERSONAL NO DIRECTIVO.	45.000,00 €
9011/932/23300	PATRONATO DE RECAUDACION / GESTIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO / INDEMNIZACIÓN ASISTENCIA A TRIBUNALES	1.000,00 €
9011/932/31002	PATRONATO DE RECAUDACION / GESTIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO / INTERESES DE PRESTAMOS A CORTO	649.678,00 €
9011/932/31100	PATRONATO DE RECAUDACION / GESTIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO / GASTOS DE FORMALIZACIÓN, MODIFICACIÓN Y CANCELACIÓN.	150.000,00 €
9011/932/35299	PATRONATO DE RECAUDACION / GESTIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO / OTROS INTERESES DE DEMORA	420.000,00 €
9011/932/35900	PATRONATO DE RECAUDACION / GESTIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO / OTROS GASTOS FINANCIEROS	170.000,00 €
9011/932/46100	PATRONATO DE RECAUDACION / GESTIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO / TRANSFERENCIAS A DIPUTACIÓN	29.720,00 €
9011/932/46200	PATRONATO DE RECAUDACION / GESTIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO / TRANSF A AYTOS	3.503.883,00 €
9011/932/46202	PATRONATO DE RECAUDACION / GESTIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO / GASTOS COLABORACION NOTIFICACIONES	60.000,00 €
9011/932/48103	PATRONATO DE RECAUDACION / GESTIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO / BECAS DE PRÁCTICAS CONVENIO CON LA UNIVERSIDAD	38.700,00 €
9011/932/48900	PATRONATO DE RECAUDACION / GESTIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO / OTRAS TRANSFERENCIAS	1.803,04 €
9011/932/62200	PATRONATO DE RECAUDACION / GESTIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO / INV NUEVA EN EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	100,00 €
9011/932/62300	PATRONATO DE RECAUDACION / GESTIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO / MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE.	675.000,00 €
9011/932/62500	PATRONATO DE RECAUDACION / GESTIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO / MOBILIARIO.	216.593,00 €
9011/932/62600	PATRONATO DE RECAUDACION / GESTIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO / EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN.	203.000,00 €
9011/932/62601	PATRONATO DE RECAUDACION / GESTIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO / ORDENADORES PERSONALES Y PORTÁTILES	25.000,00 €
9011/932/62700	PATRONATO DE RECAUDACION / GESTIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO / PROYECTOS COMPLEJOS.	25.000,00 €
9011/932/64000	PATRONATO DE RECAUDACION / GESTIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO / GASTOS EN INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL.	440.100,00 €
9011/932/76100	PATRONATO DE RECAUDACION / GESTIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO / A DIPUTACION	225.000,00 €
9011/932/83000	PATRONATO DE RECAUDACION / GESTIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO / ANTICIPOS REINTEGRABLES DEL PERSONAL	47.000,00 €
	TOTAL	**36.440.840,00 €**

Documento generado con software desarrollado por la Diputación Provincial de Málaga. Antes de imprimir este documento piense si es necesario.

ESTADO DE GASTOS
Clasificación Presupuestaria

PRESUPUESTO 2016
Diputación Provincial de Málaga

Hacienda electrónica provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

diputación de málaga

GASTOS: CLASIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 2016 - PATRONATO DE RECAUDACIÓN

Área 9 Entes dependientes

Delegación 90 Patronato de Recaudacion

ORGÁNICO 9011 Patronato de Recaudacion

PROGRAMA 929 IMPREVISTOS, SITUACIONES TRANSITORIAS Y CONTINGENCIAS EJEC.

Económico		Importe
50000	FONDO DE CONTINGENCIA	175.021,00

Capítulo 5 **175.021,00 €**

TOTAL PROGRAMA 929 **175.021,00 €**

PROGRAMA 932 GESTIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO

Económico		Importe
12000	SUELDOS DEL GRUPO A1.	207.539,08
12001	SUELDOS DEL GRUPO A2.	91.249,20
12003	SUELDOS DEL GRUPO C1.	219.644,04
12004	SUELDOS DEL GRUPO C2.	1.218.594,24
12005	SUELDOS DEL GRUPO E.	7.755,44
12006	TRIENIOS.	384.981,98
12100	COMPLEMENTO DE DESTINO.	1.138.517,80
12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	3.121.011,34
12103	OTROS COMPLEMENTOS.	557.511,56
12104	RECUPERACION PAGA EXTRAORDINARIA 2012	178.900,00
13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS.	4.005.441,80
13002	OTRAS REMUNERACIONES.	2.000,00
13004	RECUPERACION PAGA EXTRAORDINARIA 2012	105.400,00
13101	GUARDIAS Y HORAS EXTRAORD. PERSONAL LABORAL TEMP.	15.000,00
13102	RECUPERACION PAGA EXTRAORDINARIA 2012	34.000,00
13103	SUSTITUCIONES Y BOLSAS	1.142.459,72
15000	PRODUCTIVIDAD PERSONAL FUNCIONARIO	518.917,00
15001	PRODUCTIVIDAD PERSONAL LABORAL	279.513,00
15002	PRODUCTIVIDAD PERSONAL EVENTUAL	60.570,00
15100	GRATIFICACIONES PERSONAL FUNCIONARIO	1.000,00
15101	GRATIFICACIONES PERSONAL LABORAL	1.000,00
15102	GRATIFICACIÓN PERSONAL EVENTUAL	650,00
16002	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	1.984.041,40
16003	SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL LABORAL FIJO	1.237.681,52
16004	SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL EVENTUAL	366.729,57
16200	FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL.	1.299,31
16203	PRESTACIONES SANITARIAS	43.500,00
16204	ACCIÓN SOCIAL.	310.400,00
16300	PREMIOS ANTIGÜEDAD PERMANENCIA Y JUBILACION	20.100,00
16303	PRESTACIONES SEGÚN CONVENIO	110.400,00
16304	AYUDA ESCOLAR	31.000,00

Capítulo 1 **17.396.808,00 €**

Documento generado con software desarrollado por la Diputación Provincial de Málaga. Antes de imprimir este documento piense si es necesario.

Económico		Importe
20200	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y OTRAS CONST. LOCALES ESPACIOS	138.344,00
20300	ARRENDAMIENTO MAQ.INST. Y UTILLAJE	1.000,00
20400	ARRENDAMIENTO MATERIAL DE TRANSPORTE	15.000,00
20600	EQUIPOS PARA PROCESO DE INFORMACION	888.694,00
21200	CONSERVACION EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUC.	943.381,00
21300	CONSERVACION MAQUINARIA, INST. Y UTILLAJE	344.539,00
21400	CONSERVACION MATERIAL DE TRANSPORTE	7.300,00
21500	CONSERVACION: MOBILIARIO Y ENSERES	1.000,00
21600	CONSERVACION EQUIP. PROCESOS INFORMACION	414.200,00
21900	REPARAC. MANT. OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	1.000,00
22000	ORDINARIO NO INVENTARIABLE.	171.918,00
22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES.	61.458,00
22002	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE.	16.750,00
22100	ENERGÍA ELÉCTRICA.	201.529,00
22101	AGUA.	9.557,00
22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES.	10.400,00
22104	VESTUARIO.	4.150,00
22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO.	1.000,00
22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES.	192.600,00
22201	POSTALES.	4.373.020,00
22203	INFORMÁTICAS.	317.000,00
22300	GASTOS DE TRANSPORTE EXCEPTO PERSONAL	1.068,11
22401	SEGUROS VEHICULOS	1.912,74
22499	OTROS SEGUROS	14.537,26
22502	TRIBUTOS DE LAS ENTIDADES LOCALES.	61.659,00
22600	INSCRIPCIONES REGISTRALES	701.000,00
22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS.	1.000,00
22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.	225.000,00
22603	PUBLICACIÓN EN DIARIOS OFICIALES.	48.400,00
22604	JURÍDICOS, CONTENCIOSOS.	611.000,00
22606	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS.	65.700,00
22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	42.805,00
22700	LIMPIEZA Y ASEO.	239.746,00
22701	SEGURIDAD.	67.200,00
22702	VALORACIONES Y PERITAJES.	300.000,00
22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.	1.287.715,00
22708	SERVICIOS DE RECAUDACIÓN A FAVOR DE LA ENTIDAD.	30.000,00
22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	272.371,85
23020	DIETAS: DEL PERSONAL NO DIRECTIVO.	32.500,00
23120	LOCOMOCIÓN: DEL PERSONAL NO DIRECTIVO.	45.000,00
23300	INDEMNIZACIÓN ASISTENCIA A TRIBUNALES	1.000,00

Capítulo 2 **12.163.454,96 €**

Económico		Importe
31002	INTERESES DE PRESTAMOS A CORTO	649.678,00
31100	GASTOS DE FORMALIZACIÓN, MODIFICACIÓN Y CANCELACIÓN.	150.000,00
35299	OTROS INTERESES DE DEMORA	420.000,00
35900	OTROS GASTOS FINANCIEROS	170.000,00

Capítulo 3 **1.389.678,00 €**

Documento generado con software desarrollado por la Diputación Provincial de Málaga. Antes de imprimir este documento piense si es necesario.

Económico		Importe
46100	TRANSFERENCIAS A DIPUTACIÓN	29.720,00
46200	TRANSF A AYTOS	3.503.883,00
46202	GASTOS COLABORACION NOTIFICACIONES	60.000,00
48103	BECAS DE PRÁCTICAS CONVENIO CON LA UNIVERSIDAD	38.700,00
48900	OTRAS TRANSFERENCIAS	1.803,04

Capítulo 4 **3.634.106,04 €**

Económico		Importe
62200	INV NUEVA EN EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	100,00
62300	MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE.	675.000,00
62500	MOBILIARIO.	216.593,00
62600	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN.	203.000,00
62601	ORDENADORES PERSONALES Y PORTÁTILES	25.000,00
62700	PROYECTOS COMPLEJOS.	25.000,00
64000	GASTOS EN INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL.	440.100,00

Capítulo 6 **1.584.793,00 €**

Económico		Importe
76100	A DIPUTACION	225.000,00

Capítulo 7 **225.000,00 €**

Económico		Importe
83000	ANTICIPOS REINTEGRABLES DEL PERSONAL	47.000,00

Capítulo 8 **47.000,00 €**

TOTAL PROGRAMA 932 **36.440.840,00 €**

TOTAL ORGÁNICO 9011 PATRONATO DE RECAUDACION **36.615.861,00 €**

TOTAL DELEGACIÓN 90 PATRONATO DE RECAUDACION **36.615.861,00 €**

TOTAL ÁREA 9 ENTES DEPENDIENTES **36.615.861,00 €**

Documento generado con software desarrollado por la Diputación Provincial de Málaga. Antes de imprimir este documento piense si es necesario.

ESTADO DE GASTOS

Resumen por Capítulos y Áreas de Gasto

PRESUPUESTO 2016
Diputación Provincial de Málaga

Hacienda electrónica provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

diputación de málaga

diputación de málaga
patronato de recaudación

Hacienda electrónica provincial

GASTOS: RESUMEN TOTAL CAPÍTULOS POR ÁREAS DE GASTOS 2016 - PATRONATO DE RECAUDACIÓN

	Áreas de Gastos	PATRONATO DE RECAUDACIÓN						
		1. Servicios Públicos Básicos	2. Actuaciones Protección y Promoción Social	3. Producción de Bienes Públicos de Carácter Preferente	4. Actuaciones de Carácter Económico	9. Actuaciones de Carácter General	0. Deuda Pública	TOTALES POR CAPÍTULOS
CAPÍTULOS	1. GASTOS DE PERSONAL					17.396.808,00		17.396.808,00
	2. GASTOS EN BIENES CORR. Y SERV.					12.163.454,96		12.163.454,96
	3. GASTOS FINANCIEROS					1.389.678,00		1.389.678,00
	4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES					3.634.106,04		3.634.106,04
	5. FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS					175.021,00		175.021,00
	6. INVERSIONES REALES					1.584.793,00		1.584.793,00
	7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL					225.000,00		225.000,00
	8. ACTIVOS FINANCIEROS					47.000,00		47.000,00
	9. PASIVOS FINANCIEROS							
	TOTAL :	0,00	0,00	0,00	0,00	36.615.861,00	0,00	36.615.861,00
		0,00 %	0,00 %	0,00 %	0,00 %	100,00 %	0,00 %	100,00 %

Documento generado con software desarrollado por la Diputación Provincial de Málaga. Antes de imprimir este documento piense si es necesario.

PRESUPUESTO 2016

BASES DE EJECUCIÓN

AGENCIA PÚBLICA DE SERVICIOS ECONÓMICOS PROVINCIALES DE MÁLAGA

Hacienda electrónica provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

diputación de málaga

CAPITULO I.- NORMAS GENERALES

Base 1ª.- Elaboración, gestión y liquidación del Presupuesto.

La elaboración, gestión y liquidación del Presupuesto del Patronato de Recaudación Provincial se regirá por las siguientes normas:

- Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- R.D. 500/900 por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/88.
- Orden de EHA/3565 de 3 de diciembre de 2008 por la que se establece la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.
- Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales
- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público(TRLCSP).
- Las presentes Bases de Ejecución, las cuales regirán, en su caso, para el Presupuesto prorrogado.
- Con carácter supletorio, la Ley General Presupuestaria, sus formas de desarrollo y las circulares de la I.G.A.E.
- Todas aquellas otras que directa o indirectamente se refieran a derechos y obligaciones de carácter económico de las Entidades locales.

Base 2ª.- Vinculación jurídica de los créditos.

Los créditos iniciales consignados en el Estado de Gastos tienen carácter limitativo dentro de cada nivel de vinculación comprendidos del modo que, a continuación, se detalla.

Estos se refieren solo a la clasificación económica, debido a la existencia de una sola clasificación por programas en cada capítulo.

Los niveles de vinculación que se establecen son los siguientes:

A) Gastos de personal (Capítulo I): el Capítulo, a excepción del artículo 15 que quedará vinculado a nivel de artículo y de las partidas 162.03, 162.04, 163.00, 163.03 y 163.04 que quedarán vinculadas a nivel de subconcepto.
B) Gastos en bienes corrientes y servicios (Capítulo II): el Artículo.
C) Gastos financieros (Capítulo III): el capítulo.
D) Transferencias Corrientes (Capítulo IV) a nivel de Capítulo.
E) Fondo de Contingencia(Capítulo V) a nivel del subconcepto.
F) Inversiones reales (Capítulo VI): el artículo.
G) Transferencia de Capital (Capítulo VII): El Subconcepto.
H) Activos financieros (Capítulo VIII): el Artículo.

Cuando se pretenda imputar gastos a una partida no abierta en contabilidad por no contar con dotación presupuestaria y exista crédito en el nivel de vinculación jurídica al que pertenezca la partida a la que se pretenda imputar el gasto, no se requerirá transferir créditos a dicha partida, si bien en el primer documento contable que se tramite con cargo a tal partida, se hará constar tal circunstancia, mediante diligencia en lugar visible que indique que es la primera operación imputada.

Base 3ª.- Modificaciones de crédito en general.

Cuando haya de realizarse un gasto que exceda del nivel de vinculación jurídica sin que exista crédito presupuestario suficiente, se tramitará un expediente de modificación de créditos.

El marco legal general de estas operaciones lo constituyen las normas que, al respecto, se establecen en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y R.D. 500/90 Presupuestario.

Cada tipo de modificación se sujetará a lo que para cada uno se establezca en estas Bases.

Base 4ª.- Créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

Estos tipos de modificaciones de crédito se ajustarán en su tramitación a las normas que, al respecto, se establecen en los arts. 35 a 38, ambos inclusive, del R.D.500/90.

Base 5ª.- Ampliación de créditos.

Se considerarán ampliables aquellas partidas de Estado de gastos que correspondan a aquellos que se financian con recursos expresamente afectados.

La ampliación de créditos exigirá la tramitación de expediente en el que se acredite el reconocimiento de mayores ingresos sobre los previstos en el Estado de Ingresos.

La aprobación de los expedientes de ampliación de crédito se hará por acto administrativo de la Presidencia.

Base 6ª.- Transferencias de crédito.

Cuando haya de realizarse un gasto aplicable a una partida perteneciente a una bolsa de vinculación y el crédito disponible en tal bolsa resulte insuficiente, podrá incrementarse dicho crédito en tal bolsa en la cuantía precisa, disminuyéndose simultáneamente el crédito por el mismo importe en otra u otras partidas correspondientes a otras bolsas de vinculación, siempre que tales disminuciones sean posibles por existir créditos disponibles en estas últimas.

La aprobación de las transferencias de créditos se hará por acto administrativo de la Presidencia.

Base 7ª.- Generación de créditos por ingresos e incorporación de remanente de crédito.

Podrán generar crédito en los estados de gastos de los presupuestos, los ingresos de naturaleza no tributaria a que se refiere el art. 43 del R.D. 500/90.

Los requisitos exigidos para la generación de créditos serán los que se establecen en el art.44 de la citada norma jurídica.

La incorporación de remanentes de crédito se ajustará a las normas previstas en el R.D. 500/90 y su aprobación corresponderá al Presidente.

El expediente será aprobado por acto administrativo del Presidente.

Base 8ª.- Tramitación.-

Los expedientes de modificaciones de créditos a realizar deberán ser remitidos a la Intervención General de la Diputación , previo a la adopción del Acuerdo por el órgano competente del Patronato, a los efectos de verificar el cumplimiento de lo establecido en la LOEP. y SF.

CAPITULO II.- NORMAS DE EJECUCION DEL ESTADO DE GASTOS.

SECCIÓN 1ª.- ORDENACION DE GASTOS CONTRACTUALES DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS EXTERNOS.

Base 9ª.- Norma general.

El órgano competente para contratar es el órgano competente para aprobar el gasto (art. 110 de texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público(TRLCSP).

Base 10ª.- Competencias del Presidente.

1) El Presidente es el órgano legal de adjudicación para la adquisición de bienes y contratación de servicios a favor de la Agencia según la distribución de competencias a que se refieren los puntos siguientes de la presente Base.

2) Realizar las contrataciones y concesiones de toda clase, así como cualquier otro gasto, cuando su importe sea superior al 3 por 100 y no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto ni, en cualquier caso, los seis millones de euros incluidas las de carácter plurianual, cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

3) La adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando su valor sea superior al 3 por 100 y no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto ni los tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados, salvo los declarados de valor histórico o artístico cualquiera que sea su valor.

4) Para contratos plurianuales cuando la duración prevista de los mismos no sea superior a 4 años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere el porcentaje señalado en el párrafo anterior referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio ni la cantidad también señalada en dicho párrafo.

5) Ejercer las competencias que la Base 12ª asignan al Gerente, en caso de ausencia, vacante o enfermedad de este.

Base 11ª.- Competencias del Consejo Rector.

1) El Consejo Rector es el órgano legal de adjudicación para la adquisición de bienes y contratación de servicios a favor de la Agencia según la distribución de competencias a que se refieren los puntos siguientes de la presente Base.

2) Para contratos de duración anual en los que el importe de los mismos supere el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto de la Agencia y, en cualquier caso, los seis millones de euros, así como los contratos y concesiones plurianuales cuando su duración sea superior a cuatro años y los plurianuales de menor duración cuando el importe acumulado de todas sus anualidades supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio y, en todo caso, cuando sea superior a la cuantía señalada en esta letra.

   Las enajenaciones patrimoniales cuando su valor supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto y el importe de tres millones de euros y, en todo caso, las permutas de bienes inmuebles. Se excluyen los bienes declarados de valor histórico o artístico cualquiera que sea su valor.

   Esta competencia incluye la autorización y la disposición de gastos derivados de estas contrataciones, incluidas las plurianuales, siempre que en este caso no se amplíe el número de cuatro anualidades. Esta limitación no regirá en el arrendamiento de inmuebles.

   Será necesaria autorización del Área de la Diputación a la que se encuentra adscrita la Agencia, para celebrar contratos de cuantía superior a las cantidades fijadas por aquella.

3) Para contratos plurianuales cuando la duración prevista de los mismos no sea superior a 4 años a contar desde la fecha de adjudicación, pero el importe acumulado de todas sus anualidades supere el 10% de los recursos ordinarios de la Agencia referidos al Presupuesto del primer ejercicio.

4) Para todos los contratos plurianuales de duración superior a 4 años.

Base 12.- Competencias del Gerente.-

1) El Gerente es el órgano legal de adjudicación para la adquisición de bienes y contratación de servicios a favor de la Agencia según la distribución de competencias a que se refieren los puntos siguientes de la presente Base.

2) Autorizar y disponer gastos, incluidas las contrataciones y concesiones de toda clase, cuando su importe no exceda del 3% de los recursos ordinarios del presupuesto y no superen el año de duración, así como la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando su valor sea inferior al 3 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto.

3) Ordenar los pagos, así como la realización de los mismos mediante cheques, transferencias bancarias y cualquier otro acto de disposición contra las cuentas que la Agencia mantiene con las distintas entidades de crédito.

4) Realizar movimientos internos de Tesorería entre las cuentas que la Agencia mantenga con las distintas entidades de crédito.

5) La contratación de aquellos instrumentos de inversión, a corto plazo, que persigan la rentabilización de los excedentes temporales de tesorería, bajo las condiciones de liquidez y seguridad prevista en el artículo 199.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de la Haciendas Locales.

6) Apertura y cancelación de toda clase de cuentas corrientes.

7) Autorizar las transferencias de fondos desde las cuentas de la Agencia a las entidades delegantes por el importe que les corresponde.

8) Resolver los expedientes de solicitud de anticipos extraordinarios solicitados por los ayuntamientos dentro de los márgenes establecidos para ello en la resolución de la Presidencia que determine los mismos.

SECCIÓN 2ª.- ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.

Base 13.- Procedimiento y competencia.

Se tramitarán conforme a la legislación vigente en materia de contratos todas las adquisiciones de bienes y servicios cuya competencia corresponda al Presidente, al Consejo Rector o al Gerente según las previstas para cada órgano en las Bases 10ª, 11ª y 12ª , respectivamente.

La ejecución de gastos presupuestados que se prevean financiar con ingresos finalistas quedará supeditada al reconocimiento en firme, como derechos, de tales ingresos, los cuales sólo podrán financiar tales gastos.

Base 14ª.- Procedimiento negociado sin publicidad.

Se podrá utilizar este procedimiento en los casos previstos en las siguientes normas: (art. 169 a 178 de texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público(TRLCSP).).

El sistema para contratar mediante el procedimiento de negociado sin publicidad requiere:

- Expediente de contratación con Pliego de Cláusulas Administrativas particulares y fiscalización del Interventor (art.114 Y 176 TRLCSP).
- Aprobación del gasto (art.109 TRLCSP).
- Petición, al menos, de tres ofertas (art.178 TRLCSP).
- Propuesta de adjudicación por la Mesa de Contratación, si ésta se forma (art. 320 TRLCSP).
- Adjudicación por el órgano de contratación (art.151 TRLCSP).

Deberá publicarse en el perfil del contratante, simultáneamente al envío de las solicitudes de ofertas, un anuncio, al objeto de facilitar la participación de otros posibles licitadores.

Base 15ª.- Otros procedimientos.

En los supuestos no comprendidos en las normas citadas en la Base anterior se aplicarán los procedimientos abierto o restringido, según los casos previstos en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público(TRLCSP).

A tal efecto se incorporará informe del servicio gestor explicativo de la necesariedad del contrato para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales, de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, debiendo ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación.

Los órganos de contratación cuidarán de que el precio sea adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato mediante la correcta estimación de su importe, atendiendo al precio general de mercado, en el momento de fijar el presupuesto de licitación

Base 16ª.- Recepción y Registro de Facturas. Contratos menores.

El registro de facturas del Patronato de Recaudación provincial tiene su sede en la Intervención del mismo. Es único y es el instrumento fehaciente de recepción de las facturas en la Agencia a todos los efectos legales. Aquellas facturas que no se canalicen a través del registro no tendrán la consideración de tramitadas.

Las facturas, el mismo día de su entrega en la Agencia, deben ser remitidas a la Intervención para ser incorporadas con la máxima inmediatez al Registro de Facturas, fecha a partir de la cual comienza el cómputo del periodo legal de pago de facturas.

La Intervención ha establecido un procedimiento de Recepción y Registro de Facturas para el tratamiento de aquellos documentos que pudiesen llegar por cauces diferentes al Registro General (entrega en mano a Responsables, vía e-mail, Oficinas en la Provincia,…), ello con la finalidad de garantizar la incorporación al Registro de Facturas el mismo día de su recepción en la Agencia.

En el caso de incorporar al Registro de Facturas documentos depositados en Oficinas de la Provincia se procederá a remitir a Intervención copia escaneada de la factura. Dicha entrega se realizará mediante e-mail, El original de la factura se remitirá a Intervención por valija el mismo día de su recepción física.

CONFORMIDAD O DISCONFORMIDAD DE FACTURAS

Conformidad.-

El plazo de conformidad de facturas será de 5 días hábiles que comenzará el día siguiente a su envío al responsable a través de la aplicación informática habilitada para ello.

El responsable dispondrá de dicho plazo para cumplir con los requisitos de tramitación:

- Firma o rechazo de la documentación.
- Aportar debidamente cumplimentada el acta de recepción (en aquellos casos en los fuere preceptivo).
- En caso de rechazo, deberá presentar dentro de dicho periodo el correo informativo con los motivos de dicho rechazo para su incorporación al informe de Intervención.

Es responsabilidad del responsable de la prestación, garantizar la entrega del Acta de recepción (debidamente cumplimentada), antes de trascurrir cinco días hábiles desde el envío a través de la aplicación informática habilitada para ello del modelo de conformidad de factura.

Disconformidad de factura:

Aquellos documentos, que el Responsable entendiera que no procede su conformidad, deberán ser marcados como devueltos, dentro del periodo establecido de 5 días hábiles desde el envío a través de la aplicación informática habilitada para ello del documento de conformidad de facturas.

Del mismo modo, el responsable deberá enviar un correo a la dirección de correo intervenciónprpmálaga.es, dentro del periodo establecido de 5 días.

Dicho correo deberá contener información suficiente indicando las circunstancias de dicha disconformidad.

Se entenderán como **CONFORME NO TRAMITADO.**

Aquellas conformidades de facturas, que:

- No hayan sido aceptadas o rechazadas dentro del periodo establecido
- Conformidades firmadas que, debiendo presentar Acta de Recepción, no la hayan entregado a Intervención dentro del periodo establecido.
- Conformidades rechazadas que no hayan presentado el correspondiente correo indicando los motivos de rechazo de la factura dentro del periodo establecido.

Contratos menores.-(Art. 111 TRLCSP)

Los responsables de las prestaciones (suministros o servicios) deberán **v**elar por la **fiscalización previa** del gasto antes del envío de la propuesta al proveedor en los términos que se establecen a continuación.

Se podrá aplicar este procedimiento en los supuestos previstos en los arts.138.3 y 111 de TRLCSP. La utilización de este procedimiento corresponderá al Gerente ajustándose a la siguiente tramitación:

1º) Con carácter general, cualquier tipo de prestación (ya sea de suministro o servicio) deberá, obligatoriamente, ser tramitada a través del Departamento de Contratación y Compras. Quedan excluidas de esta obligatoriedad las adquisiciones englobadas en las Bases de Ejecución 14ª (procedimiento negociado sin publicidad), 15ª (procedimiento abierto o restringido) y las incluidas en la Sección 3ª (anticipos de caja fija) del Capítulo II.

2º) El responsable del suministro o servicio remitirá solicitud de la prestación al Responsable de Contratación y Compras, con indicación expresa de las necesidades y alcance de dicha prestación. Si el solicitante lo considerara oportuno, podrá incluir presupuesto de dicha prestación junto a la solicitud, en cuyo caso deberá incluir datos de contacto e identificación fiscal del proveedor. En este último caso, el presupuesto se añadirá a la documentación de la propuesta de aprobación del gasto que Contratación y Compras presentará a la Intervención de la Agencia. Para el caso de propuestas de más de 8.000 euros (IVA no incluido) euros se tendrá en cuenta lo establecido en el apartado siguiente.

3º) Una vez realizada la solicitud de prestación, por parte del responsable del suministro, Contratación y Compras tramitará dicha solicitud, con la finalidad de elaborar la correspondiente Propuesta de Solicitud de Aprobación del Gasto.

Esta solicitud constará de original (Control de Solicitud) y tres copias (Control de Aprobación, Control de Recepción y Copia para el Departamento de Contratación y Compras).

4º) Cuando su importe sea superior a 8.000 euros (IVA no incluido) euros irá acompañada de tres presupuestos, sellados y firmados, solicitados a tres empresas diferentes, salvo que por la naturaleza de la prestación o suministro a recibir solo fuera realizable por un único proveedor o tercero, haciendo constar en el expediente dicha circunstancia, con la motivación correspondiente.

Intervención verificará la partida y fiscalizará la propuesta.

5º) Intervención entregará la documentación, una vez fiscalizada, a Contratación y Compras, el cual la enviará al Gerente para su aprobación, en su caso, y – una vez firmada por éste – Compras remitirá a Intervención la documentación para tramitar el Documento AD.

6º) Tramitado el documento AD, Intervención se quedará con el documento Control de Solicitud y Aprobación, devolviendo el resto de la documentación a Contratación y Compras.

7º) Recibidos los Documentos de Control de Recepción y Copia para el Departamento de Contratación y Compras, será Contratación y Compras el único habilitado para comunicar al adjudicatario de la prestación la aprobación de su oferta.

8º) Una vez confirmada la prestación del suministro o servicio, Contratación y Compras remitirá a Intervención el Documento de Control de Recepción, junto con la factura correspondiente, cumplimentándose la fase de "Intervención del Gasto", posteriormente se emitirán por Contabilidad los Documentos O y P. Las facturas deben ajustarse en su forma y contenido a las normas establecidas en el R.D. 1619/2012, de 30 de noviembre expedidas a nombre del Patronato.

Se podrán realizar reservas de créditos genéricas para aquellos tipos de suministro que por su naturaleza no sea posible determinar el importe exacto de su facturación a lo largo del ejercicio por estar en función de las necesidades de esta Agencia y sin que su cuantía supere el importe del contrato menor.

En aquellas propuestas de contratación que sean tramitadas desde el departamento de compras o desde cualquier otro servicio cuyo importe supere los 8.000 euros (IVA no incluido) euros, la misma irá acompañada de tres presupuestos, sellados y firmados, solicitados a tres empresas diferentes, salvo que por la naturaleza de la prestación o suministro a recibir solo fuera realizable por un único proveedor o tercero, haciendo constar en el expediente dicha circunstancia, con la motivación correspondiente.

En los contratos de mantenimiento, suministros y otros de tracto sucesivo será suficiente la presentación de la factura con el visto bueno y conforme del jefe del servicio respectivo. El mismo tratamiento se aplicará a las facturas procedentes de los diferentes registros de la propiedad. En ambos casos con el límite de vinculación jurídica que dicho tipo de gasto tenga en el presupuesto en vigor.

SECCIÓN 3ª.- ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS POR EL SISTEMA DE "ANTICIPOS DE CAJA FIJA".

Base 17ª.- Casos de aplicación.

1) Se podrá atender por el sistema de Anticipos de Caja Fija la realización de gastos menores, de naturaleza corriente que sea necesario realizar para la atención inmediata de necesidades del organismo y que se refiera a alguno de los conceptos presupuestarios siguientes: "los de los arts.20, 21, 22 y 23 del Estado de Gastos del Presupuesto" y cuya tramitación no admita demora.

   A estos efectos, con carácter general, las prestaciones de servicio o suministros de bienes que no reúnan las características del párrafo anterior se tramitarán a través del departamento de compras.

2) El resto de las consignaciones de dichos artículos se reservará para otros procedimientos de gestión de gastos.

Base 18ª.- Funcionamiento del Anticipo.

El funcionamiento del sistema de "Anticipo de Caja Fija" es el siguiente:

1) Cada anticipo será constituido y autorizado por Decreto del Presidente del Patronato y en cada uno se designará al Habilitado administrador del mismo y se fijará el importe máximo anual del anticipo.

   Este importe anual máximo se fraccionará a efectos de control contable en doce mensualidades.

2) La cuantía global del anticipo no podrá exceder de la suma de los importes máximos anuales constituidos a favor de los Habilitados.

3) Con cargo al anticipo no podrán efectuarse gastos individualizados superiores a 600 euros, cantidad que podrá ser superior, sin exceder la cuantía del anticipo, con carácter excepcional, con la autorización de la Presidencia e inmediata justificación ante Intervención.

4) Cada anticipo será repuesto mediante expedición de documento ADOP, a cuyos respectivos conceptos presupuestarios de gastos se aplicarán los efectuados con cargo al anticipo.

   Las reposiciones de los pagos no se realizarán por plazo inferior al mes natural y restablecerá el importe del mismo a su cuantía inicial mensual quedando anulados los saldos anteriores no consumidos.

5) La justificación documental de los ADOP serán las facturas que deberán ajustarse en su forma y contenido a las normas establecidas en el R.D. 1619/2012, de 30 de noviembre y cuya fiscalización de conformidad por la Intervención será previa a la reposición.

   Serán repuestos los gastos de aparcamiento y autopista cuando sus justificantes sean conformados por el jefe del servicio indicando el servicio singularizado que ha dado origen al desplazamiento por razones de trabajo.

   Antes de la reposición del anticipo todas las facturas, que contarán con el conforme del jefe de servicio respectivo, deberán contar con el visto bueno de la gerencia del Patronato en relación que se elabore a tal efecto.

6) Los fondos del anticipo estarán situados a nombre del Patronato siendo las únicas firmas autorizadas las del Habilitado titular y, en su caso, la del suplente.

7) En cualquier caso, los perceptores de estos fondos quedarán obligados a justificar la aplicación de los percibidos a lo largo del ejercicio presupuestario en que se constituyó el anticipo, por lo que, al menos, en el mes de diciembre de cada año, habrán de rendir las cuentas correspondientes a la inversión del anticipo (art.190.3 del TRLRHL) ante la Intervención.

SECCIÓN 4ª.- GASTOS NO SOMETIDOS AL TRLCAP.

Base 19ª.- Gastos de personal.

1) El nombramiento de funcionarios y contratación de personal laboral se realizará conforme a las oportunas normas recogidas en la Constitución; en la Ley 7/2007 del Estatuto Básico del Empleado Público de 12 de abril, en la Orden 1461/2002 de 6 de junio sobre normas para la selección y nombramiento del personal funcionario interino; R.D. 896/91 y R.D.364/95 y normas concordantes. Se dotarán, en su caso, bolsas de trabajo.

2) Las retribuciones serán las previstas en la Ley 7/2007 del Estatuto Básico del Empleado Público y en el R.D.861/86 y Acuerdo Marco para los funcionarios y en el Convenio Colectivo para los laborales.

3) Las gratificaciones, que en ningún caso podrán ser fijas en sus cuantías ni periódicas en su devengo, habrán de responder a servicios o trabajos extraordinarios prestados fuera de la jornada normal de trabajo, y serán previamente solicitadas al Departamento de RR.HH. por el Jefe del Servicio o Responsable de la Unidad correspondiente.

   Los trabajos retribuidos mediante gratificaciones u horas extraordinarias, tras su realización deberán ser cuantificados por parte del Jefe de Servicio o Responsable de la Unidad administrativa que los propone.

4) El régimen de indemnizaciones por razón del servicio se regirá, para todo el personal del Patronato, por las normas que se establecen en el R.D.

462/2002; Orden 31-07-1985, Orden 08-11-1994 y Convenio y Acuerdo Marco para los Trabajadores del Patronato. En caso de IRE el importe de las indemnizaciones será de la misma cuantía que las Dietas, entendiéndose la diferencia entre ambos conceptos como aportación del Patronato por gastos para el perfeccionamiento de los servicios. Se cumplimentará un modelo para la tramitación de las indemnizaciones generales y otro para las indemnizaciones por los servicios de zonas, con propuesta, en este segundo caso, del Jefe del Servicio correspondiente. Las diferencias cuantitativas entre las cuantías oficiales y las reales correrán a cargo del Patronato como "gastos de formación o de servicio" del personal. Las estancias por cursos de perfeccionamiento tendrán la consideración de IRE.

El alojamiento y desplazamiento (excepto en aquellos casos que se cuente con la debida autorización para hacerlo en vehículo propio o autobús) se efectuará obligatoriamente a través de los servicios de la agencia de viajes contratada al efecto.

El límite de la cuantía del alojamiento a facturar por la empresa será el establecido en grupo 2 del anexo II del R.D. 462/2002, si bien en el caso de que se produzcan en las ciudades de Madrid o Barcelona, y en aquellas otras en los que se justifique la ausencia de plazas hoteleras y sean expresamente autorizadas por el Patronato de Recaudación, podrán exceder hasta un 75% del importe fijado.

Los desplazamientos dentro del término municipal por razón del servicio se efectuarán preferentemente en medios de transporte público colectivo siendo indemnizables siempre que se presenten como justificantes los billetes del medio de transporte público colectivo utilizado, excepto en aquellos casos que se cuente con la debida autorización del responsable para hacerlo en vehículo propio, por deficiencias en itinerarios de los transportes públicos colectivos, atendiendo con ello al menor tiempo de trabajo efectivo empleado en el desplazamiento.

5) A los efectos de lo establecido por el art.5.2 del RD. 861/96, se fija como objetivo común a todos los puestos de trabajo de funcionarios, personal laboral fijo y personal laboral contratado- para el devengo de la productividad organizativa- la obtención en el periodo de imputación de dicha productividad de Resultado Presupuestario y/o Resultado Económico positivos.

   La asignación individualizada de la productividad le corresponderá al presidente según lo establecido en el art 5.6 del RD 861/96 y en el Sistema de Evaluación de la Productividad del PRP.

6) En ningún caso, las retribuciones e indemnizaciones del personal laboral podrán superar a las de los funcionarios de la misma categoría y que desarrollen funciones análogas.

7) Gastos de colaboración.- Por aquellas tareas que dentro del proceso recaudatorio realice el personal de los entes delegantes, se retribuirán según

informe del Jefe de Zona correspondiente y mediante Resolución de la Gerencia.

Base 20ª.- Gastos financieros y Pasivos financieros.

Los gastos que se originen por estos capítulos se regirán por los preceptos de aplicación correspondientes de la Ley 7/85 y el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y normas concordantes.

Base 21ª.- Activos financieros.

Estos gastos se regirán por las normas de aplicación del mercado financiero.

Previa solicitud del interesado el Patronato podrá conceder anticipos reintegrables de haberes que se recojan en el Acuerdo Marco y Convenio Colectivo para los funcionarios/as y trabajadores/as laborales respectivamente.

CAPITULO III.- NORMAS COMPLEMENTARIAS.

Base 22ª.- Pagos a justificar.

Tendrán el carácter de "pagos a justificar" las cantidades que se libren para atender gastos presupuestarios, cuando los documentos justificativos de los mismos no se puedan acompañar en el momento de expedir las correspondientes órdenes de pago.

1) Sólo se expedirán órdenes de pago a justificar con motivo de adquisiciones o servicios necesarios y concretos cuyo abono no pueda realizarse con cargo a "Anticipos de Caja Fija", debiendo motivarse tales circunstancias, de cuyos gastos se conozca previamente la aplicación presupuestaria y en los que no sea posible disponer de comprobantes con anterioridad a la realización del pago.
2) La expedición de mandamientos a justificar estará limitada a contratación administrativa relativa al mero y simple suministro o servicio imputable a los capítulos corrientes del presupuesto de gastos, sin que puedan ser utilizados los mismos ni para la contratación de personal ni para el abono de subvenciones sujetas a convocatorias públicas.
3) Su seguimiento y control se realizará a través del sistema de información contable.
4) Los libramientos a justificar deberán ser solicitados razonadamente, indicando el perceptor, tercero y destino de los mismos, y, después de su previa fiscalización, serán aprobados por el Presidente de la Agencia.
5) Los fondos librados con el carácter de a justificar tienen el carácter de fondos públicos y deben formar parte de la tesorería de la entidad hasta que el habilitado pague a los acreedores finales. Por tanto, las cantidades que se entreguen a los habilitados no suponen una salida de fondos de la tesorería de la entidad, sino una mera descentralización a una cuenta restringida de pagos.

6) Las cuentas restringidas de pagos se incluirán en el Estado de Situación de Existencias de Tesorería con expresión del saldo correspondiente.

   Los pagos a los acreedores finales se contabilizarán por la Tesorería de la Agencia, la cual efectuará las anotaciones oportunas antes de la elaboración de la cuenta justificativa, en principio, con periodicidad mensual, la cual podrá ser modificada mediante Decreto ordenado por el Presidente del Patronato.

   Para ello, los autorizados distintos de los claveros, remitirán el 26 de cada mes o día siguiente hábil relación comprensiva de los pagos efectuados hasta el 25 del mes correspondiente.

7) Estos libramientos deberán ser justificados en el plazo máximo de tres meses, y se imputarán a tantas aplicaciones presupuestarias como correspondan a los distintos gastos a efectuar.

8) Los justificantes de tales gastos deberán ser debidamente registrados por el habilitado, en el módulo de facturas de pagos a justificar.

9) Por exigencia del principio de anualidad presupuestaria, deberán estar registrados y justificados antes del día 31 de diciembre como fecha máxima, o en fecha anterior establecida mediante circular de la Intervención del Patronato, debiéndose reintegrar, las cantidades no utilizadas, dentro del ejercicio correspondiente.

   En todo caso, a 31 de diciembre deberán haberse anotado todos los pagos realizados, de forma que si no se dispone de información o existe diferencia no justificada entre el saldo contable y el saldo real de la cuenta se anotará en la misma cuenta como cantidad pendiente de justificar.

10) La Intervención del Patronato comprobará, cuando sea solicitado un libramiento a justificar, que no existe ningún anterior pendiente de justificación, conforme a lo determinado en el apartado 12) de esta misma Base, con el mismo carácter presupuestario, a favor del mismo solicitante, en cuyo caso será suspendida la tramitación del nuevo mandamiento y apremiada la de aquél.

11) La Intervención del Patronato actualizará, en base a los expedientes tramitados y aprobados, los registros informáticos, a fin de conocer exactamente las cantidades libradas expedidas con el carácter de ”a justificar” que se encuentren justificadas o pendientes de ello, así como las prórrogas que, en su caso, se hubieran concedido y su justificación.

12) Los fondos sólo pueden ser destinados a las finalidades para las que se concedieron, debiendo justificarse con documentos originales, debidamente conformados por el Jefe del Servicio correspondiente.

    Se tendrá en cuenta los principios de especialidad presupuestaria, presupuesto bruto y anualidad presupuestaria y, en su caso, la obligación de practicar retenciones tributarias.

Base 23ª.- Documentos y requisitos que justifican el reconocimiento de las obligaciones.

Para la contabilización de la fase O del gasto.

En el capítulo I

Las retribuciones básicas y complementarias se justificarán mediante las nóminas mensuales. A principio de ejercicio se emitirá documento AD por el importe anual de la nómina.

Las gratificaciones por servicios extraordinarios se justificarán por informe del Jefe del Servicio al que se encuentre adscrito el trabajador, serán aprobadas, en su caso, por el Presidente previo informe del Interventor.

Las cuotas de la Seguridad Social se justificarán por los documentos TC1 y TC2.

En cuanto a la justificación de las prestaciones establecidas por convenio el Patronato las abonará a sus trabajadores en los términos establecidos en el mismo cuando acrediten, mediante factura y receta médica(en su caso), haber tenido que soportar tales gastos y estos sean originados por el propio funcionario/a o por sus hijos/as o cónyuge, siempre que convivan con este/a y no trabajen o no tengan derecho a una ayuda similar en las empresas u organismos donde presten sus servicios. Las facturas que se aporten deberán adecuarse a los términos establecidos en el vigente convenio.

En el caso del abono de gastos por indemnización de los daños sufridos en vehículo particular por su uso en el trabajo será necesaria para proceder a su abono, junto con el acta de la comisión que deberá indicar cuantía y perceptor, factura en los términos del Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, que se abonará conforme a la vigente legislación tributaria.

En el capítulo II y capítulo VI.

Los gastos en bienes corrientes y servicios y gastos de inversión se justificarán, con carácter general, mediante las correspondientes facturas que deben ajustarse en su forma y contenido a las normas establecidas en el R.D. 1619/2012, de 30 de noviembre y al procedimiento establecido en la base 16..

En los gastos de protocolo las facturas correspondientes se adjuntarán a una relación en la que se detallará el motivo del gasto y la fecha de su realización. Esta relación deberá ser aprobada por el Presidente previa fiscalización por la Intervención.

Los gastos correspondientes a indemnizaciones por razón del servicio se justificarán de acuerdo con las normas que se establecen en el RD. R.D. 462/2002, de 4 de marzo; Orden 08-11-94 y Orden del 31-07-85, a excepción del Presidente que justificará el gasto efectivamente realizado.

En los suministro de bienes inventariables así como en los contratos de servicios por importe superiores a 12.000 €, serán necesarias, además, como acto de recepción, las firmas del gerente o presidente del Patronato, jefe del servicio y del contratista adjudicatario.

Tendrán la consideración de bienes de naturaleza inventariable, aquellos cuyo período de vida útil sea superior a un año y su importe exceda de los 150 euros, salvo los que se exceptúen por razón de su naturaleza mediante informe emitido por las Jefaturas de los Servicios.

En los capítulos III y IX.

Los gastos por intereses y amortización, si los hubiere, se justificarán con los cuadros de amortización correspondientes y documentos bancarios afines.

Excepcionalmente se aplicará a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones siguientes:

- Las que resulten de la liquidación de atrasos del personal.

- Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores, previa incorporación de los correspondientes créditos en el supuesto establecido en el artículo 182.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

- Las obligaciones correspondientes a contratos o expedientes de gasto debidamente aprobados de tracto periódico, continuo o sucesivo que se repiten periódicamente.

- Las procedentes del reconocimiento extrajudicial, por el Pleno de la Corporación, de obligaciones adquiridas en ejercicios anteriores, sin el cumplimiento de los trámites preceptivos.

- Los derivados de sentencias judiciales, una vez realizados los trámites previstos en el art. 106 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Las facturas por obras, servicios o suministros realizados, en la forma y trámites reglamentariamente establecidos, se presentarán ante un registro administrativo de acuerdo con lo previsto en el Art. 3 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación de servicios. En tanto no se cumplan los requisitos de tiempo y forma de presentación establecidos en esta Ley no se entenderá cumplida esta obligación de presentación de facturas en el registro.

Todos los proveedores que hayan entregado bienes o prestado servicios a esta Agencia podrán expedir y remitir factura electrónica. En todo caso, estarán obligadas al uso de la factura electrónica y a su presentación a través del punto general de entrada que corresponda las entidades siguientes:

a) Sociedades anónimas;
b) Sociedades de responsabilidad limitada;
c) Personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que carezcan de nacionalidad española;

d) Establecimientos permanentes y sucursales de entidades no residentes en territorio español en los términos que establece la normativa tributaria;
e) Uniones temporales de empresas;
f) Agrupación de interés económico, Agrupación de interés económico europea, Fondo de Pensiones, Fondo de capital riesgo, Fondo de inversiones, Fondo de utilización de activos, Fondo de regularización del mercado hipotecario, Fondo de titulización hipotecaria o Fondo de garantía de inversiones.

Las facturas cuyo importe sea de hasta 5.000 euros quedan excluidas de esta obligación de facturación electrónica, así como las emitidas por los proveedores a los servicios en el exterior, hasta que dichas facturas puedan satisfacer los requerimientos para su presentación a través del Punto general de entrada de facturas electrónicas, de acuerdo con la valoración del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, y los servicios en el exterior dispongan de los medios y sistemas apropiados para su recepción en dichos servicios.

RECONOCIMIENTOS DE CRÉDITO.

1. Cuando resulte que existen obligaciones no reconocidas de ejercicios anteriores se tramitará expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito para la imputación de las mismas al presupuesto corriente.

2. Se exceptúan de dicho expediente las siguientes obligaciones procedentes de ejercicios anteriores:

a) Atrasos a favor del personal de la Entidad.
b) Gastos debidamente comprometidos en ejercicios anteriores

3. El reconocimiento extrajudicial de crédito exige:

a) Reconocimiento de la obligación mediante la explicitación circunstanciada de todos los condicionamientos que han originado la actuación irregular, motivando la necesidad de proponer una indemnización sustitutiva a favor del tercero interesado, exclusivamente por el valor de los gastos ocasionados por la realización de la prestación.
b) Existencia de dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación de dicho gasto, sin que se produzca perjuicio ni limitación alguna para la realización de las actuaciones previstas con cargo a la consiguiente aplicación presupuestaria.
c) De no existir dotación presupuestaria en el Presupuesto inicial en las condiciones establecidas en el apartado anterior se requerirá su habilitación mediante el oportuno expediente de modificación de créditos que podrá ser previo o simultáneo al reconocimiento de la obligación.

Base 24ª.- Acumulaciones en el proceso contable del estado de gastos.

Cuando, por la naturaleza del gasto, sean simultáneas las fases de autorización – disposición - reconocimiento de la obligación, podrán acumularse, tramitándose el documento contable ADO.

Pertenecen a este grupo:-

*Dietas y gastos de locomoción.-
*Intereses de demora.
*Otros gastos financieros.
*Anticipos reintegrables al personal.
*Contribuciones, cargas sociales y obligaciones impuestas por disposiciones legales.
*Intereses de préstamos concertados.
*Cuotas de amortización de préstamos concertados.
*Expedientes de subvenciones, a los que se acompañan los justificantes, para su aprobación, conjuntamente.
*Tramitación de subvenciones, con abono previo. Efectuándose la operación contable ADO por la totalidad de la subvención.

Base 25ª.- Gastos plurianuales.

1) La autorización o realización de los gastos de carácter plurianual se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.

2) Podrán adquirirse compromisos por gastos que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquél en que se autoricen, siempre que su ejecución se inicie en el propio ejercicio y que, además, se encuentren en alguno de los casos siguientes:

   a) Inversiones y transferencias de capital.
   b) Los contratos de obras, suministros y servicios que no puedan ser estipulados o resulten antieconómicos por plazo de un año.
   c) Arrendamiento de bienes inmuebles.
   d) Cargas financieras de las deudas de la Entidad local y de sus Organismos Autónomos.
   e) Transferencias corrientes que se deriven de convenios suscritos por las Corporaciones locales con otras entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro.

3) El número de ejercicios a que pueden aplicarse los gastos referidos en los apartados a), b) y e) del párrafo anterior no será superior a cuatro. Asimismo, en los casos incluidos en los apartados a) y e), el gasto que se impute a cada uno de los ejercicios futuros autorizados no podrá exceder de la cantidad que resulte de aplicar al crédito correspondiente del año en que la operación se comprometió los siguientes porcentajes: en el ejercicio inmediato siguiente: el 70 por 100; en el segundo ejercicio, el 60 por 100, y en el tercero y cuarto, el 50 por 100.

Base 26ª.- Tramitación de expedientes de gastos.-

Por necesidades de agilización en la gestión de las labores de cierre se establece como fechas límite de admisión de expedientes en Intervención:

a) Las propuestas de autorización de gastos (fase A) deberán ser presentadas, en la Intervención del Patronato, para su fiscalización hasta el día 19 de noviembre de 2.016.
b) Las propuestas de adjudicación de gastos (fase D) deberán ser presentadas, en la Intervención del Patronato, para su fiscalización hasta el día 3 diciembre de 2016.
c) Las propuestas de reconocimiento de obligaciones (fase O) deberán ser tramitadas hasta el 17 de diciembre de 2016.

Base 27ª.- Conservación de los registros contables.

1. Los registros de las operaciones anotadas en el SICAL.Normal se conservarán durante un periodo de seis años contados desde la fecha de remisión, al órgano u órganos de control externo, de las cuentas donde se hubiesen plasmado la información relativa a dichas operaciones, salvo que esta información esté sometida a otros plazos de conservación o se hubiera comunicado la interrupción del plazo de prescripción de la posible responsabilidad contable.

2. Una vez hayan transcurridos los plazos de conservación a los que se refiere el párrafo anterior, así como el plazo de prescripción de la posible responsabilidad contable, los registros de las operaciones podrán ser destruidos siempre que, mediando la oportuna comunicación, no existiesen impedimentos por parte del órgano u órganos de control externo a que correspondiese actuar.

No procederá la destrucción de los registros contables en aquellos supuestos en que, por la naturaleza de los mismos, esté establecido su envío a un archivo histórico de documentos.

CAPITULO IV.- OPERACIONES DE CRÉDITO.

Base 28ª.- Régimen de las operaciones de crédito a corto plazo.

Las operaciones de crédito a corto plazo se ajustarán a lo previsto al respecto en los artículos 48 a 55 y 149.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Las operaciones de crédito a corto plazo amparadas en el artículo 149.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, (operaciones especiales de tesorería) que se formalicen con objeto de anticipar a los Ayuntamientos, anualmente, hasta el 75 por 100 del importe de la presumible recaudación en concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles y sobre Actividades Económicas, se regirán por lo previsto en el citado precepto.

A los efectos previstos en el párrafo segundo del artículo 52.1 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, las normas administrativas específicas por las que se regirá la preparación y adjudicación de los contratos relacionados con la instrumentación de operaciones financieras a corto plazo, formalizados por este Patronato de Recaudación Provincial, para financiar tanto las necesidades transitorias de tesorería como los anticipos a efectuar a los Ayuntamientos, a cuenta de la recaudación por diversos ingresos de Derecho público cuya gestión recaudatoria se encuentre delegada en la Agencia, serán las siguientes:

1) Dada la naturaleza de las entidades con las que se formalizaran, en su caso, los contratos relativos a las operaciones ordinarias y especiales de tesorería, se presupone acreditada la solvencia económica, financiera y técnica de las mismas.

2) Dada la naturaleza de los contratos relativos a las operaciones de crédito que nos ocupan, para la presentación de proposiciones por parte de las entidades financieras convocadas y, en su caso, formalización de los correspondientes contratos no será preciso la constitución de garantía provisional ni definitiva al respecto.

3) El tipo de interés, comisiones, plazos de vencimientos y demás gastos financieros de las operaciones de tesorería(ordinarias y especiales) indicadas anteriormente, se negociarán con las correspondientes entidades financieras.

4) En las operaciones ordinarias de tesorería amparadas en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, la selección de la entidad financiera adjudicataria se efectuará a favor de la proposición más ventajosa para la Agencia, atendiendo al valor económico de la misma.

   Caso de que varias entidades hayan ofertado iguales condiciones económicas el importe máximo de la operación de tesorería a formalizar con cada una de ellas vendrá determinado por resultado de aplicar al importe total de las operaciones de tesorería ordinarias a formalizar el coeficiente correspondiente al porcentaje de recibos cobrados en ventanilla, durante el ejercicio anterior, por cada una de dichas entidades financieras.

5) En las operaciones especiales de tesorería amparadas en el artículo 149.2 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, la selección de las distintas entidades financieras adjudicatarias se efectuará atendiendo a las condiciones económicas ofertadas y al grado de colaboración de las mismas en la gestión recaudatoria desarrollada por la Agencia, dicha colaboración se determina en función del porcentaje de recibos cobrados en ventanilla, por cada una de las entidades financieras colaboradoras, durante el ejercicio anterior.

   Caso de que una o varias entidades financieras adjudicatarias estén interesadas en formalizar operaciones especiales de tesorería por importe inferior al que pudiera corresponderles con arreglo a los criterios determinados en el párrafo anterior dicha diferencia podrá ser redistribuida entre el resto de las entidades adjudicatarias interesadas, con sujeción a los mismos parámetros (condiciones económicas ofertadas y al grado de colaboración de las mismas en la gestión recaudatoria desarrollada por la Agencia, determinada en función del porcentaje de recibos cobrados en ventanilla por cada una de las entidades financieras colaboradoras durante el ejercicio anterior).

6) Procedimiento de adjudicación:

   a) Los expedientes de contratación de las operaciones ordinarias y especiales de tesorería se tramitarán por la Tesorería, debiendo constar en los mismos informe del Tesorero/a. A lo largo de un ejercicio económico, se podrán tramitar uno o varios expedientes de contratación de operaciones especiales de tesorería, en función de las disponibilidades

presupuestarias, necesidades de la Agencia y de la situación del mercado financiero.

b) Se remitirá a las entidades financieras, por fax o correo electrónico, sin perjuicio de su confirmación definitiva por cualquier medio que permita tener constancia de su entrega y recepción, oferta de participación en el proceso de selección de adjudicatarios de cada uno de los tipos de operaciones de crédito a corto plazo que se tramiten por este Patronato.

c) Atendiendo a las circunstancias de cada tipo de operaciones, podrá concederse a las entidades financieras convocadas un plazo de hasta 10 días naturales, contados a partir del día siguiente a la recepción de la oferta de participación, para la entrega de sus proposiciones. Las mismas podrán ser remitidas a la Agencia por fax o correo electrónico, procediéndose en dichos casos a su confirmación definitiva por correo ordinario, dentro del término determinado para la presentación de las ofertas. Excepcionalmente, cuando por el importe de la operación u otras causas, se requiera la aprobación de la oferta por órganos de la entidad financiera cuya reunión y celebración de sesiones exceda de la decisión de la oficina con la que este Patronato se relaciona, o se produzcan retrasos justificados por la negociación de la oferta, ésta se podrá presentar fuera del plazo de los 10 días señalados , previa comunicación de la entidad afectada dando a conocer al Patronato las circunstancias que le impiden cumplir el plazo generalmente concedido.

d) Transcurrido el plazo fijado para la presentación de las proposiciones, por parte de las entidades financieras, se efectuará, por el Gerente del Patronato, o, en caso de inexistencia o ausencia del mismo, por el Tesorero del Patronato, propuesta de adjudicación, con sujeción a los criterios indicados anteriormente.

   La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno en favor del o de las entidades propuestas, frente a la Administración, mientras no se le haya adjudicado el contrato.

e) La adjudicación de los contratos correspondientes a las operaciones de ordinarias y especiales de tesorería, previo informe de Intervención, será ordenada por la Presidencia del Patronato de Recaudación Provincial.

f) Los contratos en cuestión se formalizarán en documento administrativo dentro del plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier Registro público, pudiendo, no obstante, elevarse a escritura pública cuando lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

7) Cuando por causas imputables al adjudicatario no pudiese formalizarse el contrato dentro del plazo indicado, se presumirá el desistimiento de aquél, pudiendo la Administración acordar la resolución del mismo, sin necesidad de audiencia al interesado.

Base 29ª.- Operaciones financieras de activo.

Los excedentes temporales de tesorería podrán ser rentabilizados mediante operaciones o inversiones que reúnan las condiciones de liquidez y seguridad previstas

en el artículo 199.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. Dichas operaciones o inversiones deberán ser ordenadas por la Presidencia de este Patronato.

Asimismo, podrán ser rentabilizados los créditos no dispuestos de las pólizas correspondientes a las operaciones ordinarias y especiales de tesorería formalizadas por la Agencia, hasta límite de las mismas, mediante operaciones o inversiones que reúnan las condiciones de liquidez y seguridad previstas en el artículo 199.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, para los excedentes puntuales de tesorería, siempre y cuando el importe de los intereses que se devenguen a favor de este Patronato, por dichas operaciones o inversiones, sean superiores a los gastos (financieros y no financieros) que se originen por tal motivo y exista crédito disponible al efecto en la/s partida/s correspondiente/s. Dichas operaciones o inversiones deberán ser ordenadas por la Presidencia de este Patronato.

Para la valoración del requisito de seguridad se podrán tener en cuenta varios criterios tales como:

- la calificación crediticia a largo y a corto plazo de cada entidad financiera, otorgada por algunas de las principales agencias calificadoras dentro de los doce meses precedentes.

- La diversificación del riesgo mediante la concertación de varias operaciones simultáneamente con diferentes entidades de entre las mejor clasificadas según criterio anterior.

CAPITULO V.- NORMAS ESPECIFICAS DE TESORERIA Y RECAUDACIÓN.

Base 30ª.- Situación de los fondos en la recaudación.

1) El registro y anotación de cada operación de ingreso que se efectúe en las entidades de depósito autorizadas para actuar como colaboradoras en la gestión recaudatoria se realizará en cuenta restringida.

2) Se entiende por cuenta restringida la cuenta corriente sin retribución y sin devengo de comisión alguna en la que sólo se pueden efectuar anotaciones en concepto de abonos y una única anotación por adeudo para traspasar periódicamente el saldo existente a la cuenta operativa que se indique.

No obstante, podrán efectuarse otras anotaciones, cuando éstas tengan su origen en abonos duplicados, erróneos o de validación de documentos por importe distinto al correcto, o bien, por cobro realizado fuera del plazo establecido por el Patronato.

La codificación de estas cuentas se ajustará a la establecida en el sistema financiero de Código Cuenta Cliente (C.C.C.).

Base 31ª.- Proceso de gestión del ingreso.

1) La recaudación de los ingresos de derecho público se realizará, tanto en plazo voluntario como ejecutivo, a través de las entidades colaboradoras que

se reseñarán en el documento-notificación remitido al domicilio del sujeto pasivo u obligado al pago.

2) El documento-notificación podrá adoptar la forma de “aviso de cobro”, recibo “no aceptado”, “abonaré” u otra similar, de acuerdo con las especificaciones del Consejo Superior Bancario y, preferentemente, con código de barras.
Cuando no se disponga de tales documentos, se facilitarán por las oficinas de recaudación e incluso por los entes por cuya cuenta se administran los recursos cuando las circunstancias lo permitan.

3) La entidad colaboradora deberá comprobar al formalizar cualquier ingreso la coincidencia exacta de su importe con el “total a ingresar” y verificará su realización dentro del plazo indicado, extendiendo en el documento cobratorio certificación mecánica contable, o manual por firma autorizada, y en todo caso, sello de la Entidad.

4) El abono en la cuenta restringida se realizará en el acto.

5) Los ingresos serán efectuados en los días, horarios y oficinas habilitadas por las entidades colaboradoras, por medio de dinero de curso legal y cualquier otro que se autorice conforme a lo previsto al respecto en la Ley 58/2.003, de 17 de diciembre, General Tributaria y RD 939/2.005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Base 32ª.- Traspaso de la recaudación a cuenta operativa.

1) Las entidades colaboradoras ingresarán en la cuenta operativa que se les indique por parte de este Patronato de Recaudación Provincial, con la periodicidad que se determine en los correspondientes acuerdos de delegación o encomiendas de colaboración o, en su defecto, en el art. 29.1 del RD 939/2.005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, el saldo íntegro de la cuenta restringida, sin necesidad de requerimiento previo ni demora alguna.

2) Sin perjuicio de la fecha de su ingreso o registro, el detalle individualizado de los cobros será captado diariamente, tanto por la Entidad Gestora como por el Patronato de Recaudación Provincial, por procedimiento telemático. Esta información incluirá los rechazos que se produzcan en el mismo día del cobro.

   Se entiende por rechazo el ingreso, que una vez realizado el tratamiento de la información, sólo tiene aplicación provisional.

3) Con la información correspondiente a la liquidación de cada período también se podrá requerir la aportación de soporte magnético específico junto con el comprobante acreditativo de que ha sido ordenada la transferencia de fondos a la cuenta operativa.

4) Cuando la entidad financiera hubiera ingresado un importe superior al correcto, presentará la oportuna solicitud de reintegro dirigida al Tesorero/a quien, una vez efectuadas las comprobaciones pertinentes, podrá autorizar a la entidad financiera correspondiente, la realización del oportuno cargo en cuenta, por importe de las cantidades ingresadas en exceso.

   Cuando la entidad hubiera ingresado un importe inferior al correcto se le requerirá por la Entidad Gestora o la Tesorería del Patronato para que efectúe el correspondiente ingreso complementario en el plazo máximo de 20 días contados a partir de la fecha de recepción del requerimiento en cuestión.

   Si transcurrido el plazo mencionado en el párrafo anterior no se efectuase el ingreso, se procederá a exigir la cantidad adeudada, junto con el interés de demora devengado desde la fecha valor del ingreso, por la vía administrativa de apremio, así como a liquidar los intereses de demora devengados hasta la fecha, que se notificará a la entidad.

5) Igualmente, la omisión o retraso del traspaso periódico a cuenta operativa obliga a la entidad colaboradora, si así se conviene, al abono de su importe incrementado en el mismo tipo que por excedido se aplique a los créditos concertados.

Base 33ª.- Domiciliaciones.

1) Con objeto de favorecer la domiciliación de recibos, conjuntamente con las entidades colaboradoras, se adoptarán acuerdos que se considere puedan ayudar a tal fin.

2) Dentro de estas acciones podrá convenirse con las entidades financieras o, en su caso, la entidad gestora el anticipo del importe o la planificación y ejecución conjunta de campañas de domiciliación.

3) En los supuestos de recibos domiciliados podrá no remitirse al obligado el documento de pago; alternativamente, los datos de la deuda se incorporarán en el soporte magnético que origine el correspondiente cargo bancario, debiendo la entidad financiera expedir y remitir el comprobante de cargo en cuenta.

Base 34ª.- Información y disponibilidad de las cuentas.

1) El extracto o movimiento pormenorizados de todas las cuentas corrientes será captado por vía telemática y siguiendo las especificaciones del Consejo Superior Bancario.

2) Con independencia de otras normas aplicables, las disposiciones en la cuenta corriente operativa se podrán realizar por vía telemática y siguiendo las especificaciones del Consejo Superior Bancario.

Base 35ª.- Interposición de recursos contra los actos de aplicación de los tributos y restantes ingresos de Derecho público, así como contra los actos de imposición de sanciones tributarias.

Contra los actos definitivos y de trámite que determinen la imposibilidad de continuar un procedimiento o produzcan indefensión, relacionados con los tributos o ingresos de Derecho público de titularidad local, podrá interponerse recurso preceptivo de reposición:

a) Ante el Presidente: Si el acto emana de este.

b) Ante el Gerente: Si el acto emana de éste o del personal al servicio de la Agencia, a excepción del Gerente, Tesorero, Adjunto a Tesorero e Inspector-Jefe.

c) Ante el Tesorero: Si el acto emana de éste.

d) Ante el Adjunto a Tesorero: Si el acto emana de éste.

d) Ante el Inspector-Jefe: Si el acto emana de éste.

En el caso de la gestión de los tributos, lo anterior se entiende sin perjuicio de los supuestos en los que la Ley prevé la posibilidad de formular reclamaciones económico-administrativas contra actos dictados en vía de gestión de los tributos locales; en tales casos, cuando los actos hayan sido dictados por una Entidad Local, el presente recurso de reposición será previo a la reclamación económico-administrativa, de conformidad con el art. 14.2.a) del RD Leg. 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

2) Contra los actos definitivos y de trámite que determinen la imposibilidad de continuar un procedimiento o produzcan indefensión, relacionados con ingresos de Derecho público titularidad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y los cedidos a ésta por el Estado, por delegación, podrá interponerse:

1. Recurso potestativo de reposición:

a) Ante el Presidente: Si el acto emana del mismo.

b) Ante el Gerente: Si el acto emana de éste o del personal al servicio de la Agencia, a excepción del Presidente, Tesorero y Adjunto a Tesorero.

c) Ante el Tesorero: Si el acto emana de éste.

d) Ante el Adjunto a Tesorero: Si el acto emana de éste.

2.- Reclamación económico-administrativa en la forma y condiciones previstas en el Capítulo IV, del título V de la Ley 58/2.003.

Base 36ª.- Funciones en materia de recaudación.

1) Funciones del Presidente de la Agencia.

Al Presidente le corresponde, en materia de recaudación, el ejercicio de las siguientes funciones:

a) En materia de tercerías, autorizar la interposición de tercerías de mejor derecho a favor de la Hacienda pública cuando se refieran a bienes o derechos embargados en el curso de un procedimiento de apremio.
b) En materia de acciones judiciales, autorizar el ejercicio de acciones civiles en defensa del crédito público y el ejercicio de acciones penales en defensa de los derechos de la Hacienda pública local.
c) En materia de embargos, a propuesta de la Tesorería del Organismo:
    a. Contratar los servicios de empresas especializadas para practicar el deslinde en caso de embargo de bienes inmuebles o de derechos sobre éstos.
    b. Designar al perito tercero en tasaciones periciales contradictorias.
d) En materia de embargos, a propuesta de las Jefaturas de Unidad / Zona, o del Adjunto a Tesorero, en atención a la naturaleza del obligado tributario:

a. Autorizar la subrogación en derechos anotados o inscritos con anterioridad al de la Hacienda pública.
b. Acordar la ejecución subsidiaria de las resoluciones o requerimientos formulados por órganos de recaudación en el ejercicio de las facultades que les reconoce la Ley General Tributaria.
c. La solicitud de declaración de heredero que proceda cuando conste que no existen herederos o los conocidos hayan renunciado a la herencia o no la hayan aceptado expresa o tácitamente, en relación con las deudas cuya gestión recaudatoria esté encomendada a esta Agencia, cuando sea necesario para continuar su recaudación frente a los sucesores.

e) Promover cuestión de competencia, conforme a la legislación sobre conflictos jurisdiccionales.
f) Solicitar del Juez correspondiente la autorización judicial para la entrada en el domicilio del deudor.
g) Ejercicio de acciones, en los supuestos que los registradores de la propiedad incumplan los términos establecidos por la Ley, en la práctica de asientos y expedición de certificaciones que interesen al procedimiento ejecutivo.
h) Autorizar la enajenación por concurso de bienes o derechos embargados o de los bienes aportados como garantía.
i) En el ámbito de los procesos concursales le corresponde a la Presidencia:
    a. Autorizar y suscribir los acuerdos por los que se establecen condiciones singulares de pago.
    b. Autorizar la suscripción de los convenios.
    c. Autorizar, en relación con los concursos regidos por la Ley 22/2003 de 9 de julio Concursal, el voto en las juntas de acreedores de las propuestas de convenio.
j) Autorizar el procedimiento de adjudicación directa de los bienes embargados si existen razones de urgencia o en aquéllos en que no sea posible o no convenga promover la concurrencia.
k) Autorizar la adjudicación de bienes y derechos, en los supuestos legalmente admitidos, la Hacienda Pública titular del crédito en pago de deudas.
l) Reconocimiento del derecho a la devolución de ingresos indebidos, en aquellos procedimientos especiales de revisión cuya resolución le esté atribuida al Presidente o como consecuencia de la resolución de recursos administrativos por parte del mismo.
m) Acordar el inicio de los procedimientos de revocación de los actos de aplicación de los tributos dictados por el Gerente, la Tesorera y resto del personal al servicio de la Agencia; así como la declaración de la revocación.
n) La declaración, a propuesta de la Tesorera del Organismo, de la prescripción de la acción para exigir el pago de las deudas cuya gestión recaudatoria haya sido delegada en esta Agencia, en aquellos expedientes que revistan un carácter colectivo.
o) La declaración de la data de las deudas cuya gestión recaudatoria haya sido delegada en esta Agencia, en los supuestos en que la prescripción haya tenido lugar con anterioridad a la fecha del cargo de la misma a esta Agencia, y efectuar propuesta de prescripción al Ente local acreedor que corresponda, a propuesta del Adjunto a Tesorero o de los Jefes de Zona/ Jefes de Unidad de Recaudación.
p) Las reconocidas en los estatutos de la Agencia.
q) Ejercer las competencias que la presente base asigna al Gerente de la Agencia, en caso de ausencia, vacante o enfermedad del mismo.

2) Funciones del Gerente de la Agencia.

Al Gerente le corresponde, en materia de recaudación, el ejercicio de las siguientes funciones:

a) Solicitar a las autoridades competentes la protección y auxilio necesario para el ejercicio de la función recaudatoria.
b) Aprobar y modificar el calendario fiscal oficial con los correspondientes períodos de cobro de deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva. Dicho calendario se publicará en el BOP, en el tablón de anuncios de las Oficinas Centrales del PRP y en la página web del mismo.
c) Aprobar los objetivos periódicos de la Agencia.
d) Concesión de aplazamiento y fraccionamiento de deudas, a propuesta de Tesorería, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza Fiscal reguladora de la materia.
e) Reconocimiento del derecho a la devolución de ingresos indebidos a propuesta de la Tesorera o de los Jefes de Servicio, a excepción de los supuestos subsumibles en los apartados 1.l), 3.l) y 5.e) de la presente Base, o como consecuencia de la resolución de los recursos administrativos interpuestos ante el mismo.
f) Declarar la compensación de deudas.
g) Declarar la confusión de créditos.
h) Resolución de tercerías.
i) Aprobación de liquidaciones y beneficios fiscales, a propuesta del Jefe del Servicio de Gestión.
j) En los casos de liquidaciones aprobadas a propuesta del Jefe de Servicio de Gestión, si la liquidación ha estado suspendida en período voluntario, aprobación de liquidaciones por intereses suspensivos, a propuesta del Jefe de Zona o, en su caso, Adjunto al Tesorero.
k) Autorizar la adopción de medidas cautelares de carácter provisional.
l) Aprobar las bajas que procedan por anulación de liquidaciones cuya gestión tributaria esté delegada en el Ente provincial, a propuesta del Jefe del Servicio de Gestión o del Jefe de Inspección.
m) La declaración de derivación de responsabilidad, cuando la misma tenga lugar con anterioridad al vencimiento del periodo voluntario de pago de la/s correspondiente/s liquidación/es administrativa/s.
n) Autorizar la cancelación de garantías.
o) Reconocimiento del derecho a la devolución del coste de las garantías aportadas.
p) Suspensión de los actos dictados por el mismo, o del personal al servicio de la Agencia, a excepción del Presidente, Tesorero, Adjunto a Tesorero o Inspector-Jefe como consecuencia de la interposición de recursos contra los actos dictados por ellos.
q) Las reconocidas en los estatutos de la Agencia.

3) Funciones del Tesorero de la Agencia.

Al Tesorero le corresponde, en materia de recaudación, el ejercicio de las siguientes funciones:

a) Las funciones reservadas determinadas en el art. 5 del RD 1.174/1.987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal.
b) Ratificar u ordenar el levantamiento del precinto u otras medidas de aseguramiento adoptadas en el curso de las actuaciones de recaudación en virtud de lo dispuesto en el artículo 146 de la Ley 58/2003, de diciembre, General Tributaria, salvo que resulte competente otro órgano.
c) Acordar el embargo y promover la enajenación de otros bienes o derechos con anterioridad a la ejecución de las garantías constituidas, salvo que resulte competente otro órgano.
d) Acordar el nombramiento de depositario o administrador, ordenar la rendición de cuentas al depositario y acordar medidas para la mejor administración y conservación de los bienes, en el caso de embargo de establecimientos mercantiles e industriales y cuando sea necesaria la contratación externa del depósito.

e) Acordar la autorización de la ampliación de las funciones del depositario que excedan de las de mera custodia, conservación y devolución de los bienes embargados.
f) Dar conformidad al pago de los honorarios y gastos de depósito y administración a que se refiere el artículo 114 del Reglamento General de Recaudación una vez prestados los servicios.
g) En relación con el procedimiento de enajenación forzosa, salvo que la competencia esté atribuida a otros órganos:
    a. Acordar la enajenación de los bienes o derechos embargados y de los bienes aportados como garantía.
    b. Acordar el importe del depósito que deba constituirse para participar en los procedimientos de enajenación.
    c. Acordar la adjudicación de los bienes o derechos cuando transcurrido el trámite de adjudicación directa un interesado satisfaga el importe del tipo de la última subasta celebrada, en los términos contemplados en el_artículo 107.9 del Reglamento General de Recaudación. Lo anterior se entiende sin perjuicio de las funciones que tiene atribuida la Mesa de Subastas en caso de concurrencia de más de un interesado en el mismo supuesto.
h) Acordar la ejecución de garantías constituida voluntariamente que consistan en hipoteca, prenda u otra de carácter real, a propuesta del Adjunto a Tesorero o Jefes de Unidad/Zona de Recaudación.
i) En aras de los principios de economía y eficacia, con carácter puntual, aquellas funciones atribuidas al Adjunto a Tesorero o los Jefes de Unidad/Zona de Recaudación, en el ámbito de los procedimientos recaudatorios.
j) Las funciones atribuidas al Adjunto a Tesorero, en caso de ausencia, vacante o enfermedad del mismo.
k) La declaración de la prescripción en los expedientes individuales, a propuesta del Adjunto a Tesorero y de los Jefes de Zona, Jefes de Unidad de Recaudación o de las Unidades gestoras correspondientes.
l) Reconocimiento del derecho a la devolución de ingresos indebidos, en aquellos supuestos en los que tal reconocimiento sea una de las consecuencias del contenido de las resoluciones emitidas por parte del mismo.
m) Suspensión del procedimiento de apremio, como consecuencia de la interposición de un recurso contra actos dictados por el mismo.
n) Aprobación de liquidaciones por intereses suspensivos, en los casos en los que la suspensión de la deuda hubiese producido efectos en periodo ejecutivo, a propuesta del Adjunto a Tesorero o del correspondiente Jefe de Unidad/Zona.
o) Aquellas otras funciones que le sean atribuidas por una norma jurídica y cualesquiera otras que le sean delegadas.
p) Las reconocidas en los estatutos de la Agencia.

4) Funciones del Interventor de la Agencia.

Al Interventor le corresponde, en materia de recaudación, el ejercicio de las funciones a que se refieren los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículo 4 del Real Decreto 1174/1987 de 18 de septiembre, por el que se aprueba el Régimen jurídico de los funcionarios de administración local de carácter nacional y las reconocidas en los estatutos de la Agencia.

5) Funciones del Adjunto a Tesorero de la Agencia.

Bajo la dependencia jerárquica del Tesorero del Organismo, al Adjunto a Tesorero le corresponde, en materia de recaudación, el ejercicio de las siguientes funciones:

a) Sustitución del/de la Tesorero/a en los casos de ausencia, vacante o enfermedad del mismo/a.

b) Sustitución de los jefes de zona en materia recaudatoria, en caso de ausencia, vacante o enfermedad de los mismos.
c) Las funciones atribuidas al Jefe de zona, cuando el ejercicio de las mismas afecte, respecto a un mismo obligado tributario, a más de una zona recaudatoria.
d) Formulación de propuestas de resolución de recursos administrativos en el ámbito de sus funciones.
e) Bajo la superior dirección de la Tesorera de la Agencia, la jefatura de las unidades centralizadas de recaudación ejecutiva.
f) La declaración de fallidos y de créditos incobrables, por insolvencia y otras causas, rehabilitación de créditos declarados incobrables, a propuesta de los Jefes de Zona, Jefes de Unidad de Recaudación o de las Unidades gestoras correspondientes.
g) La declaración de derivación de responsabilidad, cuando la misma tenga lugar una vez iniciado el periodo ejecutivo para la recaudación de la/s correspondiente/s liquidación/es administrativa/s.
h) Acordar la publicación de las subastas u otras formas de enajenación de bienes o derechos que se realicen en el curso del procedimiento de apremio de conformidad con el artículo 107.3 de la presente Ordenanza.
i) Reconocimiento del derecho a la devolución de ingresos indebidos, en aquellos supuestos en los que tal reconocimiento sea una de las consecuencias del contenido de las resoluciones emitidas por parte del mismo.
j) Suspensión del procedimiento de apremio, como consecuencia de la interposición de un recurso contra actos dictados por el mismo.
k) Acordar la resolución de las solicitudes de reembolso del coste de las garantías aportadas para obtener la suspensión, o para aplazar o fraccionar el pago de una deuda declarada improcedente por sentencia o resolución administrativa firme según lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley General Tributaria.
l) El dictado de las diligencias de embargo en todos aquellos procesos centralizados subsumibles en el procedimiento de apremio o derivados de las actuaciones realizadas en los mismos, que se implanten en esta Agencia.
m) Sustitución del/de la Jefe/a de Unidad de la Unidad de Actuaciones Masivas y de la Unidad de Recaudación, en los casos de ausencia, vacante o enfermedad del/de los mismo/s.
n) Emisión de informes jurídicos que le sean requeridos por la/el Tesorero en cuestiones relativas a los procedimientos recaudatorios.
o) Aquellas otras funciones que le sean encomendadas.
p) Las reconocidas en los estatutos de la Agencia.

6) Funciones del Jefe de Unidad de la Unidad de Recaudación.

Bajo la superior dirección del Tesorero/a de la Agencia, y bajo la dependencia jerárquica del Adjunto a Tesorero del Organismo, al Jefe de Unidad de la Unidad de Recaudación le corresponde, en materia de recaudación, el ejercicio de las siguientes funciones:

a) En lo no atribuido a otros órganos, las actuaciones desarrolladas en el marco del procedimiento de apremio relativas a la enajenación de los bienes embargados, adjudicación de bienes y derechos a la Hacienda pública, actuaciones posteriores a la enajenación, costas y terminación del procedimiento de apremio, así como en relación con las actuaciones en procedimientos concursales y en otros procedimientos de ejecución:
    a. Acordar los requerimientos de información o de otra naturaleza que fueran necesarios para el ejercicio de las funciones que tienen encomendadas
    b. Realizar las notificaciones que resulten necesarias en relación con la propia instrucción del procedimiento de enajenación o sus actuaciones preparatorias
    c. Efectuar los requerimientos que fueran necesarios para el ejercicio de las funciones que tienen encomendadas. Entre otros, le corresponderá efectuar

los requerimientos a los obligados al pago para dirimir diferencias de valoración y los requerimientos a los titulares de créditos inscritos con anterioridad a que se refieren respectivamente los artículos 97.3 y 97.5 del Reglamento General de Recaudación.

d. Expedir mandamiento y otros documentos, dirigidos a los Registros Públicos, necesarios para el ejercicio de las funciones que tiene encomendadas.
e. Gestionar y encargar la valoración de los bienes o derechos que vayan a ser enajenados en el procedimiento de apremio.
f. Dejar constancia, mediante diligencia o acta, según corresponda, de las valoraciones finalmente adoptadas como resultado del procedimiento de valoración contradictoria.
g. Ordenar las publicaciones acordadas por la Sra. Tesorera.
h. Elevar propuesta al órgano competente para acordar la adjudicación de bienes en pago de deuda a la entidad local acreedora.
i. Elevar propuesta al órgano competente para acordar la adjudicación en el supuesto previsto en el artículo 107.9 del RGR.
j. Realizar las actuaciones previstas en el 104.6 del Reglamento General de Recaudación en relación con el sobrante.
k. Otorgar de oficio las escrituras de venta de los bienes enajenados en caso de no otorgarlas los obligados al pago.
l. Acordar la inadmisión de las solicitudes de suspensión de la ejecución de los actos administrativos impugnados tramitados en la Unidad.

b) Verificación, del contenido formal y material, de las Propuestas de Resolución y Resoluciones, elevadas a la Presidencia y a la Tesorería, según la materia, de declaración fallidos, créditos incobrables, prescripción, confusión y derivación de responsabilidad.
c) Cualesquiera otras que les sean encomendadas.

7) Funciones del Jefe de Unidad de la Unidad de Actuaciones Masivas.

Bajo la superior dirección del Tesorero/a de la Agencia, y bajo la dependencia jerárquica del Adjunto a Tesorero del Organismo, al Jefe de Unidad de la Unidad de Actuaciones Masivas le corresponde, en materia de recaudación, el ejercicio de las siguientes funciones:

a) En los procesos relacionados con la gestión recaudatoria en ejecutiva que, bajo los principios de eficacia y eficiencia, por su carácter masivo y/o colectivo estén centralizados o se decidan centralizar por el titular de la Tesorería del Patronato de Recaudación se procederá por el mismo a:
    a. Elaboración de informes, y en su caso, propuestas de resolución, relativos a los procedimientos encomendados a la Unidad, y actos dictado en el seno de los mismos.
    b. Elaboración de propuestas de mejora y normalización de los procedimientos de embargo encomendados a la Unidad.
    c. Implantación, conforme a los criterios determinados por el/la Tesorero/a, de nuevos procedimientos de embargo, que, bajo el principio de eficacia y eficiencia se decida centralizar por el titular de la Tesorería del Patronato de Recaudación.
b) Instrucción, conforme a los criterios emanados de Tesorería, de los procedimientos de declaración de fallidos de los obligados al pago de las deudas y créditos incobrables, rehabilitación de créditos declarados incobrables, así como la formulación de propuesta de resolución en dicho procedimiento.
c) La coordinación de las relaciones con los obligados, u otras Administraciones Públicas cuya gestión esté atribuida a la Unidad.

d) Cualesquiera otras funciones de similar naturaleza que les sean encomendadas por sus superiores jerárquicos, Tesorera y Adjunto a Tesorero.

8) Funciones del Jefe de Gestión de Multas:

Bajo la dependencia jerárquica del Jefe de Servicio de Gestión Tributaria y dependencia funcional de la Tesorería del Organismo en materia de gestión recaudatoria, al Jefe de Gestión de Multas, le corresponde, en materia de recaudación, el ejercicio de las siguientes funciones:

a) Aquellas funciones reconocidas a los Jefes de Unidad / Zona de Recaudación por las presentes Bases de Ejecución, sin perjuicio de lo establecido en el punto 5 de estas Bases, en relación con los procedimientos centralizados tendentes al cobro de las multas de tráfico atribuidas a dicha Jefatura, por tener encomendada la misma la gestión de aspectos puntuales de la instrucción del procedimiento sancionador del cual derivan.
b) Instrucción, conforme a los criterios emanados de Tesorería, de los procedimientos de derivación de responsabilidad, tanto solidaria como subsidiaria, en aquellos supuestos recogidos en la legislación sobre tráfico y seguridad vial.
c) Cualesquiera otras que les sean encomendadas.

9) Funciones del Jefe de Zona/Unidad de Recaudación de la Agencia.

a) La planificación, el control y el desarrollo de las actividades administrativas, llevadas a efecto en las Oficinas de la Zona respectiva, dirigidas a la información y asistencia de la totalidad de los obligados por administración de recursos delegados o encomendados a este Patronato de Recaudación Provincial, conforme a los criterios emanados al respecto de los Servicios con competencia sobre la materia en cuestión, y de acuerdo con las instrucciones de ejecución de las mismas dictadas por la Tesorera del Organismo.

b) La planificación, el control y el desarrollo de las actuaciones administrativas, llevadas a efecto en las Oficinas de la Zona respectiva, relativas a las tareas relacionadas con la gestión de los ingresos de Derecho público cuyas facultades hayan sido delegadas por los Organismos del ámbito territorial de esa Zona y encomendadas a las Oficina de la Zona correspondiente, conforme a los criterios de atribución que se fijen por el Presidente, a propuesta de la Jefatura del Servicio responsable.

c) En la totalidad del ámbito territorial de esta Agencia, sin perjuicio de las funciones reconocidas en esta Ordenanza para otros órganos, en relación con los procedimientos de apremio que resulte encomendados a la Zona, las funciones propias consistentes en: acordar el embargo de bienes y derechos mediante las correspondientes diligencias, su levantamiento, acordar la expedición de los mandamientos y demás documentos dirigidos a los Registros Públicos, necesarios para las actuaciones recaudatorias de las que son competente, acordar la ejecución de garantía, ordenes de aprehensión, precinto deposito y conservación de los bienes y derechos embargados, y proponer las medidas cautelares que procedan y demás actuaciones materiales y de trámite en ejecución de sus competencias derivadas de la recaudación, en relación con los procedimientos de apremio cuya instrucción le resulte encomendada a la Zona correspondiente conforme a los criterios de atribución de expedientes, genéricos, que se fijen por el Presidente, a propuesta de la Tesorería.

d) Instrucción, conforme a los criterios emanados de Tesorería, de los procedimientos de declaración de fallidos de los obligados al pago de las deudas y créditos incobrables, rehabilitación de créditos declarados incobrables, prescripción del derecho de la Administración a exigir el pago de las deudas liquidadas, continuación del procedimiento recaudatorio frente a los sucesores, derivación de responsabilidad frente a responsables y declaraciones de afección de bienes por deudas en concepto de I.B.I. y declaración de confusión de deudas; así como formulación de propuestas de resolución en dichos procedimientos.

e) Ejecución de las actuaciones con incidencia en el procedimiento de recaudación tanto en período voluntario como ejecutivo, derivadas de la tramitación y resolución de los

procedimientos descritos en el apartado d), así como la ejecución de los acuerdos adoptados por los entes delegantes y demás órganos y tribunales administrativos y judiciales, que afecten a los ingresos de Derecho público cuyas facultades hayan sido delegadas por los Organismos del ámbito territorial de esa Zona.
e) Cualesquiera otras que les sean encomendadas.

10) Funciones del Jefe del Servicio de Planificación.

La comunicación oficial de los períodos de pago, mediante anuncios de cobranza, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación. Dichos anuncios se publicarán en el BOP, en el tablón de anuncios de las Oficinas Centrales y periféricas de la Agencia, en la página web del mismo y en los tablones de anuncios de los correspondientes Ayuntamientos.

Base 37ª.- Regulación de las condiciones en las que se ha de prestar el servicio de colaboración en la gestión recaudatoria desarrollada por el Patronato de Recaudación Provincial.

El artículo 8 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de junio, dispone que corresponde a las entidades locales y a sus organismos autónomos la recaudación de las deudas cuya gestión tengan atribuida, y se llevará a cabo, entre otros, por otros entes territoriales a cuyo ámbito pertenezcan cuando así se haya establecido legalmente, cuando con ellos se haya formalizado el correspondiente convenio o cuando se haya delegado esta facultad en ellos.

Asimismo, el artículo 9 RGR establece que podrán actuar como entidades colaboradoras en la recaudación las entidades de crédito autorizadas por cada Administración, con los requisitos y con el contenido a que se refiere el artículo 17 del propio reglamento.

De acuerdo con este artículo, las entidades que deseen actuar como colaboradoras en la gestión recaudatoria desarrollada por el Patronato de Recaudación Provincial, solicitarán autorización al Patronato y deberán adjuntar declaración expresa de estar en disposición de prestar el servicio de colaboración en las condiciones establecidas en cada caso por la normativa vigente. En el mismo sentido, dispone el art. 29 RGR que las Entidades colaboradoras de los órganos de las Entidades locales, se regirán en lo relativo a la realización de ingresos, por las disposiciones específicas aplicables dictadas por dichos órganos y, en ausencia de estas, por lo dispuesto en este artículo.

En base a los fundamentos jurídicos expuestos, esta base tiene por objeto determinar la forma y condiciones en las que se autorizará a las Entidades financieras para colaborar en la gestión recaudatoria desarrollada por el Patronato de Recaudación Provincial.

Primera: Objeto

1.- Las entidades de crédito que actúen como colaboradoras en la gestión recaudatoria desarrollada por el Patronato de Recaudación Provincial, prestarán el servicio de colaboración tanto en periodo voluntario de pago como en periodo ejecutivo, conforme a lo establecido en los artículos 17 a 19 del RD 939/2.005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación y disposiciones concordantes, con las salvedades que se indican a continuación**.**

2.- Las entidades que deseen actuar como colaboradoras en la gestión recaudatoria desarrollada por el Patronato de Recaudación Provincial, solicitarán autorización al Presidente del Patronato y deberán adjuntar declaración expresa de estar en disposición de prestar el servicio de colaboración en las condiciones establecidas en esta base, y en cualquier caso, en la normativa vigente que resulte de aplicación.

3.- La prestación del servicio de colaboración en la gestión recaudatoria no será retribuida.

Segunda: Sucursal para relacionarse con la Administración

Cada Entidad colaboradora designará la sucursal, para relacionarse con el Patronato de Recaudación Provincial donde se centralizarán las operaciones de ingreso y el traslado de la documentación correspondiente.

Tercera: Ámbito de actuación de la Entidad colaboradora

1.- Los deudores por recursos administrados por la Agencia provincial, tengan o no cuenta abierta en la Entidad colaboradora, podrán ingresar, en cualquiera de las oficinas de dicha Entidad situadas en el territorio nacional en las que se preste el servicio de Caja, durante la totalidad del horario que se preste al público con carácter general tal servicio, el importe de la deuda.

2.- La Entidad colaboradora deberá poner en conocimiento del Patronato de Recaudación Provincial toda variación relativa a altas y bajas de sus oficinas, así como al horario en el que se presta el servicio de Caja en las mismas.

Cuarta: Situación de los fondos de la recaudación

1.- Los ingresos se realizarán en cuenta restringida de recaudación abierta en la Entidad colaboradora a favor del Patronato de Recaudación Provincial.

2.- La cuenta restringida de recaudación no tendrá retribución y no devengará comisión o gasto alguno; en la misma sólo se podrán efectuar anotaciones en concepto de abonos y una única anotación por adeudo o cargo para traspasar periódicamente el producto de la recaudación a la cuenta operativa. El abono en la cuenta restringida del Patronato deberá realizarse en la misma fecha en que se produzca el ingreso en la Entidad. En todo caso, dicho abono se realizará de forma individualizada, llevándose a cabo una anotación en cuenta por cada documento de ingreso recaudado. Asimismo, tanto el desglose de la información de la cuenta como el desglose de los abonos, se recibirá a través del Cuaderno 43, 57 y 60 respectivamente, según las normas de la AEB y CECA.

La realización, en su caso, de cualesquiera otras anotaciones en la cuenta restringida requerirá autorización expresa del Patronato de Recaudación Provincial.

Quinta: Instrumentos de cobro

1.- El Patronato de Recaudación Provincial remitirá, a los obligados al pago de la deuda, el instrumento cobratorio, el cual podrá adoptar la forma de recibo “no aceptado”, abonaré u otra similar, de acuerdo con las especificaciones del Cuaderno 57 y 60, según corresponda, con los dígitos de control adicionales que establezca el Patronato de Recaudación y con inclusión de la fecha límite de pago a partir de la cual

tal documento no puede ser usado a tal fin. Dichos instrumentos llevarán incorporados, en la medida de lo posible, el código de barras.

2.- Caso de que el documento-notificación se emita por la Entidad colaboradora el coste de la operación se ajustara a las tarifas que se convenien al respecto.

Sexta: Medios de pago

La entidad colaboradora admitirá, en todo caso, el dinero de curso legal como medio de pago. Asimismo, podrá aceptar cualquier otro medio de pago habitual en el tráfico bancario, si bien la admisión de estos medios queda a discreción y riesgo de la entidad.

Séptima: Procedimiento de gestión del ingreso

1.- La entidad colaboradora deberá comprobar, al formalizar cualquier ingreso, la coincidencia exacta de su importe con el "total a ingresar" y verificará su realización dentro del plazo límite indicado en el documento cobratorio, extendiendo en dicho documento certificación mecánica contable, o manual por firma autorizada, y en todo caso, sello de la Entidad.

Correrá a cargo de la Entidad colaboradora el importe total de la deuda correspondiente a los instrumentos cobratorios sellados o validados por la misma por error, a las cuantías cobradas erróneamente y a los cobros realizados fuera del plazo previsto en el instrumento cobratorio cuando ello conlleve un perjuicio económico para el Patronato de Recaudación Provincial.

2.- El abono en la cuenta restringida se realizara en la misma fecha de su ingreso y con fecha valor que corresponda de acuerdo con la legislación en cada momento vigente, y en concreto a la fecha de aprobación de estas bases, según lo establecido en la Ley 16/2009 de 13 de noviembre, de Servicios de Pago y normativa de desarrollo.

Octava: Traspasos de la recaudación a cuenta operativa

1. Los días 11, 21 y primer día de cada mes, o el inmediato hábil siguiente si los citados días son inhábiles, por parte de la entidad, se traspasará a la cuenta corriente operativa abierta en dicha entidad, a nombre del Patronato de Recaudación Provincial, sin necesidad de requerimiento previo, el importe de los ingresos que se hayan realizado en la cuenta restringida de recaudación durante los periodos 1 a 10, 11 a 20 y 21 a final de mes, respectivamente, salvo que con la entidad se acuerden otras fechas a propuesta del Patronato. A estos efectos, serán considerados inhábiles los sábados.

Excepcionalmente, en el mes de diciembre, el traspaso a la cuenta operativa de los abonos realizados en la cuenta restringida en el período del 21 al final de mes, se producirá el día 29 del citado mes o inmediato hábil posterior, y en cualquier caso, dentro del mismo mes de diciembre. En tal caso, los abonos que se produzcan en la cuenta restringida en el propio día 29, 30 y 31 de diciembre, se traspasarán a la cuenta operativa junto con el traspaso de los abonos realizados en el período del 1 al 10 del mes de enero siguiente.

2. Si la entidad colaboradora realizara ingresos erróneos, presentará la oportuna solicitud de devolución dirigida al Tesorero, quién, una vez efectuadas las comprobaciones pertinentes, autorizará su restitución con fecha valor de aquellos.

Cuando la Entidad colaboradora hubiera ingresado un importe inferior, por parte de ésta se efectuará, en el plazo que se le indique y con la fecha valor que hubiera correspondido, el oportuno ingreso complementario, poniendo en conocimiento de la Tesorería del Patronato de Recaudación Provincial tal extremo.

Cuando el Patronato de Recaudación Provincial tenga indicios de la realización de un ingreso cuyo abono no haya tenido lugar en la cuenta restringida de recaudación de esta Agencia, por la Tesorería del mismo se requerirá a la entidad para que efectúe el correspondiente ingreso complementario, el cual, en su caso, deberá ser realizado en el plazo máximo de 20 días hábiles contados a partir de la fecha de recepción del requerimiento en cuestión, con la fecha valor que hubiera correspondido.

Novena: Comunicación de la información

1.- Sin perjuicio de la fecha de su ingreso o registro, el detalle individualizado de los cobros será emitido, diariamente, por la Entidad colaboradora y captado por el Patronato de Recaudación Provincial, por procedimiento telemático, el cual comprenderá los controles necesarios para evitar la pérdida de información y para garantizar la seguridad de la misma.

2.- Con la información correspondiente a la liquidación de cada periodo también se podrá requerir la aportación de listados o soporte magnético especificado, junto con el comprobante acreditativo de que ha sido ordenada la transferencia de fondos a la cuenta operativa.

3. La entidad colaboradora proporcionará, gratuitamente, el servicio a través de EDITRAN IP o sistema que lo sustituya, TPV virtual, EMV, etc., a excepción, en su caso, de la tasa de descuento, servicio a través del cual se producirá en todo caso la comunicación de la información al Patronato.

Décima: Cuentas corrientes operativas

1.- Las cuentas corrientes operativas no devengaran comisión o gasto alguno y serán retribuidas, mediante liquidación mensual.

No se admitirán en las mismas, transferencias nacionales con gastos a cargo del beneficiario, salvo disposición legal expresa.

2.- Los criterios de valoración serán los establecidos en la Ley 16/2009 de 13 de noviembre, de servicios de pago y legislación de desarrollo.

Undécima: Detalle de movimientos de las cuentas corrientes

El extracto o movimientos pormenorizados de todas las cuentas corrientes será transmitido diariamente por vía telemática y siguiendo las especificaciones del Cuaderno 43 de las normas de la AEB y CECA.

Duodécima: Disposiciones

Con independencia de otras normas aplicables, las disposiciones en las cuentas corrientes operativas se podrán realizar en soporte papel o magnético, en este último caso a través de la banca electrónica la entidad colaboradora o por vía telemática, siguiendo las especificaciones del Cuaderno 34 de las normas de la AEB y CECA. Las Ordenes de Movimientos de Fondos que se emitan vía Banco España, no devengarán coste alguno para el Patronato de Recaudación por este concepto.

Decimotercera: Banca electrónica

La Entidad colaboradora dotará al Patronato de Recaudación de los elementos informáticos necesarios para incorporar la "banca electrónica" en sus operaciones antes de la concesión de la correspondiente autorización.

Decimocuarta: Plataforma Corporativa de pago

1.- La entidad colaboradora, caso de que no estuviera adherida al Convenio RED.ES, se compromete a suscribir y aplicar en a requerimiento del Patronato, el Convenio firmado entre la Federación Española de Municipios y Provincias y la Entidad Pública Empresarial Red.es para la difusión e implantación del Servicio de Pago Telemático en la Administración Pública Local, denominado RED.ES, estableciendo una plataforma para el pago electrónico de los tributos y otros ingresos recaudados por el Patronato de Recaudación Provincial.

2.- Asimismo, sin necesidad de disponer de certificado digital podrán efectuarse pagos a través de la Plataforma Corporativa de pago, por medio de alguna de las entidades financieras colaboradoras adheridas a la plataforma, mediante tarjeta de debito o cargo en cuenta, siempre que se disponga de cuenta en alguna de las referidas entidades financieras.

A cuyo efecto la entidad colaboradora se compromete a poner a disposición del Patronato de Recaudación Provincial, el sistema de identificación de clientes que viene utilizando en su servicio de Banca/Caja Electrónica, del que el Patronato de Recaudación Provincial reconoce tener pleno conocimiento, y acepta como identificación de sus propios usuarios.

Una vez recibido por el Patronato de Recaudación Provincial el resultado de la identificación del usuario realizada por la entidad colaboradora, serán de su exclusiva responsabilidad las consultas y operaciones que el cliente realice en el entorno del propio Patronato de Recaudación Provincial sobre deudas tributarias y no tributarias, estando la entidad exenta de la posible responsabilidad derivada de las mismas.

Las quejas y reclamaciones de los usuarios en relación a sus datos fiscales o tributarios, que emanen de dicha consulta, serán atendidas por el Patronato de Recaudación Provincial.

Cuando el Patronato de Recaudación Provincial tenga indicios de la realización de un pago a través de este servicio que ocasione incidencia en el cobro o en la aplicación del mismo, por la Tesorería del mismo se requerirá a la entidad colaboradora, quien las tramitará y las resolverá en el plazo máximo de 20 días hábiles contados a partir de la fecha de recepción del requerimiento en cuestión en la Entidad colaboradora, efectuando el abono, con la fecha valor que hubiera correspondido, o enviando la copia del recibo cursado objeto de la reclamación.

Decimoquinta: Domiciliaciones

1.- El Patronato de Recaudación Provincial podrá atribuir a la Entidad colaboradora la gestión de cobro de las deudas domiciliadas en la propia Entidad, sin devengo de comisión o gasto alguno. El diseño del soporte informático para las órdenes

de pago y devoluciones impagadas seguirá las especificaciones del Cuaderno 19 de las normas de la AEB y CECA.

Las deudas domiciliadas se cargarán en cuenta del obligado, a la fecha de recepción del Cuaderno 19, y conforme a las normas de valoración vigentes en cada momento, se abonará su importe en la cuenta restringida de recaudación del Patronato de Recaudación Provincial. Debiendo encontrarse en poder del Patronato de Recaudación Provincial la información relativa a las domiciliaciones impagadas, a la fecha de finalización del periodo voluntario de pago de las deudas domiciliadas o al día siguiente al de la finalización del plazo para la devolución vigente en el ámbito interbancario, si éste fuese posterior.

2.- El mismo tratamiento e idénticas condiciones serán aplicables a las domiciliaciones de los vencimientos o plazos correspondientes a aplazamientos y fraccionamientos del pago de las deudas.

3.- El Patronato de Recaudación Provincial también podrá atribuir a la Entidad colaboradora la gestión de las domiciliaciones realizadas en otras entidades, en cuyo caso sólo podrán repercutirse los costes interbancarios de las mismas.

4.- Los recibos que resulten impagados se comunicaran y se adeudaran de forma diaria al Patronato de Recaudación Provincial. Los adeudos se realizarán en la cuenta restringida específica designada al efecto.

Los plazos y condiciones de devolución para los adeudos domiciliados y operaciones de pago, serán los que establece la Ley 16/2009 de 13 de noviembre, de Servicios de Pago y legislación de desarrollo.

Decimosexta: Actuaciones de colaboración

1.- Para incrementar la efectividad de las campañas de cobro o el incremento de las domiciliaciones de pago, la Entidad colaboradora podrá incorporar al correo propio de su actividad los documentos adicionales que el Patronato de Recaudación Provincial le facilite, informando sobre periodos de cobro, cargo de domiciliaciones u otros aspectos de interés para el contribuyente.

2.- En general, ambas partes asumen el compromiso de planificar y realizar aquellas actuaciones que redunden en una mayor eficacia de la recaudación.

Decimoséptima: Embargos de cuentas corrientes

La Entidad colaboradora atenderá con celeridad y efectividad los procesos centralizados y masivos de embargos de las cuentas de cualquier naturaleza que los deudores mantengan en la misma. Con esta finalidad se aplicarán las especificaciones del Cuaderno 63 de las normas de la AEB y CECA o las de cualquier otro cuaderno que al efecto se utilice por el Patronato a este fin.

Decimoctava: Operaciones de tesorería

1.- EL Patronato de Recaudación Provincial, solicitará anualmente, en su caso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 51 y 149 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, de la Entidad colaboradora oferta de crédito a corto plazo para atender sus necesidades transitorias de tesorería o realizar anticipos de la recaudación.

2.- El crédito podrá instrumentarse en cualquier forma admisible, incluso por asociación a la cuenta corriente operativa. En este último caso se aplicara la retribución o coste convenido, según la correlativa posición activa o pasiva de la cuenta.

Decimonovena: Protección de Datos de carácter personal

La Entidad Colaboradora y el Patronato de Recaudación Provincial garantizarán que se cumpla con las disposiciones de la Ley Orgánica 15/1.999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y la normativa de desarrollo de la misma para el tratamiento de los datos personales que deban ser tratados con los fines indicados en este documento. Así mismo manifiestan cumplir con las medidas de seguridad establecidas en el Real Decreto 1720/2.007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 15/1.999 y demás legislación de desarrollo.

El Patronato de Recaudación Provincial no utilizará los datos de los clientes de la entidad que le sean facilitados por ésta para ningún fin diferente del citado, ni los comunicará a tercero alguno.

Vigésima: Concesión y mantenimiento de la autorización como entidad colaboradora en la recaudación.

Para valorar adecuadamente la conveniencia de conceder y/o, en su caso, mantener la autorización de colaboración que se solicite, se tendrá en cuenta, entre otros factores, la solvencia de la entidad, su posible contribución al servicio de colaboración en la recaudación y el rating emisor a corto y a largo plazo otorgado por alguna de las principales entidades especializadas en la calificación de dicho riesgo.

A tal fin, se podrán recabar los informes que se consideren oportunos, que, caso de solicitarse a la misma entidad, deberán aportarse en el plazo de quince días desde su petición.

Vigésimo primera: Régimen jurídico

En lo no previsto en la presente base, regirán las normas contenidas en la Ley General Tributaria, Reglamento General de Recaudación y disposiciones concordantes.

Vigésimo segunda: Plazo de vigencia

El plazo de vigencia de la autorización que se conceda, será de un año y se prorrogara tácitamente por periodos sucesivos de un año, salvo denuncia con tres meses de antelación a su vencimiento o prórrogas, por cualquiera de las partes. Podrá ser declarada unilateralmente por el Patronato de Recaudación Provincial la inmediata finalización de la vigencia de la autorización, surtiendo efectos la misma a partir de su notificación a la entidad colaboradora, en el caso de que se soliciten los informes señalados en la cláusula vigésima sin que se aporten en el plazo señalado o de los aportados se deduzca una situación de inseguridad o riesgo de los fondos depositados, de conformidad con lo señalado en el artículo 199 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

Vigésimo tercera: Control y seguimiento

De acuerdo con lo previsto en el artículo 17.5 del RGR, la Tesorería del Patronato de Recaudación efectuará el seguimiento y control de la actuación de las Entidades Colaboradoras.

Vigésimo cuarta: Vigencia de los datos previamente comunicados por las Entidades colaboradoras y aceptación de las nuevas condiciones.

Será responsabilidad de cada Entidad, comunicar al Patronato cualquier modificación de sus datos identificativos.

Respecto de las Entidades de crédito que, a la fecha de entrada en vigor de las presentes bases ya ostentasen la condición de colaboradoras en la gestión recaudatoria del Patronato y, salvo manifestación contraria por parte de estas, se considerará que los datos identificativos que fueron comunicados al Patronato en su día por dichas Entidades son los mismos, por lo que estas no deben volver a comunicarlos.

Asimismo, por parte de la Gerencia del Patronato de Recaudación, a propuesta de la Tesorera, se procederá a comunicar por escrito a las Entidades colaboradoras que a la fecha de entrada en vigor de estas bases ya ostentasen tal condición, las nuevas condiciones que deben cumplir las entidades colaboradoras en la recaudación.

Por parte de dichas entidades se podrá optar entre:

a. Continuar siendo entidad colaboradora, en cuyo caso deberán comunicar a este Patronato en el plazo de seis meses desde la recepción de la notificación que les comunique la nueva normativa, una declaración expresa de estar en disposición de prestar el servicio de colaboración en las condiciones establecidas en esta base y en cualquier caso, en la normativa vigente que resulte de aplicación.

b. Renunciar a la condición de entidad colaboradora, lo que producirá sus efectos cuando pierda vigencia el convenio actualmente vigente.

A estos efectos, se entenderán denunciados por parte del Patronato de Recaudación Provincial, todos aquellos convenios de colaboración en la gestión recaudatoria con las entidades de crédito que no se ajusten a las condiciones previstas en el apartado a.

Vigésimo quinta: derogación normativa

A partir de la entrada en vigor de las presentes bases, queda sin efecto el acuerdo adoptado por el Consejo Rector del Patronato de Recaudación Provincial en su reunión del 28 de julio de 2009, al punto número 3 de su orden del día, relativo a “Aprobación del Modelo del nuevo Convenio Tipo de Colaboración en la gestión recaudatoria a formalizar con las entidades de crédito interesadas en prestar dicho servicio.”, así como el acuerdo de la Excma. Diputación de Málaga de fecha 22 de septiembre de 2009, punto 12-2 del orden del día, en el que se presta conformidad al precitado acuerdo del Patronato de Recaudación.

Base 38ª.- Funciones en materia de inspección.

Corresponde al Jefe de Inspección:

1. Dirigir, organizar y coordinar el Servicio de Inspección a fin de comprobar la situación tributaria de los distintos sujetos pasivos o demás obligados tributarios, con el fin de verificar el exacto cumplimiento de sus obligaciones y deberes para con la Hacienda municipal de aquellos Ayuntamientos que han delegado esta competencia en el Patronato de Recaudación, procediendo, en su caso, a la regularización correspondiente.

2. Ejecutar todas aquellas funciones que el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, asigna al Inspector-Jefe.

3. Ejecutar todas aquellas funciones que la Ley 58/2003, de 28 de diciembre, General Tributaria, y demás normativa de desarrollo, asigna al Inspector-Jefe y, en especial:

- las de aprobación de liquidaciones y sanciones tributarias.
- la aprobación de liquidaciones por intereses suspensivos, a propuesta del Jefe de Zona (Base 36) o, en su caso, Adjunto a Tesorero (Base 36), si la liquidación dictada por el Inspector-Jefe ha estado suspendida en voluntaria.

4. Encomendar a los inspectores el inicio, instrucción y terminación de los procedimientos sancionadores en materia tributaria, regulados en el Real Decreto 2063/2004, de 15 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General del Régimen Sancionador Tributario.

5. Adoptar las medidas necesarias para la correcta aplicación y liquidación de los procedimientos de inspección de los tributos regulados en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Base 39ª.- Fiscalización de derechos.

La fiscalización previa de derechos se sustituye por la inherente a la toma de razón en contabilidad y por actuaciones comprobatorias posteriores mediante la utilización de técnicas de muestreo o auditoría aprobadas por el Consejo Rector de la Diputación Provincial.

Base 40ª.- Contratación de personal laboral temporal y adscripción de personal de los Ayuntamientos.-

Toda propuesta que sea sometida al Consejo Rector de este Patronato Provincial para la suscripción de nuevos acuerdos de delegación o encomiendas deberá llevar incorporada informe emitido por el Jefe del Servicio correspondiente en el que se evalúe si la asunción de la nueva competencia comporta o no la necesidad de contratar personal

para su desarrollo o en su caso adscripción de personal del correspondiente Ayuntamiento, siendo en ambos casos necesario que obre, asimismo, en el expediente informe de Intervención sobre la existencia de consignación presupuestaria para ello.

Durante el año 2016 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de funcionarios interinos del artículo 10.1 de la Ley 7/2007, salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables.

Base 41ª.- Prolongación de Jornada.-

Durante el año 2016 solamente se podrán realizar hasta un máximo de 80 horas por trabajador en concepto de prolongación de jornada, salvo que se le diesen circunstancias excepcionales o urgentes debidamente motivadas. Con carácter previo a toda realización de horas en concepto de prolongación de jornada se cursará solicitud por el Jefe de Servicio correspondiente, o en su defecto por el superior de mayor nivel jerárquico correspondiente, a la Dirección de Recursos Humanos, motivando con detalle los trabajos a efectuar.

Para llevar a cabo la revisión del número de horas concedido, se requerirá una petición motivada dirigida a la Dirección de Recursos Humanos, quien analizadas las disponibilidades presupuestarias y los motivos alegados emitirá informe favorable/desfavorable a la petición realizada. La decisión definitiva corresponderá al Gerente del Patronato.

Disposición derogatoria:

Quedan derogadas todas las Bases de Ejecución de Presupuestos anteriores al del año 2016 y todas las disposiciones y acuerdos del Consejo Rector del Patronato que se opongan a estas Bases.

PRESUPUESTO 2016

ANEXOS

AGENCIA PÚBLICA DE SERVICIOS ECONÓMICOS PROVINCIALES DE MÁLAGA

Hacienda electrónica provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

diputación de málaga

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO ANTERIOR Y AVANCE DE LA DEL CORRIENTE

PRESUPUESTO 2016
Diputación Provincial de Málaga

Hacienda electrónica provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

diputación de málaga

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 12/11/2015 a las 13:42

Patronato de Recaudación de Málaga

Ejercicio: 2014

II. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Periodo de listado desde: 01/01/2014 hasta: 31/12/2014

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RATIO % DR	RECAUDACIÓN NETA	RATIO % IE	DCHOS. PTES. DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVAS									
Capítulo	**3**	**TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS**											
Artículo	**32**	**Tasas por la realización de actividades de competencia local**											
2014-32701	REC.APREMIO DE CORPORACIONES MUNICIPALES	12.520.276,00	0,00	12.520.276,00	12.562.196,82	127.186,47	0,00	12.435.010,35	99,32	12.435.010,35	100,00	0,00	85.265,65
2014-32702	REC.APREMIO DE LA JUNTA DE ANDALUCIA	2.628.000,00	0,00	2.628.000,00	2.219.903,85	0,00	0,00	2.219.903,85	84,47	2.219.903,85	100,00	0,00	408.096,15
2014-32704	REC.APREMIO DE OTRAS INSTITUCIONES	118.872,00	0,00	118.872,00	29.013,28	0,00	0,00	29.013,28	24,41	29.013,28	100,00	0,00	89.858,72
2014-32800	PREMIOS DE COBRANZA DE I.B.I.	9.643.000,00	0,00	9.643.000,00	10.207.172,84	0,00	0,00	10.207.172,84	105,85	10.207.172,84	100,00	0,00	-564.172,84
2014-32801	PREMIOS DE COBRANZA DE I.A.E.	297.000,00	0,00	297.000,00	251.619,01	0,00	0,00	251.619,01	84,72	251.619,01	100,00	0,00	45.380,99
2014-32802	PREMIOS DE COBRANZA DE I.V.T.M.	981.000,00	0,00	981.000,00	960.839,93	0,00	0,00	960.839,93	97,94	960.839,93	100,00	0,00	20.160,07
2014-32803	PREMIOS DE COBRANZA DE ARBITRIOS	1.347.000,00	0,00	1.347.000,00	1.691.137,06	0,00	0,00	1.691.137,06	125,55	1.691.137,06	100,00	0,00	-344.137,06
2014-32804	DE PRODUCTO LIQUIDACION INGRESO DIRECTO	759.000,00	0,00	759.000,00	1.165.768,78	0,00	0,00	1.165.768,78	153,59	1.165.768,78	100,00	0,00	-406.768,78
2014-32900	POR GESTION TRIBUTARIA	5.040.000,00	0,00	5.040.000,00	5.008.378,44	91.454,13	0,00	4.916.924,31	97,56	4.916.924,31	100,00	0,00	123.075,69
2014-32901	POR DEPURACION Y FALLIDOS	295.606,00	0,00	295.606,00	163.277,37	0,00	0,00	163.277,37	55,23	163.277,37	100,00	0,00	132.328,63
2014-32902	COSTAS	1.069.246,00	0,00	1.069.246,00	1.297.857,32	5.387,81	0,00	1.292.469,51	120,88	1.292.469,51	100,00	0,00	-223.223,51
2014-32903	PRODUCTOS DE INSPECCION	400.000,00	0,00	400.000,00	470.830,18	0,00	0,00	470.830,18	117,71	470.830,18	100,00	0,00	-70.830,18
2014-32904	INTERES DEMORA	101.394,00	0,00	101.394,00	92.027,63	0,00	0,00	92.027,63	90,76	92.027,63	100,00	0,00	9.366,37
2014-32905	OTROS INGRESOS	3.000,00	0,00	3.000,00	799,19	0,00	0,00	799,19	26,64	799,19	100,00	0,00	2.200,81
Artículo	**32**	**35.203.394,00**	**0,00**	**35.203.394,00**	**36.120.821,70**	**224.028,41**	**0,00**	**35.896.793,29**	**101,97**	**35.896.793,29**	**100,00**	**0,00**	**-693.399,29**
Artículo	**38**	**Reintegros de operaciones corrientes**											
2014-38900	REINTEGROS DE PRESUPUESTOS	30.000,00	0,00	30.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	30.000,00
Artículo	**38**	**30.000,00**	**0,00**	**30.000,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**30.000,00**

Código Seguro de verificación:cZ6Bwi6QDzvjlaM0c4NCwg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portalweb.prpmalaga.es/verifirmav25 (Patronato de Recaudación Provincial de Málaga)
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Antonio Rios Sanagustin	FECHA	19/11/2015
ID. FIRMA	afirma cZ6Bwi6QDzvjlaM0c4NCwg==	PÁGINA	1/2

cZ6Bwi6QDzvjlaM0c4NCwg==

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 12/11/2015 a las 13:42

Patronato de Recaudación de Málaga

Ejercicio: 2014

II. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Periodo de listado desde: 01/01/2014 hasta: 31/12/2014

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS INICIALES	MODIF.	DEFINITIVAS	DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RATIO % DR	RECAUDACIÓN NETA	RATIO % IE	DCHOS. PTES. DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
Capítulo 3		**35.233.394,00**	**0,00**	**35.233.394,00**	**36.120.821,70**	**224.028,41**	**0,00**	**35.896.793,29**	**101,88**	**35.896.793,29**	**100,00**	**0,00**	**-663.399,29**
Capítulo 5	**INGRESOS PATRIMONIALES**												
Artículo 51	**Intereses de anticipos y préstamos concedidos**												
2014-51100	INTERESES DE REINT.DE PRESTAMOS A AYTOS.	2.300.000,00	0,00	2.300.000,00	1.668.357,58	0,00	0,00	1.668.357,58	72,54	1.668.357,58	100,00	0,00	631.642,42
Artículo 51		**2.300.000,00**	**0,00**	**2.300.000,00**	**1.668.357,58**	**0,00**	**0,00**	**1.668.357,58**	**72,54**	**1.668.357,58**	**100,00**	**0,00**	**631.642,42**
Artículo 52	**Intereses de depósitos**												
2014-52000	INTERESES EN CUENTAS BANCARIAS	850.000,00	0,00	850.000,00	664.143,30	0,00	0,00	664.143,30	78,13	664.143,30	100,00	0,00	185.856,70
Artículo 52		**850.000,00**	**0,00**	**850.000,00**	**664.143,30**	**0,00**	**0,00**	**664.143,30**	**78,13**	**664.143,30**	**100,00**	**0,00**	**185.856,70**
Capítulo 5		**3.150.000,00**	**0,00**	**3.150.000,00**	**2.332.500,88**	**0,00**	**0,00**	**2.332.500,88**	**74,05**	**2.332.500,88**	**100,00**	**0,00**	**817.499,12**
Capítulo 8	**ACTIVOS FINANCIEROS**												
Artículo 83	**Reintegro de préstamos de fuera del sector público**												
2014-83000	ANTICIPOS REINTEGRABLES FUNCIONARIOS	30.000,00	0,00	30.000,00	26.406,87	0,00	0,00	26.406,87	88,02	3.560,14	13,48	22.846,73	3.593,13
2014-83001	ANTICIPOS REINTEGRABLES LABORALES	30.000,00	0,00	30.000,00	13.054,63	0,00	0,00	13.054,63	43,52	13.054,63	100,00	0,00	16.945,37
Artículo 83		**60.000,00**	**0,00**	**60.000,00**	**39.461,50**	**0,00**	**0,00**	**39.461,50**	**65,77**	**16.614,77**	**42,10**	**22.846,73**	**20.538,50**
Artículo 87	**Remanente de tesorería**												
2014-870	REMANENTE DE TESORERIA	0,00	16.784.614,23	16.784.614,23	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	16.784.614,23
Artículo 87		**0,00**	**16.784.614,23**	**16.784.614,23**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**16.784.614,23**
Capítulo 8		**60.000,00**	**16.784.614,23**	**16.844.614,23**	**39.461,50**	**0,00**	**0,00**	**39.461,50**	**0,23**	**16.614,77**	**42,10**	**22.846,73**	**16.805.152,73**
TOTAL		**38.443.394,00**	**16.784.614,23**	**55.228.008,23**	**38.492.784,08**	**224.028,41**	**0,00**	**38.268.755,67**	**69,29**	**38.245.908,94**	**99,94**	**22.846,73**	**16.959.252,56**

Código Seguro de verificación:cZ6Bwi6QDzvjlaM0c4NCwg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portalweb.prpmalaga.es/verifirmav25 (Patronato de Recaudación Provincial de Málaga)
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FECHA	ID. FIRMA	PÁGINA
Jose Antonio Rios Sanagustin	19/11/2015	afirma	2/2

cZ6Bwi6QDzvjlaM0c4NCwg==

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 12/11/2015 a las 13:40

Patronato de Recaudación de Málaga

Ejercicio: 2014

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde: 01/01/2014 hasta: 31/12/2014

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS	GASTOS COMPR.	RATIO % D	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	RATIO % O	PAGOS	RATIO % P	OBLIG. PTES. DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
Capítulo	**1**	**GASTOS DE PERSONAL**										
Artículo	**11**	**Personal eventual**										
2014-932-11000	REMUNERAC IONES BASICAS PERSONAL EVENTUAL	9.885,00	0,00	9.885,00	9.319,94	94,28	9.319,94	94,28	9.319,94	100,00	0,00	565,06
2014-932-11001	REMUNERAC IONES COMPLEMENTARIAS PERSONAL EVENTUAL	20.492,00	0,00	20.492,00	20.641,89	100,73	20.641,89	100,73	20.641,89	100,00	0,00	-149,89
2014-932-11002	OTRAS REMUNERAC IONES PERSONAL EVENTUAL	1.033,00	0,00	1.033,00	1.028,27	99,54	1.028,27	99,54	1.028,27	100,00	0,00	4,73
Artículo	**11**	**31.410,00**	**0,00**	**31.410,00**	**30.990,10**	**98,66**	**30.990,10**	**98,66**	**30.990,10**	**100,00**	**0,00**	**419,90**
Artículo	**12**	**Personal funcionario**										
2014-932-12000	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS	220.160,00	0,00	220.160,00	163.763,69	74,38	163.763,69	74,38	163.763,69	100,00	0,00	56.396,31
2014-932-12001	REMUNERACIONES BASICAS FUNCIONA RIOS	77.439,00	0,00	77.439,00	76.712,43	99,06	76.712,43	99,06	76.712,43	100,00	0,00	726,57
2014-932-12003	REUMNERACIONES BASICAS FUNCIONA RIOS	227.351,00	0,00	227.351,00	213.634,52	93,97	213.634,52	93,97	213.634,52	100,00	0,00	13.716,48
2014-932-12004	REMUNERACIONES BASICAS FUNCIONA RIOS	1.223.273,00	0,00	1.223.273,00	1.139.062,90	93,12	1.139.062,90	93,12	1.139.062,90	100,00	0,00	84.210,10
2014-932-12005	REMUNERACIONES BASICAS FUNCIONA RIOS	15.357,00	0,00	15.357,00	13.507,60	87,96	13.507,60	87,96	13.507,60	100,00	0,00	1.849,40
2014-932-12006	REMUNERACIONES BASICAS FUNCIONA RIOS	356.327,00	0,00	356.327,00	340.921,86	95,68	340.921,86	95,68	340.921,86	100,00	0,00	15.405,14
2014-932-12100	RETRIB. COMPLEMENTARIAS FUNCIONA RIOS	1.159.562,00	0,00	1.159.562,00	1.054.680,27	90,96	1.054.680,27	90,96	1.054.680,27	100,00	0,00	104.881,73
2014-932-12101	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS FUNCIONARIOS	3.180.774,00	0,00	3.180.774,00	2.884.280,60	90,68	2.884.280,60	90,68	2.884.280,60	100,00	0,00	296.493,40
2014-932-12103	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS FUNCIONARIOS	475.597,00	0,00	475.597,00	429.724,53	90,35	429.724,53	90,35	429.724,53	100,00	0,00	45.872,47
Artículo	**12**	**6.935.840,00**	**0,00**	**6.935.840,00**	**6.316.288,40**	**91,07**	**6.316.288,40**	**91,07**	**6.316.288,40**	**100,00**	**0,00**	**619.551,60**
Artículo	**13**	**Personal laboral**										
2014-932-13000	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL	3.876.564,00	0,00	3.876.564,00	3.748.084,27	96,69	3.748.084,27	96,69	3.748.084,27	100,00	0,00	128.479,73

Código Seguro de verificación:2fd9gDzLJrEqjYxVMBwqAw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portalweb.prpmalaga.es/verifirmav25 (Patronato de Recaudación Provincial de Málaga)
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Antonio Rios Sanagustin	FECHA	19/11/2015
ID. FIRMA	afirma 2fd9gDzLJrEqjYxVMBwqAw==	PÁGINA	1/7

2fd9gDzLJrEqjYxVMBwqAw==

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 12/11/2015 a las 13:40

Patronato de Recaudación de Málaga

Ejercicio: 2014

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde: 01/01/2014 hasta: 31/12/2014

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS	GASTOS COMPR.	RATIO % D	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	RATIO % O	PAGOS	RATIO % P	OBLIG. PTES. DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
2014-932-13002	OTRAS REMUNERACIONES PERSONAL LABORAL	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
2014-932-13101	INDEMNIZACION POR TERMINACION CONTRATO	15.000,00	0,00	15.000,00	4.352,59	29,02	4.352,59	29,02	4.352,59	100,00	0,00	10.647,41
2014-932-13102	OTRAS REMUNERACIONES PERS.LAB .EVENTUAL	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
2014-932-13103	SUSTITUCIONES Y BOLSA	889.681,00	0,00	889.681,00	1.128.517,23	126,85	1.128.517,23	126,85	1.128.517,23	100,00	0,00	-238.836,23
Artículo	**13**	**4.783.245,00**	**0,00**	**4.783.245,00**	**4.880.954,09**	**102,04**	**4.880.954,09**	**102,04**	**4.880.954,09**	**100,00**	**0,00**	**-97.709,09**
Artículo	**15**	**Incentivos al rendimiento**										
2014-932-15000	PRODUCTIVIDAD PERSONAL FUNCIONARIO	539.674,00	0,00	539.674,00	511.104,28	94,71	511.104,28	94,71	436.378,34	85,38	74.725,94	28.569,72
2014-932-15001	PRODUCTIVIDAD PERSONAL LABORAL	215.732,00	0,00	215.732,00	278.621,02	129,15	278.621,02	129,15	237.311,73	85,17	41.309,29	-62.889,02
2014-932-15002	PRODUCTIVIDAD PERSONAL EVENTUAL	93.948,00	0,00	93.948,00	59.337,81	63,16	59.337,81	63,16	47.970,38	80,84	11.367,43	34.610,19
2014-932-15100	GRATIF. PERSONAL FINCIONARIO	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
2014-932-15101	GRATIFI. PERSONAL LABORAL	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
2014-932-15102	GRATIFICACION PEPRSONAL EVENTUAL	650,00	0,00	650,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	650,00
Artículo	**15**	**852.004,00**	**0,00**	**852.004,00**	**849.063,11**	**99,65**	**849.063,11**	**99,65**	**721.660,45**	**84,99**	**127.402,66**	**2.940,89**
Artículo	**16**	**Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador**										
2014-932-16000	SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL NO FUNCIONARIO	1.483.446,00	0,00	1.483.446,00	1.585.314,51	106,87	1.585.314,51	106,87	1.585.314,51	100,00	0,00	-101.868,51
2014-932-16001	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	2.090.394,00	-171.050,00	1.919.344,00	1.779.537,33	92,72	1.779.537,33	92,72	1.779.537,33	100,00	0,00	139.806,67
2014-932-16200	CURSOS PERFECCIONAMIENTO	650,00	0,00	650,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	650,00
2014-932-16203	PRESTACIONES SEGUN ACUERDO MARCO	14.500,00	79.750,00	94.250,00	94.223,36	99,97	94.223,36	99,97	94.223,36	100,00	0,00	26,64
2014-932-16204	AYUDA ESCOLAR	42.500,00	-4.277,00	38.223,00	36.147,75	94,57	36.147,75	94,57	36.147,75	100,00	0,00	2.075,25
2014-932-16206	PREMIO PERMANENCIA FUNCIONARIOS	0,00	30.000,00	30.000,00	14.509,43	48,36	14.509,43	48,36	14.509,43	100,00	0,00	15.490,57
2014-932-16300	FORMACION/PERFECCIONAMIENTO DEL	650,00	0,00	650,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	650,00

Código Seguro de verificación:2fd9gDzLJrEqjYxVMBwqAw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portalweb.prpmalaga.es/verifirmav25 (Patronato de Recaudación Provincial de Málaga)
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Antonio Rios Sanagustin	FECHA	19/11/2015
ID. FIRMA	afirma 2fd9gDzLJrEqjYxVMBwqAw==	PÁGINA	2/7

2fd9gDzLJrEqjYxVMBwqAw==

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 12/11/2015 a las 13:40

Patronato de Recaudación de Málaga

Ejercicio: 2014

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde: 01/01/2014 hasta: 31/12/2014

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	RATIO % D	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	RATIO % O	PAGOS	RATIO % P	OBLIG. PTES. DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS								
2014-932-16303	PRESTACIONES SEGUN CONVENIO	62.412,00	48.200,00	110.612,00	91.859,37	83,05	91.859,37	83,05	91.859,37	100,00	0,00	18.752,63
2014-932-16304	AYUDA ESCOLAR LABORALES	17.500,00	16.085,00	33.585,00	30.859,20	91,88	30.859,20	91,88	30.859,20	100,00	0,00	2.725,80
Artículo	**16**	**3.712.052,00**	**-1.292,00**	**3.710.760,00**	**3.632.450,95**	**97,89**	**3.632.450,95**	**97,89**	**3.632.450,95**	**100,00**	**0,00**	**78.309,05**
Capítulo	**1**	**16.314.551,00**	**-1.292,00**	**16.313.259,00**	**15.709.746,65**	**96,30**	**15.709.746,65**	**96,30**	**15.582.343,99**	**99,19**	**127.402,66**	**603.512,35**
Capítulo	**2**	**GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS**										
Artículo	**20**	**Arrendamientos y cánones**										
2014-932-20200	ARRENDAMIENTOS, EDIFICIOS Y OTR. CONSTR.	136.965,00	26.700,00	163.665,00	162.465,10	99,27	162.465,10	99,27	154.508,90	95,10	7.956,20	1.199,90
2014-932-20300	MAQUINARIA INSTALACION Y UTILLAJE	1.000,00	0,00	1.000,00	42,97	4,30	42,97	4,30	42,97	100,00	0,00	957,03
2014-932-20600	EQUIPOS PROCESO INFORMACION	500.000,00	50.000,00	550.000,00	539.579,65	98,11	539.579,65	98,11	440.136,67	81,57	99.442,98	10.420,35
Artículo	**20**	**637.965,00**	**76.700,00**	**714.665,00**	**702.087,72**	**98,24**	**702.087,72**	**98,24**	**594.688,54**	**84,70**	**107.399,18**	**12.577,28**
Artículo	**21**	**Reparaciones, mantenimiento y conservación**										
2014-932-21200	MANTENIMIENTO Y REPARACION EDIFICIOS	513.430,00	-24.000,00	489.430,00	298.631,94	61,02	298.631,94	61,02	261.411,33	87,54	37.220,61	190.798,06
2014-932-21300	REPAR. MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTIL.	445.091,00	0,00	445.091,00	97.167,81	21,83	97.167,81	21,83	94.045,77	96,79	3.122,04	347.923,19
2014-932-21400	REPARACION, MANTEN. MATERIAL TRANSPORTE	4.000,00	0,00	4.000,00	1.751,86	43,80	1.751,86	43,80	1.751,86	100,00	0,00	2.248,14
2014-932-21500	REPARAC.,MANTEN. MOBILIARIO Y ENSERES	40.000,00	0,00	40.000,00	37,51	0,09	37,51	0,09	37,51	100,00	0,00	39.962,49
2014-932-21600	REPAR. EQUIPOS PARA PROCESO DE INFORMAC.	346.900,00	0,00	346.900,00	327.359,23	94,37	327.359,23	94,37	292.969,37	89,49	34.389,86	19.540,77
2014-932-21900	REPAR.,MANT. OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
Artículo	**21**	**1.350.421,00**	**-24.000,00**	**1.326.421,00**	**724.948,35**	**54,65**	**724.948,35**	**54,65**	**650.215,84**	**89,69**	**74.732,51**	**601.472,65**
Artículo	**22**	**Material, suministros y otros**										
2014-932-22000	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	169.540,00	0,00	169.540,00	72.752,50	42,91	72.752,50	42,91	69.221,43	95,15	3.531,07	96.787,50

Código Seguro de verificación:2fd9gDzLJrEqjYxVMBwqAw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portalweb.prpmalaga.es/verifirmav25 (Patronato de Recaudación Provincial de Málaga)
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Antonio Rios Sanagustin	FECHA	19/11/2015
ID. FIRMA	afirma 2fd9gDzLJrEqjYxVMBwqAw==	PÁGINA	3/7

2fd9gDzLJrEqjYxVMBwqAw==

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 12/11/2015 a las 13:40

Patronato de Recaudación de Málaga

Ejercicio: 2014

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde: 01/01/2014 hasta: 31/12/2014

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	RATIO % D	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	RATIO % O	PAGOS	RATIO % P	OBLIG. PTES. DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS								
2014-932-22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLIC.	10.650,00	0,00	10.650,00	35.791,71	336,07	35.791,71	336,07	34.570,59	96,59	1.221,12	-25.141,71
2014-932-22002	MATERIAL INFORMATICO NO INVENTAR IABLE	29.167,00	0,00	29.167,00	19.848,73	68,05	19.848,73	68,05	19.848,73	100,00	0,00	9.318,27
2014-932-22100	ENERGIA ELECTRICA	187.700,00	-15.000,00	172.700,00	152.530,75	88,32	152.530,75	88,32	143.091,36	93,81	9.439,39	20.169,25
2014-932-22101	AGUA	7.282,00	0,00	7.282,00	6.307,44	86,62	6.307,44	86,62	6.275,47	99,49	31,97	974,56
2014-932-22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	3.500,00	0,00	3.500,00	2.605,00	74,43	2.605,00	74,43	2.605,00	100,00	0,00	895,00
2014-932-22104	VESTUARIO	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
2014-932-22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	2.000,00	0,00	2.000,00	152,16	7,61	152,16	7,61	152,16	100,00	0,00	1.847,84
2014-932-22200	TELEFONICAS	279.728,00	0,00	279.728,00	178.559,45	63,83	178.559,45	63,83	163.904,27	91,79	14.655,18	101.168,55
2014-932-22201	POSTALES	4.659.333,53	0,00	4.659.333,53	3.642.616,13	78,18	3.642.616,13	78,18	3.523.519,44	96,73	119.096,69	1.016.717,40
2014-932-22203	INFORMATICAS	335.000,00	0,00	335.000,00	302.566,58	90,32	302.566,58	90,32	268.254,23	88,66	34.312,35	32.433,42
2014-932-22300	TRANSPORTES	6.000,00	0,00	6.000,00	19,11	0,32	19,11	0,32	19,11	100,00	0,00	5.980,89
2014-932-22400	PRIMAS DE SEGUROS	27.986,00	0,00	27.986,00	14.442,34	51,61	14.442,34	51,61	14.442,34	100,00	0,00	13.543,66
2014-932-22500	TRIBUTOS	40.297,00	0,00	40.297,00	42.198,93	104,72	42.198,93	104,72	42.198,93	100,00	0,00	-1.901,93
2014-932-22600	INSCRIPCIONES REGISTRALES	535.000,00	0,00	535.000,00	697.010,26	130,28	697.010,26	130,28	625.644,27	89,76	71.365,99	-162.010,26
2014-932-22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESEN TAT.	0,00	0,00	0,00	275,00	0,00	275,00	0,00	275,00	100,00	0,00	-275,00
2014-932-22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	126.145,00	0,00	126.145,00	45.586,95	36,14	45.586,95	36,14	43.321,83	95,03	2.265,12	80.558,05
2014-932-22603	BOLETINES OFICIALES	62.800,00	0,00	62.800,00	59.981,60	95,51	59.981,60	95,51	55.661,99	92,80	4.319,61	2.818,40
2014-932-22604	JURIDICOS	160.000,00	0,00	160.000,00	8.937,02	5,59	8.937,02	5,59	8.886,67	99,44	50,35	151.062,98
2014-932-22608	GASTOS FORMACION PERSONAL	56.000,00	-9.108,00	46.892,00	32.512,34	69,33	32.512,34	69,33	21.712,34	66,78	10.800,00	14.379,66
2014-932-22609	OTROS GASTOS DIVERSOS	500,00	0,00	500,00	15.622,93	124,59	15.622,93	124,59	15.622,93	100,00	0,00	-15.122,93
2014-932-22610	GASTOS ANUNCIOS CARGO PARTICULARES	18.600,00	0,00	18.600,00	8.494,20	45,67	8.494,20	45,67	8.494,20	100,00	0,00	10.105,80

Código Seguro de verificación:2fd9gDzLJrEqjYxVMBwqAw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portalweb.prpmalaga.es/verifirmav25 (Patronato de Recaudación Provincial de Málaga)
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FECHA
Jose Antonio Rios Sanagustin	19/11/2015
ID. FIRMA	PÁGINA
afirma 2fd9gDzLJrEqjYxVMBwqAw==	4/7

2fd9gDzLJrEqjYxVMBwqAw==

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 12/11/2015 a las 13:40

Patronato de Recaudación de Málaga

Ejercicio: 2014

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde: 01/01/2014 hasta: 31/12/2014

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	RATIO % D	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	RATIO % O	PAGOS	RATIO % P	OBLIG. PTES. DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS								
2014-932-22699	GASTOS GENERALES	8.626,00	0,00	8.626,00	10.749,05	124,61	10.749,05	124,61	10.245,98	95,32	503,07	-2.123,05
2014-932-22700	LIMPIEZA Y ASEO	245.595,00	0,00	245.595,00	166.440,49	67,77	166.440,49	67,77	139.275,53	83,68	27.164,96	79.154,51
2014-932-22701	SEGURIDAD	72.244,00	0,00	72.244,00	61.056,96	84,51	61.056,96	84,51	50.880,80	83,33	10.176,16	11.187,04
2014-932-22702	VALORACIONES Y PERITAJES	210.000,00	0,00	210.000,00	138.632,43	66,02	138.632,43	66,02	100.583,59	72,55	38.048,84	71.367,57
2014-932-22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	977.568,00	-50.000,00	927.568,00	580.429,62	62,58	580.429,62	62,58	503.177,50	86,69	77.252,12	347.138,38
2014-932-22799	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	96.000,00	0,00	96.000,00	33.573,22	34,97	33.573,22	34,97	32.151,47	95,77	1.421,75	62.426,78
Artículo	**22**	**8.328.261,53**	**-74.108,00**	**8.254.153,53**	**6.329.692,90**	**76,68**	**6.329.692,90**	**76,68**	**5.904.037,16**	**93,28**	**425.655,74**	**1.924.460,63**
Artículo	**23**	**Indemnizaciones por razón del servicio**										
2014-932-23020	DEL PERSONAL	2.500,00	0,00	2.500,00	3.362,79	134,51	3.362,79	134,51	3.362,79	100,00	0,00	-862,79
2014-932-23100	LOCOMOCION	41.000,00	4.100,00	45.100,00	43.467,17	96,38	43.467,17	96,38	43.467,17	100,00	0,00	1.632,83
2014-932-23300	ASISTENCIA TRIBUNALES	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
Artículo	**23**	**44.500,00**	**4.100,00**	**48.600,00**	**46.829,96**	**96,36**	**46.829,96**	**96,36**	**46.829,96**	**100,00**	**0,00**	**1.770,04**
Artículo	**27**	**Gastos imprevistos y funciones no classificadas**										
2014-932-27001	FONDO CONTINGENCIA	181.666,47	0,00	181.666,47	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	181.666,47
Artículo	**27**	**181.666,47**	**0,00**	**181.666,47**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**181.666,47**
Capítulo	**2**	**10.542.814,00**	**-17.308,00**	**10.525.506,00**	**7.803.558,93**	**74,14**	**7.803.558,93**	**74,14**	**7.195.771,50**	**92,21**	**607.787,43**	**2.721.947,07**
Capítulo	**3**	**GASTOS FINANCIEROS**										
Artículo	**31**	**De préstamos y otras operaciones financieras en euros**										
2014-932-31000	INTERESES PRESTAMOS DEL INTERIOR	1.300.000,00	-819.583,87	480.416,13	293.791,52	61,15	293.791,52	61,15	293.791,52	100,00	0,00	186.624,61
2014-932-31001	INT.PTO.INVERSIONES	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00
2014-932-31100	GASTOS FORMALIZACION MODIFICACION Y CANCELACION	250.000,00	-111.000,00	139.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	139.000,00

Código Seguro de verificación:2fd9gDzLJrEqjYxVMBwqAw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portalweb.prpmalaga.es/verifirmav25 (Patronato de Recaudación Provincial de Málaga)
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FECHA
Jose Antonio Rios Sanagustin	19/11/2015
ID. FIRMA	PÁGINA
afirma 2fd9gDzLJrEqjYxVMBwqAw==	5/7

2fd9gDzLJrEqjYxVMBwqAw==

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 12/11/2015 a las 13:40

Patronato de Recaudación de Málaga

Ejercicio: 2014

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde: 01/01/2014 hasta: 31/12/2014

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS	GASTOS COMPR.	RATIO % D	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	RATIO % O	PAGOS	RATIO % P	OBLIG. PTES. DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
Artículo	**31**	**1.550.100,00**	**-930.583,87**	**619.516,13**	**293.791,52**	**47,42**	**293.791,52**	**47,42**	**293.791,52**	**100,00**	**0,00**	**325.724,61**
Artículo	**35**	**Intereses de demora y otros gastos finacieros**										
2014-932-35200	INTERESES DE DEMORA	390.000,00	0,00	390.000,00	191.868,62	49,20	191.868,62	49,20	191.868,62	100,00	0,00	198.131,38
2014-932-35900	OTRSO GASTOS FINANCIEROS	170.000,00	0,00	170.000,00	131.428,37	77,31	131.428,37	77,31	131.428,37	100,00	0,00	38.571,63
Artículo	**35**	**560.000,00**	**0,00**	**560.000,00**	**323.296,99**	**57,73**	**323.296,99**	**57,73**	**323.296,99**	**100,00**	**0,00**	**236.703,01**
Capítulo	**3**	**2.110.100,00**	**-930.583,87**	**1.179.516,13**	**617.088,51**	**52,32**	**617.088,51**	**52,32**	**617.088,51**	**100,00**	**0,00**	**562.427,62**
Capítulo	**4**	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**										
Artículo	**46**	**A Entidades Locales**										
2014-932-46100	TRANSFERENCIAS A DIPUTACION	16.500,00	16.790.914,23	16.807.414,23	16.799.165,06	99,95	16.799.165,06	99,95	16.789.811,09	99,94	9.353,97	8.249,17
2014-932-46200	GASTOS COLABORACION GESTION RECAUDATORIA	3.627.051,00	15.000,00	3.642.051,00	3.288.628,63	90,30	3.288.628,63	90,30	3.260.520,68	99,15	28.107,95	353.422,37
2014-932-46201	GASTOS COLABORACION NOTIFICACIONES	75.000,00	0,00	75.000,00	34.513,42	46,02	34.513,42	46,02	34.513,42	100,00	0,00	40.486,58
Artículo	**46**	**3.718.551,00**	**16.805.914,23**	**20.524.465,23**	**20.122.307,11**	**98,04**	**20.122.307,11**	**98,04**	**20.084.845,19**	**99,81**	**37.461,92**	**402.158,12**
Artículo	**48**	**A Familias e Instituciones sin fines de lucro**										
2014-932-48901	BECAS Y AYUDAS	5.057.110,00	0,00	5.057.110,00	4.073.644,31	80,55	4.073.644,31	80,55	4.073.644,31	100,00	0,00	983.465,69
Artículo	**48**	**5.057.110,00**	**0,00**	**5.057.110,00**	**4.073.644,31**	**80,55**	**4.073.644,31**	**80,55**	**4.073.644,31**	**100,00**	**0,00**	**983.465,69**
Capítulo	**4**	**8.775.661,00**	**16.805.914,23**	**25.581.575,23**	**24.195.951,42**	**94,58**	**24.195.951,42**	**94,58**	**24.158.489,50**	**99,85**	**37.461,92**	**1.385.623,81**
Capítulo	**6**	**INVERSIONES REALES**										
Artículo	**62**	**Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios**										
2014-932-62200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	49.018,00	930.583,87	979.601,87	930.261,60	94,96	930.261,60	94,96	110.677,73	11,90	819.583,87	49.340,27
2014-932-62300	EQUIPAMIENTO OFICINA	79.000,00	0,00	79.000,00	14.971,73	18,95	14.971,73	18,95	14.261,46	95,26	710,27	64.028,27
2014-932-62500	EQUIPAMIENTO OFICINA MOBILIARIO	87.550,00	0,00	87.550,00	85.424,37	97,57	85.424,37	97,57	64.281,16	75,25	21.143,21	2.125,63
2014-932-62600	IMPRESORAS	7.000,00	0,00	7.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7.000,00

Código Seguro de verificación:2fd9gDzLJrEqjYxVMBwqAw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portalweb.prpmalaga.es/verifirmav25 (Patronato de Recaudación Provincial de Málaga)
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Antonio Rios Sanagustin	FECHA	19/11/2015
ID. FIRMA	afirma 2fd9gDzLJrEqjYxVMBwqAw==	PÁGINA	6/7

2fd9gDzLJrEqjYxVMBwqAw==

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 12/11/2015 a las 13:40

Patronato de Recaudación de Málaga

Ejercicio: 2014

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde: 01/01/2014 hasta: 31/12/2014

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	RATIO % D	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	RATIO % O	PAGOS	RATIO % P	OBLIG. PTES. DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS								
2014-932-62601	ORDENADORES PERSONALE Y PORTATILES	5.700,00	10.000,00	15.700,00	6.821,18	43,45	6.821,18	43,45	6.821,18	100,00	0,00	8.878,82
2014-932-62602	SERVIDORES	5.000,00	0,00	5.000,00	4.937,91	98,76	4.937,91	98,76	4.937,91	100,00	0,00	62,09
2014-932-62603	ESCANER , PDA Y MOVILIDAD	40.000,00	0,00	40.000,00	24.438,66	61,10	24.438,66	61,10	24.438,66	100,00	0,00	15.561,34
2014-932-62604	DESARROLLO APLICACIONES EXTERNAS	65.000,00	7.000,00	72.000,00	35.997,50	50,00	35.997,50	50,00	0,00	0,00	35.997,50	36.002,50
2014-932-62605	ELECTRONICA DE RED	73.000,00	-17.000,00	56.000,00	20.879,94	37,29	20.879,94	37,29	19.992,39	95,75	887,55	35.120,06
2014-932-62700	PROYECTOS COMPLEJOS	50.000,00	0,00	50.000,00	17.900,00	35,80	17.900,00	35,80	17.900,00	100,00	0,00	32.100,00
Artículo	**62**	**461.268,00**	**930.583,87**	**1.391.851,87**	**1.141.632,89**	**82,02**	**1.141.632,89**	**82,02**	**263.310,49**	**23,06**	**878.322,40**	**250.218,98**
Artículo	**64**	**Gastos en inversiones de carácter inmaterial**										
2014-932-64000	ADQUISICION DE LICENCIAS , PROGRAMAS Y OTROS	179.000,00	-2.700,00	176.300,00	83.059,65	47,11	83.059,65	47,11	26.220,80	31,57	56.838,85	93.240,35
Artículo	**64**	**179.000,00**	**-2.700,00**	**176.300,00**	**83.059,65**	**47,11**	**83.059,65**	**47,11**	**26.220,80**	**31,57**	**56.838,85**	**93.240,35**
Capítulo	**6**	**640.268,00**	**927.883,87**	**1.568.151,87**	**1.224.692,54**	**78,10**	**1.224.692,54**	**78,10**	**289.531,29**	**23,64**	**935.161,25**	**343.459,33**
Capítulo	**8**	**ACTIVOS FINANCIEROS**										
Artículo	**83**	**Concesión de préstamos fuera dal sector público**										
2014-932-83000	PRESTAMOS A CORTO PLAZO AL PERSONAL	30.000,00	0,00	30.000,00	26.406,87	88,02	26.406,87	88,02	26.406,87	100,00	0,00	3.593,13
2014-932-83001	PTMO. CORTO PLAZO PERS. LABORAL	30.000,00	0,00	30.000,00	13.054,63	43,52	13.054,63	43,52	13.054,63	100,00	0,00	16.945,37
Artículo	**83**	**60.000,00**	**0,00**	**60.000,00**	**39.461,50**	**65,77**	**39.461,50**	**65,77**	**39.461,50**	**100,00**	**0,00**	**20.538,50**
Capítulo	**8**	**60.000,00**	**0,00**	**60.000,00**	**39.461,50**	**65,77**	**39.461,50**	**65,77**	**39.461,50**	**100,00**	**0,00**	**20.538,50**
TOTAL		**38.443.394,00**	**16.784.614,23**	**55.228.008,23**	**49.590.499,55**	**89,79**	**49.590.499,55**	**89,79**	**47.882.686,29**	**96,56**	**1.707.813,26**	**5.637.508,68**

Código Seguro de verificación:2fd9gDzLJrEqjYxVMBwqAw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portalweb.prpmalaga.es/verifirmav25 (Patronato de Recaudación Provincial de Málaga)
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Antonio Rios Sanagustin	FECHA	19/11/2015
ID. FIRMA	afirma 2fd9gDzLJrEqjYxVMBwqAw==	PÁGINA	7/7

2fd9gDzLJrEqjYxVMBwqAw==

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 11/11/2015 a las 12:19

Patronato de Recaudación de Málaga

Ejercicio: 2015

II. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Periodo de listado desde: 01/01/2015 hasta: 30/06/2015

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RATIO % DR	RECAUDACIÓN NETA	RATIO % IE	DCHOS. PTES. DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVAS									
Capítulo	**3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS**												
Artículo	**32 Tasas por la realización de actividades de competencia local**												
2015-32701	REC.APREMIO DE CORPORACIONES MUNICIPALES	12.324.000,00	0,00	12.324.000,00	5.517.738,71	91.866,99	0,00	5.425.871,72	44,03	5.425.871,72	100,00	0,00	6.898.128,28
2015-32702	REC.APREMIO DE LA JUNTA DE ANDALUCIA	2.100.000,00	0,00	2.100.000,00	2.862,02	0,00	0,00	2.862,02	0,14	2.862,02	100,00	0,00	2.097.137,98
2015-32704	REC.APREMIO DE OTRAS INSTITUCIONES	180.014,00	0,00	180.014,00	105.512,00	0,00	0,00	105.512,00	58,61	105.512,00	100,00	0,00	74.502,00
2015-32800	PREMIOS DE COBRANZA DE I.B.I.	9.916.000,00	0,00	9.916.000,00	192.937,74	0,00	0,00	192.937,74	1,95	192.937,74	100,00	0,00	9.723.062,26
2015-32801	PREMIOS DE COBRANZA DE I.A.E.	289.000,00	0,00	289.000,00	7.068,53	0,00	0,00	7.068,53	2,45	7.068,53	100,00	0,00	281.931,47
2015-32802	PREMIOS DE COBRANZA DE I.V.T.M.	970.000,00	0,00	970.000,00	540.733,21	0,00	0,00	540.733,21	55,75	540.733,21	100,00	0,00	429.266,79
2015-32803	PREMIOS DE COBRANZA DE ARBITRIOS	1.409.000,00	0,00	1.409.000,00	403.181,05	31,49	0,00	403.149,56	28,61	403.149,56	100,00	0,00	1.005.850,44
2015-32804	DE PRODUCTO LIQUIDACION INGRESO DIRECTO	934.000,00	0,00	934.000,00	667.015,77	0,00	0,00	667.015,77	71,42	667.015,77	100,00	0,00	266.984,23
2015-32900	POR GESTION TRIBUTARIA	5.080.000,00	0,00	5.080.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.080.000,00
2015-32901	POR DEPURACION Y FALLIDOS	199.373,00	0,00	199.373,00	577,08	0,00	0,00	577,08	0,29	577,08	100,00	0,00	198.795,92
2015-32902	COSTAS	1.400.000,00	0,00	1.400.000,00	486.390,28	4.580,26	0,00	481.810,02	34,42	481.810,02	100,00	0,00	918.189,98
2015-32903	PRODUCTOS DE INSPECCION	553.449,00	0,00	553.449,00	178.480,15	0,00	0,00	178.480,15	32,25	178.480,15	100,00	0,00	374.968,85
2015-32904	INTERES DEMORA	99.933,00	0,00	99.933,00	1.329,00	0,00	0,00	1.329,00	1,33	1.329,00	100,00	0,00	98.604,00
2015-32905	OTROS INGRESOS	3.000,00	0,00	3.000,00	6.672,09	0,00	0,00	6.672,09	222,40	6.672,09	100,00	0,00	-3.672,09
Artículo	**32**	**35.457.769,00**	**0,00**	**35.457.769,00**	**8.110.497,63**	**96.478,74**	**0,00**	**8.014.018,89**	**22,60**	**8.014.018,89**	**100,00**	**0,00**	**27.443.750,11**
Artículo	**38 Reintegros de operaciones corrientes**												
2015-38900	REINTEGROS DE PRESUPUESTOS	3.000,00	0,00	3.000,00	689,91	0,00	0,00	689,91	23,00	689,91	100,00	0,00	2.310,09
Artículo	**38**	**3.000,00**	**0,00**	**3.000,00**	**689,91**	**0,00**	**0,00**	**689,91**	**23,00**	**689,91**	**100,00**	**0,00**	**2.310,09**

Código Seguro de verificación:08ULnUqtiPTktCXLjCoMUg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portalweb.prpmalaga.es/verifirmav25 (Patronato de Recaudación Provincial de Málaga)
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FECHA	ID. FIRMA	PÁGINA
Jose Antonio Rios Sanagustin	19/11/2015	afirma	1/2

08ULnUqtiPTktCXLjCoMUg==

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 11/11/2015 a las 12:19

Patronato de Recaudación de Málaga

Ejercicio: 2015

II. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Periodo de listado desde: 01/01/2015 hasta: 30/06/2015

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS INICIALES	MODIF.	DEFINITIVAS	DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RATIO % DR	RECAUDACIÓN NETA	RATIO % IE	DCHOS. PTES. DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
Capítulo 3		**35.460.769,00**	**0,00**	**35.460.769,00**	**8.111.187,54**	**96.478,74**	**0,00**	**8.014.708,80**	**22,60**	**8.014.708,80**	**100,00**	**0,00**	**27.446.060,20**
Capítulo 5	**INGRESOS PATRIMONIALES**												
Artículo 51	**Intereses de anticipos y préstamos concedidos**												
2015-51100	INTERESES DE REINT.DE PRESTAMOS A AYTOS.	1.026.900,00	0,00	1.026.900,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.026.900,00
Artículo 51		**1.026.900,00**	**0,00**	**1.026.900,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**1.026.900,00**
Artículo 52	**Intereses de depósitos**												
2015-52000	INTERESES EN CUENTAS BANCARIAS	438.000,00	0,00	438.000,00	90.761,78	0,00	0,00	90.761,78	20,72	90.761,78	100,00	0,00	347.238,22
Artículo 52		**438.000,00**	**0,00**	**438.000,00**	**90.761,78**	**0,00**	**0,00**	**90.761,78**	**20,72**	**90.761,78**	**100,00**	**0,00**	**347.238,22**
Capítulo 5		**1.464.900,00**	**0,00**	**1.464.900,00**	**90.761,78**	**0,00**	**0,00**	**90.761,78**	**6,20**	**90.761,78**	**100,00**	**0,00**	**1.374.138,22**
Capítulo 8	**ACTIVOS FINANCIEROS**												
Artículo 83	**Reintegro de préstamos de fuera del sector público**												
2015-83000	ANTICIPOS REINTEGRABLES FUNCIONARIOS	58.000,00	0,00	58.000,00	23.935,49	0,00	0,00	23.935,49	41,27	0,00	0,00	23.935,49	34.064,51
2015-83001	ANTICIPOS REINTEGRABLES LABORALES	58.000,00	0,00	58.000,00	14.200,19	0,00	0,00	14.200,19	24,48	0,00	0,00	14.200,19	43.799,81
Artículo 83		**116.000,00**	**0,00**	**116.000,00**	**38.135,68**	**0,00**	**0,00**	**38.135,68**	**32,88**	**0,00**	**0,00**	**38.135,68**	**77.864,32**
Capítulo 8		**116.000,00**	**0,00**	**116.000,00**	**38.135,68**	**0,00**	**0,00**	**38.135,68**	**32,88**	**0,00**	**0,00**	**38.135,68**	**77.864,32**
TOTAL		**37.041.669,00**	**0,00**	**37.041.669,00**	**8.240.085,00**	**96.478,74**	**0,00**	**8.143.606,26**	**21,99**	**8.105.470,58**	**99,53**	**38.135,68**	**28.898.062,74**

Código Seguro de verificación:08ULnUqtiPTktCXLjCoMUg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portalweb.prpmalaga.es/verifirmav25 (Patronato de Recaudación Provincial de Málaga)
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR Jose Antonio Rios Sanagustin FECHA 19/11/2015
ID. FIRMA afirma 08ULnUqtiPTktCXLjCoMUg== PÁGINA 2/2
08ULnUqtiPTktCXLjCoMUg==

Patronato de Recaudación de Málaga
Ejercicio 2015

Fecha: 31/12/2015

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Articulo	Descripción	Previsiones Presupuestarias			Derechos reconocidos	Derechos anulados	Derechos cancelados	Derechos reconocidos netos	RATIO DR. Netos	Recaudación neta	RATIO IE.	Derechos pendientes de cobro a 31 de Diciembre	Exceso / Defecto previsión
		Iniciales	Modificaciones	Definitivas									
Capítulo:	**3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS**												
32	TASAS POR LA REALIZACIÓN DE	35.457.769,00 €	0,00 €	35.457.769,00 €	39.288.216,07 €	224.086,86 €	0,00 €	39.064.129,21 €	110,17%	39.064.129,21 €	100,00%	0,00 €	-3.606.360,21 €
38	REINTEGROS DE OPERACIONES	3.000,00 €	0,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €	0,00 €	0,00 €	3.000,00 €	100,00%	3.000,00 €	100,00%	0,00 €	0,00 €
	Total acumulado:	**35.460.769,00 €**	**0,00 €**	**35.460.769,00 €**	**39.291.216,07 €**	**224.086,86 €**	**0,00 €**	**39.067.129,21 €**	**110,17%**	**39.067.129,21 €**	**100,00%**	**0,00 €**	**-3.606.360,21 €**
Capítulo:	**5 INGRESOS PATRIMONIALES**												
51	INTERESES DE ANTICIPOS	1.026.900,00 €	0,00 €	1.026.900,00 €	1.069.208,28 €	0,00 €	0,00 €	1.039.162,15 €	101,19%	1.039.162,15 €	100,00%	0,00 €	-12.262,15 €
52	INTERESES EN CUENTAS BANCARIAS	438.000,00 €	0,00 €	438.000,00 €	456.045,60 €	0,00 €	0,00 €	456.045,60 €	104,12%	456.045,60 €	100,00%	0,00 €	-18.045,60 €
	Total acumulado:	**1.464.900,00 €**	**0,00 €**	**1.464.900,00 €**	**1.525.253,88 €**	**0,00 €**	**0,00 €**	**1.495.207,75 €**	**102,07%**	**1.495.207,75 €**	**100,00%**	**0,00 €**	**-30.307,75 €**
Capítulo:	**8 ACTIVOS FINANCIEROS**												
83	REINT.PREST.CONC.FUERA DEL SE	116.000,00 €	0,00 €	116.000,00 €	**38.314,80 €**	0,00 €	0,00 €	38.314,80 €	33,03%	16.130,53 €	42,10%	22.184,27 €	77.685,20 €
87	REMANENTE DE TESORERÍA	0,00 €	24.026.890,96 €	24.026.890,96 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00%	0,00 €	24.026.890,96 €
	Total acumulado:	**116.000,00 €**	**24.026.890,96 €**	**24.142.890,96 €**	**38.314,80 €**	**0,00 €**	**0,00 €**	**38.314,80 €**	**0,16%**	**16.130,53 €**	42,10%	**22.184,27 €**	**24.104.576,16 €**
	Total:	**37.041.669,00 €**	**24.026.890,96 €**	**61.068.559,96 €**	**40.854.784,75 €**	**224.086,86 €**	**0,00 €**	**40.600.651,76 €**	**66,48%**	**40.578.467,49 €**	**99,95%**	**22.184,27 €**	**20.467.908,20 €**

Código Seguro de verificación:nXKiKEJat+X46dR/3M/fMw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portalweb.prpmalaga.es/verifirmav25 (Patronato de Recaudación Provincial de Málaga)
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Antonio Rios Sanagustin	FECHA	19/11/2015
ID. FIRMA	afirma nXKiKEJat+X46dR/3M/fMw==	PÁGINA	1/7

nXKiKEJat+X46dR/3M/fMw==

Patronato de Recaudación de Málaga
Ejercicio 2015

Fecha: 31/12/2015

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Concepto	Descripción	Previsiones Presupuestarias			Derechos reconocidos	Derechos anulados	Derechos cancelados	**Derechos reconocidos netos**	RATIO DR. Netos	Recaudación neta	RATIO IE.	Derechos pendientes de cobro a 31 de Diciembre	Exceso / Defecto previsión
		Iniciales	Modificaciones	Definitivas									
Capítulo:	**3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS**												
Artículo:	32 TASAS POR LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE												
327.01	REC.APREMIO DE CORPORACIONES MUNI(	12.324.000,00 €	0,00 €	12.324.000,00 €	13.704.891,54 €	127.235,64 €	0,00 €	13.577.655,90 €	110,17%	13.577.655,90 €	100,00%	0,00 €	-1.253.655,90 €
327.02	REC.APREMIO DE JUNTA ANDALUCIA	2.100.000,00 €	0,00 €	2.100.000,00 €	2.313.570,00 €	0,00 €	0,00 €	2.313.570,00 €	110,17%	2.313.570,00 €	100,00%	0,00 €	-213.570,00 €
327.03	REC.APR.SEGURIDAD SOCIAL AGRARIA	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00 €
327.04	REC.APREMIO OTRAS INSTITUCIONES	180.014,00 €	0,00 €	180.014,00 €	198.321,42 €	0,00 €	0,00 €	198.321,42 €	110,17%	198.321,42 €	100,00%	0,00 €	-18.307,42 €
328.00	PREMIOS COBRANZA DE I.B.I.	9.916.000,00 €	0,00 €	9.916.000,00 €	10.924.457,20 €	0,00 €	0,00 €	10.924.457,20 €	110,17%	10.924.457,20 €	100,00%	0,00 €	-1.008.457,20 €
328.01	PREMIOS COBRANZA DE I.A.E.	289.000,00 €	0,00 €	289.000,00 €	318.391,30 €	0,00 €	0,00 €	318.391,30 €	110,17%	318.391,30 €	100,00%	0,00 €	-29.391,30 €
328.02	PREMIOS COBRANZA DE I.V.T.M.	970.000,00 €	0,00 €	970.000,00 €	1.068.649,00 €	0,00 €	0,00 €	1.068.649,00 €	110,17%	1.068.649,00 €	100,00%	0,00 €	-98.649,00 €
328.03	PREMIOS COBRANZA TASAS, PRECIOS PÚB	1.409.000,00 €	0,00 €	1.409.000,00 €	1.552.295,30 €	0,00 €	0,00 €	1.552.295,30 €	110,17%	1.552.295,30 €	100,00%	0,00 €	-143.295,30 €
328.04	DE PRODUCTOS LIQ.INGRESO DIRECTO	934.000,00 €	0,00 €	934.000,00 €	1.028.987,80 €	0,00 €	0,00 €	1.028.987,80 €	110,17%	1.028.987,80 €	100,00%	0,00 €	-94.987,80 €
329.00	POR GESTION TRIBUTARIA	5.080.000,00 €	0,00 €	5.080.000,00 €	5.688.090,13 €	91.454,13 €	0,00 €	5.596.636,00 €	110,17%	5.596.636,00 €	100,00%	0,00 €	-516.636,00 €
329.01	POR DEPURACION Y FALLIDOS	199.373,00 €	0,00 €	199.373,00 €	219.649,23 €	0,00 €	0,00 €	219.649,23 €	110,17%	219.649,23 €	100,00%	0,00 €	-20.276,23 €
329.02	COSTAS	1.400.000,00 €	0,00 €	1.400.000,00 €	1.547.777,09 €	5.397,09 €	0,00 €	1.542.380,00 €	110,17%	1.542.380,00 €	100,00%	0,00 €	-142.380,00 €
329.03	PRODUCTOS DE INSPECCION	553.449,00 €	0,00 €	553.449,00 €	609.734,76 €	0,00 €	0,00 €	609.734,76 €	110,17%	609.734,76 €	100,00%	0,00 €	-56.285,76 €
329.04	INTERES DEMORA	99.933,00 €	0,00 €	99.933,00 €	110.096,19 €	0,00 €	0,00 €	110.096,19 €	110,17%	110.096,19 €	100,00%	0,00 €	-10.163,19 €
329.05	OTROS INGRESOS	3.000,00 €	0,00 €	3.000,00 €	3.305,10 €	0,00 €	0,00 €	3.305,10 €	110,17%	3.305,10 €	100,00%	0,00 €	-305,10 €
	Total acumulado:	**35.457.769,00 €**	**0,00 €**	**35.457.769,00 €**	**39.288.216,07 €**	**224.086,86 €**	**0,00 €**	**39.064.129,21 €**	**110,17%**	**39.064.129,21 €**	**100,00%**	**0,00 €**	**-3.606.360,21 €**
Artículo:	38 REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES												
389.00	REINTEGROS PRESUPUESTOS CERRADOS	3.000,00 €	0,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €	0,00 €	0,00 €	3.000,00 €	100,00%	3.000,00 €	100,00%	0,00 €	0,00 €
	Total acumulado:	**3.000,00 €**	**0,00 €**	**3.000,00 €**	**3.000,00 €**	**0,00 €**	**0,00 €**	**3.000,00 €**	**100,00%**	**3.000,00 €**	100,00%	**0,00 €**	**0,00 €**
Capítulo:	**5 INGRESOS PATRIMONIALES**												
Artículo:	51 INTERESES DE ANTICIPOS Y PRESTAMOS CONCEDIDOS												
511.00	INTERESES REINT.PRESTAMOS AYTOS.	1.026.900,00 €	0,00 €	1.026.900,00 €	1.069.208,28 €	0,00 €	0,00 €	1.039.162,15 €	101,19%	1.039.162,15 €	0,00%	0,00 €	-12.262,15 €
	Total acumulado:	**1.026.900,00 €**	**0,00 €**	**1.026.900,00 €**	**1.069.208,28 €**	**0,00 €**	**0,00 €**	**1.039.162,15 €**	**101,19%**	**1.039.162,15 €**	**0,00%**	**0,00 €**	**-12.262,15 €**
Artículo:	52 INTERESES DE DEPOSITOS												
520.00	INTERESES EN CUENTAS BANCARIAS	438.000,00 €	0,00 €	438.000,00 €	456.045,60 €	0,00 €	0,00 €	456.045,60 €	104,12%	456.045,60 €	100,00%	0,00 €	-18.045,60 €
	Total acumulado:	**438.000,00 €**	**0,00 €**	**438.000,00 €**	**456.045,60 €**	**0,00 €**	**0,00 €**	**456.045,60 €**	**104,12%**	**456.045,60 €**	**100,00%**	**0,00 €**	**-18.045,60 €**
Capítulo:	**8 ACTIVOS FINANCIEROS**												
Artículo:	83 REINT.PREST.CONC.FUERA DEL SECTOR PUBLICO												
830.00	ANTICIPOS REINT.FUNCIONARIOS	58.000,00 €	0,00 €	58.000,00 €	19.157,40 €	0,00 €	0,00 €	19.157,40 €	33,03%	8.065,27 €	42,10%	11.092,13 €	38.842,60 €
830.01	ANTICIPOS REINT.LABORALES	58.000,00 €	0,00 €	58.000,00 €	19.157,40 €	0,00 €	0,00 €	19.157,40 €	33,03%	8.065,27 €	42,10%	11.092,13 €	38.842,60 €
	Total acumulado:	**116.000,00 €**	**0,00 €**	**116.000,00 €**	**38.314,80 €**	**0,00 €**	**0,00 €**	**38.314,80 €**	**33,03%**	**16.130,53 €**	**42,10%**	**22.184,27 €**	**77.685,20 €**
Artículo:	87 REMANENTE DE TESORERÍA												
870	REMANENTE DE TESORERÍA	0,00 €	24.026.890,96 €	24.026.890,96 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00%	0,00 €	24.026.890,96 €
	Total acumulado:	**0,00 €**	**24.026.890,96 €**	**24.026.890,96 €**	**0,00 €**	**0,00 €**	**0,00 €**	**0,00 €**	**0,00%**	**0,00 €**	**0,00%**	**0,00 €**	**24.026.890,96 €**
	Total:	**37.041.669,00 €**	**24.026.890,96 €**	**61.068.559,96 €**	**40.854.784,75 €**	**224.086,86 €**	**0,00 €**	**40.600.651,76 €**	**66,48%**	**40.578.467,49 €**	**99,95%**	**22.184,27 €**	**20.467.908,20 €**

Código Seguro de verificación:nXKiKEJat+X46dR/3M/fMw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portalweb.prpmalaga.es/verifirmav25 (Patronato de Recaudación Provincial de Málaga)
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR		FECHA	
ID. FIRMA	afirma	nXKiKEJat+X46dR/3M/fMw==	PÁGINA	2/7

nXKiKEJat+X46dR/3M/fMw==

Patronato de Recaudación de Málaga
Ejercicio 2015

Fecha: 31/12/2015

Liquidación de los presupuestos de ingresos

Desarrollo del proceso de gestión - Derechos cancelados

Articulo	Descripción	DR netos	Recaudación Total	Recaudación Devol. Ing.	Recaudación Neta	Ratio Recaud. neta	Bajas por insolvencia y otras causas	Total liquidaciones canceladas	Derechos reconocidos pendientes de cobro
Capítulo:	**3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS**								
32	TASAS POR LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE	39.064.129,21 €	39.288.216,07 €	224.086,86 €	39.064.129,21 €	100,00%	0,00 €	33.467.493,21 €	0,00 €
38	REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES	3.000,00 €	3.000,00 €	0,00 €	3.000,00 €	100,00%	0,00 €	3.000,00 €	0,00 €
	Total acumulado:	**39.067.129,21 €**	**39.291.216,07 €**	**224.086,86 €**	**39.067.129,21 €**	**100,00%**	**0,00 €**	**33.470.493,21 €**	**0,00 €**
Capítulo:	**5 INGRESOS PATRIMONIALES**								
51	INT. DE ANTICIPOS Y PRÉSTAMOS CONCEDIDOS	1.039.162,15 €	1.039.162,15 €	0,00 €	1.039.162,15 €	100,00%	0,00 €	1.039.162,15 €	0,00 €
52	INTERESES EN CUENTAS BANCARIAS	456.045,60 €	456.045,60 €	0,00 €	456.045,60 €	100,00%	0,00 €	456.045,60 €	0,00 €
	Total acumulado:	**1.495.207,75 €**	**1.495.207,75 €**	**0,00 €**	**1.495.207,75 €**	**100,00%**	**0,00 €**	**1.495.207,75 €**	**0,00 €**
Capítulo:	**8 ACTIVOS FINANCIEROS**								
83	83 REINTEGROS PRÉSTAMOS FUERA DEL SECTOR PÚBLI	38.314,80 €	16.130,53 €	0,00 €	16.130,53 €	42,10%	0,00 €	16.130,53 €	22.184,27 €
870	REMANENTE DE TESORERÍA	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00 €	0,00 €
	Total acumulado:	**38.314,80 €**	**16.130,53 €**	**0,00 €**	**16.130,53 €**	42,10%	**0,00 €**	**16.130,53 €**	**22.184,27 €**
	Total:	**40.600.651,76 €**	**40.802.554,35 €**	**224.086,86 €**	**40.578.467,49 €**	**99,95%**	**0,00 €**	**34.981.831,49 €**	**22.184,27 €**

Código Seguro de verificación:nXKiKEJat+X46dR/3M/fMw=. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portalweb.prpmalaga.es/verifirmav25 (Patronato de Recaudación Provincial de Málaga)
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR		FECHA	19/11/2015
ID. FIRMA	afirma	PÁGINA	3/7

Jose Antonio Rios Sanagustin

nXKiKEJat+X46dR/3M/fMw==

nXKiKEJat+X46dR/3M/fMw==

Patronato de Recaudación de Málaga
Ejercicio 2015

Fecha: 31/12/2015

Liquidación de los presupuestos de ingresos

Desarrollo del proceso de gestión - Derechos cancelados

Articulo	Descripción	DR netos	Recaudación Total	Recaudación Devol. Ing.	Recaudación Neta	Ratio Recaud. neta	Bajas por insolvencia y otras causas	Total liquidaciones canceladas	Derechos reconocidos pendientes de cobro
Capítulo:	**3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS**								
Artículo:	32 TASAS POR LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE								
327.01	REC.APREMIO DE CORPORACIONES MUNICIPALES	13.577.655,90 €	13.704.891,54 €	127.235,64 €	13.577.655,90 €	100,00%	0,00 €	13.577.655,90 €	0,00 €
327.02	REC.APREMIO DE LA JUNTA ANDALUCIA	2.313.570,00 €	2.313.570,00 €	0,00 €	2.313.570,00 €	100,00%	0,00 €	2.313.570,00 €	0,00 €
327.03	REC.APREMIO DE SEGURIDAD SOCIAL	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00 €	0,00 €
327.04	REC.APREMIO DE OTRAS INSTITUCIONES	198.321,42 €	198.321,42 €	0,00 €	198.321,42 €	100,00%	0,00 €	198.321,42 €	0,00 €
328.00	PREMIOS COBRANZA DE I.B.I.	10.924.457,20 €	10.924.457,20 €	0,00 €	10.924.457,20 €	100,00%	0,00 €	10.924.457,20 €	0,00 €
328.01	PREMIOS COBRANZA DE I.A.E.	318.391,30 €	318.391,30 €	0,00 €	318.391,30 €	100,00%	0,00 €	318.391,30 €	0,00 €
328.02	PREMIOS COBRANZA DE I.V.T.M.	1.068.649,00 €	1.068.649,00 €	0,00 €	1.068.649,00 €	100,00%	0,00 €	1.068.649,00 €	0,00 €
328.03	PREMIOS COBRANZA TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y DEM/	1.552.295,30 €	1.552.295,30 €	0,00 €	1.552.295,30 €	100,00%	0,00 €	1.552.295,30 €	0,00 €
328.04	DE PRODUCTOS LIQUIDACION INGRESO DIRECTO	1.028.987,80 €	1.028.987,80 €	0,00 €	1.028.987,80 €	100,00%	0,00 €	1.028.987,80 €	0,00 €
329.00	POR GESTION TRIBUTARIA	5.596.636,00 €	5.688.090,13 €	91.454,13 €	5.596.636,00 €	100,00%	0,00 €	0,00 €	0,00 €
329.01	POR DEPURACION Y FALLIDOS	219.649,23 €	219.649,23 €	0,00 €	219.649,23 €	100,00%	0,00 €	219.649,23 €	0,00 €
329.02	COSTAS	1.542.380,00 €	1.547.777,09 €	5.397,09 €	1.542.380,00 €	100,00%	0,00 €	1.542.380,00 €	0,00 €
329.03	PRODUCTOS DE INSPECCION	609.734,76 €	609.734,76 €	0,00 €	609.734,76 €	100,00%	0,00 €	609.734,76 €	0,00 €
329.04	INTERES DEMORA	110.096,19 €	110.096,19 €	0,00 €	110.096,19 €	100,00%	0,00 €	110.096,19 €	0,00 €
329.05	OTROS INGRESOS	3.305,10 €	3.305,10 €	0,00 €	3.305,10 €	100,00%	0,00 €	3.305,10 €	0,00 €
	Total acumulado:	**39.064.129,21 €**	**39.288.216,07 €**	**224.086,86 €**	**39.064.129,21 €**	**100,00%**	**0,00 €**	**33.467.493,21 €**	**0,00 €**
Artículo:	38 REINTEGROS								
389.00	REINTEGROS PRESUPUESTOS CERRADOS	3.000,00 €	3.000,00 €	0,00 €	3.000,00 €	100,00%	0,00 €	3.000,00 €	0,00 €
	Total acumulado:	**3.000,00 €**	**3.000,00 €**	**0,00 €**	**3.000,00 €**	**100,00%**	**0,00 €**	**3.000,00 €**	**0,00 €**
Capítulo:	**5 INGRESOS PATRIMONIALES**			0,00 €					
Artículo:	51 INTERESES DE ANTICIPOS Y PRÉSTAMOS CONCEDIDOS								
511.00	INTERESES DE REINT.DE PRESTAMOS	1.039.162,15 €	1.039.162,15 €	0,00 €	1.039.162,15 €	100,00%	0,00 €	1.039.162,15 €	0,00 €
	Total acumulado:	**1.039.162,15 €**	**1.039.162,15 €**	**0,00 €**	**1.039.162,15 €**	**100,00%**	**0,00 €**	**1.039.162,15 €**	**0,00 €**
Artículo:	52 INTERESES DE DEPOSITOS								
520.00	INTERESES EN CUENTAS BANCARIAS	456.045,60 €	456.045,60 €	0,00 €	456.045,60 €	100,00%	0,00 €	456.045,60 €	0,00 €
	Total acumulado:	**456.045,60 €**	**456.045,60 €**	**0,00 €**	**456.045,60 €**	**100,00%**	**0,00 €**	**456.045,60 €**	**0,00 €**
Capítulo:	**8 ACTIVOS FINANCIEROS**								
Artículo:	83 REINTEGROS DE PRÉSTAMOS FUERA DEL SECTOR PÚBLICO								
830.00	ANTICIPOS REINTEGRABLES FUNCIONARIOS	19.157,40 €	8.065,27 €	0,00 €	8.065,27 €	42,10%	0,00 €	8.065,27 €	11.092,13 €
830.01	ANTICIPOS REINTEGRABLES LABORALES	19.157,40 €	8.065,27 €	0,00 €	8.065,27 €	42,10%	0,00 €	8.065,27 €	11.092,13 €
	Total acumulado:	**38.314,80 €**	**16.130,53 €**	**0,00 €**	**16.130,53 €**	**42,10%**	**0,00 €**	**16.130,53 €**	**22.184,27 €**
Artículo:	87 REMANENTE DE TESORERÍA								
870	REMANENTE DE TESORERÍA	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00 €	0,00 €
	Total acumulado:	**0,00 €**	**0,00 €**	**0,00 €**	**0,00 €**	**0,00%**	**0,00 €**	**0,00 €**	**0,00 €**
	Total:	**40.600.651,76 €**	**40.802.554,35 €**	**224.086,86 €**	**40.578.467,49 €**	**99,95%**	**0,00 €**	**34.981.831,49 €**	**22.184,27 €**

Código Seguro de verificación:nXKiKEJat+X46dR/3M/fMw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portalweb.prpmalaga.es/verifirmav25 (Patronato de Recaudación Provincial de Málaga)
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FECHA
Jose Antonio Rios Sanagustin	19/11/2015
ID. FIRMA	PÁGINA
afirma	4/7

nXKiKEJat+X46dR/3M/fMw==

Patronato de Recaudación de Málaga
Ejercicio 2015

Fecha: 31/12/2015

Liquidación de los presupuestos de ingresos

Desarrollo de devoluciones de ingreso

Articulo	Descripción	Devoluciones reconocidas				Devoluciones efectivas en el ejercicio	Devoluciones pendientes de pago
		Saldo inicial	Mod.Sal.Inicial	En ejercicio	Total		
Capítulo:	**3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS**						
32	TASAS POR LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE	58,45 €	0,00 €	224.028,41 €	224.086,86 €	224.086,86 €	0,00 €
	Total acumulado:	**58,45 €**	**0,00 €**	**224.028,41 €**	**224.086,86 €**	**224.086,86 €**	**0,00 €**

Código Seguro de verificación:nXKikEJat+X46dR/3M/fMw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portalweb.prpmalaga.es/verifirmav25 (Patronato de Recaudación Provincial de Málaga)
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Antonio Rios Sanagustin	FECHA	19/11/2015
ID. FIRMA	afirma nXKikEJat+X46dR/3M/fMw==	PÁGINA	5/7

nXKikEJat+X46dR/3M/fMw==

Patronato de Recaudación de Málaga
Ejercicio 2015

Fecha: 31/12/2015

Liquidación de los presupuestos de ingresos

Desarrollo de devoluciones de ingreso

Articulo	Descripción	Devoluciones reconocidas				Devoluciones efectivas en el ejercicio	Devoluciones pendientes de pago
		Saldo inicial	Mod.Sal.Inicial	En ejercicio	Total		
Capítulo:	**3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS**						
Artículo:	32 TASAS POR LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE						
327.01	REC.APREMIO DE CORPORACIONES MUNICIPALES	49,17 €	0,00 €	127.186,47 €	127.235,64 €	127.235,64 €	0,00 €
327.02	REC.APREMIO DE JUNTA ANDALUCIA	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
327.03	REC.APR.SEGURIDAD SOCIAL AGRARIA	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
327.04	REC.APREMIO OTRAS INSTITUCIONES	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
328.00	PREMIOS COBRANZA DE I.B.I.	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
328.01	PREMIOS COBRANZA DE I.A.E.	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
328.02	PREMIOS COBRANZA DE I.V.T.M.	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
328.03	PREMIOS COBRANZA TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y DEM.	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
328.04	DE PRODUCTOS LIQ.INGRESO DIRECTO	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
329.00	POR GESTION TRIBUTARIA	0,00 €	0,00 €	91.454,13 €	91.454,13 €	91.454,13 €	0,00 €
329.01	POR DEPURACION Y FALLIDOS	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
329.02	COSTAS	9,28 €	0,00 €	5.387,81 €	5.397,09 €	5.397,09 €	0,00 €
329.03	PRODUCTOS DE INSPECCION	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
329.04	INTERES DEMORA	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
329.05	OTROS INGRESOS	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
	Total acumulado:	**58,45 €**	**0,00 €**	**224.028,41 €**	**224.086,86 €**	**224.086,86 €**	**0,00 €**
	Total:	**58,45 €**	**0,00 €**	**224.028,41 €**	**224.086,86 €**	**224.086,86 €**	**0,00 €**

Código Seguro de verificación:nXKiKEJat+X46dR/3M/fMw=. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portalweb.prpmalaga.es/verifirmav25 (Patronato de Recaudación Provincial de Málaga)
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Antonio Rios Sanagustin	FECHA	19/11/2015
ID. FIRMA	afirma nXKiKEJat+X46dR/3M/fMw==	PÁGINA	6/7

nXKiKEJat+X46dR/3M/fMw==

Patronato de Recaudación de Málaga
Ejercicio 2015

Fecha: 31/12/2015

Liquidación de los presupuestos de ingresos

Liquidación del estado de ingresos

Capítulo	Descripción	Previsiones iniciales	Modificación de previsiones		Previsiones definitivas	DR Netos	Ratio DR netos	Comparación previsiones - derechos	
			En aumento	En disminución				Exceso prev.	Exceso der.
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	35.460.769,00 €	0,00 €	0,00 €	35.460.769,00 €	39.067.129,21 €	110,17%	0,00 €	3.606.360,21 €
5	INGRESOS PATRIMONIALES	1.464.900,00 €	0,00 €	0,00 €	1.464.900,00 €	1.495.207,75 €	102,07%	0,00 €	30.307,75 €
8	ACTIVOS FINANCIEROS	116.000,00 €	24.026.890,96 €	0,00 €	24.142.890,96 €	38.314,80 €	0,16%	24.104.576,16 €	0,00 €
	Total:	**37.041.669,00 €**	**24.026.890,96 €**	**0,00 €**	**61.068.559,96 €**	**40.600.651,76 €**	**66,48%**	**24.104.576,16 €**	**-20.467.908,20 €**

Código Seguro de verificación:nXKikEJat+X46dR/3M/fMw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portalweb.prpmalaga.es/verifirmav25 (Patronato de Recaudación Provincial de Málaga)
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Antonio Rios Sanagustin	FECHA	19/11/2015
ID. FIRMA	afirma nXKikEJat+X46dR/3M/fMw==	PÁGINA	7/7

nXKikEJat+X46dR/3M/fMw==

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 11/11/2015 a las 12:17

Patronato de Recaudación de Málaga

Ejercicio: 2015

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde: 01/01/2015 hasta: 30/06/2015

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS	GASTOS COMPR.	RATIO % D	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	RATIO % O	PAGOS	RATIO % P	OBLIG. PTES. DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
Capítulo	**1**	**GASTOS DE PERSONAL**										
Artículo	**11**	**Personal eventual**										
2015-932-11000	REMUNERAC IONES BASICAS PERSONAL EVENTUAL	9.884,84	0,00	9.884,84	4.222,40	42,72	4.222,40	42,72	4.222,40	100,00	0,00	5.662,44
2015-932-11001	REMUNERAC IONES COMPLEMENTARIAS PERSONAL EVENTUAL	20.491,93	0,00	20.491,93	10.972,47	53,55	10.972,47	53,55	10.972,47	100,00	0,00	9.519,46
2015-932-11002	Otras remuneraciones	1.033,14	0,00	1.033,14	453,26	43,87	453,26	43,87	453,26	100,00	0,00	579,88
Artículo	**11**	**31.409,91**	**0,00**	**31.409,91**	**15.648,13**	**49,82**	**15.648,13**	**49,82**	**15.648,13**	**100,00**	**0,00**	**15.761,78**
Artículo	**12**	**Personal funcionario**										
2015-932-12000	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS	190.805,16	0,00	190.805,16	87.139,72	45,67	87.139,72	45,67	87.139,72	100,00	0,00	103.665,44
2015-932-12001	REMUNERACIONES BASICAS FUNCIONA RIOS	77.439,12	0,00	77.439,12	38.719,56	50,00	38.719,56	50,00	38.719,56	100,00	0,00	38.719,56
2015-932-12003	REUMNERACIONES BASICAS FUNCIONA RIOS	227.351,32	0,00	227.351,32	102.371,67	45,03	102.371,67	45,03	102.371,67	100,00	0,00	124.979,65
2015-932-12004	REMUNERACIONES BASICAS FUNCIONA RIOS	1.223.272,71	0,00	1.223.272,71	562.159,99	45,96	562.159,99	45,96	562.159,99	100,00	0,00	661.112,72
2015-932-12005	REMUNERACIONES BASICAS FUNCIONA RIOS	7.678,58	0,00	7.678,58	3.839,29	50,00	3.839,29	50,00	3.839,29	100,00	0,00	3.839,29
2015-932-12006	REMUNERACIONES BASICAS FUNCIONA RIOS	360.190,00	0,00	360.190,00	174.219,24	48,37	174.219,24	48,37	174.219,24	100,00	0,00	185.970,76
2015-932-12100	RETRIB. COMPLEMENTARIAS FUNCIONA RIOS	1.128.481,00	0,00	1.128.481,00	520.682,58	46,14	520.682,58	46,14	520.682,58	100,00	0,00	607.798,42
2015-932-12101	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS FUNCIONARIOS	3.067.827,28	0,00	3.067.827,28	1.431.892,58	46,67	1.431.892,58	46,67	1.431.892,58	100,00	0,00	1.635.934,70
2015-932-12103	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS FUNCIONARIOS	472.652,04	0,00	472.652,04	208.125,75	44,03	208.125,75	44,03	208.125,75	100,00	0,00	264.526,29
2015-932-12104	Recuperac.de Paga Extra correspondiente Dic 2012	89.032,05	0,00	89.032,05	84.125,97	94,49	84.125,97	94,49	84.125,97	100,00	0,00	4.906,08
Artículo	**12**	**6.844.729,26**	**0,00**	**6.844.729,26**	**3.213.276,35**	**46,95**	**3.213.276,35**	**46,95**	**3.213.276,35**	**100,00**	**0,00**	**3.631.452,91**
Artículo	**13**	**Personal laboral**										

Código Seguro de verificación:vg01vGcfDE2zI+KPxjEPDw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portalweb.prpmalaga.es/verifirmav25 (Patronato de Recaudación Provincial de Málaga)
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Antonio Rios Sanagustin	FECHA	19/11/2015
ID. FIRMA	afirma vg01vGcfDE2zI+KPxjEPDw==	PÁGINA	1/8

vg01vGcfDE2zI+KPxjEPDw==

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 11/11/2015 a las 12:17

Patronato de Recaudación de Málaga

Ejercicio: 2015

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde: 01/01/2015 hasta: 30/06/2015

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	RATIO % D	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	RATIO % O	PAGOS	RATIO % P	OBLIG. PTES. DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS								
2015-932-13000	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL LABORAL	3.938.983,36	0,00	3.938.983,36	1.886.271,01	47,89	1.886.271,01	47,89	1.886.271,01	100,00	0,00	2.052.712,35
2015-932-13002	OTRAS REMUNERACIONES PERSONAL LABORAL	2.000,00	0,00	2.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.000,00
2015-932-13004	Recuperac.de Paga Extra correspondiente Dic 2012	41.205,14	0,00	41.205,14	47.862,24	116,16	47.862,24	116,16	47.862,24	100,00	0,00	-6.657,10
2015-932-13101	INDEMNIZACION POR TERMINACION CONTRATO	15.000,00	0,00	15.000,00	4.082,11	27,21	4.082,11	27,21	4.082,11	100,00	0,00	10.917,89
2015-932-13102	OTRAS REMUNERACIONES PERS.LAB .EVENTUAL	24.762,81	0,00	24.762,81	12.444,97	50,26	12.444,97	50,26	12.444,97	100,00	0,00	12.317,84
2015-932-13103	SUSTITUCIONES Y BOLSA	1.129.370,46	0,00	1.129.370,46	566.148,18	50,13	566.148,18	50,13	566.148,18	100,00	0,00	563.222,28
Artículo	**13**	**5.151.321,77**	**0,00**	**5.151.321,77**	**2.516.808,51**	**48,86**	**2.516.808,51**	**48,86**	**2.516.808,51**	**100,00**	**0,00**	**2.634.513,26**
Artículo	**15**	**Incentivos al rendimiento**										
2015-932-15000	PRODUCTIVIDAD PERSONAL FUNCIONARIO	518.917,00	0,00	518.917,00	350.401,59	67,53	350.401,59	67,53	350.401,59	100,00	0,00	168.515,41
2015-932-15001	PRODUCTIVIDAD PERSONAL LABORAL	279.513,00	0,00	279.513,00	196.927,17	70,45	196.927,17	70,45	196.927,17	100,00	0,00	82.585,83
2015-932-15002	PRODUCTIVIDAD PERSONAL EVENTUAL	60.570,00	0,00	60.570,00	53.964,74	89,09	53.964,74	89,09	53.964,74	100,00	0,00	6.605,26
2015-932-15100	GRATIF. PERSONAL FINCIONARIO	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
2015-932-15101	GRATIFI. PERSONAL LABORAL	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
2015-932-15102	GRATIFICACION PEPRSONAL EVENTUAL	648,63	0,00	648,63	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	648,63
Artículo	**15**	**861.648,63**	**0,00**	**861.648,63**	**601.293,50**	**69,78**	**601.293,50**	**69,78**	**601.293,50**	**100,00**	**0,00**	**260.355,13**
Artículo	**16**	**Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador**										
2015-932-16000	SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL NO FUNCIONARIO	1.579.674,00	0,00	1.579.674,00	733.810,16	46,45	733.810,16	46,45	733.810,16	100,00	0,00	845.863,84
2015-932-16001	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	1.737.876,43	0,00	1.737.876,43	782.294,10	45,01	782.294,10	45,01	782.294,10	100,00	0,00	955.582,33
2015-932-16004	Seguridad Social Personal Eventual	9.643,00	0,00	9.643,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9.643,00
2015-932-16200	CURSOS PERFECCIONAMIENTO	650,00	0,00	650,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	650,00

Código Seguro de verificación:vg0ivGcfDE2zI+KPxjEPDw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portalweb.prpmalaga.es/verifirmav25 (Patronato de Recaudación Provincial de Málaga)
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FECHA
Jose Antonio Rios Sanagustin	19/11/2015
ID. FIRMA	PÁGINA
afirma vg0ivGcfDE2zI+KPxjEPDw==	2/8

vg0ivGcfDE2zI+KPxjEPDw==

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 11/11/2015 a las 12:17

Patronato de Recaudación de Málaga

Ejercicio: 2015

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde: 01/01/2015 hasta: 30/06/2015

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	RATIO % D	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	RATIO % O	PAGOS	RATIO % P	OBLIG. PTES. DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS								
2015-932-16203	PRESTACIONES SEGUN ACUERDO MARCO	95.200,00	0,00	95.200,00	21.375,74	22,45	21.375,74	22,45	21.375,74	100,00	0,00	73.824,26
2015-932-16204	AYUDA ESCOLAR	40.000,00	0,00	40.000,00	1.511,34	3,78	1.511,34	3,78	1.511,34	100,00	0,00	38.488,66
2015-932-16206	Premio Permanencia	41.000,00	0,00	41.000,00	51.396,40	125,36	51.396,40	125,36	51.396,40	100,00	0,00	-10.396,40
2015-932-16300	FORMACION/PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	650,00	0,00	650,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	650,00
2015-932-16303	PRESTACIONES SEGUN CONVENIO	78.150,00	0,00	78.150,00	47.914,61	61,31	47.914,61	61,31	47.914,61	100,00	0,00	30.235,39
2015-932-16304	AYUDA ESCOLAR LABORALES	24.000,00	0,00	24.000,00	587,46	2,45	587,46	2,45	587,46	100,00	0,00	23.412,54
Artículo	**16**	**3.606.843,43**	**0,00**	**3.606.843,43**	**1.638.889,81**	**45,44**	**1.638.889,81**	**45,44**	**1.638.889,81**	**100,00**	**0,00**	**1.967.953,62**
Capítulo	**1**	**16.495.953,00**	**0,00**	**16.495.953,00**	**7.985.916,30**	**48,41**	**7.985.916,30**	**48,41**	**7.985.916,30**	**100,00**	**0,00**	**8.510.036,70**
Capítulo	**2**	**GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS**										
Artículo	**20**	**Arrendamientos y cánones**										
2015-932-20200	ARRENDAMIENTOS, EDIFICIOS Y OTR. CONSTR.	118.399,00	0,00	118.399,00	107.172,52	90,52	53.530,81	45,21	48.097,76	89,85	5.433,05	64.868,19
2015-932-20300	MAQUINARIA INSTALACION Y UTILLAJE	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
2015-932-20600	EQUIPOS PROCESO INFORMACION	739.954,00	0,00	739.954,00	571.421,94	77,22	254.387,99	34,38	183.936,22	72,31	70.451,77	485.566,01
Artículo	**20**	**859.353,00**	**0,00**	**859.353,00**	**678.594,46**	**78,97**	**307.918,80**	**35,83**	**232.033,98**	**75,36**	**75.884,82**	**551.434,20**
Artículo	**21**	**Reparaciones, mantenimiento y conservación**										
2015-932-21200	MANTENIMIENTO Y REPARACION EDIFICIO S	463.376,00	0,00	463.376,00	30.046,70	6,48	15.231,61	3,29	14.594,71	95,82	636,90	448.144,39
2015-932-21300	REPAR. MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTIL.	264.176,00	0,00	264.176,00	62.173,27	23,53	32.302,16	12,23	28.224,21	87,38	4.077,95	231.873,84
2015-932-21400	REPARACION, MANTEN. MATERIAL TRANSPORTE	4.000,00	0,00	4.000,00	289,81	7,25	289,81	7,25	289,81	100,00	0,00	3.710,19
2015-932-21500	REPARAC.,MANTEN. MOBILIARIO Y ENSERES	20.000,00	0,00	20.000,00	79,86	0,40	79,86	0,40	79,86	100,00	0,00	19.920,14
2015-932-21600	REPAR. EQUIPOS PARA PROCESO DE	374.366,00	0,00	374.366,00	317.994,09	84,94	67.688,38	18,08	66.422,09	98,13	1.266,29	306.677,62

Código Seguro de verificación:vg0ivGcfDE2zI+KPxjEPDw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portalweb.prpmalaga.es/verifirmav25 (Patronato de Recaudación Provincial de Málaga)
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR Jose Antonio Rios Sanagustin FECHA 19/11/2015
ID. FIRMA afirma vg0ivGcfDE2zI+KPxjEPDw== PÁGINA 3/8
vg0ivGcfDE2zI+KPxjEPDw==

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 11/11/2015 a las 12:17

Patronato de Recaudación de Málaga

Ejercicio: 2015

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde: 01/01/2015 hasta: 30/06/2015

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	RATIO % D	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	RATIO % O	PAGOS	RATIO % P	OBLIG. PTES. DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS								
2015-932-21900	REPAR.,MANT. OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
Artículo	**21**	**1.126.918,00**	**0,00**	**1.126.918,00**	**410.583,73**	**36,43**	**115.591,82**	**10,26**	**109.610,68**	**94,83**	**5.981,14**	**1.011.326,18**
Artículo	**22**	**Material, suministros y otros**										
2015-932-22000	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	217.889,00	0,00	217.889,00	29.928,25	13,74	26.741,88	12,27	21.691,11	81,11	5.050,77	191.147,12
2015-932-22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLIC.	40.972,00	0,00	40.972,00	11.491,21	28,05	11.491,21	28,05	6.468,34	56,29	5.022,87	29.480,79
2015-932-22002	MATERIAL INFORMATICO NO INVENTAR IABLE	32.000,00	0,00	32.000,00	13.351,75	41,72	7.493,78	23,42	7.429,41	99,14	64,37	24.506,22
2015-932-22100	ENERGIA ELECTRICA	156.814,00	0,00	156.814,00	34.224,49	21,82	34.224,49	21,82	18.967,01	55,42	15.257,48	122.589,51
2015-932-22101	AGUA	6.348,00	0,00	6.348,00	5.607,22	88,33	2.307,05	36,34	2.279,20	98,79	27,85	4.040,95
2015-932-22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	3.500,00	0,00	3.500,00	1.078,00	30,80	1.078,00	30,80	510,00	47,31	568,00	2.422,00
2015-932-22104	VESTUARIO	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
2015-932-22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	1.000,00	0,00	1.000,00	11,20	1,12	11,20	1,12	11,20	100,00	0,00	988,80
2015-932-22200	TELEFONICAS	20.000,00	0,00	20.000,00	175.862,16	879,31	73.275,90	366,38	29.310,36	40,00	43.965,54	-53.275,90
2015-932-22201	POSTALES	4.949.500,00	0,00	4.949.500,00	1.202.646,29	24,30	1.202.646,29	24,30	976.465,30	81,19	226.180,99	3.746.853,71
2015-932-22203	INFORMATICAS	317.000,00	0,00	317.000,00	304.888,58	96,18	124.338,96	39,22	53.120,61	42,72	71.218,35	192.661,04
2015-932-22300	TRANSPORTES	6.000,00	0,00	6.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.000,00
2015-932-22400	PRIMAS DE SEGUROS	17.000,00	0,00	17.000,00	14.713,55	86,55	14.713,55	86,55	12.892,27	87,62	1.821,28	2.286,45
2015-932-22500	TRIBUTOS	40.978,00	0,00	40.978,00	24.492,47	59,77	24.492,47	59,77	24.492,47	100,00	0,00	16.485,53
2015-932-22600	INSCRIPCIONES REGISTRALES	774.000,00	0,00	774.000,00	265.683,32	34,33	265.683,32	34,33	190.619,80	71,75	75.063,52	508.316,68
2015-932-22601	Atenciones protocolarias	0,00	0,00	0,00	504,00	0,00	504,00	0,00	504,00	100,00	0,00	-504,00
2015-932-22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	168.000,00	0,00	168.000,00	43.344,30	25,80	14.953,44	8,90	4.771,94	31,91	10.181,50	153.046,56
2015-932-22603	BOLETINES OFICIALES	42.800,00	0,00	42.800,00	13.560,84	31,68	13.560,84	31,68	11.991,25	88,43	1.569,59	29.239,16

Código Seguro de verificación:vg0ivGcfDE2zI+KPxjEPDw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portalweb.prpmalaga.es/verifirmav25 (Patronato de Recaudación Provincial de Málaga)
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FECHA
Jose Antonio Rios Sanagustin	19/11/2015
ID. FIRMA	PÁGINA
afirma vg0ivGcfDE2zI+KPxjEPDw==	4/8

vg0ivGcfDE2zI+KPxjEPDw==

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 11/11/2015 a las 12:17

Patronato de Recaudación de Málaga

Ejercicio: 2015

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde: 01/01/2015 hasta: 30/06/2015

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	RATIO % D	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	RATIO % O	PAGOS	RATIO % P	OBLIG. PTES. DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS								
2015-932-22604	JURIDICOS	260.000,00	0,00	260.000,00	14.373,31	5,53	7.873,31	3,03	7.873,31	100,00	0,00	252.126,69
2015-932-22608	GASTOS FORMACION PERSONAL	62.000,00	0,00	62.000,00	12.718,80	20,51	12.718,80	20,51	12.718,80	100,00	0,00	49.281,20
2015-932-22610	GASTOS ANUNCIOS CARGO PARTICULARES	18.600,00	0,00	18.600,00	18.600,00	100,00	4.089,80	21,99	3.146,00	76,92	943,80	14.510,20
2015-932-22699	GASTOS GENERALES	9.000,00	0,00	9.000,00	2.675,54	29,73	2.215,74	24,62	2.215,74	100,00	0,00	6.784,26
2015-932-22700	LIMPIEZA Y ASEO	189.090,00	0,00	189.090,00	171.326,80	90,61	70.924,47	37,51	57.095,21	80,50	13.829,26	118.165,53
2015-932-22701	SEGURIDAD	64.110,00	0,00	64.110,00	58.430,83	91,14	25.440,40	39,68	20.352,32	80,00	5.088,08	38.669,60
2015-932-22702	VALORACIONES Y PERITAJES	200.000,00	0,00	200.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	200.000,00
2015-932-22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	1.176.532,00	0,00	1.176.532,00	423.097,91	35,96	115.377,57	9,81	95.652,08	82,90	19.725,49	1.061.154,43
2015-932-22799	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	71.445,00	0,00	71.445,00	11.702,68	16,38	11.385,62	15,94	10.514,42	92,35	871,20	60.059,38
Artículo	**22**	**8.845.578,00**	**0,00**	**8.845.578,00**	**2.854.313,50**	**32,27**	**2.067.542,09**	**23,37**	**1.571.092,15**	**75,99**	**496.449,94**	**6.778.035,91**
Artículo	**23**	**Indemnizaciones por razón del servicio**										
2015-932-23020	DEL PERSONAL	2.500,00	0,00	2.500,00	1.459,06	58,36	1.459,06	58,36	1.364,06	93,49	95,00	1.040,94
2015-932-23100	LOCOMOCION	41.000,00	0,00	41.000,00	23.905,62	58,31	23.905,62	58,31	23.541,84	98,48	363,78	17.094,38
2015-932-23300	ASISTENCIA TRIBUNALES	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
Artículo	**23**	**44.500,00**	**0,00**	**44.500,00**	**25.364,68**	**57,00**	**25.364,68**	**57,00**	**24.905,90**	**98,19**	**458,78**	**19.135,32**
Capítulo	**2**	**10.876.349,00**	**0,00**	**10.876.349,00**	**3.968.856,37**	**36,49**	**2.516.417,39**	**23,14**	**1.937.642,71**	**77,00**	**578.774,68**	**8.359.931,61**
Capítulo	**3**	**GASTOS FINANCIEROS**										
Artículo	**31**	**De préstamos y otras operaciones financieras en euros**										
2015-932-31000	INTERESES PRESTAMOS DEL INTERIOR	1.500.000,00	-1.047.260,87	452.739,13	22.720,68	5,02	22.720,68	5,02	22.720,68	100,00	0,00	430.018,45
2015-932-31001	INT.PTO.INVERSIONES	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00
2015-932-31100	GASTOS FORMALIZACION MODIFICACION Y CANCELACION	250.000,00	0,00	250.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	250.000,00

Código Seguro de verificación:vg01vGcfDE2zI+KPxjEPDw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portalweb.prpmalaga.es/verifirmav25 (Patronato de Recaudación Provincial de Málaga)
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR Jose Antonio Rios Sanagustin FECHA 19/11/2015
ID. FIRMA afirma vg01vGcfDE2zI+KPxjEPDw== PÁGINA 5/8
vg01vGcfDE2zI+KPxjEPDw==

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 11/11/2015 a las 12:17

Patronato de Recaudación de Málaga

Ejercicio: 2015

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde: 01/01/2015 hasta: 30/06/2015

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS	GASTOS COMPR.	RATIO % D	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	RATIO % O	PAGOS	RATIO % P	OBLIG. PTES. DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
Artículo	**31**	**1.750.100,00**	**-1.047.260,87**	**702.839,13**	**22.720,68**	**3,23**	**22.720,68**	**3,23**	**22.720,68**	**100,00**	**0,00**	**680.118,45**
Artículo	**35**	**Intereses de demora y otros gastos finacieros**										
2015-932-35200	INTERESES DE DEMORA	300.000,00	0,00	300.000,00	134.768,41	44,92	134.768,41	44,92	134.768,41	100,00	0,00	165.231,59
2015-932-35900	OTROS GASTOS FINANCIEROS	170.000,00	0,00	170.000,00	42.639,73	25,08	42.639,73	25,08	42.639,73	100,00	0,00	127.360,27
Artículo	**35**	**470.000,00**	**0,00**	**470.000,00**	**177.408,14**	**37,75**	**177.408,14**	**37,75**	**177.408,14**	**100,00**	**0,00**	**292.591,86**
Capítulo	**3**	**2.220.100,00**	**-1.047.260,87**	**1.172.839,13**	**200.128,82**	**17,06**	**200.128,82**	**17,06**	**200.128,82**	**100,00**	**0,00**	**972.710,31**
Capítulo	**4**	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**										
Artículo	**46**	**A Entidades Locales**										
2015-932-46100	TRANSFERENCIAS A DIPUTACION	23.119,00	0,00	23.119,00	22.853,68	98,85	7.846,36	33,94	7.846,36	100,00	0,00	15.272,64
2015-932-46103	A Ayuntamientos	810.886,00	649.490,06	1.460.376,06	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.460.376,06
2015-932-46200	GASTOS COLABORACION GESTION RECAUDATORIA	3.554.741,00	0,00	3.554.741,00	3.343.350,19	94,05	1.503.218,23	42,29	1.357.139,63	90,28	146.078,60	2.051.522,77
2015-932-46201	GASTOS COLABORACION NOTIFICACIONES	60.000,00	0,00	60.000,00	23.845,26	39,74	23.595,96	39,33	23.595,96	100,00	0,00	36.404,04
Artículo	**46**	**4.448.746,00**	**649.490,06**	**5.098.236,06**	**3.390.049,13**	**66,49**	**1.534.660,55**	**30,10**	**1.388.581,95**	**90,48**	**146.078,60**	**3.563.575,51**
Artículo	**48**	**A Familias e Instituciones sin fines de lucro**										
2015-932-48901	BECAS Y AYUDAS	958.700,00	0,00	958.700,00	12.913,47	1,35	12.913,47	1,35	12.913,47	100,00	0,00	945.786,53
Artículo	**48**	**958.700,00**	**0,00**	**958.700,00**	**12.913,47**	**1,35**	**12.913,47**	**1,35**	**12.913,47**	**100,00**	**0,00**	**945.786,53**
Capítulo	**4**	**5.407.446,00**	**649.490,06**	**6.056.936,06**	**3.402.962,60**	**56,18**	**1.547.574,02**	**25,55**	**1.401.495,42**	**90,56**	**146.078,60**	**4.509.362,04**
Capítulo	**5**	**FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS**										
Artículo	**50**	**DOTACIÓN AL FONDO DE CONTINGENCIA DEL EJERCICIO PRESUPUESTARIO**										
2015-929-500	Fondo de Contingencia de Ejecuci®n Presupuestaria	184.556,00	0,00	184.556,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	184.556,00
Artículo	**50**	**184.556,00**	**0,00**	**184.556,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**184.556,00**

Código Seguro de verificación:vg01vGcfDE2zI+KPxjEPDw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portalweb.prpmalaga.es/verifirmav25 (Patronato de Recaudación Provincial de Málaga)
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Antonio Rios Sanagustin	FECHA	19/11/2015
ID. FIRMA	afirma vg01vGcfDE2zI+KPxjEPDw==	PÁGINA	6/8

vg01vGcfDE2zI+KPxjEPDw==

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 11/11/2015 a las 12:17

Patronato de Recaudación de Málaga

Ejercicio: 2015

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde: 01/01/2015 hasta: 30/06/2015

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	RATIO % D	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	RATIO % O	PAGOS	RATIO % P	OBLIG. PTES. DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS								
Capítulo	**5**	**184.556,00**	**0,00**	**184.556,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**184.556,00**
Capítulo	**6**	**INVERSIONES REALES**										
Artículo	**62**	**Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios**										
2015-932-62200	Edificios y otras construcciones	623.051,00	397.770,81	1.020.821,81	928.019,83	90,91	928.019,83	90,91	928.019,83	100,00	0,00	92.801,98
2015-932-62300	Equipamiento de oficina	606.745,00	0,00	606.745,00	961,95	0,16	961,95	0,16	961,95	100,00	0,00	605.783,05
2015-932-62500	Equipamiento para oficinas	210.369,00	0,00	210.369,00	5.834,97	2,77	3.519,09	1,67	2.627,32	74,66	891,77	206.849,91
2015-932-62600	Impresoras	7.000,00	0,00	7.000,00	403,34	5,76	403,34	5,76	403,34	100,00	0,00	6.596,66
2015-932-62601	Ordenadores personales y port?tiles	5.700,00	0,00	5.700,00	285,56	5,01	285,56	5,01	285,56	100,00	0,00	5.414,44
2015-932-62602	Servidores y almacenamiento masivo	25.000,00	0,00	25.000,00	15.814,64	63,26	2.165,02	8,66	1.441,11	66,56	723,91	22.834,98
2015-932-62603	Escaner, P.D.A. y movilidad	40.400,00	0,00	40.400,00	14.665,20	36,30	5.414,75	13,40	4.694,80	86,70	719,95	34.985,25
2015-932-62604	Desarrollo aplicaciones externas	25.000,00	0,00	25.000,00	35.997,50	143,99	35.997,50	143,99	35.997,50	100,00	0,00	-10.997,50
2015-932-62605	Electr®nica de red	25.000,00	0,00	25.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	25.000,00
2015-932-62700	Proyectos Complejos	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
Artículo	**62**	**1.569.265,00**	**397.770,81**	**1.967.035,81**	**1.001.982,99**	**50,94**	**976.767,04**	**49,66**	**974.431,41**	**99,76**	**2.335,63**	**990.268,77**
Artículo	**64**	**Gastos en inversiones de carácter inmaterial**										
2015-932-64000	Adquisici®n de licencias, programas y otros	172.000,00	0,00	172.000,00	7.690,76	4,47	7.690,76	4,47	7.690,76	100,00	0,00	164.309,24
Artículo	**64**	**172.000,00**	**0,00**	**172.000,00**	**7.690,76**	**4,47**	**7.690,76**	**4,47**	**7.690,76**	**100,00**	**0,00**	**164.309,24**
Capítulo	**6**	**1.741.265,00**	**397.770,81**	**2.139.035,81**	**1.009.673,75**	**47,20**	**984.457,80**	**46,02**	**982.122,17**	**99,76**	**2.335,63**	**1.154.578,01**
Capítulo	**8**	**ACTIVOS FINANCIEROS**										
Artículo	**83**	**Concesión de préstamos fuera dal sector público**										
2015-932-83000	PRESTAMOS A CORTO PLAZO AL PERSONAL	58.000,00	0,00	58.000,00	28.428,99	49,02	28.428,99	49,02	28.428,99	100,00	0,00	29.571,01
2015-932-83001	PTMO. CORTO PLAZO PERS. LABORAL	58.000,00	0,00	58.000,00	9.706,69	16,74	9.706,69	16,74	9.706,69	100,00	0,00	48.293,31

Código Seguro de verificación:vg01vGcfDE2zI+KPxjEPDw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portalweb.prpmalaga.es/verifirmav25 (Patronato de Recaudación Provincial de Málaga)
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Antonio Rios Sanagustin	FECHA	19/11/2015
ID. FIRMA	afirma vg01vGcfDE2zI+KPxjEPDw==	PÁGINA	7/8

vg01vGcfDE2zI+KPxjEPDw==

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 11/11/2015 a las 12:17

Patronato de Recaudación de Málaga

Ejercicio: 2015

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde: 01/01/2015 hasta: 30/06/2015

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	RATIO % D	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	RATIO % O	PAGOS	RATIO % P	OBLIG. PTES. DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS								
Artículo	83	116.000,00	0,00	116.000,00	38.135,68	32,88	38.135,68	32,88	38.135,68	100,00	0,00	77.864,32
Capítulo	8	116.000,00	0,00	116.000,00	38.135,68	32,88	38.135,68	32,88	38.135,68	100,00	0,00	77.864,32
TOTAL		37.041.669,00	0,00	37.041.669,00	16.605.673,52	44,83	13.272.630,01	35,83	12.545.441,10	94,52	727.188,91	23.769.038,99

Código Seguro de verificación:vg0ivGcfDE2zI+KPxjEPDw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portalweb.prpmalaga.es/verifirmav25 (Patronato de Recaudación Provincial de Málaga)
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Antonio Rios Sanagustin	FECHA	19/11/2015
ID. FIRMA	afirma vg0ivGcfDE2zI+KPxjEPDw==	PÁGINA	8/8

vg0ivGcfDE2zI+KPxjEPDw==

Patronato de Recaudación de Málaga
Ejercicio 2015

Fecha: 31/12/2015

Liquidación del presupuesto de Gastos

Liquidación del Estado de Gastos

PARTIDA		CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			OBLIGACIONES NETAS	RATIO O.	REMANENTES DE CRÉDITO			
							Comprometidas		No comprometidas	
		Iniciales	Modificaciones	Definitivos			Incorporable	No incorporable	Incorporable	No incorporable
Capítulo: 1	GASTOS DE PERSONAL	16.495.953,00 €	0,00 €	16.495.953,00 €	15.861.497,66 €	96,15%	0,00 €	0,00 €	634.455,34 €	0,00 €
Capítulo: 2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	10.876.349,00 €	0,00 €	10.876.349,00 €	9.133.957,89 €	83,98%	0,00 €	0,00 €	1.742.391,11 €	0,00 €
Capítulo: 3	GASTOS FINANCIEROS	2.220.100,00 €	-1.047.260,87 €	1.172.839,13 €	895.345,39 €	76,34%	0,00 €	0,00 €	277.493,74 €	0,00 €
Capítulo: 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.407.446,00 €	12.469.924,87 €	17.877.370,87 €	17.709.593,74 €	99,06%	0,00 €	0,00 €	167.777,13 €	0,00 €
Capítulo: 5	FONDO CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	184.556,00 €	0,00 €	184.556,00 €	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00 €	184.556,00 €	0,00 €
Capítulo: 6	INVERSIONES REALES	1.741.265,00 €	397.770,81 €	2.139.035,81 €	1.644.276,83 €	76,87%	0,00 €	0,00 €	494.758,98 €	0,00 €
Capítulo: 7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00 €	12.206.456,15 €	12.206.456,15 €	12.206.456,15 €	100,00%	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Capítulo: 8	ACTIVOS FINANCIEROS	116.000,00 €	0,00 €	116.000,00 €	38.314,80 €	33,03%	0,00 €	0,00 €	77.685,20 €	0,00 €
	Total general	**37.041.669,00 €**	**24.026.890,96 €**	**61.068.559,96 €**	**57.489.442,46 €**	94,14%	**0,00 €**	**0,00 €**	**3.579.117,50 €**	**0,00 €**

Código Seguro de verificación:w/OYqo0XC9Ig6l9UNpuZfg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portalweb.prpmalaga.es/verifirmav25 (Patronato de Recaudación Provincial de Málaga)
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR		FECHA	
Jose Antonio Rios Sanagustin		19/11/2015	
ID. FIRMA		PÁGINA	
afirma	w/OYqo0XC9Ig6l9UNpuZfg==	1/6	

w/OYqo0XC9Ig6l9UNpuZfg==

Patronato de Recaudación de Málaga
Ejercicio 2015

Fecha: 31/12/2015

Liquidación del presupuesto de Gastos

Liquidación del Estado de Gastos

PARTIDA	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			OBLIGACIONES NETAS	REMANENTES DE CRÉDITO			
					Comprometidas		No comprometidas	
	Iniciales	Modificaciones	Definitivos		Incorporable	No incorporable	Incorporable	No incorporable
Capítulo: 1 GASTOS DE PERSONAL								
932 110.00 REMUNERACIONES BASICAS PERSONAL EVENTUAL	9.884,84 €	0,00 €	9.884,84 €	9.409,38 €	0,00 €	0,00 €	475,46 €	0,00 €
932 110.01 REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS P.EVENTUA	20.491,93 €	0,00 €	20.491,93 €	19.506,27 €	0,00 €	0,00 €	985,66 €	0,00 €
932 110.02 OTRAS REMUNERACIONES PERSONAL EVENTUAL	1.033,14 €	0,00 €	1.033,14 €	983,45 €	0,00 €	0,00 €	49,69 €	0,00 €
Artículo: 11 PERSONAL EVENTUAL	**31.409,91 €**	**0,00 €**	**31.409,91 €**	**29.899,09 €**	**0,00 €**	**0,00 €**	**1.510,82 €**	**0,00 €**
932 120.00 RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS	190.805,16 €	0,00 €	190.805,16 €	181.627,43 €	0,00 €	0,00 €	9.177,73 €	0,00 €
932 120.01 REMUNERACIONES BASICAS FUNCIONARIOS	77.439,12 €	0,00 €	77.439,12 €	73.714,30 €	0,00 €	0,00 €	3.724,82 €	0,00 €
932 120.02 REMUNERACIONES BASICAS FUNCIONARIOS	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
932 120.03 REMUNERACIONES BASICAS FUNCIONARIOS	227.351,32 €	0,00 €	227.351,32 €	216.415,72 €	0,00 €	0,00 €	10.935,60 €	0,00 €
932 120.04 REMUNERACIONES BASICAS FUNCIONARIOS	1.223.272,71 €	0,00 €	1.223.272,71 €	1.164.433,29 €	0,00 €	0,00 €	58.839,42 €	0,00 €
932 120.05 REMUNERACIONES BASICAS FUNCIONARIOS	7.678,58 €	0,00 €	7.678,58 €	7.309,24 €	0,00 €	0,00 €	369,34 €	0,00 €
932 120.06 TRIENIOS	360.190,00 €	0,00 €	360.190,00 €	342.864,86 €	0,00 €	0,00 €	17.325,14 €	0,00 €
932 121.00 COMPLEMENTO DESTINO	1.128.481,00 €	0,00 €	1.128.481,00 €	1.074.201,06 €	0,00 €	0,00 €	54.279,94 €	0,00 €
932 121.01 COMPLEMENTO ESPECIFICO	3.067.827,28 €	0,00 €	3.067.827,28 €	2.923.278,32 €	0,00 €	0,00 €	144.548,96 €	0,00 €
932 121.03 OTROS COMPLEMENTOS	472.652,04 €	0,00 €	472.652,04 €	449.917,48 €	0,00 €	0,00 €	22.734,56 €	0,00 €
932 121.04 RECUPERAC. DE PAGA EXTRA DIC 2012	89.032,05 €	0,00 €	89.032,05 €	175.933,95 €	0,00 €	0,00 €	-86.901,90 €	0,00 €
Artículo: 12 PERSONAL FUNCIONARIO	**6.844.729,26 €**	**0,00 €**	**6.844.729,26 €**	**6.609.695,65 €**	**0,00 €**	**0,00 €**	**235.033,61 €**	**0,00 €**
932 130.00 RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL LABORAL	3.938.983,36 €	0,00 €	3.938.983,36 €	3.749.518,26 €	0,00 €	0,00 €	189.465,10 €	0,00 €
932 130.02 OTRAS REMUNERACIONES PERSONAL LABORAL	2.000,00 €	0,00 €	2.000,00 €	1.903,80 €	0,00 €	0,00 €	96,20 €	0,00 €
932 130.04 RECUPERAC. DE PAGA EXTRA DIC 2012	41.205,14 €	0,00 €	41.205,14 €	100.380,85 €	0,00 €	0,00 €	-59.175,71 €	0,00 €
932 131.01 INDEMNIZACION POR TERMINACION CONTRATO	15.000,00 €	0,00 €	15.000,00 €	14.278,50 €	0,00 €	0,00 €	721,50 €	0,00 €
932 131.02 RECUPERAC. DE PAGA EXTRA DIC 2012	24.762,81 €	0,00 €	24.762,81 €	27.216,17 €	0,00 €	0,00 €	-2.453,36 €	0,00 €
932 131.03 SUSTITUCIONES Y BOLSA	1.129.370,46 €	0,00 €	1.129.370,46 €	1.075.047,74 €	0,00 €	0,00 €	54.322,72 €	0,00 €
Artículo: 13 PERSONAL LABORAL	**5.151.321,77 €**	**0,00 €**	**5.151.321,77 €**	**4.968.345,32 €**	**0,00 €**	**0,00 €**	**182.976,45 €**	**0,00 €**
932 150.00 PRODUCTIVIDAD PERSONAL FUNCIONARIO	518.917,00 €	0,00 €	518.917,00 €	493.957,09 €	0,00 €	0,00 €	24.959,91 €	0,00 €
932 150.01 PRODUCTIVIDAD PERSONAL LABORAL	279.513,00 €	0,00 €	279.513,00 €	266.068,42 €	0,00 €	0,00 €	13.444,58 €	0,00 €
932 150.02 PRODUCTIVIDAD PERSONAL EVENTUAL	60.570,00 €	0,00 €	60.570,00 €	57.656,58 €	0,00 €	0,00 €	2.913,42 €	0,00 €
932 151.00 GRATIF. PERSONAL FUNCIONARIO	1.000,00 €	0,00 €	1.000,00 €	951,90 €	0,00 €	0,00 €	48,10 €	0,00 €
932 151.01 GRATIF. PERSONAL LABORAL	1.000,00 €	0,00 €	1.000,00 €	951,90 €	0,00 €	0,00 €	48,10 €	0,00 €
932 151.02 GRATIF. PERSONAL EVENTUAL	648,63 €	0,00 €	648,63 €	617,43 €	0,00 €	0,00 €	31,20 €	0,00 €
Artículo: 15 INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	**861.648,63 €**	**0,00 €**	**861.648,63 €**	**820.203,33 €**	**0,00 €**	**0,00 €**	**41.445,30 €**	**0,00 €**
932 160.00 SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL NO FUNCIONARIO	1.579.674,00 €	0,00 €	1.579.674,00 €	1.503.691,68 €	0,00 €	0,00 €	75.982,32 €	0,00 €
932 160.01 SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL FUNCIONARIO	1.737.876,43 €	0,00 €	1.737.876,43 €	1.654.284,57 €	0,00 €	0,00 €	83.591,86 €	0,00 €
932 160.04 SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL EVENTUAL	9.643,00 €	0,00 €	9.643,00 €	9.179,17 €	0,00 €	0,00 €	463,83 €	0,00 €
932 162.00 CURSOS PERFECCIONAMIENTO FUNCIONARIOS	650,00 €	0,00 €	650,00 €	618,74 €	0,00 €	0,00 €	31,27 €	0,00 €
932 162.03 PRESTACIONES SEGUN ACUERDO MARCO	95.200,00 €	0,00 €	95.200,00 €	90.620,88 €	0,00 €	0,00 €	4.579,12 €	0,00 €
932 162.04 AYUDA ESCOLAR FUNCIONARIOS	40.000,00 €	0,00 €	40.000,00 €	38.076,00 €	0,00 €	0,00 €	1.924,00 €	0,00 €
932 162.06 PREMIO PERMANENCIA FUNCIONARIOS	41.000,00 €	0,00 €	41.000,00 €	39.027,90 €	0,00 €	0,00 €	1.972,10 €	0,00 €
932 163.00 CURSOS PERFECCIONAMIENTO LABORALES	650,00 €	0,00 €	650,00 €	618,74 €	0,00 €	0,00 €	31,27 €	0,00 €
932 163.03 PRESTACIONES SEGUN CONVENIO	78.150,00 €	0,00 €	78.150,00 €	74.390,99 €	0,00 €	0,00 €	3.759,02 €	0,00 €
932 163.04 AYUDA ESCOLAR LABORALES	24.000,00 €	0,00 €	24.000,00 €	22.845,60 €	0,00 €	0,00 €	1.154,40 €	0,00 €
932 163.06 PREMIO PERMANENCIA LABORALES	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Artículo: 16 CUOT. PREST. GAST. SOC. CARGO EMPLEADOR	**3.606.843,43 €**	**0,00 €**	**3.606.843,43 €**	**3.433.354,26 €**	**0,00 €**	**0,00 €**	**173.489,17 €**	**0,00 €**

Código Seguro de verificación:w/OYqo0XC9Ig6l9UNpuZfg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portalweb.prpmalaga.es/verifirmav25 (Patronato de Recaudación Provincial de Málaga)
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FECHA
Jose Antonio Rios Sanagustin	19/11/2015
ID. FIRMA	PÁGINA
afirma w/OYqo0XC9Ig6l9UNpuZfg==	2/6

w/OYqo0XC9Ig6l9UNpuZfg==

Total Capítulo: 1 GASTOS DE PERSONAL	**16.495.953,00 €**	**0,00 €**	**16.495.953,00 €**	**15.861.497,66 €**	**0,00 €**	**0,00 €**	**634.455,34 €**	**0,00 €**
Capítulo: 2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS								
932 202.00 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	118.399,00 €	0,00 €	118.399,00 €	99.431,48 €	0,00 €	0,00 €	18.967,52 €	0,00 €
932 203.00 MAQUINARIA INSTALACION Y UTILLAJE	1.000,00 €	0,00 €	1.000,00 €	839,80 €	0,00 €	0,00 €	160,20 €	0,00 €
932 206.00 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	739.954,00 €	0,00 €	739.954,00 €	621.413,37 €	0,00 €	0,00 €	118.540,63 €	0,00 €
Artículo: 20 ARRENDAMIENTOS	**859.353,00 €**	**0,00 €**	**859.353,00 €**	**721.684,65 €**	**0,00 €**	**0,00 €**	**137.668,35 €**	**0,00 €**
932 212.00 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	463.376,00 €	0,00 €	463.376,00 €	389.143,16 €	0,00 €	0,00 €	74.232,84 €	0,00 €
932 213.00 MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	264.176,00 €	0,00 €	264.176,00 €	221.855,00 €	0,00 €	0,00 €	42.321,00 €	0,00 €
932 214.00 MATERIAL TRANSPORTE	4.000,00 €	0,00 €	4.000,00 €	3.359,20 €	0,00 €	0,00 €	640,80 €	0,00 €
932 215.00 MOBILIARIO Y ENSERES	20.000,00 €	0,00 €	20.000,00 €	16.796,00 €	0,00 €	0,00 €	3.204,00 €	0,00 €
932 216.00 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	374.366,00 €	0,00 €	374.366,00 €	314.392,57 €	0,00 €	0,00 €	59.973,43 €	0,00 €
932 219.00 OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	1.000,00 €	0,00 €	1.000,00 €	839,80 €	0,00 €	0,00 €	160,20 €	0,00 €
Artículo: 21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERV.	**1.126.918,00 €**	**0,00 €**	**1.126.918,00 €**	**946.385,74 €**	**0,00 €**	**0,00 €**	**180.532,26 €**	**0,00 €**
932 220.00 ORDINARIO NO INVENTARIABLE	217.889,00 €	0,00 €	217.889,00 €	182.983,18 €	0,00 €	0,00 €	34.905,82 €	0,00 €
932 220.01 PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLIC.	40.972,00 €	0,00 €	40.972,00 €	34.408,29 €	0,00 €	0,00 €	6.563,71 €	0,00 €
932 220.02 MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIABLE	32.000,00 €	0,00 €	32.000,00 €	26.873,60 €	0,00 €	0,00 €	5.126,40 €	0,00 €
932 221.00 ENERGIA ELECTRICA	156.814,00 €	0,00 €	156.814,00 €	131.692,40 €	0,00 €	0,00 €	25.121,60 €	0,00 €
932 221.01 AGUA	6.348,00 €	0,00 €	6.348,00 €	5.331,05 €	0,00 €	0,00 €	1.016,95 €	0,00 €
932 221.03 COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	3.500,00 €	0,00 €	3.500,00 €	2.939,30 €	0,00 €	0,00 €	560,70 €	0,00 €
932 221.04 VESTUARIO	1.000,00 €	0,00 €	1.000,00 €	839,80 €	0,00 €	0,00 €	160,20 €	0,00 €
932 221.10 PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	1.000,00 €	0,00 €	1.000,00 €	839,80 €	0,00 €	0,00 €	160,20 €	0,00 €
932 222.00 TELEFONICAS	20.000,00 €	0,00 €	20.000,00 €	16.796,00 €	0,00 €	0,00 €	3.204,00 €	0,00 €
932 222.01 POSTALES	4.949.500,00 €	0,00 €	4.949.500,00 €	4.156.590,10 €	0,00 €	0,00 €	792.909,90 €	0,00 €
932 222.03 INFORMATICAS	317.000,00 €	0,00 €	317.000,00 €	266.216,60 €	0,00 €	0,00 €	50.783,40 €	0,00 €
932 223.00 TRANSPORTES	6.000,00 €	0,00 €	6.000,00 €	5.038,80 €	0,00 €	0,00 €	961,20 €	0,00 €
932 224.00 PRIMAS DE SEGUROS	17.000,00 €	0,00 €	17.000,00 €	14.276,60 €	0,00 €	0,00 €	2.723,40 €	0,00 €
932 225.00 TRIBUTOS	40.978,00 €	0,00 €	40.978,00 €	34.413,32 €	0,00 €	0,00 €	6.564,68 €	0,00 €
932 226.00 INSCRIPCIONES REGISTRALES	774.000,00 €	0,00 €	774.000,00 €	650.005,20 €	0,00 €	0,00 €	123.994,80 €	0,00 €
932 226.01 ATENCIONES PROTOCOLARIAS	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
932 226.02 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	168.000,00 €	0,00 €	168.000,00 €	141.086,40 €	0,00 €	0,00 €	26.913,60 €	0,00 €
932 226.03 BOLETINES OFICIALES	42.800,00 €	0,00 €	42.800,00 €	35.943,44 €	0,00 €	0,00 €	6.856,56 €	0,00 €
932 226.04 JURIDICOS	260.000,00 €	0,00 €	260.000,00 €	218.348,00 €	0,00 €	0,00 €	41.652,00 €	0,00 €
932 226.08 GASTOS FORMACION PERSONAL	62.000,00 €	0,00 €	62.000,00 €	52.067,60 €	0,00 €	0,00 €	9.932,40 €	0,00 €
932 226.09 OTROS GASTOS DIVERSOS	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
932 226.10 GASTOS ANUNCIOS CARGO PARTICULARES	18.600,00 €	0,00 €	18.600,00 €	15.620,28 €	0,00 €	0,00 €	2.979,72 €	0,00 €
932 226.99 GASTOS GENERALES	9.000,00 €	0,00 €	9.000,00 €	7.558,20 €	0,00 €	0,00 €	1.441,80 €	0,00 €
932 227.00 LIMPIEZA Y ASEO	189.090,00 €	0,00 €	189.090,00 €	158.797,78 €	0,00 €	0,00 €	30.292,22 €	0,00 €
932 227.01 VIGILANCIA	64.110,00 €	0,00 €	64.110,00 €	53.839,58 €	0,00 €	0,00 €	10.270,42 €	0,00 €
932 227.02 VALORACIONES Y PERITAJES	200.000,00 €	0,00 €	200.000,00 €	167.960,00 €	0,00 €	0,00 €	32.040,00 €	0,00 €
932 227.06 ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	1.176.532,00 €	0,00 €	1.176.532,00 €	988.051,57 €	0,00 €	0,00 €	188.480,43 €	0,00 €
932 227.99 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROF	71.445,00 €	0,00 €	71.445,00 €	59.999,51 €	0,00 €	0,00 €	11.445,49 €	0,00 €
Artículo: 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	**8.845.578,00 €**	**0,00 €**	**8.845.578,00 €**	**7.428.516,40 €**	**0,00 €**	**0,00 €**	**1.417.061,60 €**	**0,00 €**
932 230.00 DIETAS DE CARGOS ELECTIVOS	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
932 230.20 DIETAS DEL PERSONAL	2.500,00 €	0,00 €	2.500,00 €	2.099,50 €	0,00 €	0,00 €	400,50 €	0,00 €
932 231.00 LOCOMOCION	41.000,00 €	0,00 €	41.000,00 €	34.431,80 €	0,00 €	0,00 €	6.568,20 €	0,00 €
932 233.00 ASISTENCIA TRIBUNALES	1.000,00 €	0,00 €	1.000,00 €	839,80 €	0,00 €	0,00 €	160,20 €	0,00 €
Artículo: 23 INDEMNIZACIONES POR RAZON DEL SERVICIO	**44.500,00 €**	**0,00 €**	**44.500,00 €**	**37.371,10 €**	**0,00 €**	**0,00 €**	**7.128,90 €**	**0,00 €**
Total Capítulo: 2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	**10.876.349,00 €**	**0,00 €**	**10.876.349,00 €**	**9.133.957,89 €**	**0,00 €**	**0,00 €**	**1.742.391,11 €**	**0,00 €**
Capítulo: 3 GASTOS FINANCIEROS								
932 310.00 INTERESES PRÉSTAMOS DEL INTERIOR	1.500.000,00 €	-1.047.260,87 €	452.739,13 €	345.621,05 €	0,00 €	0,00 €	107.118,08 €	0,00 €

Código Seguro de verificación:W/OYqo0XC9Ig6l9UNpuZfg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portalweb.prpmalaga.es/verifirmav25 (Patronato de Recaudación Provincial de Málaga)
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Antonio Rios Sanagustin	FECHA	19/11/2015
ID. FIRMA	afirma W/OYqo0XC9Ig6l9UNpuZfg==	PÁGINA	3/6

W/OYqo0XC9Ig6l9UNpuZfg==

932 310.01	INTERESES PRÉSTAMOS INVERSIONES	100,00 €	0,00 €	100,00 €	76,34 €	0,00 €	0,00 €	23,66 €	0,00 €
932 311.00	GASTOS DE FORMALIZACION MODIF. Y CANCELAC.	250.000,00 €	0,00 €	250.000,00 €	190.850,00 €	0,00 €	0,00 €	59.150,00 €	0,00 €
Artículo: 31	**DE PRÉSTAMOS Y OTRAS OPERACIONES FINANC.EN EUROS**	**1.750.100,00 €**	**-1.047.260,87 €**	**702.839,13 €**	**536.547,39 €**	**0,00 €**	**0,00 €**	**166.291,74 €**	**0,00 €**
932 352.00	INTERESES DE DEMORA	300.000,00 €	0,00 €	300.000,00 €	229.020,00 €	0,00 €	0,00 €	70.980,00 €	0,00 €
932 359.00	OTROS GASTOS FINANCIEROS	170.000,00 €	0,00 €	170.000,00 €	129.778,00 €	0,00 €	0,00 €	40.222,00 €	0,00 €
Artículo: 35	**INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINANCIEROS**	**470.000,00 €**	**0,00 €**	**470.000,00 €**	**358.798,00 €**	**0,00 €**	**0,00 €**	**111.202,00 €**	**0,00 €**
Total Capítulo: 3	**GASTOS FINANCIEROS**	**2.220.100,00 €**	**-1.047.260,87 €**	**1.172.839,13 €**	**895.345,39 €**	**0,00 €**	**0,00 €**	**277.493,74 €**	**0,00 €**
Capítulo: 4	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**								
932 461.00	TRANSFERENCIAS A DIPUTACIÓN	23.119,00 €	11.820.434,81 €	11.843.553,81 €	11.842.913,41 €	0,00 €	0,00 €	640,40 €	0,00 €
932 461.03	TRANSFERENCIAS A AYUNTAMIENTOS	810.886,00 €	649.490,06 €	1.460.376,06 €	1.419.923,64 €	0,00 €	0,00 €	40.452,42 €	0,00 €
932 462.00	GASTOS COLABORACION GESTION RECAUDATORIA	3.554.741,00 €	0,00 €	3.554.741,00 €	3.456.274,67 €	0,00 €	0,00 €	98.466,33 €	0,00 €
932 462.01	GASTOS COLABORACION NOTIFICACIONES	60.000,00 €	0,00 €	60.000,00 €	58.338,00 €	0,00 €	0,00 €	1.662,00 €	0,00 €
Artículo: 46	**TRANSF. CTES A ENTIDADES LOCALES**	**4.448.746,00 €**	**12.469.924,87 €**	**16.918.670,87 €**	**16.777.449,73 €**	**0,00 €**	**0,00 €**	**141.221,14 €**	**0,00 €**
932 489.00	FONDO PARA COMITE E.Y JUNTA PERSONAL	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
932 489.01	BECAS Y AYUDAS	958.700,00 €	0,00 €	958.700,00 €	932.144,01 €	0,00 €	0,00 €	26.555,99 €	0,00 €
Artículo: 48	**TRANSF. CTES A INSTIT. SIN FINES LUCRAT.**	**958.700,00 €**	**0,00 €**	**958.700,00 €**	**932.144,01 €**	**0,00 €**	**0,00 €**	26.555,99 €	**0,00 €**
Total Capítulo: 4	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**5.407.446,00 €**	**12.469.924,87 €**	**17.877.370,87 €**	**17.709.593,74 €**	**0,00 €**	**0,00 €**	**167.777,13 €**	**0,00 €**
Capítulo: 5	**FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS**								
929 500	FONDO CONTINGENCIA DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAR	184.556,00 €	0,00 €	184.556,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	184.556,00 €	0,00 €
Artículo: 50	**DOTACIÓN AL FONDO CONTINGENCIA EJECUCIÓN PRESUP.**	**184.556,00 €**	**0,00 €**	**184.556,00 €**	**0,00 €**	**0,00 €**	**0,00 €**	**184.556,00 €**	**0,00 €**
Total Capítulo: 5	**FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS**	**184.556,00 €**	**0,00 €**	**184.556,00 €**	**0,00 €**	**0,00 €**	**0,00 €**	**184.556,00 €**	**0,00 €**
Capítulo: 6	**INVERSIONES REALES**								
932 622.00	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	623.051,00 €	397.770,81 €	1.020.821,81 €	784.705,73 €	0,00 €	0,00 €	236.116,08 €	0,00 €
932 623.00	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	606.745,00 €	0,00 €	606.745,00 €	466.404,88 €	0,00 €	0,00 €	140.340,12 €	0,00 €
932 625.00	MOBILIARIO Y ENSERES	210.369,00 €	0,00 €	210.369,00 €	161.710,65 €	0,00 €	0,00 €	48.658,35 €	0,00 €
932 626.00	IMPRESORAS	7.000,00 €	0,00 €	7.000,00 €	5.380,90 €	0,00 €	0,00 €	1.619,10 €	0,00 €
932 626.01	ORDENADORES PERSONALES Y PORTATILES	5.700,00 €	0,00 €	5.700,00 €	4.381,59 €	0,00 €	0,00 €	1.318,41 €	0,00 €
932 626.02	SERVIDORES Y ALMACENAMIENTO MASIVO	25.000,00 €	0,00 €	25.000,00 €	19.217,50 €	0,00 €	0,00 €	5.782,50 €	0,00 €
932 626.03	ESCANER ,PDA Y MOVILIDAD	40.400,00 €	0,00 €	40.400,00 €	31.055,48 €	0,00 €	0,00 €	9.344,52 €	0,00 €
932 626.04	DESARROLLO APLICACIONES EXTERNAS	25.000,00 €	0,00 €	25.000,00 €	19.217,50 €	0,00 €	0,00 €	5.782,50 €	0,00 €
932 626.05	ELECTRONICA DE RED	25.000,00 €	0,00 €	25.000,00 €	19.217,50 €	0,00 €	0,00 €	5.782,50 €	0,00 €
932 627.00	PROYECTOS COMPLEJOS	1.000,00 €	0,00 €	1.000,00 €	768,70 €	0,00 €	0,00 €	231,30 €	
Artículo: 62	**INV. NUEVA POR FUNC. OPERATIVO SERVICIOS**	**1.569.265,00 €**	**397.770,81 €**	**1.967.035,81 €**	**1.512.060,43 €**	**0,00 €**	**0,00 €**	**454.975,38 €**	**0,00 €**
932 640.00	ADQUISICION LICENCIAS, PROGRAMAS Y OTROS	172.000,00 €	0,00 €	172.000,00 €	132.216,40 €	0,00 €	0,00 €	39.783,60 €	0,00 €
Artículo: 64	**INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL**	**172.000,00 €**	**0,00 €**	**172.000,00 €**	**132.216,40 €**	**0,00 €**	**0,00 €**	**39.783,60 €**	**0,00 €**
Total Capítulo: 6	**INVERSIONES REALES**	**1.741.265,00 €**	**397.770,81 €**	**2.139.035,81 €**	**1.644.276,83 €**	**0,00 €**	**0,00 €**	**494.758,98 €**	**0,00 €**
Capítulo: 7	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**								
Artículo: 76	**A ENTIDADES LOCALES**								
932 761.00	A DIPUTACIÓN PROVINCIAL	0,00 €	12.206.456,15 €	12.206.456,15 €	12.206.456,15 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Total Capítulo: 7	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**	**0,00 €**	**12.206.456,15 €**	**12.206.456,15 €**	**12.206.456,15 €**	**0,00 €**	**0,00 €**	**0,00 €**	**0,00 €**
Capítulo: 8	**ACTIVOS FINANCIEROS**								

Código Seguro de verificación:W/OYqo0XC9Ig6l9UNpuZfg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portalweb.prpmalaga.es/verifirmav25 (Patronato de Recaudación Provincial de Málaga)
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR Jose Antonio Rios Sanagustin FECHA 19/11/2015
ID. FIRMA afirma W/OYqo0XC9Ig6l9UNpuZfg== PÁGINA 4/6
W/OYqo0XC9Ig6l9UNpuZfg==

Patronato de Recaudación de Málaga

Ejercicio 2015

Fecha: 31/12/2015

Liquidación del presupuesto de Gastos

Desarrollo de los Pagos Presupuestarios

	PARTIDA	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS ORDENADOS NETOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE ORDENAR	PAGOS REALIZADOS			ÓRDENES DE PAGOS PENDIENTES	RATIO P.
					TOTALES	REINTEGROS	LIQUIDOS		
Capítulo: 1	GASTOS DE PERSONAL	15.861.497,66 €	15.733.019,53 €	128.478,13 €	15.733.019,53 €	0,00 €	15.733.019,53 €	0,00 €	99,19%
Capítulo: 2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	9.133.957,89 €	8.422.422,57 €	711.535,32 €	8.422.422,57 €	0,00 €	8.422.422,57 €	0,00 €	92,21%
Capítulo: 3	GASTOS FINANCIEROS	895.345,39 €	895.345,39 €	0,00 €	895.345,39 €	0,00 €	895.345,39 €	0,00 €	100,00%
Capítulo: 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	17.709.593,74 €	17.683.029,35 €	26.564,39 €	17.683.029,35 €	0,00 €	17.683.029,35 €	0,00 €	99,85%
Capítulo: 5	FONDO CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00%
Capítulo: 6	INVERSIONES REALES	1.644.276,83 €	1.627.834,06 €	16.442,77 €	1.627.834,06 €	0,00 €	1.627.834,06 €	0,00 €	99,00%
Capítulo: 7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	12.206.456,15 €	12.206.456,15 €	0,00 €	12.206.456,15 €	0,00 €	12.206.456,15 €	0,00 €	100,00%
Capítulo: 8	ACTIVOS FINANCIEROS	38.314,80 €	38.314,80 €	0,00 €	38.314,80 €	0,00 €	38.314,80 €	0,00 €	100,00%
	Total general	**57.489.442,46 €**	**56.606.421,85 €**	**883.020,61 €**	**56.606.421,85 €**	**0,00 €**	**56.606.421,85 €**	**0,00 €**	

Código Seguro de verificación:w/OYqo0XC9Ig6l9UNpuZfg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portalweb.prpmalaga.es/verifirmav25 (Patronato de Recaudación Provincial de Málaga)
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR		FECHA	19/11/2015
ID. FIRMA	afirma	PÁGINA	5/6

w/OYqo0XC9Ig6l9UNpuZfg==

Patronato de Recaudación de Málaga
Ejercicio 2015

Fecha: 31/12/2015

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

PARTIDA		CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	RATIO O.	PAGOS	RATIO P.	OBLIGACIONES PDTES.PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		Iniciales	Modificaciones	Definitivos							
Capítulo: 1	GASTOS DE PERSONAL	16.495.953,00 €	0,00 €	16.495.953,00 €	15.861.497,66 €	15.861.497,66 €	96,15%	15.733.019,53 €	99,19%	128.478,13 €	634.455,34 €
Capítulo: 2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	10.876.349,00 €	0,00 €	10.876.349,00 €	9.133.957,89 €	9.133.957,89 €	83,98%	8.422.422,57 €	92,21%	711.535,32 €	1.742.391,11 €
Capítulo: 3	GASTOS FINANCIEROS	2.220.100,00 €	-1.047.260,87 €	1.172.839,13 €	895.345,39 €	895.345,39 €	76,34%	895.345,39 €	100,00%	0,00 €	277.493,74 €
Capítulo: 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.407.446,00 €	12.469.924,87 €	17.877.370,87 €	17.709.593,74 €	17.709.593,74 €	99,06%	17.683.029,35 €	99,85%	26.564,39 €	167.777,13 €
Capítulo: 5	FONDO CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	184.556,00 €	0,00 €	184.556,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00%	0,00 €	184.556,00 €
Capítulo: 6	INVERSIONES REALES	1.741.265,00 €	397.770,81 €	2.139.035,81 €	1.644.276,83 €	1.644.276,83 €	76,87%	1.627.834,06 €	99,00%	16.442,77 €	494.758,98 €
Capítulo: 7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00 €	12.206.456,15 €	12.206.456,15 €	12.206.456,15 €	12.206.456,15 €	100,00%	12.206.456,15 €	100,00%	0,00 €	0,00 €
Capítulo: 8	ACTIVOS FINANCIEROS	116.000,00 €	0,00 €	116.000,00 €	38.314,80 €	38.314,80 €	33,03%	38.314,80 €	100,00%	0,00 €	77.685,20 €
	Total general	**37.041.669,00 €**	**24.026.890,96 €**	**61.068.559,96 €**	**57.489.442,46 €**	**57.489.442,46 €**	94,14%	**56.606.421,85 €**		**883.020,61 €**	**3.579.117,50 €**

Código Seguro de verificación:w/OYqo0XC9Ig6l9UNpuZfg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portalweb.prpmalaga.es/verifirmav25 (Patronato de Recaudación Provincial de Málaga)
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Antonio Rios Sanagustin	FECHA	19/11/2015
ID. FIRMA	afirma w/OYqo0XC9Ig6l9UNpuZfg==	PÁGINA	6/6

w/OYqo0XC9Ig6l9UNpuZfg==

ANEXO DE INVERSIONES

PRESUPUESTO 2016
Diputación Provincial de Málaga

Hacienda electrónica provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

diputación de málaga

diputación de málaga
patronato de recaudación
Presidencia

ANEXO DE INVERSIONES 2016

Código Identificación	Denominación de Proyecto	Año Inicio	Año Fin	Código Orgánico	Código Subprograma	Código Económico	Importe Anualidad 2016	Tipo de Financiación	Vinculación Proyecto	Órgano Gestor
2016.4.932.1	Inversión nueva en Edificios y otras construcciones	2016	2016	932	622.00	622.00	100	RG	1	932
2016.4.932.1	Maquinaria, Instalaciones y Utillaje. Equipamiento de Oficina.	2016	2016	932	623.00	623.00	675.000	RG	1	932
2016.4.932.1	Mobiliario y enseres. Equipamiento de Oficina	2016	2016	932	625.00	625.00	216.593	RG	1	932
2016.4.932.1	Impresoras	2016	2016	932	626.00	626.00	203.000	RG	1	932
2016.4.932.1	Ordenadores personales y portátiles	2065	2016	932	626.01	626.01	25.000	RG	1	932
2016.4.932.1	Proyectos complejos	2016	2016	932	627.00	627.00	25.000	RG	1	932
2016.4.932.1	Gastos en Inversiones de carácter inmaterial.	2016	2016	932	640.00	640.00	440.100	RG	1	932
2016.4.932.2	**Transferencias de Capital a Diputación**	2016	2016	932	761.00	761.00	**225.000**	RG	1	932
	Total Inversiones Proyecto de Gastos:						**1.809.793**			

LEYENDA: RG= RECURSOS GENERALES
1 = VINCULACIÓN CUALITATIVA Y CUANTITATIVA

Málaga, 11 de noviembre de 2015
EL PRESIDENTE

Jose Ramón del Cid Santaella

CUADRO DE FINANCIACIÓN DE INVERSIONES

PRESUPUESTO 2016
Diputación Provincial de Málaga

Hacienda electrónica provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

diputación de málaga

AGENCIA PÚBLICA DE SERVICIOS ECONÓMICOS PROVINCIALES DE MÁLAGA

CUADRO DE FINANCIACIÓN DE INVERSIONES

- PRESUPUESTO 2016-

CUADRO DE FINANCIACIÓN DE CAPÍTULO 6

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA			DENOMINACIÓN	IMPORTE	FINANCIACIÓN										
					UE	ESTADO	JUNTA	EELL	OTRAS ENT.	ENAJEN. INVERSIÓN	ENT. FINANC.	REC. PROPIOS	REM. TES. FIN. AFEC.	REM. TES. GSTS. GEN.	TOTAL FINANC.
		62	INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO SERVICIOS	1.144.693,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.144.693,00	0,00	0,00	1.144.693,00
		622	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00	0,00	0,00	100,00
9011	932	62200	PATRO.RECAUD./ GEST.SIST.TRIBUT./ INV. NUEVA EDIF. Y OTRAS CONSTRUCC.	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00	0,00	0,00	100,00
		623	MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE	675.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	675.000,00	0,00	0,00	675.000,00
9011	932	62300	PATRO.RECAUD./ GEST.SIST.TRIBUT./ MAQ.,INSTAL.TÉCNICAS Y UTILLAJE	675.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	675.000,00	0,00	0,00	675.000,00
		625	MOBILIARIO	216.593,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	216.593,00	0,00	0,00	216.593,00
9011	932	62500	PATRO.RECAUD./ GEST.SIST.TRIBUT./ MOBILIARIO	216.593,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	216.593,00	0,00	0,00	216.593,00
		626	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	228.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	228.000,00	0,00	0,00	228.000,00
9011	932	62600	PATRO.RECAUD./ GEST.SIST.TRIBUT./ EQ.PROCESOS DE INFORMACIÓN	203.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	203.000,00	0,00	0,00	203.000,00
9011	932	62601	PATRO.RECAUD./ GEST.SIST.TRIBUT./ ORDENADORES PERSON. Y PORTÁT.	25.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	25.000,00	0,00	0,00	25.000,00
		627	PROYECTOS COMPLEJOS	25.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	25.000,00	0,00	0,00	25.000,00
9011	932	62700	PATRO.RECAUD./ GEST.SIST.TRIBUT./ PROYECTOS COMPLEJOS	25.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	25.000,00	0,00	0,00	25.000,00
		64	GASTOS EN INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL	440.100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	440.100,00	0,00	0,00	440.100,00
		640	GASTOS EN INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL	440.100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	440.100,00	0,00	0,00	440.100,00
9011	932	64000	PATRO.RECAUD./ GEST.SIST.TRIBUT./ GASTOS INVERS. CARÁCTER INMATERIAL	440.100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	440.100,00	0,00	0,00	440.100,00

CUADRO DE FINANCIACIÓN DE CAPÍTULO 7

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA			DENOMINACIÓN	IMPORTE	FINANCIACIÓN										
					UE	ESTADO	JUNTA	EELL	OTRAS ENT.	ENAJEN. INVERSIÓN	ENT. FINANC.	REC. PROPIOS	REM. TES. FIN. AFEC.	REM. TES. GSTS. GEN.	TOTAL FINANC.
		76	A ENTIDADES LOCALES	225.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	225.000,00	0,00	0,00	225.000,00
		761	A DIPUTACIONES, CONSEJOS O CABILDOS	225.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	225.000,00	0,00	0,00	225.000,00
9011	932	76100	PATRO.RECAUD./ GEST.SIST.TRIBUT./ A DIPUTACIÓN	225.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	225.000,00	0,00	0,00	225.000,00

ESTADO DE LA DEUDA

PRESUPUESTO 2016
Diputación Provincial de Málaga

Hacienda electrónica provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

diputación de málaga

INFORME DE INTERVENCIÓN

El que suscribe Interventor del Patronato de Recaudación Provincial

INFORMA

Que de los antecedentes obrantes en esta Intervención, a día de hoy, no existe concertada operación financiera a largo plazo en este organismo.

Asimismo se informa que no existe previsión en los estados del presupuesto 2016 de concertar operación de dicha naturaleza a lo largo de la vigencia del mismo

Málaga, a 12 de noviembre de 2015

Fdo.: José Antonio Ríos Sanagustín.

155 BIS

AURORA Mº JORDANO ALCAIDE, COMO TESORERA DEL PATRONATO DE RECAUDACIÓN PROVINCIAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

De conformidad con el art. 172.1 del RD 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, , de acuerdo con los datos que obran en esta tesorería a mi cargo, emito el siguiente informe sobre el " Estado de previsión de movimientos y situación de la deuda" por operaciones de crédito a corto plazo del Patronato de Recaudación Provincial de la Excma. Diputación de Málaga, relativo al ejercicio económico de 2016, con el fin de que se una como anexo al Presupuesto General del citado ejercicio, según lo previsto en el artículo 166.1 d) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo:

1.- Detalle operaciones de crédito a corto plazo previstas para el ejercicio 2016 (art. 51.b Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo):

	Pendiente de reembolso a 1/1/2015	Nuevas operaciones de tesorería a concertar durante 2016	Amortización durante el ejercicio	Pendiente de reembolso a 31/12/2016
Total	0	0	0	0

2.- Detalle operaciones de crédito a corto plazo previstas para el ejercicio 2016 (art. 149.2 Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo):

	Pendiente de reembolso a 1/1/2015	Nuevas operaciones de tesorería a concertar durante 2016	Amortización durante el ejercicio	Pendiente de reembolso a 31/12/2016
Total	0	79.536.511,58	79.536.511,58	0

Para que conste y surta sus efectos, emito el presente informe en Málaga a 16 de Noviembre de 2015.

LA TESORERA

Fdo: Aurora Mª Jordano Alcaide

ANEXO DE PROYECTOS DE GASTO

PRESUPUESTO 2016
Diputación Provincial de Málaga

Hacienda electrónica provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

diputación de málaga

AGENCIA PÚBLICA DE SERVICIOS ECONÓMICOS PROVINCIALES DE MÁLAGA

ANEXO DE PROYECTOS DE GASTO

- PRESUPUESTO 2016-

Centro Gestor: 9011 PATRONATO DE RECAUDACION

Código Proyecto: 2016.4.932.1 Denominación: INVERSIONES EN EL PATRONATO
Vinculación Proyecto: 1

GASTOS Aplicación			Descripción Económica	Importes 2016	2017	2018	2019
9011	932	62200	INVERSIÓN NUEVA EN EDIF. Y OTRAS CONSTRUCC.	100,00	-	-	-
9011	932	62300	MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE	675.000,00	-	-	-
9011	932	62500	MOBILIARIO	216.593,00	-	-	-
9011	932	62600	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	203.000,00	-	-	-
9011	932	62601	ORDENADORES PERSONALES Y PORTÁTILES	25.000,00	-	-	-
9011	932	62700	PROYECTOS COMPLEJOS	25.000,00	-	-	-
9011	932	64000	GASTOS EN INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL	440.100,00	-	-	-
Total de Gastos				**1.584.793,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**

INGRESOS Concepto	Descripción Concepto	Importes 2016	2017	2018	2019
Total de Ingresos Afectados		**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**
	RECURSOS PROPIOS	1.584.793,00	-	-	-
Aportación Diputación de Málaga		**1.584.793,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**
Financiación Total		**1.584.793,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**

GFA = Gastos con financiación afectada
CONC = Concertación
VINCULACIÓN Proyecto: 0 = No Vinculante 1 = Vinculación Cualitativa y Cuantitativa 2 = Vinculación Cualitativa

AGENCIA PÚBLICA DE SERVICIOS ECONÓMICOS PROVINCIALES DE MÁLAGA

ANEXO DE PROYECTOS DE GASTO

- PRESUPUESTO 2016-

Centro Gestor: 9011 PATRONATO DE RECAUDACION

Código Proyecto: 2016.4.932.2 Denominación: TRANSFERENCIAS A DIPUTACIÓN
Vinculación Proyecto: 1

GASTOS				Importes			
Aplicación			Descripción Económica	2016	2017	2018	2019
9011	932	76100	A DIPUTACIÓN	225.000,00	-	-	-
Total de Gastos				**225.000,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**

INGRESOS		Importes			
Concepto	Descripción Concepto	2016	2017	2018	2019
Total de Ingresos Afectados		**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**
	RECURSOS PROPIOS	225.000,00	-	-	-
Aportación Diputación de Málaga		**225.000,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**
Financiación Total		**225.000,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**

GFA = Gastos con financiación afectada
CONC = Concertación
VINCULACIÓN Proyecto: 0 = No Vinculante 1 = Vinculación Cualitativa y Cuantitativa 2 = Vinculación Cualitativa

PLAN DE TESORERÍA

PRESUPUESTO 2016
Diputación Provincial de Málaga

Hacienda electrónica provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

diputación de málaga

PROYECTO PRESUPUESTO (16,11,2015)	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL AÑO	Gasto en formalizac. Pago en CNP	PROYECTO PPTO APROBADO 2016 a 16/11/2015	CAPÍTULO PP	TOTAL CAPÍTULOS PPTO. 2016
I. EXISTENCIA INICIAL	58.121.912,43	35.872.794,91	349.388,67	-25.277.091,54	-30.822.872,77	-41.286.989,27	-55.904.237,57	-72.536.511,58	105.554.020,61	167.777.668,69	166.976.546,96	146.956.775,44					
II. COBROS DEL PERIODO																	
1. Cobros Presupuestar	2.808,40	435,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	32.851,34	53.592,56	53.325,52	46.652,26	189.665,57				
5. Ingresos patrimoni	2.808,40	435,50							32.851,34	53.592,56	53.325,52	46.652,26	189.665,57				
2.De Op. No Presupuest	19.509.225,16	16.691.241,99	21.661.956,91	36.176.249,91	33.970.711,11	25.083.599,93	24.296.921,85	231.088.947,92	102.073.773,02	40.671.677,55	27.219.433,04	19.364.578,82	597.808.317,21				
Operaciones de Tesoreria																	
Anticipos Caja Fija	22.935,31	1.237,17	1.095,51	3.381,57	4.332,84	1.192,45	4.482,84	0,00	829,25	1.813,67	2.924,48	2.179,23	46.404,32				
Reintegros por Dev.Devu	939,55	2.328,50	5.922,34	4.792,60	17.599,10	3.396,18	17.945,33	242,22	214,24	0,00	0,00	0,00	53.380,06				
Reintegros por Nóminas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	639,81	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	639,81				
Ingres Fianzas/Reintg.vac	0,00	1.009,92	0,00	0,00	686,91	3.170,88	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.867,71				
Reintegros varios	33,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.157,97	16.563,32	4.513,33	0,00	0,00	0,00	24.267,62				
3.De la Admón de R. Otros Entes																	
Ingresos Recaudados	19.485.317,30	16.688.666,40	21.654.939,06	36.168.075,74	33.948.092,26	25.075.840,42	24.270.695,90	231.072.142,38	102.068.216,20	40.669.863,88	27.216.508,56	19.362.399,59	597.678.757,69				
TOTAL DE COBROS DE	19.512.033,56	16.691.677,49	21.661.956,91	36.176.249,91	33.970.711,11	25.083.599,93	24.296.921,85	231.088.947,92	102.106.624,36	40.725.270,11	27.272.758,56	19.411.231,08	597.997.982,78				
III. PAGOS DEL PERIODO																	
1. De Presupuesto	2.320.849,80	2.320.849,80	2.331.934,15	2.374.644,95	2.383.887,92	3.174.810,89	2.425.690,19	2.453.410,65	2.320.849,80	2.320.849,80	2.320.849,80	3.094.332,58	29.842.960,31	6.569.019,88	36.411.980,19		
1. Gastos de personal	779.962,77	779.962,77	779.962,77	779.962,77	779.962,77	1.553.445,55	779.962,77	779.962,77	779.962,77	779.962,77	779.962,77	1.553.445,55	10.906.518,80	6.490.289,20	17.396.808,00	I	17.396.808,00
2. Gastos en bienes ctes	1.009.560,36	1.009.560,36	1.009.560,36	1.009.560,36	1.009.560,36	1.009.560,36	1.009.560,36	1.009.560,36	1.009.560,36	1.009.560,36	1.009.560,36	1.009.560,36	12.114.724,28	78.730,68	12.193.454,96	II	12.193.454,96
3. 310 Gastos Financieros			11.084,35	53.795,15	63.038,12	80.478,32	104.840,40	132.560,85	0,00				445.797,19		649.678,00	III	1.185.797,19
3. 311 Gastos de formali	12.500,00	12.500,00	12.500,00	12.500,00	12.500,00	12.500,00	12.500,00	12.500,00	12.500,00	12.500,00	12.500,00	12.500,00	150.000,00		150.000,00	III	
3. 352 Interés de demora	35.000,00	35.000,00	35.000,00	35.000,00	35.000,00	35.000,00	35.000,00	35.000,00	35.000,00	35.000,00	35.000,00	35.000,00	420.000,00		420.000,00	III	
3. 359 Otros Gtos Financ	14.166,67	14.166,67	14.166,67	14.166,67	14.166,67	14.166,67	14.166,67	14.166,67	14.166,67	14.166,67	14.166,67	14.166,67	170.000,00		170.000,00	III	
4. Transferencias corrient	300.342,17	300.342,17	300.342,17	300.342,17	300.342,17	300.342,17	300.342,17	300.342,17	300.342,17	300.342,17	300.342,17	300.342,17	3.604.106,04	0,00	3.604.106,04	IV	3.604.106,04
		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	IV	0,00
5. Fondo de Contingencia	14.585,08	14.585,08	14.585,08	14.585,08	14.585,08	14.585,08	14.585,08	14.585,08	14.585,08	14.585,08	14.585,08	14.585,08	175.021,00	0,00	175.021,00	V	175.021,00
6. Inversiones reales	132.066,08	132.066,08	132.066,08	132.066,08	132.066,08	132.066,08	132.066,08	132.066,08	132.066,08	132.066,08	132.066,08	132.066,08	1.584.793,00	0,00	1.584.793,00	VI	1.584.793,00
7. Transferencias de capi	18.750,00	18.750,00	18.750,00	18.750,00	18.750,00	18.750,00	18.750,00	18.750,00	18.750,00	18.750,00	18.750,00	18.750,00	225.000,00		225.000,00	VII	225.000,00
8. Activos financieros (an	3.916,67	3.916,67	3.916,67	3.916,67	3.916,67	3.916,67	3.916,67	3.916,67	3.916,67	3.916,67	3.916,67	3.916,67	47.000,00	0,00	47.000,00	VIII	47.000,00
2.De Op. No Presupuest	39.440.301,28	49.894.233,93	44.956.502,98	39.347.386,19	42.050.939,69	36.526.037,34	38.503.505,66	50.545.005,08	37.562.126,49	39.205.542,04	44.971.680,28	91.964.929,65	554.968.190,51	0,00		I	0,00
Operaciones de Tesoreria	0,00	0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00		II	36.411.980,19
Gastos en cuentas de Ha	4.431,53	4.881,76	3.280,93	6.793,07	6.605,98	3.651,41	5.246,00	2.898,71	3.640,85	5.332,97	6.007,00	3.460,47	56.230,68				
Reposición ACF	22.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	22.500,00				
Retenciones Judiciales	0,00	1.781,68	2.026,37	3.745,99	12.771,75	0,00	4.650,73	2.417,67	2.886,59	1.882,56	162,96	7.117,29	39.443,59				
I.R.P.F.	289.746,31	165.747,36	158.859,61	289.263,66	149.456,24	154.432,45	255.967,64	178.341,13	148.879,72	185.012,27	173.932,10	173.380,54	2.323.021,03	0,00		III	203.880,81 Margen previsión
Seguridad Social	318.428,19	343.126,22	324.481,35	523.837,35	320.809,76	320.160,97	312.137,34	337.504,77	302.601,36	335.941,75	319.146,54	328.865,42	4.087.041,02		36.615.861,00		36.615.861,00
Seguro de Vida	1.080,59	1.080,59	1.068,55	1.065,54	2.140,11	2.140,11	1.065,54	2.143,12	1.065,54	1.050,49	1.050,49	2.082,92	17.033,59				
Sindicatos	524,97	1.533,90	1.534,55	1.522,70	3.021,70	3.021,70	1.510,20	3.082,95	1.655,20	1.611,00	1.611,00	3.120,10	23.749,97				
Pagos por Recaudación (	324.772,65	327.582,46	410.705,32	696.264,46	440.081,82	216.336,93	285.310,49	9.190.308,13	606.213,68	358.384,71	423.232,18	335.542,56	13.614.735,39				
3. De la Admón de R. Otros Entes																	
Anticipos mensuales	31.952.824,00	31.952.824,00	31.952.824,00	31.952.824,00	31.952.824,00	31.952.824,00	31.952.824,00	31.952.824,00	31.952.824,00	31.952.824,00	31.952.824,00	31.952.824,00	383.433.888,00				
Anticipos extraordinarios/	3.173.684,88	935.000,00	6.760.400,00	2.277.000,00	5.379.000,00	1.603.000,00	1.145.000,00	5.590.000,00	60.000,00	2.575.000,00	8.875.984,92	18.693.611,88	59.067.681,68				
Adelanto a cta. liquidacio	1.863,47	12.973.891,53	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0,00	0,00	39.318.037,82	52.293.792,82				
Ejecutiva	0,00	1.990.202,02	1.803.012,31	1.893.415,64	2.045.348,28	1.062.593,60	2.018.268,14	1.796.092,92	3.135.816,83	2.021.756,11	1.635.085,71	28.529,59	19.450.121,15				
Liquid. por recursos autor	1.161.447,19	1.161.447,19	1.161.447,19	1.161.447,19	1.161.447,19	1.161.447,19	1.161.447,19	1.161.447,19	1.161.447,19	1.161.447,19	1.161.447,19	0,00	12.775.919,09				
Recargo provincial	2.124.567,63	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		327.330,01	0,00	0,00	0,00	0,00	2.451.897,64				
Consorcios, Mancomunid	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00				
Devoluciones	64.429,87	35.135,22	376.862,80	540.206,59	577.430,86	26.428,98	1.360.078,39	614,48	185.095,53	605.298,99	421.196,19	1.118.356,96	5.311.134,86				
TOTAL DE PAGOS DEL	41.761.151,08	52.215.083,73	47.288.437,13	41.722.031,14	44.434.827,61	39.700.848,23	40.929.195,85	52.998.416,73	39.882.976,29	41.528.391,84	47.292.530,08	95.059.262,13	584.811.150,82				
IV. EXISTENCIA FINAL (	35.872.794,91	349.388,67	-25.277.091,54	-30.822.872,77	-41.286.989,27	-55.904.237,57	-72.536.511,58	105.554.020,61	167.777.668,69	166.976.546,96	146.956.775,44	71.308.744,39					
Fondos Liquidos																	
Saldos en ctas. restringid	7.000.000,00	7.000.000,00	7.000.000,00	7.000.000,00	7.000.000,00	7.000.000,00	7.000.000,00	7.000.000,00	7.000.000,00	7.000.000,00	7.000.000,00	7.000.000,00					
Saldos en ctas. Anticipo C	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00					
Saldos ctas. op.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00					
Saldos ctas. operativas	28.872.794,91	0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	98.554.020,61	160.777.668,69	159.976.546,96	139.956.775,44	64.308.744,39					
Saldos en Pólizas Art. 14	0,00	-6.650.611,33	-32.277.091,54	-37.822.872,77	-48.286.989,27	-62.904.237,57	-79.536.511,58	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00					
POSICION DEUDORA/ACR	35.872.794,91	349.388,67	-25.277.091,54	-30.822.872,77	-41.286.989,27	-55.904.237,57	-72.536.511,58	105.554.020,61	167.777.668,69	166.976.546,96	146.956.775,44	71.308.744,39					
Inversiones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00					
TOTAL POSICIONES DE	35.872.794,91	349.388,67	-25.277.091,54	-30.822.872,77	-41.286.989,27	-55.904.237,57	-72.536.511,58	105.554.020,61	167.777.668,69	166.976.546,96	146.956.775,44	71.308.744,39					
diferencia dispuesto me	0,00	-6.650.611,33	-32.277.091,54	-5.545.781,23	-10.464.116,50	-14.617.248,30	-16.632.274,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00					
Saldo en cuenta	35.872.794,91	7.000.000,00	7.000.000,00	7.000.000,00	7.000.000,00	7.000.000,00	7.000.000,00	105.554.020,61	167.777.668,69	166.976.546,96	146.956.775,44	71.308.744,39					
Nº de días para calculo d	0	32	28	30	30	31	30	31	30,00	31	30	31					
Calculo interes 2,00% s/f	0,00	0,00	-11.084,35	-53.795,15	-63.038,12	-80.478,32	-104.840,40	-132.560,85	0,00	0,00	0,00	0,00	-445.797,19				
Calculo interes 0,4% n/t s	2.808,40	435,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	32.851,34	53.592,56	53.325,52	46.652,26	189.665,57				

58.121.912,43	Saldo inicial 01,01,2016

Málaga, 16,11,2015

Aurora Jordano Alcaide
Tesorera Patronato Recaudación
16/11/2015

ANEXO DE PERSONAL

PRESUPUESTO 2016
Diputación Provincial de Málaga

Hacienda electrónica provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

diputación de málaga

INFORME CAPÍTULO I DE GASTOS

El presente informe justifica el Capítulo I de gastos del Presupuesto del Patronato de Recaudación para el ejercicio 2016. Las previsiones del gasto se han obtenido teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 19 de La Ley 48/2015, de 29 de octubre de Presupuestos Generales del Estado para 2016. Este artículo tiene carácter básico y se dicta al amparo de los artículos 149.1.13ª y 156.1 de la Constitución. Además, el apartado Tres se dicta en aplicación de lo dispuesto en el artículo 29 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Se reproducen los apartados que se consideran más relevantes para la finalidad del informe:

> *Dos. En el año 2016, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 1 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2015, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo..*
>
> *Tres. Durante el ejercicio 2016, las Administraciones, entidades y sociedades a que se refiere el apartado Uno de este artículo no podrán realizar aportaciones a planes de pensiones, de empleo, o contratos de seguro colectivos que incluyan la cobertura de la contingencia de jubilación. No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior y siempre que no se produzca incremento de la masa salarial de la Administración de referencia, en los términos que establece la presente Ley, las citadas Administraciones, entidades y sociedades podrán realizar contratos de seguro colectivo que incluyan la cobertura de contingencias distintas a la de jubilación. Asimismo, y siempre que no se produzca incremento de la masa salarial de dicha Administración, en los términos que establece la presente Ley, podrán realizar aportaciones a planes de pensiones de empleo o contratos de seguro colectivo que incluyan la cobertura de la contingencia de jubilación, siempre que los citados planes o contratos de seguro hubieran sido suscritos con anterioridad al 31 de diciembre de 2011.*
>
> *Cuatro. La masa salarial del personal laboral, que se incrementará en el porcentaje máximo previsto en el apartado Dos de este artículo, está integrada por el conjunto de las retribuciones salariales y extrasalariales y los gastos de acción social devengados por dicho personal en 2015, en términos de homogeneidad para los dos períodos objeto de comparación. Se*

exceptúan, en todo caso: a) Las prestaciones e indemnizaciones de la Seguridad Social. b) Las cotizaciones al sistema de la Seguridad Social a cargo del empleador. c) Las indemnizaciones correspondientes a traslados, suspensiones o despidos. d) Las indemnizaciones o suplidos por gastos que hubiera realizado el trabajador.

Por su parte, el apartado cinco determina las cuantías de sueldos base y trienios aplicables al personal funcionario a los que resulta de aplicación el artículo 76 del Estatuto Básico del Empleado Público e incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto en los términos de la disposición final cuarta del citado Estatuto Básico o de las Leyes de Función Pública dictadas en desarrollo de aquél, así como los importes de cada una de las pagas extraordinarias de los meses de junio y diciembre, en concepto de sueldo y trienios.

Asimismo, se habrán de tener en cuenta los siguientes apartados del citado artículo 19:

Siete. Lo dispuesto en los apartados anteriores debe entenderse sin perjuicio de las adecuaciones retributivas que, con carácter singular y excepcional, resulten imprescindibles por el contenido de los puestos de trabajo, por la variación del número de efectivos asignados a cada programa o por el grado de consecución de los objetivos fijados al mismo.

Ocho. Los acuerdos, convenios o pactos que impliquen crecimientos retributivos deberán experimentar la oportuna adecuación, deviniendo inaplicables las cláusulas que establezcan cualquier tipo de incremento.

Nueve. Las referencias relativas a retribuciones contenidas en esta Ley se entienden siempre hechas a retribuciones íntegras.

Once. Este artículo tiene carácter básico y se dicta al amparo de los artículos 149.1.13.ª y 156.1 de la Constitución. Además, el apartado Tres se dicta en aplicación de lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Hechas las obligadas referencias al marco legal en cuanto a las retribuciones de los funcionarios para el ejercicio 2016, y dada la existencia del mismo régimen retributivo para el personal laboral del Patronato de Recaudación, resulta necesario hacer mención a las circunstancias particulares que inciden en la determinación del importe del Capítulo I, que asciende a 17.396.808 €

Dentro de la aplicación de los artículos de carácter básicos citados más arriba se exponen los criterios que se han utilizado para la cuantificación de los diferentes componentes del gasto y su variación respecto al ejercicio 2015.

1. El proceso de revisión de puestos de trabajo, una vez realizados todos los estudios técnicos y pendiente de su aprobación por el Consejo Rector del Patronato, importa la suma de 133.600 €. Se supone que su aplicación afectará a todo el ejercicio 2016. Este gasto estaba presupuestado para el ejercicio 2015.
2. Se destinan 20.100 € a financiar el gasto que supone cubrir puestos ya creados y pendientes de convocatoria.
3. Para dar solución a la necesidad de desarrollar tareas que comportan una movilidad funcional en el ámbito laboral se han destinado 35.000 €.
4. Se dotan 30.000 € para la posible revisión de ciertos puestos de agente administrativo tributario.
5. Para la promoción interna y la creación de nuevos puestos se dotan 138.000 €.
6. Se dotan 63.000 € para la posible incorporación de un funcionario de la Diputación como apoyo al conjunto de la actividad informática del Patronato.
7. Se dotan 54.850 € para la provisión de una plaza vacante y puesto de Técnico de Grado Medio; Grupo A2, Escala de Administración Especial.
8. Se dotan 50.000 € para la posible designación de un directivo para el Patronato.
9. El incentivo correspondiente al Sistema de Productividad se sitúa en 859.000 €, igual que en 2015, pues el importe ha de determinarse en términos de homogeneidad en cuanto a número de efectivos.
10. El importe destinado a sustituciones y bolsas se sitúa en 1.142.459 € algo superior al ejercicio 2015 como consecuencia de las necesidades ocasionadas por las nuevas delegaciones asumidas.
11. De acuerdo a la Disposición adicional décima. Recuperación de la paga extraordinaria y adicional del mes de diciembre de 2012 en su apartado. Uno. *Recuperación de la paga extraordinaria y adicional del mes de diciembre de 2012 del personal del sector público.* 1. Cada Administración Pública, en su ámbito, podrá aprobar dentro del ejercicio 2016, y por una sola vez, una retribución de carácter extraordinario cuyo importe será el equivalente a las cantidades aún no recuperadas de los importes efectivamente dejados de percibir como consecuencia de la supresión de la paga extraordinaria, así como de la paga adicional de complemento específico o pagas adicionales equivalentes, correspondientes al mes de diciembre de 2012, por aplicación del Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, con el alcance y límites establecidos en la presente disposición. 2. Las cantidades que, en cumplimiento de esta disposición adicional, podrán abonarse por este concepto, sobre el importe dejado de percibir por cada empleado en aplicación del artículo 2 del Real Decreto-ley 20/2012, serán las equivalentes a la parte proporcional correspondiente a 91 días de la paga extraordinaria, paga adicional de complemento específico y pagas adicionales del mes de diciembre. En aquellos casos en los que no hubiera procedido el reconocimiento de la totalidad de la

paga extraordinaria y adicional de diciembre de 2012, los 91 días se reducirán proporcionalmente al cómputo de días que hubiera correspondido. El total de la paga asciende a 178.900 € para el personal funcionario 139.400 € para el personal laboral tal como se detalla en el Capítulo I de los Presupuestos del Patronato.

12. Las prestaciones y gastos de acción social se han valorado de acuerdo a la vigencia actual del Acuerdo Marco y Convenio Colectivo, pudiendo modificarse dependiendo de los resultados de la negociación colectiva.
13. En el ejercicio 2016 se prevé abonar 217.900 € en concepto de premio a la permanencia frente a los 41.000 € presupuestados en el ejercicio 2015.
14. No se dotan las plazas vacantes excepto aquellas que el Patronato ha decidido mantener en "reserva" por encontrarse los titulares en diferentes situaciones administrativas; comisiones de servicio, excedencias, servicios especiales, etc.
15. Durante el ejercicio 2015 se han producido dos bajas en la plantilla de personal funcionario, un Auxiliar de Gestión II y un Técnico de Gestión II. De acuerdo al artículo 20. Oferta de Empleo Público, apartado 3. *En los sectores y Administraciones no recogidos en el apartado anterior, la tasa de reposición se fijará hasta un máximo del 50 por ciento.* De lo que resulta que la tasa de reposición del Patronato es del 50% lo que permite la creación de una plaza de Técnico Superior para la cobertura de un puesto de Técnico Jurídico Letrado. Se trata por tanto de la creación de una plaza y de un puesto en régimen funcionarial por importe de 44.298,00 € más las correspondiente cargas sociales.

Los datos anteriores que justifican el incremento del gasto se resumen en la siguiente tabla:

Incremento del 1% del conjunto de las retribuciones func.	69.468€
Incremento premios a la permanencia	176.900€
Paga extraordinaria 91 días 2016 (Func + lab)	318.000 €
Otros complementos (30.000 agente tribut. +Téc)	93.000 €
Incremento vegetativo + 1% trienios	24.000€
Directivo personal laboral	50.000 €
Incremento 1% personal laboral	51.479€
Estimación cargas sociales imputable a estos incrementos	118.008€
Total	900.855 €

Con lo que queda justificado que el incremento del gasto para 2016 respeta el incremento del 1% del conjunto de las retribuciones tanto para el personal laboral como funcionario en términos de homogeneidad para los periodos objeto de comparación, en cuanto a número de efectivos y trienios.

Respecto del Artículo 20 de los PGE para 2016. Oferta de empleo público u otro instrumento similar de gestión de la provisión de necesidades de personal, en particular el apartado Dos. *Durante el año 2016 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.* De carácter básico de acuerdo a la apartado siete.

Dada la inseguridad que crea la redacción del art. 21. Dos, conviene matizar lo que sigue.

Este precepto, no impone un límite preciso, cuantitativo o porcentual, a la contratación de personal temporal o al nombramiento de funcionarios interinos. Como podemos comprobar del tenor literal de este apartado, la prohibición de contratar personal temporal o de nombrar personal estatutario temporal o funcionarios interinos no es absoluta. El mismo precepto prevé las excepciones a esa prohibición, permitiendo acudir a ese tipo de contratación o de nombramiento para cubrir necesidades urgentes e inaplazables en los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.

Dicho de otra manera, este apartado no contiene una prohibición absoluta a la contratación de personal laboral temporal o al nombramiento de funcionarios interinos, sino que establece unas limitaciones a ese tipo de contratos o nombramientos. El primer límite se refiere a la excepcionalidad de estas contrataciones, pues solamente proceden "para cubrir necesidades urgentes e inaplazables"; el segundo, la restricción de las nuevas incorporaciones a "los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales".

El primero de los límites citados se plasma en un concepto jurídico indeterminado (la concurrencia de "necesidades urgentes e inaplazables"), cuyo significado debe determinarse caso por caso por la Administración competente para su aplicación, sin perjuicio de un eventual control judicial a posteriori de la misma.

Por lo que se refiere a cuáles son los sectores, funciones y/o categorías profesionales prioritarios", no existe en el ordenamiento jurídico ninguna regla o criterio que los determine, ya que el concepto de prioridad, aplicado a la acción pública, no es más un concepto político que jurídico, de forma que corresponde a cada Gobierno, incluidos los locales, ordenar sus prioridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

No obstante, aunque sea pos vía indirecta, si que podemos encontrar en la legislación de aplicación a las Entidades Locales algunas funciones que deben considerarse prioritarias (aunque, por supuesto, no son las únicas). Estas son

las funciones calificadas por dicha normativa como "necesarias", es decir, la de secretaría, comprensiva de la fe pública y el asesoramiento legal preceptivo, el control y la fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria, y la contabilidad, tesorería y recaudación (disposición adicional segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público).

Tampoco existe una definición legal de "servicio esencial" sino que cada Administración es la que determina cuales de los servicios que presta son esenciales. A este respecto, conviene aclarar que servicios esenciales no es sinónimo de servicios obligatorios. Éstos últimos son los recogidos en el artículo 26 de la LBRL y en tanto que obligatorios podrían considerarse esenciales, pero no son los únicos esenciales.

A este respecto, la Dirección General de la Función Pública del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en respuesta fechada el 27 de enero de 2012 a una consulta planteada por una Entidad Local, dice:

"Por lo que se refiere al apartado Dos del artículo 3, relativo a la contratación de personal temporal y nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos, se trata de un apartado que también tiene el carácter de básico y, por tanto, aplicable a las Entidades que integran la Administración Local, y corresponderá a la Entidad Local correspondiente determinar si durante el año 2012 se puede proceder a la contratación de personal temporal en función de lo que la misma considere sean sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales".

Por lo que cabe concluir, entre otras cosas por estar considerada la recaudación una función que se considera prioritaria de acuerdo al art. 92.bis de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, que el Patronato puede realizar las contrataciones temporales o el nombramiento de interinos de acuerdo a la normativa de aplicación y a las disponibilidades presupuestarias.

Podemos concluir afirmando que la propuesta de gastos del Capítulo I del Presupuesto del Patronato de Recaudación se ajusta a lo dispuesto en el proyecto de PGE para 2016, así como en la diversa normativa de aplicación, y recogen los créditos adecuados y suficientes para atender las necesidades de personal.

Málaga, a 9 de noviembre de 2015

El Director de RR.HH. y Organización

Fdo.: Fernando Sancho Montes

INFORME

La masa salarial del personal laboral se encuentra definida en el art. 19.cuatro del Proyecto de Presupuestos Generales del Estado para 2016:

Cuatro. La masa salarial del personal laboral, que se incrementará en el porcentaje máximo previsto en el apartado Dos de este artículo, está integrada por el conjunto de las retribuciones salariales y extrasalariales y los gastos de acción social devengados por dicho personal en 2015, en términos de homogeneidad para los dos períodos objeto de comparación. Se exceptúan, en todo caso: a) Las prestaciones e indemnizaciones de la Seguridad Social. b) Las cotizaciones al sistema de la Seguridad Social a cargo del empleador. c) Las indemnizaciones correspondientes a traslados, suspensiones o despidos. d) Las indemnizaciones o suplidos por gastos que hubiera realizado el trabajador.

Según el Presupuesto del Patronato aprobado para el ejercicio 2.015, resulta que la masa salarial anteriormente definida es de:

Retribuciones	5.477.405
Gastos acción social	102.150
Total Masa Presupuestaria 2.015	5.579.555

La previsión de gasto correspondiente a la masa salarial del personal laboral para 2.016 es la siguiente:

Retribuciones	5.631.045
Gastos acción social	161.500
Total Masa Presupuestaria 2.016	5.792.545

La diferencia de masa salarial entre los ejercicios 2.015 y 2.016 de 212.000 € significa un 3, 82%, diferencia que está motivada por el incremento de la contratación temporal, así como por el abono de la paga extra dejada de percibir en diciembre 2012, el incremento vegetativo y otras variables, según el siguiente detalle:

	INCREMENTO
Retribuciones básicas	66.458€
Recuperación paga extraordinaria correspondiente a 2012	64.194€
Personal laboral temporal recuperación paga extra 2012	9.237€
Sustituciones y bolsas	13.089€
Gastos sociales del personal laboral	58.700€
TOTAL	211.680 €

Se puede afirmar que el conjunto de las percepciones salariales y extrasalariales para 2016 para el personal laboral suponen un incremento del 1% respecto al 31 de diciembre de 2015 en términos de homogeneidad para los dos periodos de comparación.

Málaga, 10 de noviembre de 2015

Director de RR.HH. y Organización
Fdo.: Fernando Sancho Montes

INFORME

El informe emitido el 10 de noviembre de 2015 acerca de la masa salarial correspondiente al ejercicio 2016 del personal laboral del Patronato de Recaudación contenía dos errores materiales que es preciso corregir:

1. Donde se afirma que la diferencia de masa salarial entre el año 2015 y 2016 es de 212.000 € debe decir 212.990 €

2. Quedando el importe de las diferentes variables que justifican el incremento como sigue:

	INCREMENTO
Retribuciones básicas	66.458 €
Recuperación paga extraordinaria correspondiente a 2012	64.194 €
Personal laboral temporal recuperación paga extra 2012	9.237 €
Sustituciones y bolsas	13.089 €
Gastos sociales del personal laboral	60.012 €
TOTAL	212.990 €

Málaga, a 30 de noviembre de 2015

Director de RR.HH. y Organización
Fdo.: Fernando Sancho Montes

OPERACIONES INTERNAS

PRESUPUESTO 2016
Diputación Provincial de Málaga

Hacienda electrónica provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

diputación de málaga

IMPORTES PRESUPUESTADOS PARA EL 2016

ORGANISMO	CONCEPTO	PERIODO	IMPORTE	PARTIDA
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA	MNTO. OFICINA DE LA PLAZA DE LA MARINA.	AÑO 2014	4.200,00 €	
		AÑO 2015	4.200,00 €	
		AÑO 2016	4.200,62 €	
			12.600,62 €	461.00
CEDMA			48.400,00 €	226.03
TURISMO Y PLANIFICACIÓN COSTA DEL SOL S.L. (SOPDE)	VALORACIÓN Y PERITAJES EXPEDIENTES.		300.000,00 €	227.02
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA	CONVENIO PUNTO Nº.1.3.8 PLENO 21-11-2014 DIPUTACIÓN. PROYECTO GFA Nº 2015/2/9341/1.		17.119,38 €	461.00
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA	FIRMAS DE POSIBLES CONVENIOS CON DIPUTACION (PARA CARTOGRAFIA Y ORTOFOTOMAPAS….).		225.000,00 €	
		TOTAL:	**603.120,00 €**	

CERTIFICADO DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO

PRESUPUESTO 2016
Diputación Provincial de Málaga

Hacienda electrónica provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

diputación de málaga

D. JUAN SÁNCHEZ-ALMOHALLA LOZANO, SECRETARIO DELEGADO DEL PATRONATO DE RECAUDACIÓN PROVINCIAL,

C E R T I F I C O:

Que el Consejo Rector del Patronato de Recaudación Provincial, en sesión celebrada el día que se indica, al punto que igualmente se detalla, adoptó el acuerdo que textualmente dice lo siguiente:

Punto nº 5.- Sesión ordinaria del Consejo Rector de 2-12-2015.- Presupuesto.- Presupuesto del Patronato de Recaudación Provincial para el ejercicio 2016.

El Consejo Rector conoció la siguiente

"PROPUESTA DE LA PRESIDENCIA DEL PATRONATO

Conocido el expediente referente al Presupuesto del Patronato de Recaudación Provincial para el ejercicio 2016 y resultando que el mismo se ha confeccionado de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/85, reguladora de las Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, Real Decreto 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero, título sexto del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Orden 3565/2008, de 3 de diciembre, del Ministerio de Economía y Hacienda, por la que se establece la estructura de los Presupuestos de las Corporaciones Locales, Orden 419/2014, de 14 de marzo, por la que se modifica la anterior Orden, Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, de desarrollo de la anterior Ley Orgánica, esta Presidencia, de conformidad con el artículo 11 de los Estatutos del Patronato, vistos los informes técnicos favorables, y a efectos de lo previsto en el apartado n) del artículo 9 de los mencionados Estatutos, propone al Consejo Rector adopte acuerdo en el siguiente sentido:

a) Aprobar el Presupuesto del Patronato de Recaudación Provincial para el ejercicio 2016, que arroja el siguiente resumen:

INGRESOS

CAPÍTULO	*DENOMINACIÓN*	*CONSIGNACIÓN €*
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
III	*Tasas y otros ingresos*	*36.208.349,48*
V	*Ingresos patrimoniales*	*360.511,52*
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
VIII	*Activos financieros*	*47.000,00*
	TOTAL Estado de Ingresos	***36.615.861,00***

GASTOS

CAPÍTULO	*DENOMINACIÓN*	*CONSIGNACIÓN €*
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
I	*Gastos de personal*	*17.396.808,00*
II	*Gastos en bienes corrientes y servicios*	*12.193.454,96*
III	*Gastos financieros*	*1.389.678,00*
IV	*Transferencias corrientes*	*3.604.106,04*
V	*Fondo de contingencias*	*175.021,00*
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
VI	*Inversiones reales*	*1.584.793,00*
VII	*Transferencias de capital*	*225.000,00*
VIII	*Activos financieros*	*47.000.00*
	TOTAL Estado de gastos	***36.615.861,00***

b) Aprobar igualmente las Bases de Ejecución del Presupuesto del Patronato de Recaudación Provincial, que se incluyen en el expediente tramitado al efecto.

c) Comunicar el acuerdo que se adopte a la Excma. Diputación Provincial, para su aprobación por el Pleno."

Las intervenciones de los miembros del Consejo Rector se han reproducido en el punto 4 de esta sesión.

Tras las deliberaciones llevadas a cabo en el transcurso de la sesión el Consejo Rector modificó las partidas 220.01 (Prensa, revistas, libros) y 481.03 (Beca de prácticas convenio con la Universidad), de la propuesta de la Presidencia en el sentido de reducir en 30.000 euros la correspondiente al Capítulo II e incrementar la misma cuantía en la correspondiente al Capítulo IV.

Tras ello, el Consejo Rector, por mayoría de los miembros presentes formada por cinco votos a favor (del Grupo Popular), uno en contra (del Grupo Socialista) y tres abstenciones (una del Grupo Izquierda Unida, una del Grupo Ciudadanos y una del Grupo Málaga Ahora), de los catorce que de hecho y derecho componen el mismo acordó elevar la siguiente propuesta al Pleno de la Diputación Provincial para su aprobación:

a) Aprobar el Presupuesto del Patronato de Recaudación Provincial para el ejercicio 2016, que arroja el siguiente resumen:

INGRESOS

CAPÍTULO	*DENOMINACIÓN*	*CONSIGNACIÓN €*
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
III	*Tasas y otros ingresos*	*36.208.349,48*
V	*Ingresos patrimoniales*	*360.511,52*
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
VIII	*Activos financieros*	*47.000,00*
	TOTAL Estado de Ingresos	***36.615.861,00***

GASTOS

CAPÍTULO	*DENOMINACIÓN*	*CONSIGNACIÓN €*
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
I	*Gastos de personal*	*17.396.808,00*
II	*Gastos en bienes corrientes y servicios*	*12.163.454,96*
III	*Gastos financieros*	*1.389.678,00*
IV	*Transferencias corrientes*	*3.634.106,04*
V	*Fondo de contingencias*	*175.021,00*
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
VI	*Inversiones reales*	*1.584.793,00*
VII	*Transferencias de capital*	*225.000,00*
VIII	*Activos financieros*	*47.000.00*
	TOTAL Estado de gastos	***36.615.861,00***

b) Aprobar igualmente las Bases de Ejecución del Presupuesto del Patronato de Recaudación Provincial, que se incluyen en el expediente tramitado al efecto.

c) Comunicar el acuerdo que se adopte a la Excma. Diputación Provincial, para su aprobación por el Pleno.

Y para que conste y surta sus efectos oportunos y a reserva de lo dispuesto en el art. 206 del R.D. 2568/86, expido la presente CERTIFICACIÓN para constancia en su expediente, con el visto bueno del Iltmo. Sr. Presidente, en Málaga a tres de diciembre de dos mil quince.

Vº Bº
EL PRESIDENTE,

PATRONATO DE RECAUDACIÓN diputación de málaga secretaría

Fdo: José Ramón del Cid Santaella

PRESUPUESTO 2016

TURISMO Y PLANIFICACIÓN COSTA DEL SOL S.L.

Hacienda electrónica provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

diputación de málaga

PRESUPUESTO 2016

INFORMES

TURISMO Y PLANIFICACIÓN COSTA DEL SOL S.L.

Hacienda electrónica provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

diputación de málaga

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE INGRESOS Y GASTOS

PRESUPUESTO 2016
Diputación Provincial de Málaga

Hacienda electrónica provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

diputación de málaga

10. MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA PREVISIÓN DE INGRESOS Y GASTOS DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2016

1) PREVISIÓN DE GASTOS

1.1) Consumos de explotación

Esta partida (4.151.300,13 €) se divide en dos conceptos:

- Los consumos de explotación de la división de planificación (181.308,06 €) que comprenden los trabajos realizados por otras empresas o subcontrataciones, calculados en función del porcentaje que representan las subcontrataciones sobre la cifra de negocio de cada ejercicio, que estimamos, se sitúan en torno al 20 % de la cifra de ventas.

- Los consumos de explotación de la división de promoción (3.969.992,07 €) que recogen el coste previsto de las acciones promocionales a realizar durante el ejercicio 2016 según las líneas generales apuntadas en el Plan de Acción de promoción turística de dicho ejercicio.

1.2) Gastos de personal

El coste laboral de la sociedad (3.538.471,56 €), en el que se incluyen tanto las remuneraciones como las cargas sociales se desglosa en dos partidas:

- La cantidad de 3.459.604,44 € de masa salarial se ha calculado en base a la tabla salarial resultante del acuerdo de Expediente de Regulación de Empleo firmado en conformidad con los sindicatos para los trabajadores provenientes de la extinta SOPDE S.A., al convenio colectivo vigente para el personal que proviene del Patronato Provincial de Turismo Málaga Costa del Sol, S.L.U. y de acuerdo con las exigencias en materia de personal recogidas en la Ley de Presupuestos Generales del Estado. De esta cantidad 2.695.958,30 € corresponden a salarios, la cantidad 763.646,14 € se refiere a los seguros sociales .

- La cantidad de 78.867,12 € corresponde a la estimación del 50 % de la paga extra de diciembre de 2012 según lo dispuesto en el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado de 2016.

1.3) Amortización de inmovilizado

Los gastos de amortización (105.000,00 €) se han calculado en función de las tablas de amortización aplicables a cada tipo de inmovilizado existente en la sociedad al inicio del ejercicio.

1.4) Otros gastos de explotación

La partida de *"Otros gastos de explotación"* (495.547,57 €) consta de dos subpartidas, a saber:

a) "Servicios exteriores" (483.547,57 €) se ha calculado de acuerdo con la mejor información disponible al día de hoy en base a los contratos que tenemos previsto renovar con nuestros proveedores en el ejercicio 2016.

b) "Tributos" (12.000,00 €) que se ha calculado por la estimación del Impuesto de Actividades Económicas para el ejercicio 2016.

2) PREVISIÓN DE INGRESOS

2.1) Importe neto de la cifra de negocios

La previsión de las ventas de trabajos y servicios (906.225,29 €) se ha calculado en función de los mejores datos disponibles para cada una de las líneas de negocio de la sociedad y en función de la tendencia seguida en los tres últimos ejercicios.

2.2) Otros ingresos de la explotación

La partida de subvenciones a la explotación (7.383.793,97 €) incluye la aportación de la Diputación Provincial de Málaga a la sociedad para el ejercicio 2016.

INFORMACIÓN PARA LA APLICACIÓN DE LA REGLA DE GASTO

PRESUPUESTO 2016
Diputación Provincial de Málaga

Hacienda electrónica provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

diputación de málaga

8. Información para la aplicación de la Regla del Gasto (Contab. Empresarial)

Proyecto de Presupuesto 2016

Corporación: Diputación Provincial de Málaga
Entidad: Turismo y Planificación Costa del Sol, S.L.U.

Concepto (1)	Previsión cierre 2015	2016 (Estimado)
Aprovisionamientos	3.696.806,49	4.151.300,13
Gastos de personal	3.501.395,15	3.538.471,56
Otros gastos de explotación	772.995,01	495.547,57
Impuesto de sociedades		
Otros impuestos		
Gastos excepcionales		
Variaciones del Inmovilizado material e intangible; de inversiones inmobiliarias; de existencias		
Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación de la cuenta de PyG (1)		
Ampliación de Provisiones		
Inversiones efectuadas por cuenta de la Entidad Local		
Ayudas, transferencias y subvenciones concedidas		
Empleos no financieros térmicos SEC, excepto intereses de la deuda	**7.971.196,65**	**8.185.319,26**
(-) Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras entidades que integran la Corporación Local (2)	- 71.976,00	- 47.983,92
(-) Gasto Financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Adminsitraciones Públicas:		-
Unión Europea		
Estado		
Comunidad Autónoma		
Diputaciones		
Otras Administraciones Públicas		
Gasto computable a efectos regla del gasto	**7.899.220,65**	**8.137.335,34**
(+/-) Incrementos / disminuciones de recaudación por cambios normativos		

Detalle de aumentos/ disminuciones permanentes de recaudación por cambios normativos (art. 12.4)

Breve descripción del cambio normativo	Importe Incr(+)/dismin (-) en Presupuesto actualizado 2014	Norma(s) que cambian

(1) Este importe aparecerá como mayor (+) gasto en caso de reducción de existencias y como menor (-) gasto en caso de incremento

(2) es un ajuste a efectos de consolidación, por tanto hay que descontarlo en la entidad pagadora

INFORME SOBRE CONTROL FINANCIERO

PRESUPUESTO 2016
Diputación Provincial de Málaga

Hacienda electrónica provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

diputación de málaga

ASUNTO: INFORME DE INTERVENCIÓN RELATIVO AL CONTROL FINANCIERO CORRESPONDIENTE A LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2016 DE LA SOCIEDAD MERCANTIL PROVINCIAL TURISMO Y PLANIFICACIÓN COSTA DEL SOL, S.L.U..

D. Jorge Martínez Rodríguez, funcionario de Administración Local con Habilitación de Carácter Estatal como Interventor de la Excma. Diputación Provincial de Málaga, en ejercicio de las funciones legalmente atribuidas por el art. 4ª del RD 1174/87 de 18 de septiembre y por el art. 2.g) del RD 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, con relación exclusivamente de los aspectos formales del precitado asunto, y a los efectos de su inclusión en el expediente iniciado, emite el siguiente

INFORME DE CONTROL FINANCIERO:

LEGISLACIÓN APLICABLE.-

- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, (TRLRHL) que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- RD 500/90 de Desarrollo en Materia Presupuestaria de la LRHL, hoy Texto Refundido de la LRHL.
- Plan General de Contabilidad aprobado por el RD 1514/2007.

RAZONAMIENTO NORMATIVO Y DICTAMEN.-

Según el art. 112 del RD 500/90 a efectos de lo dispuesto en el art. 145.1C de la Ley 39/1988 (TRLRHL), los estados de previsión de gastos e ingresos de sociedades mercantiles serán los de:

a) La Cuenta de Explotación.
b) La Cuenta de Otros Resultados.
c) La Cuenta de Pérdidas y Ganancias.
d) El Presupuesto de Capital.

Conforme a lo previsto por los art. 113 y 114 del mismo texto legal y de acuerdo con lo requerido por el art. 220 del RDL 2/2004, en cuanto al Control Financiero he de informar que del análisis de la documentación obrante en el expediente se desprende que el Presupuesto preventivo presentado por Turismo Y Planificación Costa Del Sol, S.L.U. para el ejercicio 2016, se ajusta exactamente a la normativa presupuestaria antes referida y su Memoria Contable, a la estructura establecida en el Plan General de Contabilidad aprobado por el RD 1514/2007 en su parte 3ª "Cuentas Anuales", que resulta de aplicación.

Siendo el montante del anteproyecto de los estados de previsión de ingresos y gastos de la mercantil Turismo Y Planificación Costa Del Sol, S.L.U. dependiente de la Excma. Diputación Provincial de Málaga para el ejercicio 2016 de 8.290.319,26 euros, tanto para las previsiones de gastos como para las previsiones de ingresos, se respeta formalmente la prohibición de déficit inicial exigida por el art. 16.1 del RD 500/90.

Es todo cuanto se tiene el honor y deber de informar de los aspectos señalados respecto del asunto arriba indicado, señalando que la documentación examinada se ajusta a la legislación y reglamentos que le resulta de aplicación, en los términos que se han expuesto. No obstante lo anterior y de conformidad con lo formalmente establecido se emitirá como complemento del presente Informe de Control Financiero, otro separado correspondiente a la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, por lo que en unión de ambos procede su elevación y consideración al Órgano estatutariamente asignado y su posterior remisión a la Diputación Provincial para ser incluido en el expediente de Presupuesto General para el ejercicio 2016 al objeto de permitir su última aprobación por el Pleno de la misma, si procede, independientemente de lo cual por esta Intervención procederá a evaluarse la procedencia de las magnitudes presupuestadas en el momento de la emisión del informe de fiscalización del Proyecto de Presupuesto General de la Diputación 2016 al objeto de valorarse en su conjunto.

Málaga, a 25 de noviembre de 2015
EL INTERVENTOR

INFORME DE ESTABILIDAD

PRESUPUESTO 2016
Diputación Provincial de Málaga

Hacienda electrónica provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

diputación de málaga

ASUNTO: INFORME DE INTERVENCIÓN RELATIVO A LA EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA REFERIDO A LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2016 DE LA SOCIEDAD MERCANTIL TURISMO Y PLANIFICACIÓN COSTA DEL SOL SL.

D. Jorge Martínez Rodríguez, funcionario de Administración Local con Habilitación de Carácter Estatal como Interventor de Excma. Diputación Provincial de Málaga, en ejercicio de las funciones legalmente atribuidas por el art. 4ª del RD 1174/87 de 18 de septiembre y por el art. 16 del RD 1463/2007 de 2 de noviembre, y respecto de la tramitación del Expediente Presupuestario para el ejercicio 2016 de la arriba indicada Sociedad Mercantil dependiente de la Diputación Provincial de Málaga, en atención a la solicitud recibida el 10 de noviembre de 2015, emite el siguiente

INFORME DE EVALUACIÓN:

LEGISLACIÓN APLICABLE.-

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEP).
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de dicha ley, en su aplicación a las Entidades Locales (REGLAMENTO).
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, (TRLRHL) que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación al Principio de Estabilidad Presupuestaria.
- RD 500/90 de Desarrollo en Materia Presupuestaria de la LRHL, hoy Texto Refundido de la LRHL.
- Plan General de Contabilidad aprobado por el RD 1514/2007.
- Manual de cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, publicado por la IGAE, Ministerio de Economía y Hacienda.

- Manual de Cálculo del déficit en contabilidad nacional de las unidades empresariales que aplican el Plan general de contabilidad privada o alguna de sus adaptaciones sectoriales diciembre de 2012

- Manual del SEC 2010 sobre Déficit Público y la Deuda Pública, publicado por Eurosat.

RAZONAMIENTO NORMATIVO Y DICTAMEN.-

Conforme a lo previsto por el art. 165.1 del TRLRHL y a lo previsto en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria se exige el cumplimiento de un objetivo de estabilidad presupuestaria, que ha sido fijado por el Gobierno, en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 10 de julio del año 2015, en el 0% del PIB para el subsector local con relación al trienio 2016/2018. Este objetivo se mide en términos de capacidad de financiación conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

Aunque los conceptos económicos del Sistema de Cuentas utilizados por la Contabilidad Nacional difieren enormemente de la Estructura Presupuestaria que afecta a las Entidades Locales y a sus mercantiles dependientes (porque podrían entrar en consideración operaciones de contabilidad financiera que no tienen reflejo en el correlato presupuestario de los estados de previsión de ingresos y gastos de los sociedades mercantiles), y aunque los criterios de devengo tampoco son idénticos en ambos sistemas, puede, del análisis de la documentación obrante en el expediente señalarse que dado que el enunciado del art. 3.3 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en referencia al 2.2 del mismo cuerpo legal, establece que "se entiende por Estabilidad Presupuestaria la posición de equilibrio financiero", y que conforme al texto del art. 24 del Reglamento de la Ley 18/2001, se considera que "las Sociedades Mercantiles se encuentran en situación de desequilibrio financiero cuando, de acuerdo con los criterios del Plan de Contabilidad que le resulta aplicable, incurran en pérdidas cuyo saneamiento requiera la dotación de recursos no previstos en el escenario de estabilidad de la entidad a quien corresponda aportarlos", se observa que la Cuenta de Pérdidas y Ganancias de la Sociedad Mercantil Turismo y Planificación Costa del Sol S.L. correspondiente al proyecto de Presupuesto para el ejercicio 2016 presenta un saldo positivo por importe de 0 euros, en el que los beneficios de actividades ordinarias suplen las necesidades de financiación financieras por importe respectivo de 0,00 euros.

Siguiendo la guía de Cálculo del déficit en contabilidad nacional de las unidades empresariales que aplican el plan general de contabilidad privada o alguna de sus adaptaciones sectoriales publicada por la Intervención General del Estado en diciembre 2012, para el cálculo del superávit ó déficit de aquellas unidades públicas sometidas al plan general de contabilidad de la empresa española o a alguna de sus adaptaciones sectoriales, la información de partida será sus estados contables: balance, cuenta de pérdidas y ganancias y, en su caso memoria. También será necesaria diversa información adicional para aplicar los criterios de la contabilidad nacional y para garantizar la correcta consolidación de las operaciones realizadas entre las unidades que componen el sector de las Administraciones públicas.

A este respecto indicar que la información remitida por la mercantil con los estados aportados no permite efectuar la totalidad del análisis detallado con el objetivo de realizar el cálculo de necesidad o capacidad de financiación que a nivel de ajuste contempla el Manual de Cálculo del déficit en contabilidad nacional de las unidades empresariales que aplican el Plan general de contabilidad privada o alguna de sus adaptaciones sectoriales diciembre de 2012, si bien dado que nos encontramos en la realización de una evaluación sobre estados previsionales, y ya que, como viene informando esta Intervención en anteriores ocasiones el SEC es una norma "ex-post", por lo que son sumamente complicados estimar en el presupuesto inicial, en este caso las previsiones, la mayoría de los ajustes, debido a que se refiere a información que no siempre va encontrarse en los estados previsionales, o que debe valorarse con criterios diferentes del que en ellos se aplica, por lo que será a la hora de evaluar la liquidación del ejercicio cuando se tendrán datos exactos para poder efectuar los ajustes exigidos por el citado Manual.

Utilizando la información facilitada se presenta en el cuadro a continuación la evaluación de superávit o déficit en los términos indicados en la guía de referencia.

INGRESOS A EFECTOS DE CONTABILIDAD NACIONAL			**GASTOS A EFECTOS DE CONTABILIDAD NACIONAL**	
Importe neto de la cifra de negocio	906.525,29		Aprovisionamientos	4.151.300,13
Trabajos realizados por la empresa para su activo	0,00		Gastos de personal	3.538.471,56
Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	0,00		Otros gastos de explotación	495.547,57
Subvenciones y transferencias corrientes	7.383.793,97		Gastos financieros y asimilados	0,00
Ingresos financieros por intereses	0,00		Impuesto de sociedades	0,00
Ingresos de participaciones en instrumentos financieros	0,00		Otros impuestos	0,00
Ingresos excepcionales	0,00		Gastos excepcionales	0,00
Aportaciones patrimoniales	0,00		*Variaciones del inmovilizado material e intangible.Inversion del ejercicio*	
Subvenciones de capital recibidas	0,00	+	dotaciones para amortizaciones del inmovilizado material e intangible	105.000,00
Total	8.290.319,26		*Variación de existencia de productos terminados y en curso*	0,00
		-	Aumento de existencias de productos terminados y en curso (cta perdidas y ganancias)	0,00
			Total	8.290.319,26

Total de ingresos en contabilidad nacional	8.290.319,26
Total de gastos en contabilidad nacional	8.290.319,26
Capacidad o necesidad de financiación	**0,00**

Lo cual evidencia una situación de equilibrio desde el punto de vista de las Normas de Estabilidad aplicables y por lo tanto determinando el cumplimiento del objetivo de estabilidad del documento informado.

Es todo cuanto se tiene el honor de informar por razón de cargo y deber legal sobre el asunto arriba indicado, y que se pone de manifiesto a tenor de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 16 del Reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1.463/2007, de 2 de noviembre.

Málaga, a 25 de noviembre de 2015

Fdo.: EL INTERVENTOR.-

INFORME SOBRE CAPACIDAD NECESIDAD DE FINANCIACIÓN

PRESUPUESTO 2016
Diputación Provincial de Málaga

Hacienda electrónica provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

diputación de málaga

7. Informe sobre Capacidad / Necesidad de Financiación (calculada conforme SEC)

Presupuesto 2016

Corporación: Diputación Provincial de Málaga
Entidad: Turismo y Planificación Costa del Sol, S.L.U.

Concepto		2016 (estimado)	Observaciones
Ingresos a efectos de Contabilidad Nacional		**8.290.319,26**	
	Importe neto de cifra negocios	906.525,29	
	Trabajos previsto realizar por la empresa para su activo		
	Ingresos accesorios y otros ingresos de la gestión corriente		
	Subvenciones y transferencias corrientes	7.383.793,97	
	Ingresos financieros por intereses		
	Ingresos de participaciones en instrumentos de patrimonio (dividendos)		
	Ingresos excepcionales		
	Aportaciones patrimoniales		
	Subvenciones de capital a recibir		
Gastos a efectos de Contabilidad Nacional		**8.290.319,26**	-
	Aprovisionamientos	4.151.300,13	
	Gastos de personal	3.538.471,56	
	Otros gastos de explotación	495.547,57	
	Gastos financieros y asimilados		
	Impuesto de sociedades		
	Otros impuestos		
	Gastos excepcionales		
	Variaciones del inmovilizado material e intangibe; de inversiones inmobiliarias	105.000,00	
	inmobiliarias; de existencias		
	Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación		
	de la cuenta de PyG (1)		
	Aplicación de Provisiones		
	Inversiones efectuadas por cuenta de Administraciones y Entidades Públicas		
	Ayudas, transferencias y subvenciones concedidas		
	Capacidad/Necesidad de Financiación de la Entidad (SEC)	**0,00**	

(1) Este importe aparecerá como mayor (+) gasto en caso de reducción de existencias y como menor (-) gasto en caso de incremento.

RESUMEN DEL PRESUPUESTO

PRESUPUESTO 2016
Diputación Provincial de Málaga

Hacienda electrónica provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

diputación de málaga

RESUMEN DEL PRESUPUESTO 2016 - TURISMO COSTA DEL SOL S.L.

NATURALEZA ECONÓMICA DE INGRESOS	Importe
1. IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2. IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y O. ING.	906.525,29
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7.383.793,97
5. INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
6. ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	0,00
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9. PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS:	**8.290.319,26**

NATURALEZA ECONÓMICA DE GASTOS	Importe
1. GASTOS DEL PERSONAL	3.538.471,56
2. GASTOS CORR. EN BIENES Y SER.	4.646.847,70
3. GASTOS FINANCIEROS	0,00
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5. FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6. INVERSIONES REALES	105.000,00
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9. PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS:	**8.290.319,26**

RESUMEN GENERAL	
IMPORTAN LOS INGRESOS	**8.290.319,26**
IMPORTAN LOS GASTOS	**8.290.319,26**

Documento generado con software desarrollado por la Diputación Provincial de Málaga. Antes de imprimir este documento piense si es necesario.

RESUMEN POR TIPO DE OPERACIÓN Y CAPÍTULOS

PRESUPUESTO 2016
Diputación Provincial de Málaga

Hacienda electrónica provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

diputación de málaga

PRESUPUESTO GENERAL 2016 - TURISMO COSTA DEL SOL S.L.

(RESUMEN POR TIPO DE OPERACIÓN Y CAPÍTULOS)

	GASTOS	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO	% TOTAL
OPERACIONES NO FINANCIERAS	A) OPERACIONES CORRIENTES	1. GASTOS DE PERSONAL	3.538.471,56	42,68 %
		2. GASTOS CORR. EN BIENES Y SERV.	4.646.847,70	56,05 %
		3. GASTOS FINANCIEROS	0,00	0,00 %
		4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00 %
		5. FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00	0,00 %
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	6. INVERSIONES REALES	105.000,00	1,27 %
		7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00 %
OPERACIONES FINANCIERAS		8. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00 %
		9. PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00 %
		TOTAL GASTOS:	**8.290.319,26**	**100,00 %**

OPERACIONES NO FINANCIERAS:	8.290.319,26
OPERACIONES FINANCIERAS:	0,00
TOTAL:	8.290.319,26

Documento generado con software desarrollado por la Diputación Provincial de Málaga. Antes de imprimir este documento piense si es necesario.

	INGRESOS	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO	% / TOTAL
OPERACIONES NO FINANCIERAS	A) OPERACIONES CORRIENTES	1. IMPUESTOS DIRECTOS	0,00	0,00 %
		2. IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00	0,00 %
		3. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y O. ING.	906.525,29	10,93 %
		4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7.383.793,97	89,07 %
		5. INGRESOS PATRIMONIALES	0,00	0,00 %
	B) OPERACIONES DE CAPITAL.	6. ENAJENACIÓN INVERSIONES REALIES	0,00	0,00 %
		7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00 %
OPERACIONES FINANCIERAS		8. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00 %
		9. PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00 %
		TOTAL INGRESOS:	**8.290.319,26**	**100,00 %**

OPERACIONES NO FINANCIERAS:	8.290.319,26
OPERACIONES FINANCIERAS:	0,00
TOTAL:	8.290.319,26

Documento generado con software desarrollado por la Diputación Provincial de Málaga. Antes de imprimir este documento piense si es necesario.

PRESUPUESTO 2016

INGRESOS

TURISMO Y PLANIFICACIÓN COSTA DEL SOL S.L.

Hacienda electrónica provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

diputación de málaga

ESTADO DE INGRESOS
Resumen por Capítulos

PRESUPUESTO 2016
Diputación Provincial de Málaga

Hacienda electrónica provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

diputación de málaga

COSTA DEL SOL MÁLAGA

Hacienda electrónica provincial

PRESUPUESTO GENERAL 2016 - TURISMO COSTA DEL SOL S.L.

(RESUMEN POR CAPÍTULOS)

INGRESOS	DENOMINACIÓN	IMPORTE	% / TOTAL
A) OPERACIONES CORRIENTES	1. IMPUESTOS DIRECTOS	0,00	0,00 %
	2. IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00	0,00 %
	3. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y O. ING.	906.525,29	10,93 %
	4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7.383.793,97	89,07 %
	5. INGRESOS PATRIMONIALES	0,00	0,00 %
B) OPERACIONES DE CAPITAL.	6. ENAJENACIÓN INVERSIONES REALIES	0,00	0,00 %
	7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00 %
	8. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00 %
	9. PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00 %
	TOTAL INGRESOS:	**8.290.319,26**	**100,00 %**

Documento generado con software desarrollado por la Diputación Provincial de Málaga. Antes de imprimir este documento piense si es necesario.

ESTADO DE INGRESOS
Comparativos 2015 - 2016

PRESUPUESTO 2016
Diputación Provincial de Málaga

Hacienda electrónica provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

diputación de málaga

COSTA DEL SOL MÁLAGA

Hacienda electrónica provincial

INGRESOS: CUADRO COMPARATIVO CON AÑO ANTERIOR - TURISMO COSTA DEL SOL S.L.

PARTICIPACIÓN DIFERENTES CAPÍTULOS EN INGRESOS TOTALES

INGRESOS	DENOMINACIÓN	PPTO.INICIAL ANTERIOR	% / TOTAL	PPTO.INICIAL ACTUAL	% / TOTAL
A) OPERACIONES CORRIENTES	1. IMPUESTOS DIRECTOS	0,00	0,00 %	0,00	0,00 %
	2. IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00	0,00 %	0,00	0,00 %
	3. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y O. ING.	1.131.997,04	13,90 %	906.525,29	10,93 %
	4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7.012.539,97	86,10 %	7.383.793,97	89,07 %
	5. INGRESOS PATRIMONIALES	0,00	0,00 %	0,00	0,00 %
	TOTAL.....	**8.144.537,01**	**100,00 %**	**8.290.319,26**	**100,00 %**
B) OPERACIONES DE CAPITAL	6. ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	0,00	0,00 %	0,00	0,00 %
	7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00 %	0,00	0,00 %
	8. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00 %	0,00	0,00 %
	9. PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00 %	0,00	0,00 %
	TOTAL.....	**0,00**	**0,00 %**	**0,00**	**0,00 %**
	TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS:	**8.144.537,01**	**100,00 %**	**8.290.319,26**	**100,00 %**

Documento generado con software desarrollado por la Diputación Provincial de Málaga. Antes de imprimir este documento piense si es necesario.

COSTA DEL SOL MÁLAGA

Hacienda electrónica provincial

INGRESOS: CUADRO COMPARATIVO CON AÑO ANTERIOR - TURISMO COSTA DEL SOL S.L.

INGRESOS	DENOMINACIÓN	PPTO.INICIAL ANTERIOR	PPTO.INICIAL ACTUAL	VARIACIÓN VALORES ABSOLUTOS
A) OPERACIONES CORRIENTES	1. IMPUESTOS DIRECTOS	0,00	0,00	0,00
	2. IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00	0,00	0,00
	3. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y O. ING.	1.131.997,04	906.525,29	-225.471,75
	4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7.012.539,97	7.383.793,97	371.254,00
	5. INGRESOS PATRIMONIALES	0,00	0,00	0,00
	TOTAL.....	**8.144.537,01**	**8.290.319,26**	**145.782,25**
B) OPERACIONES DE CAPITAL	6. ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	0,00	0,00	0,00
	7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00
	8. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00
	9. PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00
	TOTAL.....	**0,00**	**0,00**	**0,00**
	TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS:	**8.144.537,01**	**8.290.319,26**	**145.782,25**

Documento generado con software desarrollado por la Diputación Provincial de Málaga. Antes de imprimir este documento piense si es necesario.

INGRESOS: CUADRO COMPARATIVO CON AÑO ANTERIOR - TURISMO COSTA DEL SOL S.L.

INGRESOS	DENOMINACIÓN	PPTO.INICIAL ANTERIOR	PPTO.INICIAL ACTUAL	VARIACIÓN PORCENTUAL
A) OPERACIONES CORRIENTES	1. IMPUESTOS DIRECTOS	0,00	0,00	0,00 %
	2. IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00	0,00	0,00 %
	3. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y O. ING.	1.131.997,04	906.525,29	-19,92 %
	4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7.012.539,97	7.383.793,97	5,29 %
	5. INGRESOS PATRIMONIALES	0,00	0,00	0,00 %
	TOTAL.....	**8.144.537,01**	**8.290.319,26**	**1,79 %**
B) OPERACIONES DE CAPITAL	6. ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	0,00	0,00	0,00 %
	7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00 %
	8. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00 %
	9. PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00 %
	TOTAL.....	**0,00**	**0,00**	**0,00 %**
	TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS:	**8.144.537,01**	**8.290.319,26**	**1,79 %**

Documento generado con software desarrollado por la Diputación Provincial de Málaga. Antes de imprimir este documento piense si es necesario.

ESTADO DE INGRESOS
Clasificación Económica

PRESUPUESTO 2016
Diputación Provincial de Málaga

Hacienda electrónica provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

diputación de málaga

Clasificación Económica: ESTADO DE INGRESOS - TURISMO COSTA DEL SOL S.L.

CÓD.	DENOMINACIÓN	IMPORTES CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.	906.525,29			
4	TRANSFERENCIA CORRIENTES.	7.383.793,97			

RESUMEN	
Total Estado Ingresos	**8.290.319,26 €**

Documento generado con software desarrollado por la Diputación Provincial de Málaga. Antes de imprimir este documento piense si es necesario.

PRESUPUESTO 2016

GASTOS

TURISMO Y PLANIFICACIÓN COSTA DEL SOL S.L.

Hacienda electrónica provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

diputación de málaga

ESTADO DE GASTOS
Resumen por Capítulos

PRESUPUESTO 2016
Diputación Provincial de Málaga

Hacienda electrónica provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

diputación de málaga

COSTA DEL SOL MÁLAGA

Hacienda electrónica provincial

PRESUPUESTO GENERAL 2016 - TURISMO COSTA DEL SOL S.L.

(RESUMEN POR CAPÍTULOS)

GASTOS	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO	% TOTAL
A) OPERACIONES CORRIENTES	1. GASTOS DE PERSONAL	3.538.471,56	42,68 %
	2. GASTOS CORR. EN BIENES Y SERV.	4.646.847,70	56,05 %
	3. GASTOS FINANCIEROS	0,00	0,00 %
	4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00 %
	5. FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00	0,00 %
B) OPERACIONES DE CAPITAL	6. INVERSIONES REALES	105.000,00	1,27 %
	7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00 %
	8. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00 %
	9. PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00 %
	TOTAL GASTOS:	**8.290.319,26**	**100,00 %**

Documento generado con software desarrollado por la Diputación Provincial de Málaga. Antes de imprimir este documento piense si es necesario.

ESTADO DE GASTOS
Comparativos 2015 - 2016

PRESUPUESTO 2016
Diputación Provincial de Málaga

Hacienda electrónica provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

diputación de málaga

COSTA DEL SOL MÁLAGA

Hacienda electrónica provincial

GASTOS: CUADRO COMPARATIVO CON AÑO ANTERIOR - TURISMO COSTA DEL SOL S.L.

PARTICIPACIÓN DIFERENTES CAPÍTULOS EN GASTOS TOTALES

GASTOS	DENOMINACIÓN	PPTO.INICIAL ANTERIOR	% / TOTAL	PPTO.INICIAL ACTUAL	% / TOTAL
A) OPERACIONES CORRIENTES	1. GASTOS DEL PERSONAL	3.503.545,00	43,02 %	3.538.471,56	42,68 %
	2. GASTOS CORR. EN BIENES Y SER.	4.538.007,05	55,72 %	4.646.847,70	56,05 %
	3. GASTOS FINANCIEROS	0,00	0,00 %	0,00	0,00 %
	4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00 %	0,00	0,00 %
	5. FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00	0,00 %	0,00	0,00 %
	TOTAL.....	**8.041.552,05**	**98,74 %**	**8.185.319,26**	**98,73 %**
B) OPERACIONES DE CAPITAL	6. INVERSIONES REALES	102.984,96	1,26 %	105.000,00	1,27 %
	7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00 %	0,00	0,00 %
	8. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00 %	0,00	0,00 %
	9. PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00 %	0,00	0,00 %
	TOTAL.....	**102.984,96**	**1,26 %**	**105.000,00**	**1,27 %**
	TOTAL PRESUPUESTO GASTOS:	**8.144.537,01**	**100,00 %**	**8.290.319,26**	**100,00 %**

Documento generado con software desarrollado por la Diputación Provincial de Málaga. Antes de imprimir este documento piense si es necesario.

COSTA DEL SOL MÁLAGA

Hacienda electrónica provincial

GASTOS: CUADRO COMPARATIVO CON AÑO ANTERIOR - TURISMO COSTA DEL SOL S.L.

GASTOS	DENOMINACIÓN	PPTO.INICIAL ANTERIOR	PPTO.INICIAL ACTUAL	VARIACIÓN VALORES ABSOLUTOS
A) OPERACIONES CORRIENTES	1. GASTOS DEL PERSONAL	3.503.545,00	3.538.471,56	34.926,56
	2. GASTOS CORR. EN BIENES Y SER.	4.538.007,05	4.646.847,70	108.840,65
	3. GASTOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00
	4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00	0,00
	5. FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00	0,00	0,00
	TOTAL.....	**8.041.552,05**	**8.185.319,26**	**143.767,21**
B) OPERACIONES DE CAPITAL	6. INVERSIONES REALES	102.984,96	105.000,00	2.015,04
	7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00
	8. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00
	9. PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00
	TOTAL.....	**102.984,96**	**105.000,00**	**2.015,04**
	TOTAL PRESUPUESTO GASTOS:	**8.144.537,01**	**8.290.319,26**	**145.782,25**

Documento generado con software desarrollado por la Diputación Provincial de Málaga. Antes de imprimir este documento piense si es necesario.

COSTA DEL SOL MÁLAGA

Hacienda electrónica provincial

GASTOS: CUADRO COMPARATIVO CON AÑO ANTERIOR - TURISMO COSTA DEL SOL S.L.

GASTOS	DENOMINACIÓN	PPTO.INICIAL ANTERIOR	PPTO.INICIAL ACTUAL	VARIACIÓN PORCENTUAL
A) OPERACIONES CORRIENTES	1. GASTOS DEL PERSONAL	3.503.545,00	3.538.471,56	1,00 %
	2. GASTOS CORR. EN BIENES Y SER.	4.538.007,05	4.646.847,70	2,40 %
	3. GASTOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00 %
	4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00	0,00 %
	5. FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00	0,00	0,00 %
	TOTAL.....	**8.041.552,05**	**8.185.319,26**	**1,79 %**
B) OPERACIONES DE CAPITAL	6. INVERSIONES REALES	102.984,96	105.000,00	1,96 %
	7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00 %
	8. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00 %
	9. PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00 %
	TOTAL.....	**102.984,96**	**105.000,00**	**1,96 %**
	TOTAL PRESUPUESTO GASTOS:	**8.144.537,01**	**8.290.319,26**	**1,79 %**

Documento generado con software desarrollado por la Diputación Provincial de Málaga. Antes de imprimir este documento piense si es necesario.

ESTADO DE GASTOS
Clasificación Presupuestaria

PRESUPUESTO 2016
Diputación Provincial de Málaga

Hacienda electrónica provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

diputación de málaga

GASTOS: CLASIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 2016 - TURISMO COSTA DEL SOL S.L.

Área 9 Entes dependientes

Delegación 91 Turismo y Planificación Costa del Sol S.L.

ORGÁNICO 9111 Turismo y Planificación Costa del Sol S.L.

PROGRAMA 4324 PROMOCIÓN TURÍSTICA PROVINCIAL

Económico		Importe
1	GASTOS DE PERSONAL.	3.538.471,56

Capítulo 1 **3.538.471,56 €**

Económico		Importe
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	4.646.847,70

Capítulo 2 **4.646.847,70 €**

Económico		Importe
6	INVERSIONES REALES.	105.000,00

Capítulo 6 **105.000,00 €**

TOTAL PROGRAMA 4324 **8.290.319,26 €**

TOTAL ORGÁNICO 9111 TURISMO Y PLANIFICACIÓN COSTA DEL SOL S.L. **8.290.319,26 €**

TOTAL DELEGACIÓN 91 TURISMO Y PLANIFICACIÓN COSTA DEL SOL S.L. **8.290.319,26 €**

TOTAL ÁREA 9 ENTES DEPENDIENTES **8.290.319,26 €**

Documento generado con software desarrollado por la Diputación Provincial de Málaga. Antes de imprimir este documento piense si es necesario.

ESTADO DE GASTOS

Resumen por Capítulos y Áreas de Gasto

PRESUPUESTO 2016

Diputación Provincial de Málaga

Hacienda electrónica provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

diputación de málaga

COSTA DEL SOL MÁLAGA

Hacienda electrónica provincial

GASTOS: RESUMEN TOTAL CAPÍTULOS POR ÁREAS DE GASTOS 2016 - TURISMO COSTA DEL SOL S.L.

	Áreas de Gastos	TURISMO Y PLANIFICACIÓN COSTA DEL SOL						
		1. Servicios Públicos Básicos	2. Actuaciones Protección y Promoción Social	3. Producción de Bienes Públicos de Carácter Preferente	4. Actuaciones de Carácter Económico	9. Actuaciones de Carácter General	0. Deuda Pública	TOTALES POR CAPÍTULOS
CAPÍTULOS	1. GASTOS DE PERSONAL				3.538.471,56			3.538.471,56
	2. GASTOS EN BIENES CORR. Y SERV.				4.646.847,70			4.646.847,70
	3. GASTOS FINANCIEROS							
	4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES							
	5. FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS							
	6. INVERSIONES REALES				105.000,00			105.000,00
	7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL							
	8. ACTIVOS FINANCIEROS							
	9. PASIVOS FINANCIEROS							
	TOTAL :	0,00	0,00	0,00	8.290.319,26	0,00	0,00	8.290.319,26
		0,00 %	0,00 %	0,00 %	100,00 %	0,00 %	0,00 %	100,00 %

Documento generado con software desarrollado por la Diputación Provincial de Málaga. Antes de imprimir este documento piense si es necesario.

PRESUPUESTO 2016

ESTADOS FINANCIEROS

TURISMO Y PLANIFICACIÓN COSTA DEL SOL S.L.

Hacienda electrónica provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

diputación de málaga

BALANCE DE SITUACIÓN

PRESUPUESTO 2016
Diputación Provincial de Málaga

Hacienda electrónica provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

diputación de málaga

1. Balance de situación (Ejercicios 2014 a 2018)

Cuestionario de información contable normalizada para sociedades, fundaciones, consorcios, y demás entidades públicas sujetas, según normativa específica, al Plan General de Contabilidad de la empresa española o a alguna de sus adaptaciones sectoriales

Sociedad: Turismo y Planificación Costa del Sol, S.L.U.

Entidad Local Matriz: Diputación Provincial de Málaga

NIF: B93308153

		(Importe en €)	(Importe en €)	(Importe en €)	(Importe en €)	(Importe en €)
		2.014	**2.015**	**2016**	**2017**	**2018**
			(Estimado)	**(Estimado)**	**(Estimado)**	**(Estimado)**
	BALANCE					
	ACTIVO					
Cuentas	**A) ACTIVO NO CORRIENTE**	**322.968,10**	**553.267,16**	**553.267,16**	**480.834,71**	**422.748,66**
	I. Inmovilizado Intangible	**57.500,00**	**29.711,66**	**29.711,66**	**13.745,01**	**11.801,47**
200,201, (2801), (2901)	Desarrollo					
206,(2806),(2906)	Aplicaciones Informáticas	57.500,00	29.711,66	29.711,66	13.745,01	11.801,47
209	Anticipos					
202,203,204,205,(2802),(2803),(2805),(2902),(2903),(2905),(2800),(2900)	Resto del Inmovilizado Intangible					
	II. Inmovilizado Material	**265.468,10**	**347.319,74**	**347.319,74**	**297.319,74**	**247.319,74**
210, (2910)	Terrenos					
239	Anticipos					
211,212,213,214,215,216,217,218,219,230,231,232,233,237,(281),(2911),(2912),(2913),(2914),(2915),(2916),(2917),(2918),(29	Resto del Inmovilizado Material	265.468,10	347.319,74	347.319,74	297.319,74	247.319,74
	III. Inversiones inmobiliarias					
220,(2920)	Terrenos					
221,(282),(2921)	Construcciones					
2403,2404,2413,2414,2423,2424,(2493),(2494),(293),(2943),(2944),(2953),(2954)	**IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a LP**		**135.330,76**	**135.330,76**	**128.864,96**	**122.722,45**
2405,2415,2425,250,251,252,253,254,255,258,26,(2495),(259),(2945),(2955),(297),(298)	**V. Inversiones Financieras**		**40.905,00**	**40.905,00**	**40.905,00**	**40.905,00**
474	**VI. Activos por impuesto diferido**					
	VII. Deudores comerciales no corrientes					
	B) ACTIVO CORRIENTE	**511.275,52**	**4.600.917,06**	**3.461.070,15**	**3.343.454,98**	**3.220.995,80**
	I. Activos no corrientes mantenidos para la venta					
	Inmovilizado					
580,(2990)	Terrenos					
	Resto de Inmovilizado					
581,582,(5991),(5992)	Inversiones Financieras					
583,584,(5993),(5994)	Existencias y Otros Activos					
	II. Existencias					
30,31,32,33,34,35,36, (39)	Existencias					
407	Anticipos					
	III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	**2.320,05**	**1.540.000,00**	**1.463.000,00**	**1.389.850,00**	**1.320.357,50**
430,431,432,433,434,435,436,(437),(490),(4933),(4934),(4935	Clientes por ventas y prestaciones de servicios	2.320,05	780.000,00	741.000,00	703.950,00	668.752,50
5580	Accionistas (socios) por desembolsos exigidos					
44,460,470,471,472,544,5531,5533	Otros deudores		760.000,00	722.000,00	685.900,00	651.605,00
5303,5304,5313,5314,5323,5324,5333,5334,5343,5344,5353,5354,5523,5524,(5393),(5394),(593),(5943),(5944),(5953),(5954)	**IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo**					
5305,5315,5325,5335,5345,5355,50,541,542,543,545,546,547,548,551,5525,5590,5593,565,56	**V. Inversiones financieras a corto plazo**		**1.700.000,00**	**459.009,15**	**629.543,98**	**663.694,83**
480,567	**VI. Periodificciones a corto plazo**	**13.078,96**				
57	**VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes**	**495.876,51**	**1.360.917,06**	**1.539.061,00**	**1.324.061,00**	**1.236.943,47**
	TOTAL ACTIVO (A + B)	**834.243,62**	**5.154.184,22**	**4.014.337,31**	**3.824.289,69**	**3.643.744,46**

PATRIMONIO NETO Y PASIVO		(Importe en €) 2.014	(Importe en €) 2.015 (Estimado)	(Importe en €) 2016 (Estimado)	(Importe en €) 2017 (Estimado)	(Importe en €) 2018 (Estimado)
	A) PATRIMONIO NETO	**433.562,22**	**4.555.098,63**	**3.445.206,00**	**3.283.614,95**	**3.130.103,45**
	A-1) Fondos propios	**433.562,22**	**4.465.277,63**	**3.355.385,00**	**3.198.285,00**	**3.049.040,00**
100,101,102,(1030)1040)	I. Capital	3.000,00	3.000,00	213.385,00	213.385,00	213.385,00
110	II. Prima de emisión					
112,113,114,115,119	III. Reservas		4.019.797,66	3.142.000,00	2.984.900,00	2.835.655,00
(108),(109)	IV. (Acciones y participaciones en patrimonio propias)					
120,(121)	V. Resultados de ejercicios anteriores					
118	VI. Otras aportaciones de socios					
129	VII. Resultado del ejercicio.	430.562,22	442.479,97			
557	VIII. (Dividendo a cuenta)					
111	IX. Otros instrumentos de patrimonio neto.					
133,1340,137,135,136	**A.2) Ajustes por cambio de valor**					
130,131,132	**A.3) Subvenciones, donaciones y legados recibidos**		**89.821,00**	**89.821,00**	**85.329,95**	**81.063,45**
	B) PASIVO NO CORRIENTE	**0,00**	**91.300,85**	**86.735,81**	**82.399,02**	**78.279,07**
	I. Provisiones a largo plazo					
140	Provisión por retribuciones al personal					
143	Provisión por desmantelamiento, retiro o rehabilitación del inmovilizado					
141,142,145,146,147	Otras provisiones					
	II. Deudas a largo plazo					
177,178,179	Obligaciones y otros valores negociables					
1605,170	Deudas con entidades de crédito					
1625,174	Acreedores por arrendamiento financiero					
1615,1635,171,172,173,175,176,180,185,189	Otras deudas a largo plazo					
1603,1604,1613,1614,1623,1624,1633,1634	**III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo**					
479	**IV. Pasivos por impuesto diferido**					
181	**V. Periodificaciones a largo plazo**		**91.300,85**	**86.735,81**	**82.399,02**	**78.279,07**
	VI. Acreedores comerciales no corrientes					
	VII. Deuda con característica especiales a largo plazo					
	C) PASIVO CORRIENTE	**400.681,40**	**507.784,74**	**482.395,50**	**458.275,73**	**435.361,94**
585,586,587,588,589	**I. Padivos vinculados con activos no corrientes mantenidos para la venta**					
	II. Provisiones a corto plazo					
5290	Provisión por retribuciones al personal					
5293	Provisión por desmantelamiento, retiro o rehabilitación del inmovilizado					
499,5291,5292,5294,5296,5297	Otras provisiones		202.295,68			
	II. Deudas a corto plazo					
500,501,505,506	Obligaciones y otros valores negociables			-	-	-
5105,520,527	Deudas con entidades de crédito					
5125,524	Acreedores por arrendamiento financiero					
194,509,5115,5134,5145,521,522,523,525,526,528,551,5525,5103,5104,5113,5114,5123,5124,5133,5134,5143,5144,5523,5524,5563,5564	Otras deudas a corto plazo					
	IV. Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo					
	V. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	**398.532,50**	**507.784,74**	**482.395,50**	**458.275,73**	**435.361,94**
400,401,403,404,405,(406)	Proveedores	245.270,07	177.004,13	168.153,92	159.746,23	151.758,92
41,438,465,466,475,476,477	Otros acreedores	153.262,43	330.780,61	314.241,58	298.529,50	283.603,03
485,568	**VI. Periodificaciones a corto plazo**	**2.148,90**				
	VI. Deuda con características especiales a corto plazo					
	TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)	**834.243,62**	**5.154.184,22**	**4.014.337,31**	**3.824.289,69**	**3.643.744,46**

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS

PRESUPUESTO 2016
Diputación Provincial de Málaga

Hacienda electrónica provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

diputación de málaga

2. Cuenta de Pérdidas y Ganancias ejercicio 2016

Sociedad: Turismo y Panificación Costa del Sol, S.L.U.	
Entidad Local Matriz: Diputación Provincial de Málaga	
NIF: B93308153	

	(importe en €)		2016 (Estimado)
	CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS		
	A) OPERACIONES CONTINUADAS		
700,701,702,703,704,705,(706),(708),(709)	**1. Importe neto de la cifra de negocios**		**906.525,29**
71*, 7930, (6930)	**2. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación**		
73	**3. Trabajos realizados por la empresa para su activo**		
	4. Aprovisionamientos	-	**4.151.300,13**
(600), 6060, 6080, 6090,	a) Consumo de mercaderías		
(601),(602),6061,6062,6081	b) Consumo de materias primas y otras materias consumibles		
607	c) Trabajos realizados por otras empresas	-	4.151.300,13
(6931),(6932),(6933),7931,7932,7933	d) Deterioro de mercaderías, materias primas y otros aprovisionamientos		
	5. Otros ingresos de explotación		**7.383.793,97**
75	a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente		
740,747	b) Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio		7.383.793,97
	6. Gastos de personal	-	**3.538.471,56**
(640),(641), (6450)	a) Sueldos, salarios y asimilados	-	2.774.825,42
(642),(643),(649)	b) Cargas sociales	-	763.646,14
(644),(6457),7950,7957	c) Provisiones		
	7. Otros gastos de explotación	-	**495.547,57**
62	a) Servicios exteriores	-	483.547,57
(631),(634),636,639	b) Tributos	-	12.000,00
(650),(694),(695)794,7956	c) Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales		
(651),(659)	d) Otros gastos de gestión corriente		
	8. Amortización de inmovilizado	-	**105.000,00**
680	a) Amortización del inmovilizado intangible	-	25.000,00
681	b) Amortización del inmovilizado material	-	80.000,00
682	c) Amortización de las inversiones inmobiliarias		
746	**9. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras**		
7951,7952,7955,7956	**10. Excesos de provisiones**		
	11. Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado		-
	a) Deterioros y pérdidas		
(690),790	Del inmovilizado intangible		
(691),791	Del inmovilizado material		
(692),792	De las inversiones financieras		
	b) Resultados por enajenaciones y otras...		
(670),770	Del inmovilizado intangible		
(671),771	Del inmovilizado material		
(672)772	De las inversiones financieras		
774	**12. Diferencias negativa en combinaciones de negocios**		
	12a. Subvenciones concedidas y transferencias realizadas por la entidad		
	- Al sector público local de carácter administrativo		
	- Al sector público local de carácter empresarial o fundacional		
	- A otros		
	13. Otros resultados		
678	Gastos excepcionales		
778	Ingresos excepcionales		
	A.1) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11+12+12a+13)	-	**0,00**
	14. Ingresos financieros		-
760	a) De participaciones en instrumentos de patrimonio		
761,762,767,769	b) De valores negociables y otros instrumentos financieros		
746	c) Imputación de subvenciones, donaciones y legados de carácter financiero		
	15. Gastos financieros		-
(6610),(6611),(6615),(6616)	a) Por deudas con empresas del grupo y asociadas		
(6612),(6613),(6617),(6618)	b) Por deudas con terceros		
660	c) Por actualización de provisiones		
(663),763	**16. Variación por valor razonable en instrumentos financiero**		
(668), 768	**17. Diferencias de cambio**		
(666),(667),(673),(675),(696	**18. Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros**		
	19. Otros ingresos y gastos de carácter financiero		
	A.2) RESULTADO FINANCIERO (14+15+16+17+18+19)		-
	A.3) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A.1 + A.2)	-	**0,00**
(6300)*,6301*, (633), 638	**20. Impuestos sobre beneficios**		
	A.4) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A.1 + A.2)	-	**0,00**
	B) OPERACIONES INTERRUMPIDAS		
	21. Resultado del ejercicio procedente de operaciones interrumpidas neto de impuestos		
	A.5) RESULTADO DEL EJERCICIO (A.4 + 21)	-	**0,00**

PRESUPUESTO DE CAPITAL

PRESUPUESTO 2016
Diputación Provincial de Málaga

Hacienda electrónica provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

diputación de málaga

2.1 PRESUPUESTO DE CAPITAL

EJERCICIO 2016

ESTADO DE DOTACIONES	EUROS
1. INMOVILIZADO MATERIAL	
Terrenos	
Edificios y otras construcciones	
Maquinaria, instalaciones y utillaje	
Elementos de transporte	
Mobiliario y enseres	
Equipo para información	
Repuestos para inmovilizado	
Otro inmovilizado material	
Instalaciones complejas especializadas	
2. INMOVILIZADO INMATERIAL	
Concesiones administrativas	
Propiedad industrial	
Otro Inmovilizado Inmaterial	
3. INVERSIONES FINANCIERAS EN EMPRESAS DEL GRUPO	
Acciones con cotización oficial (importe suscripción - desembolsos pendientes)	
Otras participaciones	
Obligaciones y bonos	
Préstamos a largo plazo	
Préstamos a medio plazo	
Préstamos a corto plazo	
4. INVERSIONES FINANCIERAS EN EMPRESAS DISTINTAS DEL GRUPO	
Acciones con cotización oficial (importe suscripción - desembolsos pendientes)	
Acciones sin cotización oficial (importe suscripción - desembolsos pendientes)	
Obligaciones y bonos	
Préstamos a largo plazo	
Préstamos a medio plazo	
5. GASTOS AMORTIZABLES	
Gastos de constitución	
Gastos de primer establecimiento	
Gastos de ampliación de capital	
Gastos de puesta en marcha	
Gastos de adquisición de inmovilizado	
Gastos de obligaciones, bonos y formalización de préstamos	
Gastos financieros diferidos	
Investigaciones, estudios y proyectos a amortizar	
Otros Gastos amortizables	
6. REEMBOLSO DE CREDITOS	
En moneda nacional	
Obligaciones y bonos	
Préstamos de empresas del grupo	
Préstamos de empresas distintas del grupo	
Préstamos del estado	
Préstamos de organismos autónomos	
En moneda extranjera	
Obligaciones y bonos	
Préstamos de empresas del grupo	
Préstamos de empresas distintas del grupo	
7. VARIACION DEL FONDO DE MANIOBRA	105.000,00
TOTAL	**105.000,00**

2.2 PRESUPUESTO DE CAPITAL

EJERCICIO 2016

ESTADO DE RECURSOS	EUROS
1. SUBVENCIONES DE CAPITAL RECIBIDAS	
De la entidad local	
De organismos autónomos	
Otras subvenciones	
2. APORTACIONES DE CAPITAL	
De la entidad local	
De organismos autónomos	
Otras subvenciones	
3. AUTOFINANCIACIÓN	**105.000,00**
Amortizaciones	105.000,00
Provisiones	
Previsiones	
Beneficios no distribuidos	
4. FINANCIACIÓN AJENA	
En moneda nacional	
Obligaciones y bonos	
Préstamos de empresas del grupo	
Préstamos de empresas distintas del grupo	
Préstamos del estado	
Préstamos de organismos autónomos	
En moneda extranjera	
Obligaciones y bonos	
Préstamos de empresas del grupo	
Préstamos de empresas distintas del grupo	
Crédito oficial	
5. ENAJENACIÓN DE INVERSIONES	
Materiales	
Inmateriales	
Financieras en empresas del grupo	
Obligaciones y bonos	
Participaciones accionarias	
Reembolso préstamos concedidos	
Financieras en empresas distintas del grupo	
Obligaciones y bonos	
Participaciones accionarias	
Reintegro préstamos concedidos	
6. VARIACIÓN DEL FONDO DE MANIOBRA	
TOTAL	**105.000,00**

PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIONES Y FINANCIACIÓN

PRESUPUESTO 2016
Diputación Provincial de Málaga

Hacienda electrónica provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

diputación de málaga

2.3 PROGRAMA DE ACTUACION, INVERSIONES Y FINANCIACION

EJERCICIO 2016

ESTADO DE INVERSIONES REALES	EUROS
1. INMOVILIZADO MATERIAL	
Terrenos	
Edificios y otras construcciones	
Maquinaria, instalaciones y utillaje	
Elementos de transporte	
Mobiliario y enseres	
Equipo para información	
Repuestos para inmovilizado	
Otro inmovilizado material	
Instalaciones complejas especializadas	
2. INMOVILIZADO INMATERIAL	
Concesiones administrativas	
Propiedad industrial	
Otro Inmovilizado Inmaterial	
3. INVERSIONES FINANCIERAS EN EMPRESAS DEL GRUPO	
Acciones con cotización oficial (importe suscripción - desembolsos pendientes)	
Otras participaciones	
Obligaciones y bonos	
Préstamos a largo plazo	
Préstamos a medio plazo	
Préstamos a corto plazo	
4. INVERSIONES FINANCIERAS EN EMPRESAS DISTINTAS DEL GRUPODEL GRUPO	
Acciones con cotización oficial (importe suscripción - desembolsos pendientes)	
Acciones sin cotización oficial (importe suscripción - desembolsos pendientes)	
Obligaciones y bonos	
Préstamos a largo plazo	
Préstamos a medio plazo	
5. GASTOS AMORTIZABLES	
Gastos de constitución	
Gastos de primer establecimiento	
Gastos de ampliación de capital	
Gastos de puesta en marcha	
Gastos de adquisición de inmovilizado	
Gastos de obligaciones, bonos y formalización de préstamos	
Gastos financieros diferidos	
Investigaciones, estudios y proyectos a amortizar	
Otros Gastos amortizables	
6. REEMBOLSO DE CREDITOS	
En moneda nacional	
Obligaciones y bonos	
Préstamos de empresas del grupo	
Préstamos de empresas distintas del grupo	
Préstamos del estado	
Préstamos de organismos autónomos	
En moneda extranjera	
Obligaciones y bonos	
Préstamos de empresas del grupo	
Préstamos de empresas distintas del grupo	
7. VARIACION DEL FONDO DE MANIOBRA	105.000,00
TOTAL	**105.000,00**

2.4 PROGRAMA DE ACTUACION, INVERSIONES Y FINANCIACION

EJERCICIO 2016

ESTADO DE RECURSOS	EUROS
1. SUBVENCIONES DE CAPITAL RECIBIDAS	
De la entidad local	
De organismos autónomos	
Otras subvenciones	
2. APORTACIONES DE CAPITAL	
De la entidad local	
De organismos autónomos	
Otras subvenciones	
3. AUTOFINANCIACIÓN	**105.000,00**
Amortizaciones	105.000,00
Provisiones	
Previsiones	
Beneficios no distribuidos	
4. FINANCIACIÓN AJENA	
En moneda nacional	
Obligaciones y bonos	
Préstamos de empresas del grupo	
Préstamos de empresas distintas del grupo	
Préstamos del estado	
Préstamos de organismos autónomos	
En moneda extranjera	
Obligaciones y bonos	
Préstamos de empresas del grupo	
Préstamos de empresas distintas del grupo	
Crédito oficial	
5. ENAJENACIÓN DE INVERSIONES	
Materiales	
Inmateriales	
Financieras en empresas del grupo	
Obligaciones y bonos	
Participaciones accionarias	
Reembolso préstamos concedidos	
Financieras en empresas distintas del grupo	
Obligaciones y bonos	
Participaciones accionarias	
Reintegro préstamos concedidos	
6. VARIACIÓN DEL FONDO DE MANIOBRA	
TOTAL	**105.000,00**

OBJETIVOS Y RENTAS A GENERAR

PRESUPUESTO 2016
Diputación Provincial de Málaga

Hacienda electrónica provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

diputación de málaga

2.5 OBJETIVOS Y RENTAS A GENERAR

EJERCICIO 2016

OBJETIVOS Y RENTAS A GENERAR	EUROS
C) CIFRA DE VENTAS	**906.525,29**
En el mercado interior	906.525,29
En el mercado exterior	
D) PRODUCCIÓN	
Toneladas y otras unidades físicas	
Importe en miles de pesetas	
E) PUESTOS DE TRABAJO A CREAR	
Técnicos	
Administrativos	
Mano de obra cualificada	
Mano de obra sin cualificar	
F) INVERSIÓN EN INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO	
G) RENTAS QUE SE ESPERA GENERAR	
Sueldos y salarios	2.774.825,42
Otros gastos de personal	
Seguridad Social	763.646,14
Dividendo bruto	
Intereses	
Impuestos directos de la actividad	
Impuestos indirectos	
Beneficios retenidos	
Renta neta	**3.538.471,56**
Amortizaciones	105.000,00
Provisiones	
Renta bruta	**3.643.471,56**

INVERSIONES PREVISTAS PARA EL EJERCICIO 2016 Y TRES SIGUIENTES

PRESUPUESTO 2016
Diputación Provincial de Málaga

Hacienda electrónica provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

diputación de málaga

3. INVERSIONES PREVISTAS A REALIZAR EN EL EJERCICIO 2016 Y LOS TRES SIGUIENTES

SOCIEDAD:	TURISMO Y PLANIFICACIÓN COSTA DEL SOL , S.L.U.	**NIF:**	B93308153
ENTIDAD LOCAL	DIPUTACION PROVINCIAL DE MÁLAGA		

PROYECTO DE INVERSION		AÑO	AÑO	COSTE	EJECUCION PREVISTA	PROGRAMACION PLURIANUAL					PREVISION IMPORTES COMPROMETIDOS A FIN EJ. ANT.				
CODIGO	DENOMINACION	INICIO	FIN	TOTAL	HASTA FIN EJ. ANT.	EJ. ACTUAL	ACTUAL + 1	ACTUAL + 2	ACTUAL + 3	RESTO	EJ. ACTUAL	ACTUAL +1	ACTUAL +2	ACTUAL +3	RESTO

ESTADO DE LA DEUDA

PRESUPUESTO 2016
Diputación Provincial de Málaga

Hacienda electrónica provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

diputación de málaga

4. ESTADO DE VENCIMIENTOS Y SITUACIÓN DE LA DEUDA

SOCIEDAD:	TURISMO Y PLANIFICACIÓN COSTA DEL SOL , S.L.U.	**NIF:**	B93308153
ENTIDAD LOCAL MATRIZ:	DIPUTACION PROVINCIAL DE MÁLAGA		

CONCEPTO	DEUDA VIVA A 31/12/15	VENCIMIENTO PREVISTO											
		ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
DEUDA A C.P. (OP. TESORERÍA)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
DEUDAS A LARGO PLAZO	0,00												
Emisiones de Deuda	0,00												
Operaciones con Entidades de Crédito	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Factoring sin recurso	0,00												
Deuda con Administraciones Públicas (FFPP)	0,00												
Otras operaciones de Crédito	0,00												
AVALES EJECUTADOS DURANTE EL EJERCICIO													
Entidades dependientes de la corporacion local	0,00												
(clasificadas como Admin. Pub)													
Resto de Entidades	0,00												
AVALES REINTEGRADOS DURANTE EL EJERCICIO													
Entidades dependientes de la corporacion local	0,00												
(clasificadas como Admin. Pub)													
Resto de Entidades	0,00												
TOTAL DEUDA VIVA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

PERFIL DE VENCIMIENTO DE LA DEUDA EN LOS PRÓXIMOS 10 AÑOS

CONCEPTO	VENCIMIENTO PREVISTOS EN EL EJERCICIO (INCLUYENDO LAS OPERACIONES PREVISTO A REALIZAR HASTA 31/12/2015)									
	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
EMISIONES DE DEUDA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
OPERACIONES CON ENTIDADES DE CRÉDITO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
FACTORING SIN RECURSO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
DEUDA CON AA.PP.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
OTRAS OPERACIONES DE CRÉDITO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL VENCIMIENTOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

PRESUPUESTO DE TESORERÍA

PRESUPUESTO 2016
Diputación Provincial de Málaga

Hacienda electrónica provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

diputación de málaga

5. Presupuesto de tesoreria ejercicio 2016

CONCEPTOS	PREVISION												TOTAL PERIODOS
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
Aportacion Diputacion		1.845.949		1.845.949			1.845.949			1.845.949			7.383.794
Cobro de ventas	162.950	150.000	65.000	55.350	60.000	80.000	75.000	40.350	63.800	85.000	130.000	26.900	994.350
Saldo bancario (01/01/2016)	1.360.917												1.360.917
TOTAL COBROS	1.523.867	1.995.949	65.000	1.901.299	60.000	80.000	1.920.949	40.350	63.800	1.930.949	130.000	26.900	9.739.061
Nomina	140.000	140.000	140.000	140.000	140.000	280.000	140.000	140.000	140.000	140.000	140.000	280.000	1.960.000
Seguridad Social	75.000	75.000	75.000	75.000	75.000	75.000	75.000	75.000	75.000	75.000	75.000	75.000	900.000
Impuestos (IVA, IRPF)	210.000			210.000			210.000			210.000			840.000
Proveedores	375.000	375.000	375.000	375.000	375.000	375.000	375.000	375.000	375.000	375.000	375.000	375.000	4.500.000
Amortizacion prestamos													0
Gastos financieros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL PAGOS	800.000	590.000	590.000	800.000	590.000	730.000	800.000	590.000	590.000	800.000	590.000	730.000	8.200.000
CASH FLOW NETO	**723.867**	**2.129.816**	**1.604.816**	**2.706.114**	**2.176.114**	**1.526.114**	**2.647.063**	**2.097.413**	**1.571.213**	**2.702.161**	**2.242.161**	**1.539.061**	
Prestamos a CP													
Prestamos a LP													
Cancelación IPF													
Ampliacion de capital													
FINANCIACION UTILIZADA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
CAJA Y BANCOS	**723.867**	**2.129.816**	**1.604.816**	**2.706.114**	**2.176.114**	**1.526.114**	**2.647.063**	**2.097.413**	**1.571.213**	**2.702.161**	**2.242.161**	**1.539.061**	**1.539.061**

OPERACIONES INTERNAS

PRESUPUESTO 2016
Diputación Provincial de Málaga

Hacienda electrónica provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

diputación de málaga

9. Operaciones internas con el perímetro de consolidación de la Diputación de Málaga

(Incluidas las encomiendas de gestión entre entidades del sector público Diputación de Málaga)

Presupuesto 2016

Corporación: Diputación Provincial de Málaga

Entidad: Turismo y Planificación Costa del Sol, S.L.U.

Perceptor	Pagador	Concepto	Importe (€)	Aplicación
TURISMO Y PLANIFICACION COSTA DEL SOL, S.L.U.	Diputación Provincial de Málaga	Aportación anual a TURISMO Y PLANIFICACIÓN	7.383.793,97	1111-4324-44904
TURISMO Y PLANIFICACION COSTA DEL SOL, S.L.U.	Diputación Provincial de Málaga	Presidencia	90.000,00	1111-9121-22747
TURISMO Y PLANIFICACION COSTA DEL SOL, S.L.U.	Diputación Provincial de Málaga	Coordinación	30.000,00	1411-4500-22747
TURISMO Y PLANIFICACION COSTA DEL SOL, S.L.U.	Diputación Provincial de Málaga	Asistencia y Cooperación a EELL	20.000,00	1414-9221-22747
TURISMO Y PLANIFICACION COSTA DEL SOL, S.L.U.	Diputación Provincial de Málaga	Información territorial	20.000,00	1415-9232-22747
TURISMO Y PLANIFICACION COSTA DEL SOL, S.L.U.	Diputación Provincial de Málaga	Desarrollo económico y productivo	30.000,00	1511-4191-22747
TURISMO Y PLANIFICACION COSTA DEL SOL, S.L.U.	Diputación Provincial de Málaga	Desarrollo económico y productivo	25.000,00	1511-2411-22747
TURISMO Y PLANIFICACION COSTA DEL SOL, S.L.U.	Diputación Provincial de Málaga	Medio Ambiente y promoción del territorio	100.000,00	2311-4321-22747
TURISMO Y PLANIFICACION COSTA DEL SOL, S.L.U.	Diputación Provincial de Málaga	Medio Ambiente y promoción del territorio	13.000,00	2311-4324-22747
Diputación Provincial de Málaga	TURISMO Y PLANIFICACION COSTA DEL SOL, S.L.U.	Gastos de luz, agua, limpieza y vigilancia edificio Plaza de la Marina	47.983,92	55200
TURISMO Y PLANIFICACION COSTA DEL SOL, S.L.U.	Patronato de Recaudación Provincial de Málaga	Valoración y peritaje	300.000,00	22702

CONFORME

Vº Bº

DIRECTOR GERENTE
TURISMO Y PLANIFICACIÓN
COSTA DEL SOL, S.L.U.

ACTUACIONES 2016 Y PROGRAMAS DE ACTUACIÓN 2016 - 2018

PRESUPUESTO 2016
Diputación Provincial de Málaga

Hacienda electrónica provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

diputación de málaga

11-a. Objetivos y actuaciones ejercicio 2016 y programas actuación plurianual 2016-2018

Corporación:	Diputación Provincial de Málaga
Entidad:	Turismo y Planificación Costa del Sol, S.L.U.

A) DETALLE DE INGRESOS CORRIENTES

Estimación derechos reconocidos netos — *En euros*

INGRESOS CORRIENTES	Año 2016	Tasa variación	Año 2017	Tasa variación	Año 2018	Supuestos en los que se basan las proyecciones
Capítulo 1 y 2 Impuestos directos e indirectos						
Impuesto sobre Bienes Inmuebles						
Impuesto sobre Actividades Económicas						
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica						
Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana						
Cesión de impuestos del Estado						
Ingresos del capítulo 1 y 2 no incluidos						
Capítulo 3 Tasas, precios públicos y otros ingresos	906.525,29	0,0%	906.525,29	0,0%	906.525,29	De acuerdo con la evolución tendencial de los tres últimos ejercicios
Capítulo 4 Transferencias corrientes	7.383.793,97	0,0%	7.383.793,97	0,0%	7.383.793,97	De acuerdo con los datos aportados por Diputación de Málaga
Participación en tributos del Estado						
Resto de Transferencias corrientes (resto Cap. 4)						
Capítulo 5 Ingresos patrimoniales						
Total de Ingresos corrientes	**8.290.319,26**	**0,0%**	**8.290.319,26**	**0,0%**	**8.290.319,26**	

B) DETALLE DE INGRESOS DE CAPITAL

Estimación derechos reconocidos netos — *En euros*

INGRESOS DE CAPITAL	Año 2016	Tasa variación	Año 2017	Tasa variación	Año 2018	
Capítulo 6 Enajenación de inversiones						
Capítulo 7 Transferencias de capital						
Total Ingresos de capital	**0,00**	**#¡DIV/0!**	**0,00**	**#¡DIV/0!**	**0,00**	

C) DETALLE DE INGRESOS FINANCIEROS

Estimación derechos reconocidos netos — *En euros*

INGRESOS FINANCIEROS	Año 2016	Tasa variación	Año 2017	Tasa variación	Año 2018	
Capítulo 8 Ingresos por activos financieros						
Capítulo 9 Ingresos por pasivos financieros						
Total de Ingresos financieros	**0,00**	**#¡DIV/0!**	**0,00**	**#¡DIV/0!**	**0,00**	

TOTAL INGRESOS	**8.290.319,26**	**0,0%**	**8.290.319,26**	**0,0%**	**8.290.319,26**
Ingresos corrientes	8.290.319,26		8.290.319,26		8.290.319,26
Gastos corrientes	2.827.037,01		2.827.037,01		2.827.037,01
SALDO DE OPERACIONES CORRIENTES	**5.463.282,25**		**5.463.282,25**		**5.463.282,25**
Ingresos no financieros	8.290.319,26		8.290.319,26		8.290.319,26
Gastos no financieros	8.290.319,26		8.290.319,26		8.290.319,26
SALDO DE OPERACIONES NO FINANCIERAS	**0,00**		**0,00**		**0,00**
Ingresos totales	8.290.319,26		8.290.319,26		8.290.319,26
Gastos totales	8.290.319,26		8.290.319,26		8.290.319,26
SALDO PRESUPUESTARIO	**0,00**		**0,00**		**0,00**

NOTA A LA HOJA

Para facilitar la tarea, la hoja está confeccionada para el cálculo automático de los totales y de la tasa de variación

11-b. Objetivos y actuaciones ejercicio 2016 y programas actuación plurianual 2016-2018

Corporación:	Diputación Provincial de Málaga
Entidad:	Turismo y Planificación Costa del Sol, S.L.U.

A) DETALLE DE GASTOS CORRIENTES

Estimación obligaciones reconocidas netas *En euros*

GASTOS CORRIENTES	Año 2016	Tasa variación	Año 2017	Tasa variación	Año 2018	Supuestos en los que se basan las proyecciones
Capítulo 1 Gastos de personal	3.538.471,56	0,0%	3.538.471,56	0,0%	3.538.471,56	Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera
Capítulo 2 Gastos corrientes en bienes y servicio	4.646.847,70	0,0%	4.646.847,70	0,0%	4.646.847,70	Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera
Capítulo 3 Gastos financieros						
Capítulo 4 Transferencias corrientes						
Total de Gastos corrientes	**8.185.319,26**	**0,0%**	**8.185.319,26**	**0,0%**	**8.185.319,26**	

B) DETALLE DE GASTOS DE CAPITAL

Estimación obligaciones reconocidas netas *En euros*

GASTOS DE CAPITAL	Año 2016	Tasa variación	Año 2017	Tasa variación	Año 2018	
Capítulo 6 Inversiones reales	105.000,00	0,0%	105.000,00	0,0%	105.000,00	Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera
Capíutlo 7 Transferencias de capital						
Total de Gastos de capital	**105.000,00**	**0,0%**	**105.000,00**	**0,0%**	**105.000,00**	

C) DETALLE DE GASTOS FINANCIEROS

Estimación obligaciones reconocidas netas *En euros*

GASTOS FINANCIEROS	Año 2016	Tasa variación	Año 2017	Tasa variación	Año 2018
Capítulo 8 Gastos por activos financieros	0,00		0,00		0,00
Aportaciones patrimoniales					
Otros gastos en activos financieros					
Capítulo 9 Gastos por pasivos financieros					
Total de Gastos financieros	**0,00**		**0,00**		**0,00**

TOTAL GASTOS	**8.290.319,26**	**0,0%**	**8.290.319,26**	**0,0%**	**8.290.319,26**

NOTA A LA HOJA

Para facilitar la tarea, la hoja está confeccionada para el cálculo automático de los totales y de la tasa de variación

CERTIFICADO DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO

PRESUPUESTO 2016
Diputación Provincial de Málaga

Hacienda electrónica provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

diputación de málaga

COSTA DEL SOL
MÁLAGA

CERTIFICACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE TURISMO Y PLANIFICACIÓN COSTA DEL SOL, S.L.U., DEL DÍA 27 DE NOVIEMBRE DE 2015.

D. Javier Martín Fernández, Secretario no Consejero del Consejo de Administración de TURISMO Y PLANIFICACIÓN COSTA DEL SOL, S.L.U., con domicilio social en Málaga, en Plaza de la Marina, 4, e inscrita en el Registro Mercantil de Málaga, Folio 43, del Tomo 5274, Número de Hoja MA-123.071, y con C.I.F. B-93308153,

CERTIFICA

Que el acta de la sesión del Consejo de Administración de TURISMO Y PLANIFICACIÓN COSTA DEL SOL, S.L.U., celebrada el día 27 de noviembre de 2015, trascrita literalmente, es la siguiente:

"En la ciudad de Málaga, siendo las 10´35 horas del día 27 de noviembre de 2015, en la Sala de Juntas núm. 1 de la EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA, habiéndose convocado debidamente el Consejo de Administración de la Sociedad mercantil local TURISMO Y PLANIFICACIÓN COSTA DEL SOL, S.L., en la forma prevista en los Estatutos Sociales, se reúnen las personas que más adelante se dirán, en sesión ordinaria, con objeto de debatir y decidir sobre el siguiente,

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO: Aprobación, si procede, del Presupuesto de Turismo y Planificación Costa del Sol, S.L.U. para el ejercicio 2016.

SEGUNDO: Ruegos y Preguntas.

TERCERO: Lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la Sesión

Con la convocatoria se han remitido a los Sres. Consejeros la siguiente documentación relativa a los temas a tratar:

- *Proyecto general de presupuesto para el ejercicio 2016 de la sociedad.*
- *Informe de la Asesora Jurídica de la sociedad sobre el citado Proyecto.*

- *Informe del Sr. Interventor de la Excma. Diputación Provincial de Málaga sobre el cumplimiento, por parte de la sociedad, del objetivo de estabilidad presupuestaria del ejercicio 2016.*

LISTA DE ASISTENTES

Asisten a la sesión los siguientes Consejeros:

- *D. Elías Bendodo Benasayag.*
- *D. José Francisco Salado Escaño.*
- *Dª Marina Bravo Casero.*
- *D. Jacobo Florido Gómez.*
- *D. Gonzalo Manuel Sichar Moreno.*
- *Dª Rosa Galindo González.*
- *D. José Carlos Escribano de Garaizábal.*
- *D. Javier González de Lara y Sarriá*
- *D. Jerónimo Pérez Casero.*
- *D. José Prado Seseña.*

Tanto D. Guzmán Ahumada Gavira como D. Francisco Conejo Rueda han disculpado su ausencia para atender otros compromisos ineludibles.

También asisten el Gerente de la Sociedad, D. Arturo Bernal Bergua; D. Javier Martín Fernández, como Secretario no Consejero; D. Ángel Castilla Asensio, adjunto al Gerente, así como D. Eugenio Palomo Aguilera y D. Juan Manuel Villar Diaz, personal de la sociedad.

Preside la reunión el Presidente de la Sociedad, quien está asistido por D. Javier Martín, en su calidad de Secretario.

Una vez constatada la asistencia de la quorum suficiente y que se cumplen los requisitos legales y estatutarios para ello, se declara válidamente constituido el Consejo de Administración de la sociedad.

Abierta la sesión, los miembros del Consejo aprobaron el Orden del Día, y adoptaron los siguientes,

ACUERDOS

PRIMERO: Aprobación, si procede, del Presupuesto de Turismo y Planificación Costa del Sol, S.L.U. para el ejercicio 2016.

Toma la palabra el Sr. Presidente, quien se congratula de que, para una actividad tan especialmente trascendente para la Costa del Sol, como es el turismo, pueda incrementarse el Presupuesto de la sociedad en un 10 por 100. Ahora bien, solicita de la Gerencia que, en el próximo ejercicio, la documentación se entregue con mayor

antelación si cabe y con la finalidad de contar con más tiempo para su análisis.

El Sr. Salado y el Sr. Gerente le contestan que el ritmo ha sido impuesto por la Corporación, ya que los estados de ingresos y gastos de la sociedad se integran en el Presupuesto General.

A continuación, el Sr. Presidente da la palabra al Sr. Gerente para que, sintéticamente, habida cuenta de que todo el expediente de presupuestos 2016 obra ya en poder de los Consejeros, ponga de manifiesto las líneas maestras de tales estados.

El Sr. Gerente explica la metodología para la determinación de los presupuestos, detallando las diferentes partidas de ingresos y gastos para cada una de las divisiones de la empresa, especialmente las que se refieren a la actividad de turismo y promoción para las que, en función del trabajo previamente desarrollado por las Mesas de Desarrollo de Negocio y el dictamen favorable del Foro del Turismo Málaga Costa del Sol, se ha realizado una asignación a segmentos de negocio 4,7 millones de euros que supone el 57,82% de presupuesto total anual.

En cuanto a las acciones de la división de planificación se detallan actuaciones por importe de 2,3 millones lo que supone el 27,81% del importe total anual, correspondiendo el 14,37% (1,19 millones de euros) a logística, servicios exteriores y gastos generales.

El Sr. Gerente facilita entonces a los Consejeros el siguiente resumen informativo del presupuesto para mejor comprensión de la información suministrada en este punto.

TURISMO Y PLANIFICACIÓN COSTA DEL SOL, S.L.U.

PRESUPUESTO EJERCICIO 2016

INGRESOS PREVISTOS	PRESUPUESTO 2016	
	VALOR	%
DIPUTACION DE MÁLAGA	7.383.793,97 €	89,07%
INGRESOS POR PRESTACION DE SERVICIOS	906.525,29 €	10,93%
TOTAL INGRESOS PREVISTOS	8.290.319,26 €	100,00%

GASTOS PREVISTOS	PRESUPUESTO 2016	
	VALOR	%
A) DIVISION DE TURISMO		
ACTIVIDADES DE TURISMO Y PROMOCIÓN	3.839.700,00	46,32%
VACACIONAL + OCIO + GOLF (VAOG)	903.300,00	10,90%

CULTURAL + CRUCEROS + IDIOMÁTICO (CUCI)	*355.000,00*	*4,28%*
CBUREAU + ELITE (CBE)	*580.300,00*	*7,00%*
VERDE + INTERIOR + TURISMO ACTIVO (VITA)	*90.100,00*	*1,09%*
TURISMO DE SALUD Y NAÚTICO	*210.000,00*	*2,53%*
TURISMO RESIDENCIAL - LIVING COSTA DEL SOL	*50.000,00*	*0,60%*
ANÁLISIS E INTELIGENCIA TURÍSTICA	*78.090,00*	*0,94%*
COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD	*210.000,00*	*2,53%*
MARKETING ONLINE	*850.000,00*	*10,25%*
REFUERZO A LA PROMOCIÓN Y PATROCINIOS	*412.910,00*	*4,98%*
MATERIAL PROMOCIONAL	*100.000,00*	*1,21%*
RRHH PROMOCIÓN	***953.806,11***	***11,51%***
TOTAL GASTOS TURISMO Y PROMOCIÓN	***4.793.506,11***	***57,82%***

B) DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN

ACTIVIDADES DE PLANIFICACIÓN	***311.660,13 €***	***3,76%***
DESARROLLO ECONÓMICO	*130.000,00 €*	*1,57%*
PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA	*90.000,00 €*	*1,09%*
TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN	*91.660,13 €*	*1,11%*
RRHH PLANIFICACIÓN	***1.994.117,27 €***	***24,05%***
TOTAL GASTOS PLANIFICACIÓN	***2.305.777,40***	***27,81%***

C) GASTOS GENERALES		
RRHH LOGÍSTICA Y SERVICIOS GENERALES	***590.488,18***	***7,12%***
SERVICIOS EXTERIORES	***600.547,57***	***7,24%***
TOTAL GASTOS GENERALES	***1.191.035,75***	***14,37%***
TOTAL GASTOS PREVISTOS	***8.290.319,26 €***	***100,00%***

Finalizada la intervención del Sr. Gerente, el Sr. Presidente pregunta sobre la cuantía a que ascienden los ingresos del sector privado, a lo que se le responde que se encuentran estimados entre 100.000 y 110.000 euros. Que para prever esos ingresos se realiza un análisis tendencial en función del comportamiento de dicha partida de ingresos en los últimos tres años

El Sr. Sichar pregunta sobre si la Diputación aprueba sólo la partida que transfiere a la sociedad o todo el presupuesto. Tanto el Sr. Gerente como el Secretario le informan que, tras la aprobación del presupuesto en el presente Consejo de Administración, éste se integra en el Presupuesto consolidado de la Excma. Diputación y será objeto de aprobación global.

Para el Sr. Presidente la partida del Living Costa del Sol es insuficiente a su juicio, debido a las recientes Sentencias del Tribunal Supremo que no dotan, precisamente, de seguridad jurídica a los compradores de viviendas. En el momento en que las Administraciones competentes planteen soluciones habría que llevar a cabo una campaña en Reino Unido, Alemania y la República Checa, tal y como se habló en una reunión que mantuvo con los promotores. El Sr. Gerente le responde que se puede incrementar con cargo a la partida de apoyo a la promoción.

El Sr. Prado incide en la complicada situación que se abre con dichas Sentencias, más aún cuando, afortunadamente, se había restaurado la seguridad jurídica y, tras las mismas, se vuelve a la situación anterior. Coincide con el Sr. Presidente en que hay que esperar a que el Ayuntamiento de Marbella y la Junta de Andalucía propongan las soluciones necesarias para poder vender un mensaje de calma al mercado inmobiliario. Con el mismo tenor se manifiesta el Sr. González de Lara, pues es preciso esperar unos meses y llevar a cabo las actuaciones una vez que el problema esté encauzado.

El Sr. Sichar pregunta si las partidas de gasto pueden moverse, la respuesta es positiva para el Sr. Gerente, ya que no es necesaria la aprobación de una modificación presupuestaria, a diferencia de lo que ocurre con el Presupuesto de la Corporación.

Tras el debate, el Sr. Presidente somete a votación el siguiente Presupuesto de Turismo y Planificación Costa del Sol, S.L.U. para el ejercicio 2016, que se adjunta en el ***ANEXO 1*** *a esta acta.*

Llevada a cabo la votación el Presupuesto es aprobado con las abstenciones de la Sra. Galindo y del Sr. Sichar.

SEGUNDO: Ruegos y Preguntas.

No hay ruegos ni preguntas.

TERCERO: Lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la Sesión

No habiendo más asuntos que tratar, se redacta la presente Acta de la reunión y que, previa su lectura, todos los asistentes la encuentran conforme a la realidad de lo acordado, siendo aprobada, por unanimidad, y firmada por el Presidente y el Secretario de la Sociedad.

Tras lo cual, se levanta la sesión a las 11,10 horas.

EL SECRETARIO.

Fdo: D. Javier Martín Fernández.
EL PRESIDENTE.

Fdo. D. Elías Bendodo Benasayag".

Y, para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente **CERTIFICACIÓN**, a la que se adjunta *el **ANEXO 1*** del acta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107 y siguientes del Reglamento del Registro Mercantil, en Málaga a 9 de diciembre de 2015.

Fdo: D. Javier Martín Fernández.

Vº Bº.
El Presidente.

D. Elías Bendodo Benasayag.

COSTA DEL SOL
MÁLAGA

ANEXO 1

PROYECTO GENERAL DE PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO DE 2016
TURISMO Y PLANIFICACIÓN COSTA DEL SOL, S.L.U.

COSTA DEL SOL
MÁLAGA

ÍNDICE

1) Balance de situación ejercicio 2014 a 2018.
2) Actualización de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias para 2016.
3) Inversiones previstas der realizar en 2016 y los tres ejercicios siguientes.
4) Situación de la deuda viva y previsión de vencimientos de deuda.
5) Presupuesto de tesorería anual con desagregación mensual.
6) Masa salarial, dotación de plantillas, efectivos y retribuciones.
7) Informe sobre la Capacidad/Necesidad de Financiación (según normas SEC).
8) Informe complementario para el análisis de la Regla de Gasto.
9) Operaciones internas con entidades del grupo.
10) Memoria explicativa de los presupuestos de explotación.
11) Objetivos y actuaciones para el ejercicio 2016..
12) Memoria de ejecución de los presupuestos de 2014 y 2015.

TURISMO Y PLANIFICACIÓN COSTA DEL SOL, S.L. Plaza de la Marina, 4 – 4ª Planta29015 Málaga – España
Tel.: 952.12.62.72 - Fax: 952.22.52.07 E-mail: info@sopde.es - www.sopde.es

1. Balance de situación (Ejercicios 2014 a 2018)

Cuestionario de información contable normalizada para sociedades, fundaciones, consorcios, y demás entidades públicas sujetas, según normativa específica, al Plan General de Contabilidad de la empresa española o a alguna de sus adaptaciones sectoriales

Sociedad: Turismo y Planificación Costa del Sol, S.L.U.

Entidad Local Matriz: Diputación Provincial de Málaga

NIF: B93308153

		(Importe en €)	(Importe en €)	(Importe en €)	(Importe en €)	(Importe en €)
		2.014	2.015	2016	2017	2018
			(Estimado)	(Estimado)	(Estimado)	(Estimado)
	BALANCE					
	ACTIVO					
Cuentas	**A) ACTIVO NO CORRIENTE**	**322.968,10**	**553.267,16**	**553.267,16**	**480.834,71**	**422.748,66**
	I. Inmovilizado Intangible	**57.500,00**	**29.711,66**	**29.711,66**	**13.745,01**	**11.801,47**
200,201, (2801), (2901)	Desarrollo					
206,(2806),(2906)	Aplicaciones Informáticas	57.500,00	29.711,66	29.711,66	13.745,01	11.801,47
209	Anticipos					
202,203,204,205,(2802),(2803),(2805),(2902),(2903),(2905),(2800),(2900)	Resto del Inmovilizado Intangible					
	II. Inmovilizado Material	**265.468,10**	**347.319,74**	**347.319,74**	**297.319,74**	**247.319,74**
210, (2910)	Terrenos					
239	Anticipos					
211,212,213,214,215,216,217,218,219,230,231,232,233,237,(281),(2911),(2912),(2913),(2914),(2915),(2916),(2917),(2918),(29	Resto del Inmovilizado Material	265.468,10	347.319,74	347.319,74	297.319,74	247.319,74
	III. Inversiones inmobiliarias					
220,(2920)	Terrenos					
221,(282),(2921)	Construcciones					
2403,2404,2413,2414,2423,2424,(2493),(2494),(293),(2943),(2944),(2953),(2954)	**IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a LP**		**135.330,76**	**135.330,76**	**128.864,96**	**122.722,45**
2405,2415,2425,250,251,252,253,254,255,258,26,(2495),(259),(2945),(2955),(297),(298)	**V. Inversiones Financieras**		**40.905,00**	**40.905,00**	**40.905,00**	**40.905,00**
474	**VI. Activos por impuesto diferido**					
	VII. Deudores comerciales no corrientes					
	B) ACTIVO CORRIENTE	**511.275,52**	**4.600.917,06**	**3.461.070,15**	**3.343.454,98**	**3.220.995,80**
	I. Activos no corrientes mantenidos para la venta					
	Inmovilizado					
580,(2990)	Terrenos					
	Resto de Inmovilizado					
581,582,(5991),(5992)	Inversiones Financieras					
583,584,(5993),(5994)	Existencias y Otros Activos					
	II. Existencias					
30,31,32,33,34,35,36, (39)	Existencias					
407	Anticipos					
	III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	**2.320,05**	**1.540.000,00**	**1.463.000,00**	**1.389.850,00**	**1.320.357,50**
430,431,432,433,434,435,436,(437),(490),(4933),(4934),(4935	Clientes por ventas y prestaciones de servicios	2.320,05	780.000,00	741.000,00	703.950,00	668.752,50
5580	Accionistas (socios) por desembolsos exigidos					
44,460,470,471,472,544,5531,5533	Otros deudores		760.000,00	722.000,00	685.900,00	651.605,00
5303,5304,5313,5314,5323,5324,5333,5334,5343,5344,5353,5354,5523,5524,(5393),(5394),(593),(5943),(5944),(5953),(5954)	**IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo**					
5305,5315,5325,5335,5345,5355,50,541,542,543,545,546,547,548,551,5525,5590,5593,565,56	**V. Inversiones financieras a corto plazo**		**1.700.000,00**	**459.009,15**	**629.543,98**	**663.694,83**
480,567	**VI. Periodificciones a corto plazo**	**13.078,96**				
57	**VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes**	**495.876,51**	**1.360.917,06**	**1.539.061,00**	**1.324.061,00**	**1.236.943,47**
	TOTAL ACTIVO (A + B)	**834.243,62**	**5.154.184,22**	**4.014.337,31**	**3.824.289,69**	**3.643.744,46**

		(Importe en €)	(Importe en €)	(Importe en €)	(Importe en €)	(Importe en €)
		2.014	2.015	2016	2017	2018
			(Estimado)	(Estimado)	(Estimado)	(Estimado)
PATRIMONIO NETO Y PASIVO						
	A) PATRIMONIO NETO	**433.562,22**	**4.555.098,63**	**3.445.206,00**	**3.283.614,95**	**3.130.103,45**
	A-1) Fondos propios	**433.562,22**	**4.465.277,63**	**3.355.385,00**	**3.198.285,00**	**3.049.040,00**
100,101,102,(1030)1040)	I. Capital	3.000,00	3.000,00	213.385,00	213.385,00	213.385,00
110	II. Prima de emisión					
112,113,114,115,119	III. Reservas		4.019.797,66	3.142.000,00	2.984.900,00	2.835.655,00
(108),(109)	IV. (Acciones y participaciones en patrimonio propias)					
120,(121)	V. Resultados de ejercicios anteriores					
118	VI. Otras aportaciones de socios					
129	VII. Resultado del ejercicio.	430.562,22	442.479,97			
557	VIII. (Dividendo a cuenta)					
111	IX. Otros instrumentos de patrimonio neto.					
133,1340,137,135,136	**A.2) Ajustes por cambio de valor**					
130,131,132	**A.3) Subvenciones, donaciones y legados recibidos**		**89.821,00**	**89.821,00**	**85.329,95**	**81.063,45**
	B) PASIVO NO CORRIENTE	**0,00**	**91.300,85**	**86.735,81**	**82.399,02**	**78.279,07**
	I. Provisiones a largo plazo					
140	Provisión por retribuciones al personal					
143	Provisión por desmantelamiento, retiro o rehabilitación del inmovilizado					
141,142,145,146,147	Otras provisiones					
	II. Deudas a largo plazo					
177,178,179	Obligaciones y otros valores negociables					
1605,170	Deudas con entidades de crédito					
1625,174	Acreedores por arrendamiento financiero					
1615,1635,171,172,173,175,176,180,185,189	Otras deudas a largo plazo					
1603,1604,1613,1614,1623,1624,1633,1634	**III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo**					
479	**IV. Pasivos por impuesto diferido**		**91.300,85**	**86.735,81**	**82.399,02**	**78.279,07**
181	**V. Periodificaciones a largo plazo**					
	VI. Acreedores comerciales no corrientes					
	VII. Deuda con característica especiales a largo plazo					
	C) PASIVO CORRIENTE	**400.681,40**	**507.784,74**	**482.395,50**	**458.275,73**	**435.361,94**
585,586,587,588,589	**I. Pasivos vinculados con activos no corrientes mantenidos para la venta**					
	II. Provisiones a corto plazo					
5290	Provisión por retribuciones al personal					
5293	Provisión por desmantelamiento, retiro o rehabilitación del inmovilizado					
499,5291,5292,5294,5296,5297	Otras provisiones		202.295,68			
	II. Deudas a corto plazo			-	-	-
500,501,505,506	Obligaciones y otros valores negociables					
5105,520,527	Deudas con entidades de crédito					
5125,524	Acreedores por arrendamiento financiero					
194,509,5115,5134,5145,521,522,523,525,526,528,551,5525,5103,5104,5113,5114,5123,5124,5133,5134,5143,5144,5523,5524,5563,5564	Otras deudas a corto plazo					
	IV. Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo					
	V. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	**398.532,50**	**507.784,74**	**482.395,50**	**458.275,73**	**435.361,94**
400,401,403,404,405,(406)	Proveedores	245.270,07	177.004,13	168.153,92	159.746,23	151.758,92
41,438,465,466,475,476,477	Otros acreedores	153.262,43	330.780,61	314.241,58	298.529,50	283.603,03
485,568	**VI. Periodificaciones a corto plazo**	**2.148,90**				
	VI. Deuda con características especiales a corto plazo					
	TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)	**834.243,62**	**5.154.184,22**	**4.014.337,31**	**3.824.289,69**	**3.643.744,46**

2. Cuenta de Pérdidas y Ganancias ejercicio 2016

Sociedad: Turismo y Panificación Costa del Sol, S.L.U.	
Entidad Local Matriz: Diputación Provincial de Málaga	
NIF: B93308153	

	(importe en €)		2016 (Estimado)
	CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS		
	A) OPERACIONES CONTINUADAS		
700,701,702,703,704,705,(706),(708),(709)	**1. Importe neto de la cifra de negocios**		906.525,29
71*, 7930, (6930)	**2. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación**		
73	**3. Trabajos realizados por la empresa para su activo**		
	4. Aprovisionamientos	-	4.151.300,13
(600), 6060, 6080, 6090,	a) Consumo de mercaderías		
(601),(602),6061,6062,6081	b) Consumo de materias primas y otras materias consumibles		
607	c) Trabajos realizados por otras empresas	-	4.151.300,13
(6931),(6932),(6933),7931,7932,7933	d) Deterioro de mercaderías, materias primas y otros aprovisionamientos		
	5. Otros ingresos de explotación		7.383.793,97
75	a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente		
740,747	b) Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio		7.383.793,97
	6. Gastos de personal	-	3.538.471,56
(640),(641), (6450)	a) Sueldos, salarios y asimilados	-	2.774.825,42
(642),(643),(649)	b) Cargas sociales	-	763.646,14
(644),(6457),7950,7957	c) Provisiones		
	7. Otros gastos de explotación	-	495.547,57
62	a) Servicios exteriores	-	483.547,57
(631),(634),636,639	b) Tributos	-	12.000,00
(650),(694),(695)794,7956	c) Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales		
(651),(659)	d) Otros gastos de gestión corriente		
	8. Amortización de inmovilizado	-	105.000,00
680	a) Amortización del inmovilizado intangible	-	25.000,00
681	b) Amortización del inmovilizado material	-	80.000,00
682	c) Amortización de las inversiones inmobiliarias		
746	**9. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras**		
7951,7952,7955,7956	**10. Excesos de provisiones**		
	11. Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado		-
	a) Deterioros y pérdidas		
(690),790	Del inmovilizado intangible		
(691),791	Del inmovilizado material		
(692),792	De las inversiones financieras		
	b) Resultados por enajenaciones y otras...		
(670),770	Del inmovilizado intangible		
(671),771	Del inmovilizado material		
(672)772	De las inversiones financieras		
774	**12. Diferencias negativa en combinaciones de negocios**		
	12a. Subvenciones concedidas y transferencias realizadas por la entidad		
	- Al sector público local de carácter administrativo		
	- Al sector público local de carácter empresarial o fundacional		
	- A otros		
	13. Otros resultados		
678	Gastos excepcionales		
778	Ingresos excepcionales		
	A.1) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11+12+12a+13)	-	0,00
	14. Ingresos financieros		-
760	a) De participaciones en instrumentos de patrimonio		
761,762,767,769	b) De valores negociables y otros instrumentos financieros		
746	c) Imputación de subvenciones, donaciones y legados de carácter financiero		
	15. Gastos financieros		-
(6610),(6611),(6615),(6616)	a) Por deudas con empresas del grupo y asociadas		
(6612),(6613),(6617),(6618)	b) Por deudas con terceros		
660	c) Por actualización de provisiones		
(663),763	**16. Variación por valor razonable en instrumentos financiero**		
(668), 768	**17. Diferencias de cambio**		
(666),(667),(673),(675),(696	**18. Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros**		
	19. Otros ingresos y gastos de carácter financiero		
	A.2) RESULTADO FINANCIERO (14+15+16+17+18+19)		-
	A.3) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A.1 + A.2)	-	0,00
(6300)*,6301*, (633), 638	**20. Impuestos sobre beneficios**		
	A.4) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A.1 + A.2)	-	0,00
	B) OPERACIONES INTERRUMPIDAS		
	21. Resultado del ejercicio procedente de operaciones interrumpidas neto de impuestos		
	A.5) RESULTADO DEL EJERCICIO (A.4 + 21)	-	0,00

2.1 PRESUPUESTO DE CAPITAL

EJERCICIO 2016

ESTADO DE DOTACIONES	EUROS
1. INMOVILIZADO MATERIAL	
Terrenos	
Edificios y otras construcciones	
Maquinaria, instalaciones y utillaje	
Elementos de transporte	
Mobiliario y enseres	
Equipo para información	
Repuestos para inmovilizado	
Otro inmovilizado material	
Instalaciones complejas especializadas	
2. INMOVILIZADO INMATERIAL	
Concesiones administrativas	
Propiedad industrial	
Otro inmovilizado inmaterial	
3. INVERSIONES FINANCIERAS EN EMPRESAS DEL GRUPO	
Acciones con cotización oficial (importe suscripción - desembolsos pendientes)	
Otras participaciones	
Obligaciones y bonos	
Préstamos a largo plazo	
Préstamos a medio plazo	
Préstamos a corto plazo	
4. INVERSIONES FINANCIERAS EN EMPRESAS DISTINTAS DEL GRUPO	
Acciones con cotización oficial (importe suscripción - desembolsos pendientes)	
Acciones sin cotización oficial (importe suscripción - desembolsos pendientes)	
Obligaciones y bonos	
Préstamos a largo plazo	
Préstamos a medio plazo	
5. GASTOS AMORTIZABLES	
Gastos de constitución	
Gastos de primer establecimiento	
Gastos de ampliación de capital	
Gastos de puesta en marcha	
Gastos de adquisición de inmovilizado	
Gastos de obligaciones, bonos y formalización de préstamos	
Gastos financieros diferidos	
Investigaciones, estudios y proyectos a amortizar	
Otros Gastos amortizables	
6. REEMBOLSO DE CREDITOS	
En moneda nacional	
Obligaciones y bonos	
Préstamos de empresas del grupo	
Préstamos de empresas distintas del grupo	
Préstamos del estado	
Préstamos de organismos autónomos	
En moneda extranjera	
Obligaciones y bonos	
Préstamos de empresas del grupo	
Préstamos de empresas distintas del grupo	
7. VARIACION DEL FONDO DE MANIOBRA	105.000,00
TOTAL	**105.000,00**

2.2 PRESUPUESTO DE CAPITAL

EJERCICIO 2016

ESTADO DE RECURSOS	EUROS
1. SUBVENCIONES DE CAPITAL RECIBIDAS	
De la entidad local	
De organismos autónomos	
Otras subvenciones	
2. APORTACIONES DE CAPITAL	
De la entidad local	
De organismos autónomos	
Otras subvenciones	
3. AUTOFINANCIACIÓN	**105.000,00**
Amortizaciones	105.000,00
Provisiones	
Previsiones	
Beneficios no distribuidos	
4. FINANCIACIÓN AJENA	
En moneda nacional	
Obligaciones y bonos	
Préstamos de empresas del grupo	
Préstamos de empresas distintas del grupo	
Préstamos del estado	
Préstamos de organismos autónomos	
En moneda extranjera	
Obligaciones y bonos	
Préstamos de empresas del grupo	
Préstamos de empresas distintas del grupo	
Crédito oficial	
5. ENAJENACIÓN DE INVERSIONES	
Materiales	
Inmateriales	
Financieras en empresas del grupo	
Obligaciones y bonos	
Participaciones accionarias	
Reembolso préstamos concedidos	
Financieras en empresas distintas del grupo	
Obligaciones y bonos	
Participaciones accionarias	
Reintegro préstamos concedidos	
6. VARIACIÓN DEL FONDO DE MANIOBRA	
TOTAL	**105.000,00**

2.3 PROGRAMA DE ACTUACION, INVERSIONES Y FINANCIACION

EJERCICIO 2016

ESTADO DE INVERSIONES REALES	EUROS
1. INMOVILIZADO MATERIAL	
Terrenos	
Edificios y otras construcciones	
Maquinaria, instalaciones y utillaje	
Elementos de transporte	
Mobiliario y enseres	
Equipo para información	
Repuestos para inmovilizado	
Otro inmovilizado material	
Instalaciones complejas especializadas	
2. INMOVILIZADO INMATERIAL	
Concesiones administrativas	
Propiedad industrial	
Otro inmovilizado inmaterial	
3. INVERSIONES FINANCIERAS EN EMPRESAS DEL GRUPO	
Acciones con cotización oficial (importe suscripción - desembolsos pendientes)	
Otras participaciones	
Obligaciones y bonos	
Préstamos a largo plazo	
Préstamos a medio plazo	
Préstamos a corto plazo	
4. INVERSIONES FINANCIERAS EN EMPRESAS DISTINTAS DEL GRUPODEL GRUPO	
Acciones con cotización oficial (importe suscripción - desembolsos pendientes)	
Acciones sin cotización oficial (importe suscripción - desembolsos pendientes)	
Obligaciones y bonos	
Préstamos a largo plazo	
Préstamos a medio plazo	
5. GASTOS AMORTIZABLES	
Gastos de constitución	
Gastos de primer establecimiento	
Gastos de ampliación de capital	
Gastos de puesta en marcha	
Gastos de adquisición de inmovilizado	
Gastos de obligaciones, bonos y formalización de préstamos	
Gastos financieros diferidos	
Investigaciones, estudios y proyectos a amortizar	
Otros Gastos amortizables	
6. REEMBOLSO DE CREDITOS	
En moneda nacional	
Obligaciones y bonos	
Préstamos de empresas del grupo	
Préstamos de empresas distintas del grupo	
Préstamos del estado	
Préstamos de organismos autónomos	
En moneda extranjera	
Obligaciones y bonos	
Préstamos de empresas del grupo	
Préstamos de empresas distintas del grupo	
7. VARIACION DEL FONDO DE MANIOBRA	105.000,00
TOTAL	**105.000,00**

2.4 PROGRAMA DE ACTUACION, INVERSIONES Y FINANCIACION

EJERCICIO 2016

ESTADO DE RECURSOS	EUROS
1. SUBVENCIONES DE CAPITAL RECIBIDAS	
De la entidad local	
De organismos autónomos	
Otras subvenciones	
2. APORTACIONES DE CAPITAL	
De la entidad local	
De organismos autónomos	
Otras subvenciones	
3. AUTOFINANCIACIÓN	**105.000,00**
Amortizaciones	105.000,00
Provisiones	
Previsiones	
Beneficios no distribuidos	
4. FINANCIACIÓN AJENA	
En moneda nacional	
Obligaciones y bonos	
Préstamos de empresas del grupo	
Préstamos de empresas distintas del grupo	
Préstamos del estado	
Préstamos de organismos autónomos	
En moneda extranjera	
Obligaciones y bonos	
Préstamos de empresas del grupo	
Préstamos de empresas distintas del grupo	
Crédito oficial	
5. ENAJENACIÓN DE INVERSIONES	
Materiales	
Inmateriales	
Financieras en empresas del grupo	
Obligaciones y bonos	
Participaciones accionarias	
Reembolso préstamos concedidos	
Financieras en empresas distintas del grupo	
Obligaciones y bonos	
Participaciones accionarias	
Reintegro préstamos concedidos	
6. VARIACIÓN DEL FONDO DE MANIOBRA	
TOTAL	**105.000,00**

2.5 OBJETIVOS Y RENTAS A GENERAR

EJERCICIO 2016

OBJETIVOS Y RENTAS A GENERAR	EUROS
C) CIFRA DE VENTAS	**906.525,29**
En el mercado interior	906.525,29
En el mercado exterior	
D) PRODUCCIÓN	
Toneladas y otras unidades físicas	
Importe en miles de pesetas	
E) PUESTOS DE TRABAJO A CREAR	
Técnicos	
Administrativos	
Mano de obra cualificada	
Mano de obra sin cualificar	
F) INVERSIÓN EN INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO	
G) RENTAS QUE SE ESPERA GENERAR	
Sueldos y salarios	2.774.825,42
Otros gastos de personal	
Seguridad Social	763.646,14
Dividendo bruto	
Intereses	
Impuestos directos de la actividad	
Impuestos indirectos	
Beneficios retenidos	
Renta neta	**3.538.471,56**
Amortizaciones	105.000,00
Provisiones	
Renta bruta	**3.643.471,56**

3. INVERSIONES PREVISTAS A REALIZAR EN EL EJERCICIO 2016 Y LOS TRES SIGUIENTES

SOCIEDAD:	TURISMO Y PLANIFICACIÓN COSTA DEL SOL , S.L.U.	**NIF:**	893308153
ENTIDAD LOCAL	DIPUTACION PROVINCIAL DE MÁLAGA		

PROYECTO DE INVERSION		AÑO	AÑO	COSTE	EJECUCION PREVISTA	PROGRAMACION PLURIANUAL					PREVISION IMPORTES COMPROMETIDOS A FIN EJ. ANT.				
CODIGO	DENOMINACION	INICIO	FIN	TOTAL	HASTA FIN EJ. ANT.	EJ. ACTUAL	ACTUAL + 1	ACTUAL + 2	ACTUAL + 3	RESTO	EJ. ACTUAL	ACTUAL +1	ACTUAL +2	ACTUAL +3	RESTO

4. ESTADO DE VENCIMIENTOS Y SITUACIÓN DE LA DEUDA

SOCIEDAD:	TURISMO Y PLANIFICACIÓN COSTA DEL SOL , S.L.U.	NIF:	B93308153
ENTIDAD LOCAL MATRIZ:	DIPUTACION PROVINCIAL DE MÁLAGA		

CONCEPTO	DEUDA VIVA A 31/12/15	VENCIMIENTO PREVISTO											
		ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
DEUDA A C.P. (OP. TESORERÍA)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
DEUDAS A LARGO PLAZO	0,00												
Emisiones de Deuda	0,00												
Operaciones con Entidades de Crédito	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Factoring sin recurso	0,00												
Deuda con Administraciones Públicas (FFPP)	0,00												
Otras operaciones de Crédito	0,00												
AVALES EJECUTADOS DURANTE EL EJERCICIO													
Entidades dependientes de la corporacion local	0,00												
(clasificadas como Admin. Pub)													
Resto de Entidades	0,00												
AVALES REINTEGRADOS DURANTE EL EJERCICIO													
Entidades dependientes de la corporacion local	0,00												
(clasificadas como Admin. Pub)													
Resto de Entidades	0,00												
TOTAL DEUDA VIVA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

PERFIL DE VENCIMIENTO DE LA DEUDA EN LOS PRÓXIMOS 10 AÑOS

CONCEPTO	VENCIMIENTO PREVISTOS EN EL EJERCICIO (INCLUYENDO LAS OPERACIONES PREVISTO A REALIZAR HASTA 31/12/2015)									
	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
EMISIONES DE DEUDA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
OPERACIONES CON ENTIDADES DE CRÉDITO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
FACTORING SIN RECURSO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
DEUDA CON AA.PP.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
OTRAS OPERACIONES DE CRÉDITO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL VENCIMIENTOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

5. Presupuesto de tesoreria ejercicio 2016

CONCEPTOS	PREVISION												TOTAL PERIODOS
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
Aportacion Diputacion		1.845.949		1.845.949			1.845.949			1.845.949			7.383.794
Cobro de ventas	162.950	150.000	65.000	55.350	60.000	80.000	75.000	40.350	63.800	85.000	130.000	26.900	994.350
Saldo bancario (01/01/2016)	1.360.917												1.360.917
TOTAL COBROS	1.523.867	1.995.949	65.000	1.901.299	60.000	80.000	1.920.949	40.350	63.800	1.930.949	130.000	26.900	9.739.061
Nomina	140.000	140.000	140.000	140.000	140.000	280.000	140.000	140.000	140.000	140.000	140.000	280.000	1.960.000
Seguridad Social	75.000	75.000	75.000	75.000	75.000	75.000	75.000	75.000	75.000	75.000	75.000	75.000	900.000
Impuestos (IVA, IRPF)	210.000			210.000			210.000			210.000			840.000
Proveedores	375.000	375.000	375.000	375.000	375.000	375.000	375.000	375.000	375.000	375.000	375.000	375.000	4.500.000
Amortizacion prestamos													0
Gastos financieros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL PAGOS	800.000	590.000	590.000	800.000	590.000	730.000	800.000	590.000	590.000	800.000	590.000	730.000	8.200.000
CASH FLOW NETO	**723.867**	**2.129.816**	**1.604.816**	**2.706.114**	**2.176.114**	**1.526.114**	**2.647.063**	**2.097.413**	**1.571.213**	**2.702.161**	**2.242.161**	**1.539.061**	
Prestamos a CP													
Prestamos a LP													
Cancelación IPF													
Ampliacion de capital													
FINANCIACION UTILIZADA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
CAJA Y BANCOS	**723.867**	**2.129.816**	**1.604.816**	**2.706.114**	**2.176.114**	**1.526.114**	**2.647.063**	**2.097.413**	**1.571.213**	**2.702.161**	**2.242.161**	**1.539.061**	**1.539.061**

6. Masa salarial, dotación de plantillas, efectivos y retribuciones

CATEGORIA	COSTE NOMINA ANUAL	COSTE S. SOCIAL ANUAL	COSTE TOTAL ANUAL
Gerente Adjunto	62.500,00	13.371,12	75.871,12
Jefe de Departamento	59.416,41	13.371,12	72.787,53
Jefe de Departamento	57.435,97	13.371,12	70.807,09
Jefe de Departamento	57.416,96	13.371,12	70.788,08
Jefe de Departamento	57.412,28	13.371,12	70.783,40
Jefa de Departamento	61.982,02	13.371,12	75.353,14
Responsable de Negocio / Jefe de Área	51.680,35	13.371,12	65.051,47
Responsable de Negocio / Jefe de Área	51.640,08	13.371,12	65.011,20
Responsable de Negocio / Jefe de Área	51.727,16	13.371,12	65.098,28
Responsable de Negocio / Jefe de Área	50.391,17	13.371,12	63.762,29
Consultor Responsable de Proyecto	45.946,58	13.371,12	59.317,70
Consultor Responsable de Proyecto	37.905,80	11.750,80	49.656,60
Consultor	38.715,66	12.001,85	50.717,52
Consultor	38.694,88	11.995,41	50.690,29
Consultor	38.698,41	11.996,51	50.694,92
Consultor	38.778,00	12.021,18	50.799,17
Consultor	32.564,20	10.094,90	42.659,10
Secretaria Dirección + Servicios generales de secre	35.020,78	10.856,44	45.877,22
Consultor Responsable de Proyecto	30.774,81	9.540,19	40.315,01
Consultor Responsable de Proyecto	30.055,64	9.317,25	39.372,89
Programador	29.211,08	9.055,43	38.266,51
Delineante	29.709,11	9.209,82	38.918,93
Delineante	31.484,08	9.760,07	41.244,15
Delineante	31.423,90	9.741,41	41.165,31
Técnico de Control y Gestión	31.425,48	9.741,90	41.167,38
Delineante	31.542,09	9.778,05	41.320,14
Consultor	27.760,96	8.605,90	36.366,85
Programador	27.760,96	8.605,90	36.366,85
Asesor Jurídico	27.114,98	8.405,64	35.520,62
Consultor	27.114,98	8.405,64	35.520,62
Delineante	26.792,05	8.305,54	35.097,59
Administrativo	28.420,73	8.810,43	37.231,16
Programador	25.374,84	7.866,20	33.241,04
Mantenimiento HW/SW	24.514,56	7.599,51	32.114,07
Diseñador	24.229,41	7.511,12	31.740,52
Administrador de Sistemas	24.229,41	7.511,12	31.740,52
Programador	24.229,41	7.511,12	31.740,52
Diseñador	24.229,41	7.511,12	31.740,52
Administrativo	23.734,72	7.357,76	31.092,49
Delineante	22.790,61	7.065,09	29.855,70
Consultor	31.304,88	9.704,51	41.009,39
Programador	27.920,52	8.655,36	36.575,88
Consultor	38.778,00	12.021,18	50.799,18
Consultor	34.327,93	10.641,66	44.969,59
Director general	62.500,00	13.371,12	75.871,12
Gerente operaciones y rr.hh.	69.633,75	13.371,12	82.971,39
Director segmento negocio	67.691,70	13.371,12	81.029,34
Director segmento negocio	61.704,60	13.371,12	75.042,24
Gerente servicios generales y proyectos	57.595,65	13.371,12	70.933,29
Director segmento negocio	53.595,60	13.371,12	66.933,24
Subdirector servicios administrativos	44.591,25	13.371,12	57.928,89
Directora comunicación	43.181,85	13.261,44	56.443,29
Coordinador logistica	40.926,60	12.564,84	53.491,44
Subdirector tic	40.756,65	12.512,16	53.268,81
Secretaria director general	40.390,50	12.506,40	52.896,90

Ejecutivo de administracion	40.187,70	12.336,24	52.523,94
Director segmento negocio	38.155,35	11.521,80	49.677,15
Ejecutivo de promocion	36.739,20	11.271,00	48.010,20
Ejecutivo de promocion	36.358,80	11.153,28	47.512,08
Ejecutivo de promocion	34.378,65	10.541,52	44.920,17
Ejecutivo de promocion	33.161,10	10.165,20	43.326,30
Ejecutivo de administracion (logistica)	31.923,75	9.782,88	41.706,63
Ejecutivo de promocion	31.245,60	9.573,24	40.818,84
Ejecutivo de promocion	30.694,65	9.403,08	40.097,73
Ejecutivo de administracion (logistica)	29.505,60	9.035,52	38.541,12
Ejecutivo de administracion (logistica)	29.271,90	8.963,28	38.235,18
Ejecutivo de promocion	27.783,00	8.503,56	36.286,56
Ejecutivo de promocion	27.079,50	8.286,00	35.365,50
Ejecutivo de administracion (logistica)	20.982,30	6.401,88	27.384,18
Ejecutivo de administracion (tic)	18.954,45	5.775,36	24.729,81
Ejecutivo de administracion (logistica)	17.291,70	5.261,52	22.553,22
Ejecutivo de promocion	25.495,65	7.796,76	33.292,41
TOTAL	**2.695.958,30**	**756.253,12**	**3.452.211,42 €**

Previsión incremento S. Social (1%)		**7.393,02**	**7.393,02**
Proyecto de Ley de Presupuestos Generales Estado del 2016 (50% Paga extra 2012)	**78.867,12**		**78.867,12**
TOTAL GASTOS DE PERSONAL	**2.774.825,42**	**763.646,14**	**3.538.471,56 €**

7. Informe sobre Capacidad / Necesidad de Financiación (calculada conforme SEC)

Presupuesto 2016

Corporación: Diputación Provincial de Málaga
Entidad: Turismo y Planificación Costa del Sol, S.L.U.

Concepto		2016 (estimado)	Observaciones
Ingresos a efectos de Contabilidad Nacional		**8.290.319,26**	
	Importe neto de cifra negocios	906.525,29	
	Trabajos previsto realizar por la empresa para su activo		
	Ingresos accesorios y otros ingresos de la gestión corriente		
	Subvenciones y transferencias corrientes	7.383.793,97	
	Ingresos financieros por intereses		
	Ingresos de participaciones en instrumentos de patrimonio (dividendos)		
	Ingresos excepcionales		
	Aportaciones patrimoniales		
	Subvenciones de capital a recibir		
Gastos a efectos de Contabilidad Nacional		**8.290.319,26**	-
	Aprovisionamientos	4.151.300,13	
	Gastos de personal	3.538.471,56	
	Otros gastos de explotación	495.547,57	
	Gastos financieros y asimilados		
	Impuesto de sociedades		
	Otros impuestos		
	Gastos excepcionales		
	Variaciones del inmovilizado material e intangibe; de inversiones inmobiliarias	105.000,00	
	inmobiliarias; de existencias		
	Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación		
	de la cuenta de PyG (1)		
	Aplicación de Provisiones		
	Inversiones efectuadas por cuenta de Administraciones y Entidades Públicas		
	Ayudas, transferencias y subvenciones concedidas		
	Capacidad/Necesidad de Financiación de la Entidad (SEC)	**0,00**	

(1) Este importe aparecerá como mayor (+) gasto en caso de reducción de existencias y como menor (-) gasto en caso de incremento.

8. Información para la aplicación de la Regla del Gasto (Contab. Empresarial)

Proyecto de Presupuesto 2016

Corporación: Diputación Provincial de Málaga
Entidad: Turismo y Planificación Costa del Sol, S.L.U.

Concepto (1)	Previsión cierre 2015	2016 (Estimado)
Aprovisionamientos	3.696.806,49	4.151.300,13
Gastos de personal	3.501.395,15	3.538.471,56
Otros gastos de explotación	772.995,01	495.547,57
Impuesto de sociedades		
Otros impuestos		
Gastos excepcionales		
Variaciones del inmovilizado material e intangible; de inversiones inmobiliarias; de existencias		
Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación de la cuenta de PyG (1)		
Ampliación de Provisiones		
Inversiones efectuadas por cuenta de la Entidad Local		
Ayudas, transferencias y subvenciones concedidas		
Empleos no financieros térmicos SEC, excepto intereses de la deuda	**7.971.196,65**	**8.185.319,26**
(-) Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras entidades que integran la Corporación Local (2)	- 71.976,00	- 47.983,92
(-) Gasto Financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Adminsitraciones Públicas:		
Unión Europea		
Estado		
Comunidad Autónoma		
Diputaciones		
Otras Administraciones Públicas		
Gasto computable a efectos regla del gasto	**7.899.220,65**	**8.137.335,34**
(+/-) Incrementos / disminuciones de recaudación por cambios normativos		

Detalle de aumentos/ disminuciones permanentes de recaudación por cambios normativos (art. 12.4)

Breve descripción del cambio normativo	Importe incr(+)/dismin (-) en Presupuesto actualizado 2014	Norma(s) que cambian

(1) Este importe aparecerá como mayor (+) gasto en caso de reducción de existencias y como menor (-) gasto en caso de incremento

(2) es un ajuste a efectos de consolidación, por tanto hay que descontarlo en la entidad pagadora

9. Operaciones internas con el perímetro de consolidación de la Diputación de Málaga

(Incluidas las encomiendas de gestión entre entidades del sector público Diputación de Málaga)

Presupuesto 2016

Corporación: Diputación Provincial de Málaga

Entidad: Turismo y Planificación Costa del Sol, S.L.U.

Perceptor	Pagador	Concepto	Importe (€)	Aplicación
TURISMO Y PLANIFICACION COSTA DEL SOL, S.L.U.	Diputación Provincial de Málaga	Aportación anual a TURISMO Y PLANIFICACIÓN	7.383.793,97	1111-4324-44904
TURISMO Y PLANIFICACION COSTA DEL SOL, S.L.U.	Diputación Provincial de Málaga	Presidencia	90.000,00	1111-9121-22747
TURISMO Y PLANIFICACION COSTA DEL SOL, S.L.U.	Diputación Provincial de Málaga	Coordinación	30.000,00	1411-4500-22747
TURISMO Y PLANIFICACION COSTA DEL SOL, S.L.U.	Diputación Provincial de Málaga	Asistencia y Cooperación a EELL	20.000,00	1414-9221-22747
TURISMO Y PLANIFICACION COSTA DEL SOL, S.L.U.	Diputación Provincial de Málaga	Información territorial	20.000,00	1415-9232-22747
TURISMO Y PLANIFICACION COSTA DEL SOL, S.L.U.	Diputación Provincial de Málaga	Desarrollo económico y productivo	30.000,00	1511-4191-22747
TURISMO Y PLANIFICACION COSTA DEL SOL, S.L.U.	Diputación Provincial de Málaga	Desarrollo económico y productivo	25.000,00	1511-2411-22747
TURISMO Y PLANIFICACION COSTA DEL SOL, S.L.U.	Diputación Provincial de Málaga	Medio Ambiente y promoción del territorio	100.000,00	2311-4321-22747
TURISMO Y PLANIFICACION COSTA DEL SOL, S.L.U.	Diputación Provincial de Málaga	Medio Ambiente y promoción del territorio	13.000,00	2311-4324-22747
Diputación Provincial de Málaga	TURISMO Y PLANIFICACION COSTA DEL SOL, S.L.U.	Gastos de luz, agua, limpieza y vigilancia edificio Plaza de la Marina	47.983,92	55200
TURISMO Y PLANIFICACION COSTA DEL SOL, S.L.U.	Patronato de Recaudación Provincial de Málaga	Valoración y peritaje	300.000,00	22702

10. MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA PREVISIÓN DE INGRESOS Y GASTOS DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2016

1) PREVISIÓN DE GASTOS

1.1) Consumos de explotación

Esta partida (4.151.300,13 €) se divide en dos conceptos:

- Los consumos de explotación de la división de planificación (181.308,06 €) que comprenden los trabajos realizados por otras empresas o subcontrataciones, calculados en función del porcentaje que representan las subcontrataciones sobre la cifra de negocio de cada ejercicio, que estimamos, se sitúan en torno al 20 % de la cifra de ventas.

- Los consumos de explotación de la división de promoción (3.969.992,07 €) que recogen el coste previsto de las acciones promocionales a realizar durante el ejercicio 2016 según las líneas generales apuntadas en el Plan de Acción de promoción turística de dicho ejercicio.

1.2) Gastos de personal

El coste laboral de la sociedad (3.538.471,56 €), en el que se incluyen tanto las remuneraciones como las cargas sociales se desglosa en dos partidas:

- La cantidad de 3.459.604,44 € de masa salarial se ha calculado en base a la tabla salarial resultante del acuerdo de Expediente de Regulación de Empleo firmado en conformidad con los sindicatos para los trabajadores provenientes de la extinta SOPDE S.A., al convenio colectivo vigente para el personal que proviene del Patronato Provincial de Turismo Málaga Costa del Sol, S.L.U. y de acuerdo con las exigencias en materia de personal recogidas en la Ley de Presupuestos Generales del Estado. De esta cantidad 2.695.958,30 € corresponden a salarios, la cantidad 763.646,14 € se refiere a los seguros sociales .

- La cantidad de 78.867,12 € corresponde a la estimación del 50 % de la paga extra de diciembre de 2012 según lo dispuesto en el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado de 2016.

1.3) Amortización de inmovilizado

Los gastos de amortización (105.000,00 €) se han calculado en función de las tablas de amortización aplicables a cada tipo de inmovilizado existente en la sociedad al inicio del ejercicio.

1.4) Otros gastos de explotación

La partida de *"Otros gastos de explotación"* (495.547,57 €) consta de dos subpartidas, a saber:

a) "Servicios exteriores" (483.547,57 €) se ha calculado de acuerdo con la mejor información disponible al día de hoy en base a los contratos que tenemos previsto renovar con nuestros proveedores en el ejercicio 2016.

b) "Tributos" (12.000,00 €) que se ha calculado por la estimación del Impuesto de Actividades Económicas para el ejercicio 2016.

2) PREVISIÓN DE INGRESOS

2.1) Importe neto de la cifra de negocios

La previsión de las ventas de trabajos y servicios (906.225,29 €) se ha calculado en función de los mejores datos disponibles para cada una de las líneas de negocio de la sociedad y en función de la tendencia seguida en los tres últimos ejercicios.

2.2) Otros ingresos de la explotación

La partida de subvenciones a la explotación (7.383.793,97 €) incluye la aportación de la Diputación Provincial de Málaga a la sociedad para el ejercicio 2016.

11. MEMORIA MARCO PRESUPUESTARIO 2016-2018

A) GASTOS

Las cifras de la partida "Consumos de explotación" (subcontrataciones) se han calculado en función del porcentaje que representan las subcontrataciones sobre la cifra de negocio de cada ejercicio y de acuerdo con la evolución del Plan de Acción de promoción turística en los ejercicios citados.

Los gastos de personal ("Sueldos y salarios" y "Cargas sociales") se han calculado de acuerdo con la tabla salarial recogida en el acuerdo del Expediente de Regulación de Empleo firmado con el Comité de Empresa de fecha 30 de octubre de 2013 para los trabajadores provenientes de la extinta SOPDE, S.A, con el convenio colectivo vigente para el personal que proviene del Patronato Provincial de Turismo Málaga Costa del Sol, S.L.U. y siguiendo las pautas marcadas en la ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013 y lo regulado en la Disposición adicional decimosexta de anteproyecto de Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local en lo referente a la masa salarial del personal laboral del sector público local. Estimamos que los gastos de personal de los ejercicios 2017 y 2018 se mantendrán en el mismo nivel de 2016.

Las partidas "Dotación de amortización de inmovilizado" y "Otros gastos de explotación" se han proyectado en función de los mejores datos disponibles a la hora de la elaboración de este informe.

B) INGRESOS

La partida "Importe neto de la cifra de negocio" para el ejercicio 2016 se ha calculado en función de los mejores datos disponibles a la hora de la elaboración de este informe. La cifra de negocio de los ejercicios 2017 y 2018 entendemos que se situarán en torno a la cifra de 2016.

La cifra de "Otros ingresos de explotación" en la que se ha incluido la subvención a la explotación de la Diputación Provincial de Málaga se ha mantenido sin modificación para los ejercicios 2017 y 2018 en función del objetivo de estabilidad presupuestaria recogido en los Presupuestos Generales del Estado.

11-a. Objetivos y actuaciones ejercicio 2016 y programas actuación plurianual 2016-2018

Corporación:	Diputación Provincial de Málaga
Entidad:	Turismo y Planificación Costa del Sol, S.L.U.

A) DETALLE DE INGRESOS CORRIENTES

Estimación derechos reconocidos netos — *En euros*

INGRESOS CORRIENTES	Año 2016	Tasa variación	Año 2017	Tasa variación	Año 2018	Supuestos en los que se basan las proyecciones
Capítulo 1 y 2 Impuestos directos e indirectos						
Impuesto sobre Bienes Inmuebles						
Impuesto sobre Actividades Económicas						
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica						
Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana						
Cesión de impuestos del Estado						
Ingresos del capítulo 1 y 2 no incluidos						
Capítulo 3 Tasas, precios públicos y otros ingresos	906.525,29	0,0%	906.525,29	0,0%	906.525,29	De acuerdo con la evolución tendencial de los tres últimos ejercicios
Capítulo 4 Transferencias corrientes	7.383.793,97	0,0%	7.383.793,97	0,0%	7.383.793,97	De acuerdo con los datos aportados por Diputación de Málaga
Participación en tributos del Estado						
Resto de Transferencias corrientes (resto Cap. 4)						
Capítulo 5 Ingresos patrimoniales						
Total de Ingresos corrientes	**8.290.319,26**	**0,0%**	**8.290.319,26**	**0,0%**	**8.290.319,26**	

B) DETALLE DE INGRESOS DE CAPITAL

Estimación derechos reconocidos netos — *En euros*

INGRESOS DE CAPITAL	Año 2016	Tasa variación	Año 2017	Tasa variación	Año 2018	
Capítulo 6 Enajenación de inversiones						
Capítulo 7 Transferencias de capital						
Total Ingresos de capital	**0,00**	**#¡DIV/0!**	**0,00**	**#¡DIV/0!**	**0,00**	

C) DETALLE DE INGRESOS FINANCIEROS

Estimación derechos reconocidos netos — *En euros*

INGRESOS FINANCIEROS	Año 2016	Tasa variación	Año 2017	Tasa variación	Año 2018	
Capítulo 8 Ingresos por activos financieros						
Capítulo 9 Ingresos por pasivos financieros						
Total de Ingresos financieros	**0,00**	**#¡DIV/0!**	**0,00**	**#¡DIV/0!**	**0,00**	

TOTAL INGRESOS	**8.290.319,26**	**0,0%**	**8.290.319,26**	**0,0%**	**8.290.319,26**
Ingresos corrientes	8.290.319,26		8.290.319,26		8.290.319,26
Gastos corrientes	2.827.037,01		2.827.037,01		2.827.037,01
SALDO DE OPERACIONES CORRIENTES	**5.463.282,25**		**5.463.282,25**		**5.463.282,25**
Ingresos no financieros	8.290.319,26		8.290.319,26		8.290.319,26
Gastos no financieros	8.290.319,26		8.290.319,26		8.290.319,26
SALDO DE OPERACIONES NO FINANCIERAS	**0,00**		**0,00**		**0,00**
Ingresos totales	8.290.319,26		8.290.319,26		8.290.319,26
Gastos totales	8.290.319,26		8.290.319,26		8.290.319,26
SALDO PRESUPUESTARIO	**0,00**		**0,00**		**0,00**

NOTA A LA HOJA

Para facilitar la tarea, la hoja está confeccionada para el cálculo automático de los totales y de la tasa de variación

11-b. Objetivos y actuaciones ejercicio 2016 y programas actuación plurianual 2016-2018

Corporación:	Diputación Provincial de Málaga
Entidad:	Turismo y Planificación Costa del Sol, S.L.U.

A) DETALLE DE GASTOS CORRIENTES

Estimación obligaciones reconocidas netas — *En euros*

GASTOS CORRIENTES	Año 2016	Tasa variación	Año 2017	Tasa variación	Año 2018	Supuestos en los que se basan las proyecciones
Capítulo 1 Gastos de personal	3.538.471,56	0,0%	3.538.471,56	0,0%	3.538.471,56	Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera
Capítulo 2 Gastos corrientes en bienes y servicio	4.646.847,70	0,0%	4.646.847,70	0,0%	4.646.847,70	Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera
Capítulo 3 Gastos financieros						
Capítulo 4 Transferencias corrientes						
Total de Gastos corrientes	**8.185.319,26**	**0,0%**	**8.185.319,26**	**0,0%**	**8.185.319,26**	

B) DETALLE DE GASTOS DE CAPITAL

Estimación obligaciones reconocidas netas — *En euros*

GASTOS DE CAPITAL	Año 2016	Tasa variación	Año 2017	Tasa variación	Año 2018	
Capítulo 6 Inversiones reales	105.000,00	0,0%	105.000,00	0,0%	105.000,00	Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera
Capíutlo 7 Transferencias de capital						
Total de Gastos de capital	**105.000,00**	**0,0%**	**105.000,00**	**0,0%**	**105.000,00**	

C) DETALLE DE GASTOS FINANCIEROS

Estimación obligaciones reconocidas netas — *En euros*

GASTOS FINANCIEROS	Año 2016	Tasa variación	Año 2017	Tasa variación	Año 2018
Capítulo 8 Gastos por activos financieros	0,00		0,00		0,00
Aportaciones patrimoniales					
Otros gastos en activos financieros					
Capítulo 9 Gastos por pasivos financieros					
Total de Gastos financieros	**0,00**		**0,00**		**0,00**

TOTAL GASTOS	**8.290.319,26**	**0,0%**	**8.290.319,26**	**0,0%**	**8.290.319,26**

NOTA A LA HOJA

Para facilitar la tarea, la hoja está confeccionada para el cálculo automático de los totales y de la tasa de variación

12. Memoria de ejecución de los presupuestos de 2014 y 2015

Ejercicio 2014

No procede al no existir un presupuesto inicial de la mercantil Patronato Provincial de Turismo Málaga-Costa del Sol, S.L. ya que durante este ejercicio compartió dicho presupuesto con la Asociación Patronato Provincial de Turismo de la Costa del Sol.

Ejercicio 2015

1) Previsión de gastos

a) Consumos de explotación

Los consumos de explotación comprenden los trabajos realizados por otras empresas o subcontrataciones, las cuales, estimamos que se van ejecutar (97,96 %) de acuerdo con su previsión según la mejor información disponible a la fecha de realización de este informe.

b) Gastos de personal

La masa salarial de la sociedad, en el que se incluyen tanto las remuneraciones como las cargas sociales, estimamos que se van ejecutar (99,94 %) de acuerdo con su previsión según la mejor información disponible a la fecha de realización de este informe.

c) Amortización de inmovilizado

Los gastos de amortización estimamos que se van ejecutar en un 83,18 % según la mejor información disponible a la fecha de realización de este informe.

d) Otros gastos de explotación

La partida de "Otros gastos de explotación" se van a ejecutar (100,59 %) según su previsión según la mejor información disponible a la fecha de realización de este informe.

2 Previsión de ingresos

a) Importe neto de la cifra de negocios

La ejecución del importe neto de la cifra de negocio estimamos que estimamos que se van ejecutar (102,98 %) de acuerdo con su previsión según la mejor información disponible a la fecha de realización de este informe.

12a. Ejecucion presupuesto ejercicio 2014

Sociedad: Turismo y Panificación Costa del Sol, S.L.U.	
Entidad Local Matriz: Diputación Provincial de Málaga	
NIF: B93308153	

	(importe en €)	2014 No procede	2014 (Cerrado)
	CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS		
	A) OPERACIONES CONTINUADAS		
700,701,702,703,704,705,(706),(708),(709)	**1. Importe neto de la cifra de negocios**		33.150,79
71*, 7930, (6930)	**2. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación**		
73	**3. Trabajos realizados por la empresa para su activo**		
	4. Aprovisionamientos	-	890.536,75
(600), 6060, 6080, 6090,	a) Consumo de mercaderías		
(601),(602),6061,6062,6081	b) Consumo de materias primas y otras materias consumibles		
607	c) Trabajos realizados por otras empresas	-	890.536,75
(6931),(6932),(6933),7931,7932,7933	d) Deterioro de mercaderías, materias primas y otros aprovisionamientos		
	5. Otros ingresos de explotación		2.175.000,00
75	a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente		
740,747	b) Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio		2.175.000,00
	6. Gastos de personal	-	678.010,07
(640),(641), (6450)	a) Sueldos, salarios y asimilados	-	467.826,95
(642),(643),(649)	b) Cargas sociales	-	210.183,12
(644),(6457),7950,7957	c) Provisiones		
	7. Otros gastos de explotación	-	188.945,16
62	a) Servicios exteriores	-	188.945,16
(631),(634),636,639	b) Tributos		
(650),(694),(695)794,7956	c) Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales		
(651),(659)	d) Otros gastos de gestión corriente		
	8. Amortización de inmovilizado	-	- 18.951,64
680	a) Amortización del inmovilizado intangible		
681	b) Amortización del inmovilizado material	-	18.951,64
682	c) Amortización de las inversiones inmobiliarias		
746	**9. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras**		
7951,7952,7955,7956	**10. Excesos de provisiones**		
	11. Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado	-	-
	a) Deterioros y pérdidas		
(690),790	Del inmovilizado intangible		
(691),791	Del inmovilizado material		
(692),792	De las inversiones financieras		
	b) Resultados por enajenaciones y otras...		
(670),770	Del inmovilizado intangible		
(671),771	Del inmovilizado material		
(672)772	De las inversiones financieras		
774	**12. Diferencias negativa en combinaciones de negocios**		
	12a. Subvenciones concedidas y transferencias realizadas por la entidad		
	- Al sector público local de carácter administrativo		
	- Al sector público local de carácter empresarial o fundacional		
	- A otros		
	13. Otros resultados		
678	Gastos excepcionales	-	17,00
778	Ingresos excepcionales		
	A.1) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11+12+12a+13)	-	431.707,17
	14. Ingresos financieros	-	-
760	a) De participaciones en instrumentos de patrimonio		
761,762,767,769	b) De valores negociables y otros instrumentos financieros		
746	c) Imputación de subvenciones, donaciones y legados de carácter financiero		
	15. Gastos financieros	-	-
(6610),(6611),(6615),(6616)	a) Por deudas con empresas del grupo y asociadas		
(6612),(6613),(6617),(6618)	b) Por deudas con terceros		
660	c) Por actualización de provisiones		
(663),763	**16. Variación por valor razonable en instrumentos financiero**		
(668), 768	**17. Diferencias de cambio**		
(666),(667),(673),(675),(696	**18. Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros**		
	19. Otros ingresos y gastos de carácter financiero		
	A.2) RESULTADO FINANCIERO (14+15+16+17+18+19)	-	-
	A.3) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A.1 + A.2)	-	431.707,17
(6300)*,6301*, (633), 638	**20. Impuestos sobre beneficios**	-	1.145,12
	A.4) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A.1 + A.2)	-	430.562,05
	B) OPERACIONES INTERRUMPIDAS		
	21. Resultado del ejercicio procedente de operaciones interrumpidas neto de impuestos		
	A.5) RESULTADO DEL EJERCICIO (A.4 + 21)	-	430.562,05

12-b. Ejecucion presupuesto ejercicio 2015

	Sociedad: Turismo y Panificación Costa del Sol, S.L.U.			
	Entidad Local Matriz: Diputación Provincial de Málaga			
NIF: B93308153		2015	2015	%
	(importe en €)	(Estimado)	(Cierre previsto)	Variación
	CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS			
	A) OPERACIONES CONTINUADAS			
700,701,702,703,704,705,(706),(708),(709)	**1. Importe neto de la cifra de negocios**	**1.131.997,04**	**1.165.720,43**	102,98%
71*, 7930, (6930)	**2. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación**			
73	**3. Trabajos realizados por la empresa para su activo**			
	4. Aprovisionamientos	**- 3.773.909,21**	**- 3.696.806,49**	97,96%
(600), 6060, 6080, 6090,	a) Consumo de mercaderías			
(601),(602),6061,6062,608	b) Consumo de materias primas y otras materias consumibles			
607	c) Trabajos realizados por otras empresas	- 3.773.909,21	- 3.696.806,49	97,96%
(6931),(6932),(6933),7931, 7932,7933	d) Deterioro de mercaderías, materias primas y otros aprovisionamientos			
	5. Otros ingresos de explotación	**7.012.539,97**	**7.179.829,97**	102,39%
75	a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	300.000,00	467.290,00	155,76%
740,747	b) Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio	6.712.539,97	6.712.539,97	100,00%
	6. Gastos de personal	**- 3.503.545,00**	**- 3.501.395,37**	99,94%
(640),(641), (6450)	a) Sueldos, salarios y asimilados	- 2.733.984,15	- 2.655.506,12	97,13%
(642),(643),(649)	b) Cargas sociales	- 769.560,85	- 845.889,25	109,92%
(644),(6457),7950,7957	c) Provisiones			
	7. Otros gastos de explotación	**- 764.097,84**	**- 768.597,26**	100,59%
62	a) Servicios exteriores	- 764.097,84	- 768.597,26	100,59%
(631),(634),636,639	b) Tributos			
(650),(694),(695)794,7956	c) Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales			
(651),(659)	d) Otros gastos de gestión corriente			
	8. Amortización de inmovilizado	**- 102.984,96**	**- 85.660,30**	83,18%
680	a) Amortización del inmovilizado intangible			
681	b) Amortización del inmovilizado material			
682	c) Amortización de las inversiones inmobiliarias			
746	**9. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras**			
7951,7952,7955,7956	**10. Excesos de provisiones**			
	11. Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado			
774	**12. Diferencias negativa en combinaciones de negocios**			
	12a. Subvenciones concedidas y transferencias realizadas por la entidad			
	13. Otros resultados			
678	Gastos excepcionales			
778	Ingresos excepcionales			
	A.1) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11+12+12a+13)	**- 0,00**	**293.090,98**	
	14. Ingresos financieros	-	-	
760	a) De participaciones en instrumentos de patrimonio			
761,762,767,769	b) De valores negociables y otros instrumentos financieros			
746	c) Imputación de subvenciones, donaciones y legados de carácter financiero			
	15. Gastos financieros	-	-	
(6610),(6611),(6615),(6616	a) Por deudas con empresas del grupo y asociadas			
(6612),(6613),(6617),(6618	b) Por deudas con terceros			
660	c) Por actualización de provisiones			
(663),763	**16. Variación por valor razonable en instrumentos financiero**			
(668), 768	**17. Diferencias de cambio**		- 611,68	#¡DIV/0!
(666),(667),(673),(675),(69	**18. Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros**			
	19. Otros ingresos y gastos de carácter financiero			
	A.2) RESULTADO FINANCIERO (14+15+16+17+18+19)	-	- 611,68	#¡DIV/0!
	A.3) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A.1 + A.2)	**- 0,00**	**292.479,30**	**#¡DIV/0!**
(6300)*,6301*, (633), 638	**20. Impuestos sobre beneficios**			
	A.4) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A.1 + A.2)	- 0,00	292.479,30	#¡DIV/0!
	B) OPERACIONES INTERRUMPIDAS			
	21. Resultado del ejercicio procedente de operaciones interrumpidas neto de impuestos			
	A.5) RESULTADO DEL EJERCICIO (A.4 + 21)	- 0,00	292.479,30	#¡DIV/0!